ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Motocicletas**
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14.993.500,00	1.229.467.000,00
2	CDP 932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191.027.200,00	191.027.200,00
3	CDP 932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303.400.000,00	303.400.000,00
4	CDP 932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38.400.600,00	38.400.600,00
5	CDP 932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45.100.000,00	45.100.000,00
6	CDP 932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00

1.807.394.800,00 COP

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 600 DE

28 DIC 2017

Por medio del cual se hace un nombramiento

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto-Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Nombrar al doctor LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.746.667, en el empleo de Alcalde Local, Código 030 Grado 05, de la Alcaldía Local de Kennedy.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al doctor LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente nombramiento cuenta con apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

28 DIC 2017

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Natalia Stefania Valencia Rojas - SDG
Revisó: Martha Liliana Sosa Iguavita - SDG
Claudia del Pilar Romero Pardo
Margarita Hernández Valderrama - SDG
Aprobó: Juliana Lucia Ramírez Rodríguez - SDG
Raúl E. Burgos Ariza

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO

ACTA DE POSESIÓN No. 002

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), compareció el doctor **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY** para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 800 de fecha 28 de diciembre de 2017, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 79.746.667
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 27 de diciembre de 2017
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 103384575
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Ley 1421 de 1993, expedido por: Martha Liliana Soto Iquarán, Directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2017.

Fecha de efectividad: 2 de enero de 2018.

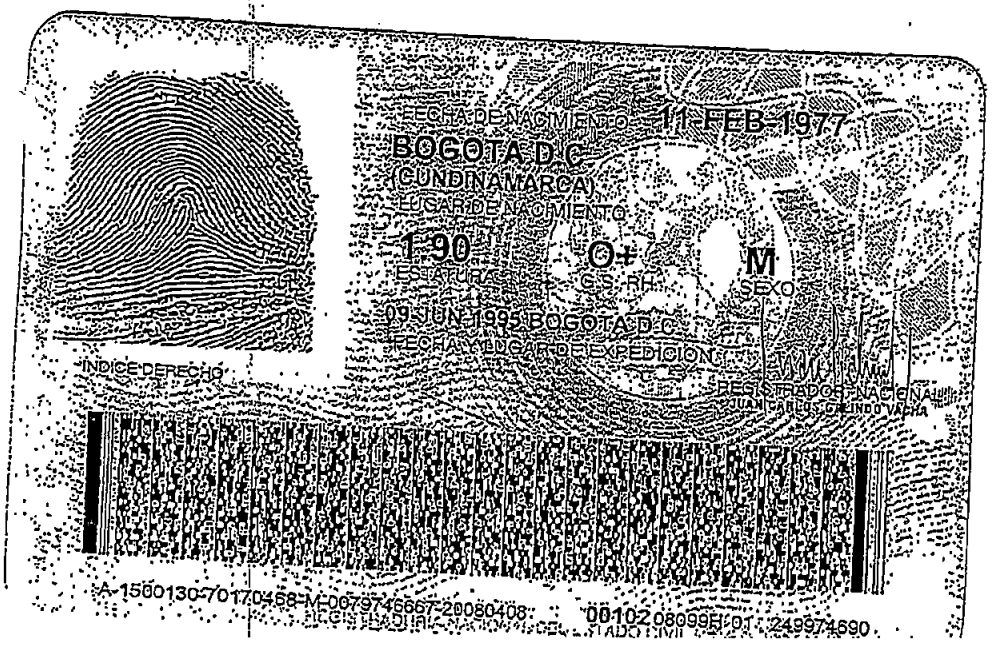
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

EL ALCALDE MAYOR (E)

EL POSESIONADO

Proyectó: Natalia Stefanía Walteros Rojas
Revisó: Juan Carlos Gómez Bautista
Revisó: Elvis Esther Jaramillo Morato
Revisó: Adriana Margarita Urbina Pinedo
Aprobó: Juan Carlos Malagón Basto


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.746.667
RODRIGUEZ LOPEZ
APELLIDOS
LEONARDO ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-JUN-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1500130-70170468-M-0079746667-20080408
0010208099RH01 249974590

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad 008 Kennedy
Proyecto 1376 Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
Versión 15 del 26-JUNIO-2019

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado INSCRITO el 03-Noviembre-2016, REGISTRADO el 24-Febrero-2017

Tipo de proyecto	Dotación
	Capacitación
Etapa del proyecto	Operación
Origen iniciativa local	Encuentro Ciudadano
Número del Acta	1 del 28-Junio-2016
Descripción iniciativa	Encuentros cuidadanos temas generales
Observaciones iniciativa	

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	5 Bogotá mejor para todos
Pilar o Eje transversal	03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana
Programa	19 Seguridad y convivencia para todos

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Seguridad, Convivencia y Justicia	Seguridad y convivencia

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Kennedy como una de las localidades más extensas y mas pobladas de Bogotá, también es una de las que presenta mayor problema de inseguridad en la mayoría de los casos por la falta de convivencia entre la comunidad, ésta es la principal causa de los homicidios y de las lesiones personales así como también la modalidad de hurto.
Éste proyecto se realiza para prevenir la comisión de delitos mediante la inclusión de la comunidad en los procesos de capacitación y aprendizaje en las estrategias de seguridad local. De igual manera, mediante la dotación de sistemas tecnológicos de seguridad se busca proteger a la comunidad del actuar delictivo y efectivizar la individualización y posterior judicialización de las personas cuando ocurra alguna situación que lo amerite.

Antecedentes

En la última década los fenómenos de violencia urbana y delincuencia común, fueron abordados por la autoridad distrital con prácticas de seguridad que giraron en dos extremos, la cultura ciudadana y el control del delito. Esta dinámica, en la actualidad, tiende a ser más compleja y exige medidas que respondan de manera integral a la situación de pobreza, violencia intrafamiliar, pandillismo, narcotráfico, desplazamiento forzoso, presencia de actores ilegales y conformación de estructuras criminales

reconocimiento de las múltiples causas que afectan la convivencia y propician la delincuencia común, son entendidas más no cohonestadas, por el contrario, se busca la transformación, mitigación o eliminación de las causas que generan la violencia y el delito. Desde esta perspectiva esta administración implica un compromiso de seguridad centrado en la participación y garantía del ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital, es una concepción en la cual el Alcalde Mayor propicia la construcción de la democracia en los asuntos de convivencia y seguridad.
Situación actual

Unas de las problemáticas más importantes en la actualidad para el país, para Bogotá y en particular para la localidad de Kennedy, son las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana. Por lo que urge contemplar estrategias efectivas que pongan en marcha el bienestar de la comunidad.

Si tenemos en cuenta que en la estadística distrital Kennedy es una de las localidades con mayor índice de homicidios en la ciudad, y de mayor número de asaltos a personas, y violencias contra las mujeres, en Kennedy ocupamos el deshonroso primer lugar en lesiones físicas, violencia sexual y el segundo en feminicidios, podemos dimensionar la importancia implementar acciones que permitan dar prioridad a esta problemática.

IDENTIFICACION

Localidad	008 Kennedy
Proyecto	1376 Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
Versión	15 del 26-JUNIO-2019

5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Habitantes de la localidad	1187315	Toda la localidad

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COMPONENTE 1
Dotación
Descripción General del Componente:
Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes de la Policía Nacional para el fortalecimiento operativo de la seguridad, lo que permite la prestación del servicio con mayor cobertura además que impacta positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad. Contar con un parque automotor que pueda llegar a lugares de difícil acceso, admite una respuesta oportuna en el servicio de policía de cara a los delitos, las violencias y conflictividades presentadas en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.

Se realiza la vinculación en el presupuesto del pago del acuerdo Conciliatorio aprobado mediante providencia del diez (10) de Diciembre de 2018 proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera- en el que se acordó: ¿Pagar a la demandante ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA REGIÓN BOGOTÁ identificada con NIT. 830021626-1, la suma de $ 80.011.453, correspondiente al valor ejecutado dentro del Convenio de Asociación No CAS-170-2012, con indexación

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:
1. Realizar 4 dotaciones para mejorar la seguridad en la localidad.
Identificación de puntos priorizados en la localidad.
Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de Seguridad por UPZ.
Identificación de cuadrantes para determinar el número de vehículos que se requieren para la cobertura de puntos priorizados en la localidad.
Caracterización del territorio objeto de intervención.
Caracterización de la población objetivo.

COMPONENTE 2
Convivencia Ciudadana
Descripción General del Componente:
Promoción de la Convivencia Ciudadana y fortalecimiento a los frentes de seguridad como pilar fundamental en la prevención del delito.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:
1. Vincular 2.000 personas a ejercicios de convivencia ciudadana
la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaria Distrital de Gobierno y la Secretaria Distrital de Planeación emitieron la Directiva Conjunta No 005 del 26 de Julio de 2018, en donde se dio alcance a los lineamientos de la política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes locales de desarrollo 2017-2020, promoviendo dentro del criterio de ¿promoción de la Convivencia Ciudadana¿ los siguientes proyectos:
¿ Fortalecimiento de instancias de participación para la seguridad y convivencia (Frentes de seguridad local, Juntas zonales de seguridad, Juntas de Acción Comunal, entre otras)
¿ Cuidado de entornos.
¿ Prevención de violencias con poblaciones de alto riesgo.
¿ Mejoramiento del servicio de policía brindado al ciudadano y aumentar la confianza en las autoridades de policía.
¿ Acompañamiento local complementario para promover estrategias de convivencia en el territorio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad 008 Kennedy
Proyecto 1376 Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
Versión 15 del 26-JUNIO-2019

2. PROGRAMA ESCOLARIZADO DE PREVENCIÓN A LAS DROGAS Y A LA VIOLENCIA
3. CAMPAÑAS EDUCATIVAS
4. CAPACITACION EN CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DE 2016)
5. GESTORES LOCALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

7. OBJETIVOS

Objetivo general

1 Mejorar la seguridad mediante la dotación de herramientas e instrumentos de seguridad, así como mediante la promoción de programas de resolución pacífica de conflictos que permitan la prevención de la violencia y fomenten la convivencia en armonía entre los habitantes de la localidad.

Objetivo(s) específico(s)

1 Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia de la localidad a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.

2 Promover e impulsar la capacitación de líderes y demás miembros de los Frentes de seguridad como también a la comunidad, en estrategias para prevenir el delito y en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

6. METAS

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)				
1	Realizar	4.00	dotaciones	para mejorar la seguridad en la localidad
2	Vincular	2,000.00	personas	a ejercicios de convivencia ciudadana

9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2017

Descripción	Presupuesto					
	2016	2017	2018	2019	2020	Total
dotación	0	3,710	3,196	2,380	0	9,286
convivencia ciudadana	0	0	514	1,520	0	2,034

10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	Total Proyecto
$0	$3,710	$3,710	$3,900	$11,320

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	1,208,980	HABITANTES DE LA LOCALIDAD

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código	Descripción localización	
08	Kennedy	
	Barrio(s)	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
	Todos los barrios de la localidad	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	008 Kennedy
Proyecto	1376 Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
Versión	15 del 26-JUNIO-2019

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio		Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1	HOMICIDIOS EN BOGOTA A SEPTIEMBRE DE 2015	CEACS	15-10-2015

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004

Estructura socioeconómica y espacial - ESEE

Centralidades de integración urbana

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Sin asociar

16. OBSERVACIONES

VERSION1. SE REALIZO MODIFICACION DEBIDO A QUE SE DILIGENCIARON LOS CAMPOS REQUERIDOS PARA VIABILIZAR Y REGISTRAR EL PROYECTO.
VERSION 2. 3/08/2018. SE REALIZA MODOFICACIONES A LOS COMPONENTES Y ACTUALIZACION DEL CUADRO DE COSTOS.
VERS. 9 SE ACTUALIZA LA ETAPA DEL PROYECTO. DIC 6 DE 2018
VERS. 10 ACTUALIZA CUADRO DE COSTOS DIC 11/2018
VERS. 11 3/1/2019: Se Actualiza el cuadro de costos teniendo en cuenta el presupuesto para la vigencia 2019.
VERS. 12 9/1/2019: Se Actualiza el cuadro de costos teniendo en cuenta el presupuesto para la vigencia 2019 y Gerente del Proyecto
VERS. 13 5/3/2019: Se Actualiza el cuadro de costos y las actividades del componente 2.
VERS. 14 1/4/2019. Se actualiza el Componenta 1 y cuadro de costos para incluir pago de acuerdo conciliatorio y/o sentencia judicial
VERS. 15 26/06/2019.Se actualiza cuadro de costos,debido al proceso de dotación. Sandra Corredor se encuentra en periodo de vacaciones y la clave de Oscar Galindo se encuentra en tramite.

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	SANDRA LILIANA CORREDOR BUITRAGO
Area	PLANEACION
Cargo	PROFESIONAL
Correo	sandra.corredor@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	4481400

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION	
Localidad	008 Kennedy
Proyecto	1376 Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
Versión	15 del 26-JUNIO-2019

ASPECTOS A REVISAR:

¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

EL PROYECTO ESTA ACORDE A LA POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD, ES COHERENTE CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y BAJO LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.

RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre	SANDRA CORREDOR
Area	GESTION DESARROLLO LOCAL
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-24
Correo	sandra.corredor@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	4481400
Fecha del concepto	24-FEB-2017

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	Kennedy
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de Seguridad e iniciativa de Convivencia en la localidad de Kennedy.
CÓDIGO DEL PROYECTO	1376
COMPONENTES	• Dotación • Convivencia Ciudadana

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Kennedy Mejor Para Todos "Localidad Ejemplo Para Todos"
PILAR/EJE	**Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana**
PROGRAMA	**Seguridad y Convivencia Para Todos**
META(S) PLAN DE DESARROLLO	• Realizar 4 dotaciones para mejorar la seguridad en la localidad. • Vincular 2.000 personas a ejercicios de convivencia ciudadana.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2017, 2018, 2019 y 2020

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Problemática:

Kennedy como una de las localidades más extensas y mas pobladas de Bogotá, también es una de las que presenta mayor problema de inseguridad en la mayoría de los casos por la falta de convivencia entre la comunidad, ésta es la principal causa de los homicidios y de las lesiones personales, así como también la modalidad de hurto.

HOMICIDIOS

LOCALIDAD	Ene-Dic2016	Ene-Dic2017	Diferencia Ene-Dic
01 USAQUEN	35	33	-2
02 CHAPINERO	8	10	2
03 SANTA FE	58	41	-17
04 SAN CRISTOBAL	96	67	-29
05 USME	114	92	-22
06 TUNJUELITO	34	26	-8
07 BOSA	125	120	-5
08 KENNEDY	154	125	-29
09 FONTIBON	24	20	-4
10 ENGATIVA	55	69	14
11 SUBA	93	92	-1
12 BARRIOS UNIDOS	11	12	1
13 TEUSAQUILLO	9	8	-1
14 LOS MARTIRES	51	54	3
15 ANTONIO NARIÑO	23	13	-10
16 PUENTE ARANDA	28	26	-2
17 CANDELARIA	3	6	3
18 RAFAEL URIBE URIBE	100	102	2
19 CIUDAD BOLIVAR	244	210	-34
20 SUMAPAZ	0	0	0
99 SIN LOCALIZACION	0	0	0
TOTAL GENERAL	1265	1126	-139

https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/boletin_bogota_2017_12.pdf - Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos "OAIEE" de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Este proyecto se realiza para prevenir la comisión de delitos mediante la inclusión de la comunidad en los procesos de capacitación y aprendizaje en las estrategias de seguridad local. De igual manera, mediante la dotación de sistemas tecnológicos de seguridad se busca proteger a la comunidad del actuar delictivo y efectivizar la individualización y posterior judicialización de las personas cuando ocurra alguna situación que lo amerite.

Antecedentes

En la última década los fenómenos de violencia urbana y delincuencia común fueron abordados por la autoridad distrital con prácticas de seguridad que giraron en dos extremos, la cultura ciudadana y el control del delito. Esta dinámica, en la actualidad, tiende a ser más compleja y exige medidas que respondan de manera integral a la situación de pobreza, violencia intrafamiliar, pandillismo, narcotráfico, desplazamiento forzoso, presencia de actores ilegales y conformación de estructuras criminales.

Cuadro 3. Delitos de mayor impacto por localidades, primer semestre de 2012

	Localidad	Homicidio común	Muertes accidentes de tránsito	Hurto personas	Hurto a establecimientos comerciales	Hurto residencias	Hurto automotores	Hurto motos	Hurto bicicletas
1	Usaquén	30	99	617	103	305	91	1	3
2	Chapinero	4	8	781	124	163	48	2	1
3	Santa Fe	23	10	437	53	81	12	-	-
4	San Cristóbal	35	8	176	27	94	70	-	2
5	Usme	27	12	105	19	61	30	-	-
6	Tunjuelito	8	11	140	23	39	69	2	-
7	Bosa	60	14	342	53	123	162	1	1
8	Kennedy	103	29	783	105	243	490	3	2
9	Fontibón	16	24	481	88	135	63	2	2
10	Engativá	38	31	709	324	205	221	2	2
11	Suba	57	21	925	156	495	242	1	8
12	Barrios Unidos	9	9	343	65	89	82	-	2
13	Teusaquillo	5	11	335	62	81	41	-	1
14	Los Mártires	29	13	258	50	33	70	-	1
15	Antonio Nariño	5	4	140	32	31	50	-	1
16	Puente Aranda	11	16	221	43	42	141	1	2
17	La Candelaria	-	3	183	30	10	4	-	-
18	Rafael Uribe	48	14	251	46	70	135	-	-
19	Ciudad Bolívar	120	22	328	37	115	102	3	-
	Aeropuerto		-	32	5	-	1	-	-
	Terminal		-	2	-	-	-	-	-
	Sin información		2	-	-	-	-	-	-
	Total	627	280	7.539	1.245	2.368	2.132	18	24

Fuentes.
(1) Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Información preliminar. Datos extraídos del Sistema de Información Red de Cadáveres y Desaparecidos (SIRDEC) el 3/07/2012.
(2) Policía Metropolitana de Bogotá. Datos extraídos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativa (SIEDCO) el 13/10/2012. Estadísticas sin consolidar.
Proceso: Vicepresidencia de Gobernanza, Dirección de Seguridad y Convivencia de la CCB.

El reconocimiento de las múltiples causas que afectan la convivencia y propician la delincuencia común, son entendidas más no cohonestadas, por el contrario, se busca la transformación, mitigación o eliminación de las causas que generan la violencia y el delito. Desde esta perspectiva esta administración implica un compromiso de seguridad centrado en la participación y garantía del ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital, es una concepción en la cual el Alcalde Mayor propicia la construcción de la democracia en los asuntos de convivencia y seguridad.

Situación actual

Unas de las problemáticas más importantes en la actualidad para el país, para Bogotá y en particular para la localidad de Kennedy en sus 12 UPZ, son las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana. Por lo que urge contemplar estrategias efectivas que pongan en marcha el bienestar de la comunidad.

Si tenemos en cuenta que en la estadística distrital Kennedy es una de las localidades que presenta altos índices delictivos, en donde se evidencia que las UPZ de Corabastos y Patio Bonito son los sectores con mayor ocurrencia de homicidios en la ciudad, y de mayor número de lesiones personales, podemos dimensionar la importancia implementar acciones que permitan dar prioridad a esta problemática.

HOMICIDIOS 2016-2017

UPZ	Ene-Dic2016	Ene-Dic2017
-	0	0
AMERICAS	13	6
BAVARIA	3	0
CALANDAIMA	5	10
CARVAJAL	19	17
CASTILLA	9	6
CORABASTOS	36	30
GRAN BRITALIA	17	14
KENNEDY CENTRAL	11	6
LAS MARGARITAS	0	0
PATIO BONITO	30	27
TIMIZA	10	8
TINTAL NORTE	1	1
TOTAL GENERAL	154	125

HOMICIDIOS 2018

UPZ	Ene-Jun2017	Ene-Jun2018
-	0	0
AMERICAS	3	3
BAVARIA	0	1
CALANDAIMA	2	1
CARVAJAL	11	6
CASTILLA	3	5
CORABASTOS	15	11
GRAN BRITALIA	10	6
KENNEDY CENTRAL	2	3
LAS MARGARITAS	0	5
PATIO BONITO	11	22
TIMIZA	4	7
TINTAL NORTE	0	0
TOTAL GENERAL	61	70

LESIONES PERSONALES 2016-2017

UPZ	Ene-Dic2016	Ene-Dic2017
-	5	24
AMERICAS	193	210
BAVARIA	64	65
CALANDAIMA	172	153
CARVAJAL	244	224
CASTILLA	205	270
CORABASTOS	257	290
GRAN BRITALIA	184	178
KENNEDY CENTRAL	239	296
LAS MARGARITAS	57	56
PATIO BONITO	425	459
TIMIZA	238	259
TINTAL NORTE	37	32
TOTAL GENERAL	2320	2516

LESIONES PERSONALES 2018

UPZ	Ene-Jun2017	Ene-Jun2018
-	5	0
AMERICAS	119	107
BAVARIA	34	44
CALANDAIMA	82	89
CARVAJAL	120	109
CASTILLA	155	123
CORABASTOS	159	135
GRAN BRITALIA	87	98
KENNEDY CENTRAL	165	126
LAS MARGARITAS	25	27
PATIO BONITO	252	246
TIMIZA	145	145
TINTAL NORTE	17	24
TOTAL GENERAL	1365	1273

*Boletín mensual de indicadores de seguridad y convivencia de la Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos (OAIEE) de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

a. Descripción del Universo

Se establece como universo a toda la localidad con sus doce (12) Upz: (Upz 44) Américas, (Upz 45) Carvajal, (Upz 46) Castilla, (Upz 47) Kennedy Central, (Upz 48) Timiza, (Upz 78) Tintal Norte, (Upz 79) Calandaima, (Upz 80) Corabastos, (Upz 81) Gran Britalia, (Upz 82) Patio Bonito, (Upz 83) Las Margaritas y (Upz 113) Bavaria. Para un total de 1.187.315 Habitantes (DANE Proyecciones de población según localidad 2016-2020).

b. Cuantificación del universo

Un total de 1.187.315 Habitantes de la localidad de Kennedy (DANE Proyecciones de población según localidad 2016-2020).

c. Localización del universo

Las 12 Upz de la localidad de Kennedy: (Upz 44) Américas, (Upz 45) Carvajal, (Upz 46) Castilla, (Upz 47) Kennedy Central, (Upz 48) Timiza, (Upz 78) Tintal Norte, (Upz 79) Calandaima, (Upz 80) Corabastos, (Upz 81) Gran Britalia, (Upz 82) Patio Bonito, (Upz 83) Las Margaritas y (Upz 113) Bavaria.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Relacione la línea(s) de inversión local:

- Seguridad y convivencia

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

- Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad.
- Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad.
- Promoción de la convivencia ciudadana.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Objetivo General

- Mejorar la seguridad mediante la dotación de herramientas e instrumentos de seguridad, así como mediante la promoción de programas de resolución pacífica de conflictos que permitan la prevención de la violencia y fomenten la convivencia en armonía entre los habitantes de la localidad.

Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia de la localidad a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.
- Promover e impulsar la capacitación de líderes y demás miembros de los Frentes de seguridad como también a la comunidad, en estrategias para prevenir el delito y en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	Dotaciones	para mejorar la seguridad en la localidad
Vincular	2000	Personas	para ejercicios de convivencia ciudadana

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1

Dotación

Descripción General del Componente

Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes de la Policía Nacional para el fortalecimiento operativo de la seguridad, lo que permite la prestación del servicio con mayor cobertura además que impacta positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad. Contar

con un parque automotor que pueda llegar a lugares de difícil acceso, admite una respuesta oportuna en el servicio de policía de cara a los delitos, las violencias y conflictividades presentadas en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Realizar 4 dotaciones para mejorar la seguridad en la localidad.
   - Contratación de personal y servicios para la gestión del proyecto.
   - Identificación de puntos priorizados en la localidad.
   - Identificación de datos estadísticos ocurrencia de delitos y/o información recopilada mediante la ejecución de los consejos locales de Seguridad por UPZ.
   - Identificación de cuadrantes para determinar el número de vehículos que se requieren para la cobertura de puntos priorizados en la localidad.
   - Caracterización del territorio objeto de intervención.
   - Caracterización de la población objetivo.

NOTA: Que mediante providencia del diez (10) de Diciembre de 2018 proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá -Sección Tercera- se aprobó el acuerdo conciliatorio adelantado en audiencia inicial del 23 de Mayo de 2018, en la que se acordó: "Pagar a la demandante ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA REGIÓN BOGOTÁ identificada con NIT. 830021626-1, la suma de $ 80.011.453, correspondiente al valor ejecutado dentro del Convenio de Asociación No CAS-170-2012, con indexación".

Por lo tanto, una vez revisada la naturaleza del rubro presupuestal por la que se expidió el CDP y el CRP, se pudo establecer que la inversión correspondía al proyecto 3311302300087 "Desarrollo de acciones que fortalezcan la convivencia entre los habitantes de la Localidad" Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva; Para Vivir Mejor", perteneciente a la línea de inversión de Seguridad y Convivencia-Prevención social y comunitaria de las violencia y conflictividades.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo del principio presupuestal de especialización: "El objetivo fundamental del principio de especialización es asegurar la congruencia entre la naturaleza del gasto y el destino u objeto al cual se dirige, es decir, que haya concordancia entre el gasto y su finalidad", se debe realizar el pago a través del proyecto 1376 "Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia para la Localidad de Kennedy".

Tiempo de ejecución (2017-2018-2019-2020

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
La población de la Localidad de Kennedy y las 12 Upz de la Localidad 8 Kennedy: (Upz 44) Américas, (Upz 45) Carvajal, (Upz 46) Castilla, (Upz 47) Kennedy Central, (Upz 48) Timiza, (Upz 78) Tintal Norte, (Upz 79) Calandaima, (Upz 80) Corabastos, (Upz 81) Gran Britalia, (Upz 82) Patio Bonito, (Upz 83) Las Margaritas y (Upz 113) Bavaria	**1.208.980 habitantes**	**1.230.539 habitantes**	**1.252.014 habitantes**	**1.273.390 habitantes**	**1.273.390 habitantes**

Selección de beneficiarios

- La población de la Localidad de Kennedy, teniendo en cuenta las zonas de mayor a menor conflictividad e inseguridad, determinada por las estadísticas proporcionadas por la Policía Metropolitana de Bogotá.
- La comunidad de las 12 Upz las cuales viven el día a día de los conflictos asociados a riñas, peleas, hurtos, homicidios y diferentes Problemáticas en seguridad y convivencia que presenta la localidad de Kennedy.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
Las 12 Upz de la Localidad 8 Kennedy: (Upz 44) Américas, (Upz 45) Carvajal, (Upz 46) Castilla, (Upz 47) Kennedy Central, (Upz 48) Timiza, (Upz 78) Tintal Norte, (Upz 79) Calandaima, (Upz 80) Corabastos, (Upz 81) Gran Britalia, (Upz 82) Patio Bonito, (Upz 83) Las Margaritas y (Upz 113) Bavaria	Todos los barrios que conforman las 12 Upz de la Localidad de Kennedy	Toda la localidad de Kennedy.

COMPONENTE 2
Convivencia Ciudadana
Descripción General del Componente

Promoción de la Convivencia Ciudadana y fortalecimiento a los frentes de seguridad como pilar fundamental en la prevención del delito.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Vincular 2.000 personas a ejercicios de convivencia ciudadana.

Esta concepción de seguridad implica una visión de ciudad fundamentada en la participación ciudadana, con programas de intervención, descentralización territorial, desconcentración de recursos, asistencia a grupos sociales vulnerables, e implementación de planes locales de seguridad. También este modelo de acción implica que, frente a las problemáticas de convivencia y seguridad, los líderes comunitarios, autoridades distritales, representantes de los organismos de seguridad y justicia, miembros de la Fuerza Pública, ciudadanos y ciudadanas se comprometan de manera consensuada a diseñar e implementar acciones, que conlleven a que sus barrios sean más seguros y se pueda convivir en armonía.

Así las cosas, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaria Distrital de Gobierno y la Secretaria Distrital de Planeación emitieron la Directiva Conjunta No 005 del 26 de Julio de 2018, en donde se dio alcance a los lineamientos de la política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes locales de desarrollo 2017-2020, promoviendo dentro del criterio de "promoción de la Convivencia Ciudadana" los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento de instancias de participación para la seguridad y convivencia (Frentes de seguridad local, Juntas zonales de seguridad, Juntas de Acción Comunal, entre otras)
- Cuidado de entornos.
- Prevención de violencias con poblaciones de alto riesgo.
- Mejoramiento del servicio de policía brindado al ciudadano y aumentar la confianza en las autoridades de policía.
- Acompañamiento local complementario para promover estrategias de convivencia en el territorio.

De igual manera, en el anexo No 3 de los criterios de elegibilidad y viabilidad para el sector Seguridad y Convivencia[1], se estableció el fortalecimiento de las relaciones de corresponsabilidad ciudadano - policía en la seguridad y convivencia ciudadana, que tiene los siguientes objetivos:

➢ Objetivo General

Fortalecer las relaciones de corresponsabilidad ciudadano – policía en la seguridad y convivencia ciudadana, como sustento básico de una coordinación eficaz y eficiente, que garantice el máximo aprovechamiento de los recursos institucionales, técnicos y financieros destinados a fortalecer la seguridad en el Distrito a través de los Fondos de Desarrollo Local.

➢ Objetivos específicos

1. Entregar insumos técnicos que permitan armonizar las líneas de inversión local con las directrices Distritales, trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos".
2. Promover el fortalecimiento de las relaciones de corresponsabilidad ciudadano – policía en la seguridad y convivencia ciudadana de las localidades intervenidas a través de la Estrategia Mejor Policía.
3. Fortalecer el servicio de policía en el territorio, a través del acercamiento entre la policía y el ciudadano, en la búsqueda de compromisos de corresponsabilidad en la seguridad y convivencia ciudadana.

Por otro lado, el trabajo que ha venido desarrollando la Policía con la implantación del Modelo Nacional de

[1] http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades

Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes con la comunidad, se ha concentrado directamente en fortalecer el trabajo mancomunado de la ciudadanía y la Policía, para lo cual se hace necesario el apoyo de la administración local, con el propósito de lograr incrementar la confianza de todos los ciudadanos en la Institución y demás entes gubernamentales; esta labor se ha llevado a cabo con la implementación de mecanismos de difusión masiva de sus servicios prestados, con el compromiso de todos y cada uno de sus policiales, aprovechando los escasos elementos o herramientas con las que cuenta dicha institución para desarrollar su labor con eficacia, eficiencia y profesionalismo.

Por lo anterior, la Estación de Policía de Kennedy mediante radicado Orfeo No 20185810125492, presentó al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy el proyecto: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN LA LOCALIDAD OCTAVA KENNEDY, ENCAMINADAS A LA DISMINUCIÓN DE DELITOS Y FORTALERCIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", en donde se evidenciaron unas necesidades técnicas y logísticas relacionadas a requerimientos que presenta la comunidad en temas de prevención y convivencia ciudadana, y que el comando de la policía de Kennedy solicita sean suplidas para efectivizar sus labores con la comunidad.

Dichos requerimientos se enmarcan en el fortalecimiento de los frentes de seguridad local en su componente humano; capacitaciones a los ciudadanos sobre cultura, seguridad ciudadana, fortalecimiento de valores fundamentales para la convivencia ciudadana, campañas educativas (material didáctico) haciendo énfasis en el Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas, por el respeto a la vida, derechos y deberes de todo ciudadano.

El proyecto de prevención y convivencia presentado por la Policía Nacional Estación E-8 pretende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- A través de los diferentes programas de prevención de la policía nacional, mejorar la confianza policía-comunidad, para fomentar la cultura ciudadana del buen vecino en la localidad de Kennedy.
- Con el programa escolarizado de prevención a las drogas y la violencia, se pretende concientizar a los beneficiados en el proyecto (niños, niñas y adolescentes) sobre los peligros que causan el uso de las drogas, el alcoholismo y la violencia, capacitar a los niños, jóvenes padres de familia y docentes, enseñándoles a adoptar una vida saludable y libre de drogas.
- Con el programa Cívica Infantil y Juvenil se pretende el afianzamiento de valores, la autodisciplina, buen juicio y responsabilidad.
- Capacitación sobre el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, se busca propiciar en niños y niñas y jóvenes en los grados de primeria y secundaria, entre los 7 y 16 años, cultura de aprendizaje, buenos comportamientos y valores que conduzcan a la mejor formación de seres humanos como personas ante la sociedad.
- A través de las campañas educativas se pretende informar, educar, sensibilizar y disuadir sobre los riesgos y daños que generan la producción, tráfico y consumo de drogas.
- Generar opciones de vida saludables y alternativas positivas, tendientes a prevenir el consumo de las drogas, donde los adolescentes, jóvenes y adultos participen y sean responsables de su bienestar físico y psicológico, mediante el fortalecimiento de sus propios recursos y la formación de actitudes y aptitudes que apunten al positivo manejo del tiempo libre.
- Informar a los jóvenes sobre las responsabilidades sociales y legales, y actualizarlos sobre las diferentes normas que se deben cumplir para que exista una convivencia pacífica.
- Capacitación a los niños, niñas y jóvenes en escolaridad de primaria y secundaria referente a comportamientos contrarios a la convivencia y sobre el buen manejo y comportamiento que los

adolescentes deben adoptar dentro y fuera de los establecimientos educativos.

Para dar pleno cumplimiento a los objetivos propuestos, la Estación de Policía de Kennedy ejecutará los siguientes programas:

1.3.1. PROGRAMA ESCOLARIZADO DE PREVENCIÓN A LAS DROGAS Y A LA VIOLENCIA

Es una herramienta pedagógica que permite a los niños y adolescentes estudiantes de básica primaria y bachillerato recibir información y capacitación para evitar que sean víctimas del consumo de estupefacientes y de la violencia. Para ello, profesionales de la Policía Nacional interactúan con los menores por medio de modernos equipos y material didáctico con tecnología de punta con el fin de crear un ambiente ameno y lúdico con el cual no solo aprenderán a rechazar el consumo de drogas, sino que también fortalecerán sus valores y contará con el siguiente pensum educativo:

- Aprende jugando
- Aprende a valorarte
- Educar y prevenir haciéndolo real
- Toma el control de tu vida

1.3.2. CAMPAÑAS EDUCATIVAS:

Es una estrategia que busca por intermedio de las tecnologías de la información y la comunicación, la difusión masiva, promoción, y participación de la comunidad (interna y externa), para empoderarla y comprometerla como corresponsables de su autorregulación frente a la seguridad construyendo y fortaleciendo la confianza para validar hábitos de buen comportamiento ciudadano.

- Informar, educar, sensibilizar y disuadir sobre los riesgos y daños que generan la producción, tráfico y consumo de drogas.

- Generar opciones de vida saludables y alternativas positivas, tendientes a prevenir el consumo de las drogas, en donde los adolescentes, jóvenes y adultos participen y sean responsables de su bienestar físico y psicológico, mediante el fortalecimiento de sus propios recursos y la formación de actitudes y aptitudes que apunten al positivo manejo del tiempo libre.

- Informar a los jóvenes sobre las responsabilidades sociales y legales, actualizándolos sobre las diferentes normas que se deben cumplir para que existan unos comportamientos de convivencia pacífica dentro del sector educativo.

1.3.3. CAPACITACION EN CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DE 2016).

Con el fin de contribuir en la búsqueda para establecer las condiciones de convivencia en el territorio nacional y propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, los profesionales de la Alcaldía Local de Kennedy y la Policía Nacional, con base a los diferentes requerimientos de los planteles educativos, juntas de acción comunal y ciudadanos en general, realizarán capacitación a toda la población para promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana, priorizando los siguientes temas:

- Derechos, deberes y obligaciones de los ciudadanos en atención al Nuevo Código Nacional de Policía.
- Uso adecuado del espacio público.
- Normas básicas de convivencia.
- Documentación mínima para el ejercicio de una actividad comercial.
- Conocimiento, reducción y manejo de aglomeraciones, garantizando el derecho de reunión.
- Prevención de quemas ilegales.

- Limpieza y recolección de residuos y de escombros.
- Separación de residuos en la fuente.
- Prevención por contaminación visual y auditiva.
- Promoción de la Convivencia de las personas con animales.
- Manejo de excretas.
- Responsabilidad derivada de la tenencia de ejemplares caninos potencialmente peligrosos.

1.3.4. BENEFICIARIOS

Los 08 colegios priorizados en el presente proyecto, siempre y cuando se cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades de prevención.

- ✓ Colegio JAPON I.E.D. carrera 78g Nº 38c-11
- ✓ Colegio LA AMISTAD carrera 78 # 35-30 sur Kennedy central
- ✓ Colegio INEM Francisco de Paula Santander, Calle 38 C SUR No. 79 - 08
- ✓ Colegio Manuel Cepeda Vargas, Calle 56 SUR # 81 - 26
- ✓ Colegio HERNANDO DURAN DUSSAN Sede A. Calle 42 F Sur No. 88 A - 25
- ✓ Colegio LA CHUCUA Carrera 72 I No. 42 F - 54 Sur
- ✓ Colegio GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA calle 11b Nº 80B-61
- ✓ Colegio VILLA RICA, sede A, Carrera 77 K BIS A No. 50 - 26 SUR

- ❖ La población por intervenir con el programa escolarizado de prevención a las drogas y la violencia son los grados tercero, cuarto y quinto de primaria, jornada mañana, con un total de 45 estudiantes por grado, que en el momento suman un total de 2.300 alumnos, los cuales se atenderán en el segundo semestre de 2018 y primero y segundo semestre de 2019, con el fin de poder abarcar la totalidad de estos.

- ❖ Capacitación en Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016 y comportamientos contrarios a la convivencia para estudiantes en los Grados noveno, décima y once, jornada de la mañana, de los colegios priorizados, con 50 estudiantes por grado, para un total de 2.700

- ❖ Se pretende con el proyecto, continuar los años siguientes con el objetivo de disminuir el uso de sustancias psicoactivas en la localidad por parte de los jóvenes.

1.3.5. RECURSO HUMANO

Liderará el proyecto el área de Prevención de la Estación de Policía Kennedy, funcionarios de la Alcaldía Local y el personal directivo de los 08 colegios de la localidad, categorizados en nivel por su problemática de acuerdo a la Directiva Operativa Transitoria 007, cuya finalidad es la de fijar directrices y parámetros institucionales que permitan garantizar la continuidad y sostenibilidad del proyecto, en la atención integral de los estudiantes vinculados, bajo el liderazgo de la Policía Nacional como institución garante de la Convivencia y seguridad ciudadana en las instituciones educativas que presentan mayor afectación en cuanto a comportamientos contrarios a la convivencia, a partir de una acertada articulación de la oferta y capacidad de la Policía Nacional en materia de prevención.

Por lo tanto, en atención a las necesidades presentadas por la estación de policía de Kennedy y con el fin de apoyar el fortalecimiento de los lazos entre policía y comunidad, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, pretende efectivizar las actividades anteriormente descritas, a través de la adquisición de los siguientes elementos de apoyo:

No.	CONCEPTO – ELEMENTO
1	Cartilla aprende a valorarte
2	Cartilla Educar y prevenir haciendo lo real
3	Cartilla aprende jugando
4	Cartilla toma el control de tu vida
5	Libro hablemos de drogas
6	Volantes
7	Sticker numero único del cuadrante
8	Pendones de difusión
9	Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016

2. GESTORES LOCALES SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

1. OBJETIVO GENERAL

El equipo territorial de seguridad y convivencia tiene como objetivo intervenir en las comunidades en relación con problemáticas asociadas a la seguridad y convivencia en las 12 UPZ de la Localidad de Kennedy, mediante acciones de prevención del delito, fortalecimiento entornos protectores, promoción de rutas de acceso a la justicia, gestión de la participación y corresponsabilidad ciudadana para la construcción de la convivencia pacífica del territorio local.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar y ejecutar acciones para el restablecimiento de la seguridad ciudadana y el mantenimiento de la convivencia pacífica.
- Acompañar a la comunidad y articularla con las acciones institucionales, así como identificar e interpretar dinámicas locales para ajustar la implementación de los programas que desde la alcaldía se plantean.
- Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y la seguridad ciudadana a nivel local.
- Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y los diferentes actores sociales con los que interactúan en ejercicio de sus funciones, así como aquellos que se manifiestan y movilizan.
- Promover el desarrollo de una cultura de paz que propicie la resolución no violenta de conflictos y fomente la solidaridad entre los conciudadanos.
- Fomentar de las condiciones de legalidad mediante el permanente acompañamiento a la administración local en las diferentes acciones de Inspección, Vigilancia y Control.
- Responder clara y oportunamente a los requerimientos ciudadanos fortaleciendo la confianza a la ciudadanía contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad.

2. ACTIVIDADES POR FORTALECER

Para contrarrestar las problemáticas presentadas que afectan de manera directa la armonía, paz, seguridad y convivencia ciudadana en la localidad de Kennedy, el grupo de gestores de convivencia que se pretende contratar apoyará de manera específica las acciones que se están adelantado, lo que ayudará a que la política pública de seguridad y convivencia llegue a todos los rincones del territorio local, logrando vincular a la mayoría de kennedianos a los procesos de convivencia, lo que nos acerca a nuestra meta de convertirlos en "Buenos Vecinos".

De igual manera, es necesario precisar que esta administración local requiere del apoyo de los gestores de

convivencia para hacerle frente y dar cumplimiento a las acciones populares interpuestas por la comunidad y que son de gran importancia para el restablecimiento de sus derechos como conciudadanos. Los territorios afectados y priorizados para intervención son:

2.1 MARÍA PAZ.

En cumplimiento de la acción popular, y catalogado por la Secretaria Distrital de Seguridad como un territorio de alta complejidad, María Paz concentra la atención de todas las entidades del distrito desde el desmantelamiento del mal llamado "cartuchito" en el 2017. Por lo anterior, es deber de la administración local velar por la sostenibilidad de las acciones adelantadas de manera interinstitucional, primordialmente las de seguridad, convivencia y recuperación del espacio público.

De igual manera, es importante fortalecer las acciones generadas por el "Pacto de Convivencia por María Paz" firmado el 01 de Diciembre de 2018, el cual pretende fortalecer los vínculos entre comunidad, comerciantes y vendedores informales, generando una organización colectiva en atención a la dinámica comercial que se maneja en el sector.

2.2 GUADALUPE

El Sector de Guadalupe presenta unas situaciones particulares de contaminación ambiental, invasión de espacio público e inseguridad debido a las actividades comerciales que allí se ejercen. En primera medida es necesario mencionar que este sector esta cobijado por una acción popular, la cual ordena a las entidades del Distrito a restituir el cauce del rio Tunjuelo, junto a su ronda y Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), al igual que el control de la venta de cárnicos en espacio público y el sellamiento definitivo de los establecimientos de comercio que por la reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial su uso de suelo no le permite ejercer dicha actividad.

2.3 AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE

La ALO como proyecto insignia de infraestructura y malla vial del Alcalde Mayor de Bogotá, presenta una serie de inconvenientes para su intervención en la localidad de Kennedy. Lo anterior, surge como consecuencia de la invasión de predios por parte de terceros que impiden el inicio de obras en dos sectores de la localidad; el primero colindando con el barrio palmitas, el cual fue recuperado en el año 2016 pero que a la fecha sufre afectaciones por arrojo de escombros, basuras, conatos de incendio y nuevas posibles invasiones que han sido controladas a tiempo, por otra parte, el segundo sector conocido como la magdalena o vereditas, presenta una ocupación de carácter residencial y comercial de aproximadamente 24.000 metros cuadrados, la cual se encuentra en etapa de recuperación y oferta institucional del Distrito.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que localidad de Kennedy presenta una extensión territorial de 38.59 km², y una proyección poblacional de 1.230.539 ciudadanos para el 2018 según la Encuesta Multipropósitos de 2017 realizada por el DANE, se hace necesaria la contratación de 30 Gestores de Convivencia y 2 Profesionales coordinadores, que presten acompañamiento local complementario para el apoyo de estrategias de convivencia en el territorio a través del diálogo con la ciudadanía y ejecuten las actividades necesarias para restablecer la seguridad y la convivencia ciudadana.

Tiempo de ejecución (2017-2018-2019-2020)					
DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	**VIGENCIAS**				**TOTAL**
	2017	**2018**	**2019**	**2020**	
La población de la Localidad de Kennedy y las 12 Upz de la Localidad 8 Kennedy: (Upz 44) Américas, (Upz 45) Carvajal, (Upz 46) Castilla, (Upz 47) Kennedy Central, (Upz 48) Timiza, (Upz 78) Tintal Norte, (Upz 79) Calandaima, (Upz 80) Corabastos, (Upz 81) Gran Britalia, (Upz 82) Patio Bonito, (Upz 83) Las Margaritas y (Upz 113) Bavaria	**1.208.980 habitantes**	**1.230.539 habitantes**	**1.252.014 habitantes**	**1.273.390 habitantes**	**1.273.390 habitantes**

Selección de beneficiarios

- Los líderes de los frentes de seguridad dependiendo de la actividad de éstos.
- Estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales.
- La comunidad de las 12 Upz las cuales viven el día a día de los conflictos asociados a riñas, peleas, hurtos, homicidios y diferentes componentes de la seguridad y la convivencia de la localidad de Kennedy.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

UPZ	**BARRIO**	**ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN** *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
Las 12 Upz de la Localidad 8 Kennedy: (Upz 44) Américas, (Upz 45) Carvajal, (Upz 46) Castilla, (Upz 47) Kennedy Central, (Upz 48) Timiza, (Upz 78) Tintal Norte, (Upz 79) Calandaima, (Upz 80) Corabastos, (Upz 81) Gran Britalia, (Upz 82) Patio Bonito, (Upz 83) Las Margaritas y (Upz 113) Bavaria	Todos los barrios que conforman las 12 Upz de la Localidad de Kennedy	Toda la localidad de Kennedy

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- *Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos*
- *Plan de Desarrollo Local* Kennedy Mejor Para Todos "Localidad Ejemplo Para Todos"
- *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Distrital*
- *Plan Integral de Seguridad Local*
- *Código de Policía*

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Alcaldía Local, JAL, Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaria de Seguridad, Secretaria de Gobierno, Subred Sur Occidente E.S.E., Secretaria de Integración Social, ASOJUNTAS, Secretaria de Ambiente, DILE, ICBF, Ejercito, IDPAC, Personería Local.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Realizar 4 dotaciones para mejorar la seguridad en la localidad	***Dotación***	Dotación de herramientas y elementos de seguridad.	3.622.654.322	2.794.861.813	2.300.000.000	3.840.000.000
		Adicción Dotación de herramientas y elementos de seguridad (motos 200 CC y 250 CC).	0	400.893.497	0	0
		Contratación de personal y servicios para la gestión del proyecto	87.345.678	0	0	60.000.000
		Caracterización del territorio para implementar las cámaras	0	0	0	0
		Pago acuerdo conciliatorio y/o Sentencia Judicial	0	0	80.011.453	0
		SUBTOTAL	3.710.000.000	3.195.755.310	2.380.011.453	3.900.000.000
Vincular 2.000 personas a ejercicios de convivencia ciudadana	***Convivencia Ciudadana***					
		Contratación de personal y servicios para la gestión del proyecto	0	514.244.690	1.519.988.547	600.000.000
		Material de Apoyo para los procesos de convivencia.	0	0	0	100.000.000
		SUBTOTAL	0	514.244.690	1.519.988.547	700.000.000
TOTAL, ANUAL DE COSTOS			**3.710.000.000**	**3.710.000.000**	**3.900.000.0000**	**4.600.000.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**15.920.000.000**			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 dotaciones para mejorar la seguridad en la localidad	Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia de la localidad a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.	***Dotación***	Realizar 4 dotaciones para mejorar la seguridad en la localidad	**Dotaciones para seguridad realizadas**
Vincular 2.000 personas a ejercicios de convivencia ciudadana	Promover e impulsar la capacitación de lideres y demás miembros de los Frentes de seguridad como también a la comunidad, en estrategias para prevenir el delito y en mecanismos alternativos de solución de conflictos.	***Convivencia Ciudadana***	Vincular 2.000 personas a ejercicios de convivencia ciudadana	**Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana**

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Minimización de los problemas de seguridad y convivencia en la Localidad de Kennedy
- Identificación e individualización de las personas que cometan delitos para su eficaz judicialización.

- Compromiso ciudadano en procesos de convivencia pacífica y segura

Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

- El aumento de herramientas e instrumentos de seguridad, así como la formación de la comunidad en temas específicos para el mejoramiento de la convivencia ciudadana, reducción de problemáticas de inseguridad, manteniendo la protección a la vida, integridad de las personas y sus vienes, encaminado a la construcción conjunta de comunidad y hagan de Kennedy un ejemplo para todas las localidades.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(03/11/2016): INSCRITO

(24/02/2017): REGISTRO

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones

11/10/2018: Actualizada por el profesional Diego Cespedes Peña en el costo del proyecto de la vigencia 2017 (ajuste).

18/10/2018: Actualización realizada por el profesional Fabian Camilo García Villarreal de conformidad con los lineamientos técnicos del Sector y se ajustan los costos del proyecto.

11/12/2018: Actualización realizada por el profesional Fabian Camilo García Villarreal de conformidad con los lineamientos técnicos del Sector y se ajustan los costos del proyecto.

3/1/2019: Se Actualiza el cuadro de costos teniendo en cuenta el presupuesto para la vigencia 2019. Magda Triana

29/03/2019: Se actualiza el cuadro de costos para incluir pago de acuerdo conciliatorio y/o sentencia judicial.

26/06/2019: Se actualiza cuadro de costos para dar trámite al proceso de dotación 2019. Sandra Liliana Corredor B se encuentra en vacaciones y la clave de segplan para el encargado Oscar galindo se encuentra en trámite.

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- Tanto las dotaciones de herramientas tecnológicas como la vinculación de las personas a los procesos de seguridad y convivencia se determinarán según los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector.
- Para la vigencia 2017 se efectúa un traslado presupuestal por 100.000.000 millones de pesos para el componente de dotación tecnológica, los recursos son resultado de liberaciones por perdida de competencia de contratos de proyectos de inversión de vigencias anteriores, lo que permite fortalecer la meta.
- En cuanto al componente de vinculación de personal en procesos de convivencia, por recomendaciones de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, como cabeza del sector, se comprometen la totalidad de los recursos destinados inicialmente a este componente, para la compra del sistema de video vigilancia para el fortalecimiento de la seguridad Local.

- 18/10/2018: La Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaria Distrital de Gobierno y la Secretaria Distrital de Planeación por medio de la Directiva Conjunta No 005 del 26 de Julio de 2018, dieron alcance a los lineamientos de la política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes locales de desarrollo 2017-2020, ampliando la línea de seguridad y convivencia agregando el concepto "Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad" y promoviendo dentro del criterio de "promoción de la Convivencia Ciudadana" los siguientes proyectos:

  - ✓ Fortalecimiento de instancias de participación para la seguridad y convivencia (Frentes de seguridad local, Juntas zonales de seguridad, Juntas de Acción Comunal, entre otras).
  - ✓ Cuidado de entornos.
  - ✓ Prevención de violencias con poblaciones de alto riesgo.
  - ✓ Mejoramiento del servicio de policía brindado al ciudadano y aumentar la confianza en las autoridades de policía.
  - ✓ Acompañamiento local complementario para promover estrategias de convivencia en el territorio.
- 11/12/2018: A la fecha el proceso de compra de materiales de apoyo para efectivizar las actividades de prevención realizadas interinstitucionalmente por la Estación Octava de Policía y la Alcaldía Local de Kennedy por un valor de $99.951.948, no se pudo llevar a cabo por requerimientos realizados por la Secretaria Distrital de Seguridad que no podían tenerse en cuenta por la premura en el proceso de contratación y como consecuencia no se emitiría el respectivo concepto de viabilidad técnica y jurídica para realizar la inversión. Por consiguiente, dicho presupuesto se compromete para el componente de Dotación tecnológica, puntualmente para realizar la adición a las órdenes de compra de Motos, según lo indicado en el concepto expedido por la Secretaria de Seguridad como cabeza del sector mediante radicado Orfeo No 20185810298952.

- 04/03/2019: Se realiza la inclusión del proyecto de gestores de convivencia el cual tiene como fin "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y /O DE APOYO EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL RESTABLECIMIENTO DE LA ARMONÍA, PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY". En atención a las líneas de inversión del sector seguridad.

- 29/03/2019: Se realiza la vinculación en el presupuesto del pago del acuerdo Conciliatorio aprobado mediante providencia del diez (10) de Diciembre de 2018 proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá -Sección Tercera- en el que se acordó: "Pagar a la demandante ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA REGIÓN BOGOTÁ identificada con NIT. 830021626-1, la suma de $ 80.011.453, correspondiente al valor ejecutado dentro del Convenio de Asociación No CAS-170-2012, con indexación".

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre: SANDRA LILIANA CORREDOR BUITRAGO
Cargo: PROFESIONAL OFICINA DE PLANEACIÓN
Teléfono Oficina: 4481400
Fecha de elaboración (12/12/2017)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 9
2.1. OBJETO 9
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 10
2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 13
2.4. PLAZO 13
2.4.1. PLAZO MOTOCICLETAS 13
2.4.2. PLAZO VEHÍCULOS 13
2.5. FORMA DE PAGO 14
2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN. 15
2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15
2.8. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL: 15
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. 16
4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO. 16
4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
4.1.1. ESTUDIO DE MERCADO 16
4.1.2. ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO 16
A. EVENTO No. 1 MOTOCICLETAS DOBLE PROPÓSITO –. 17
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 18
6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 18
7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS 25
8. ACUERDO COMERCIAL 25
9. SUPERVISIÓN 26

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, D.C.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en este sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020", las cuales se materializan a través de proyectos.

El Plan Distrital de Desarrollo – PDD- "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020 dentro de sus diferentes propósitos tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

La Alcaldía Local de Kennedy en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Kennedy, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios.

De conformidad al Decreto Distrital 101 de 2010, "por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", la misión de las Alcaldías Locales es la de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la

acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos. Lo anterior, teniendo en cuenta que las Alcaldías Locales hacen parte del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia que tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

En relación con lo antes descrito, las Alcaldías Locales dentro de sus funciones administrativas establecidas en el Decreto antes mencionado, deben desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes o Alcaldesas Locales. Es a partir, de esta función otorgada por la normatividad vigente, que la Alcaldía Local de Kennedy requiere impulsar el fortalecimiento de herramientas que ayuden a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Con el fin de garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, se hace necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

El Plan de Desarrollo Local de Kennedy, denominado: "Kennedy Ejemplo para Todos "Localidad Ejemplo para Todos"" adoptado mediante Acuerdo Local No 003 del 25 de septiembre de 2016, impulsa promover la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de las organizaciones sociales a nivel local. Recuperar la confianza ciudadana en la Administración Local a través de un trabajo coordinado y transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando la ética y eficiencia de la gestión pública, con acciones para promover el control social y la implementación de mecanismos de comunicación y socialización de la gestión pública, brindando canales de retroalimentación por parte de la administración Local.

Así mismo, se propende por aportar en la construcción de territorios seguros, implementando acciones para la prevención de delitos, la violencia y las conflictividades, contando con la participación de la ciudadanía y la coordinación con la fuerza pública, los órganos de justicia y otros actores públicos y privados, con el fin de promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión, No 1376 denominado "FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD E INICIATIVA DE CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY" cuyo objetivo general es: Mejorar la seguridad mediante la dotación de herramientas e instrumentos de seguridad, así como mediante la promoción de programas de resolución pacífica de conflictos que permitan la prevención de la violencia y fomenten la convivencia en armonía entre los habitantes de la localidad.

En este orden de ideas, se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 903 de 2018 celebrado entre Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Nacional de Colombia y Fondos de Desarrollo Local cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia y los Fondos de Desarrollo Local que suscriben el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital".

Que para garantizar el proceso de adquisición en la vigencia 2019, se firmó el modificatorio No 1 al Convenio 903-2018, con el fin de "*Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de Julio del 2020 o hasta que se realice la entrega efectiva de todos los bienes que se adquieran en el marco del presente convenio a la policía metropolitana de Bogotá (MEBOG), por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o lo que primero ocurra*", contado a partir de la suscripción por las partes

En el marco del citado convenio y el anexo técnico, el Fondo de Desarrollo local de Kennedy destinará los recursos y realizará la adquisición del siguiente parque automotor a través de Colombia Compra Eficiente:

Características	Cantidad
Motocicletas de 300 cc uniformadas	82
Vehículos de Vigilancia Pick Up Doble Cabina 4X4	3

Por otro lado, se ha evidenciado que las problemáticas más importantes en la actualidad para el país, para Bogotá y en particular para la localidad de Kennedy en sus 12 UPZ, son las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana. Por lo que urge contemplar estrategias efectivas que pongan en marcha el bienestar de la comunidad.

Si tenemos en cuenta que en la estadística distrital Kennedy es una de las localidades que presenta altos índices delictivos, en donde se evidencia que las UPZ de Corabastos y Patio Bonito son los sectores con mayor ocurrencia de homicidios en la ciudad, y de mayor número de lesiones personales, podemos dimensionar la importancia de implementar acciones que permitan dar prioridad a esta problemática.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

HOMICIDIOS 2016-2017

UPZ	Ene-Dic2016	Ene-Dic2017
-	0	0
AMERICAS	13	6
BAVARIA	3	0
CALANDAIMA	5	10
CARVAJAL	19	17
CASTILLA	9	6
CORABASTOS	36	30
GRAN BRITALIA	17	14
KENNEDY CENTRAL	11	6
LAS MARGARITAS	0	0
PATIO BONITO	30	27
TIMIZA	10	8
TINTAL NORTE	1	1
TOTAL GENERAL	154	125

HOMICIDIOS 2018

UPZ	Ene-Jun2017	Ene-Jun2018
-	0	0
AMERICAS	3	3
BAVARIA	0	1
CALANDAIMA	2	1
CARVAJAL	11	6
CASTILLA	3	5
CORABASTOS	15	11
GRAN BRITALIA	10	6
KENNEDY CENTRAL	2	3
LAS MARGARITAS	0	5
PATIO BONITO	11	22
TIMIZA	4	7
TINTAL NORTE	0	0
TOTAL GENERAL	61	70

LESIONES PERSONALES 2016-2017

UPZ	Ene-Dic2016	Ene-Dic2017
-	5	24
AMERICAS	193	210
BAVARIA	64	65
CALANDAIMA	172	153
CARVAJAL	244	224
CASTILLA	205	270
CORABASTOS	257	290
GRAN BRITALIA	184	178
KENNEDY CENTRAL	239	296
LAS MARGARITAS	57	56
PATIO BONITO	425	459
TIMIZA	238	259
TINTAL NORTE	37	32
TOTAL GENERAL	2320	2516

LESIONES PERSONALES 2018

UPZ	Ene-Jun2017	Ene-Jun2018
-	5	0
AMERICAS	119	107
BAVARIA	34	44
CALANDAIMA	82	89
CARVAJAL	120	109
CASTILLA	155	123
CORABASTOS	159	135
GRAN BRITALIA	87	98
KENNEDY CENTRAL	165	126
LAS MARGARITAS	25	27
PATIO BONITO	252	246
TIMIZA	145	145
TINTAL NORTE	17	24
TOTAL GENERAL	1365	1273

*Boletín mensual de indicadores de seguridad y convivencia de la Oficina de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos (OAIEE) de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

La localidad de Kennedy cuenta con una extensión territorial de 38.59 km², y una proyección poblacional de 1.230.539 ciudadanos para el 2018 según la Encuesta Multipropósitos de 2017 realizada por el DANE[1]. Por lo tanto, cuanto más aumente la población en la localidad, más aumentan las situaciones que alteran la seguridad y convivencia. Por lo tanto, para contrarrestar el actuar delictivo, conservar el orden público y salvaguardar la seguridad de las personas, la estación de Policía de Kennedy cuenta con 125 cuadrantes pertenecientes al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria Por Cuadrantes distribuidos en 15 Centros de Atención Inmediata CAI, quienes son los encargados de garantizar, las 24 horas del día de los 7 días de la semana, la seguridad y convivencia de los kennedianos.

Así las cosas, si bien es cierto la estación de policía de Kennedy es una de las más operativas de la ciudad, no se puede negar que algunos de los cuadrantes del Modelo Nacional de Vigilancia de la Estación Octava se ven más afectados por situaciones delictivas:

[1] http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/proyecciones-de-poblacion.

DELITOS CONTRA LA VIDA 2018			
Etiquetas de fila	CAI	HOMICIDIO	LESIONES
MEBOGMNVCCC03E08C02000089	CALDAS	7	8
MEBOGMNVCCC03E08C01000015	BRITALIA	4	17
MEBOGMNVCCC03E08C02000094	CALDAS	4	30
MEBOGMNVCCC03E08C04000012	BELLAVISTA	4	7
MEBOGMNVCCC03E08C04000090	BELLAVISTA	4	5
MEBOGMNVCCC03E08C01000001	BRITALIA	3	3

Conveniencia de la contratación

Teniendo en cuenta, que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la Localidad, y en razón a dicho objeto debe desarrollar lo contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos", en cumplimiento de la Ley y en acatamiento de los principios que orientan la Administración Pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, para tal efecto, están circunscritos dentro del Plan de Desarrollo Local, en el proyecto local No. 1376 denominado "FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD E INICIATIVA DE CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY" que busca garantizar la convivencia ciudadana y promover acciones que refuercen la seguridad y las instituciones que por misionalidad y competencia se obligan a realizar ejercicios y actividades en pro de la seguridad.

Es de señalar que el inciso segundo del artículo 93 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que las funciones técnicas y administrativas necesarias para la normal operación de los FDL serán cumplidas por los funcionarios que el Alcalde Mayor y otras Distritales pongan a disposición de la respectiva localidad. A su vez, el artículo vigésimo primero del Decreto Distrital 101 de 2010 establece que las Secretarías Cabeza de Sector prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos del FDL.

El artículo 4° del Acuerdo Distrital N°. 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciéndole su denominación, naturaleza jurídica, el consecuente régimen jurídico, su objeto, funciones básicas y designándole como cabeza del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como cabeza de sector, prestó asistencia y asesoría técnica a los Fondos de Desarrollo Local para que, con base en las líneas de inversión local, estructuraran los documentos necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios concernientes al Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia.

De igual manera, la Secretaria Distrital de Seguridad mediante radicado No 20181000094112 presento a la Secretaria Distrital de Planeación, la justificación normativa y cuantitativa de la modificación en las líneas de inversión en materia de seguridad para los Fondos de Desarrollo Local.

Que el CONFIS aprobó la modificación de la línea de inversión para la adquisición de automotores a los organismos de Seguridad, estableciendo que con los recursos locales podían adquirirse vehículos al servicio de estos organismos.

En este contexto, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaria Distrital de Gobierno y la Secretaria Distrital de Planeación emitieron la Directiva Conjunta No 005 del 26 de Julio de 2018, en donde se dio alcance a los lineamientos de la política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes locales de desarrollo 2017-2020, principalmente ampliando la línea de seguridad y convivencia agregando el concepto "Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad".

En atención a los nuevos lineamientos establecidos y con el fin de efectivizar los recursos de las Alcaldías Locales se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 903 de 2018, celebrado entre la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Nacional de Colombia y Fondos de Desarrollo Local, el cual tiene por objeto: " Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG y los Fondos de desarrollo Local que suscriben el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital.

Dicho convenio propende fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá D.C., mediante las provisiones de bienes que serán adquiridos por los FDL bajo la asesoría y asistencia técnica de la Secretaria de Seguridad, y que serán recibidos, en comodato, por parte de la Policía Nacional de Colombia.

Con lo anterior se garantiza, que ampliando la cobertura del parque automotor se pueda brindar una adecuada y oportuna seguridad en la localidad de Kennedy, efectivizar la actividad operativa, contrarrestar los altos índices delincuenciales, y fortalecer la confianza de la policía y la comunidad kennediana.

Aunado a lo anterior, la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con la armonización realizada en el Distrito Capital para fortalecer los organismos de seguridad, manifestó la necesidad de adquisición de vehículos y motocicletas para ser asignadas al fortalecimiento de la presencia policial en la localidad de Kennedy.

En ese sentido, determinó que para esta localidad se requerían los siguientes vehículos y motocicletas.

I. MOTOCICLETAS UNIFORMADAS

Se requiere adquirir de manera prioritaria nuevas motocicletas que cumplan con las características técnicas necesarias y requeridas por el servicio de policía, que ofrezcan buen confort y comodidad para el conductor y el pasajero, en busca de lograr un apoyo efectivo en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, en cada una de las localidades del Distrito Capital, para poder cumplir de forma objetiva la misión institucional, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad, así mismo aumentar el índice de credibilidad y confianza en la Policía Nacional, mejorando la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana.

De igual forma estos bienes van a fortalecer el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en la Policía Metropolitana de Bogotá, ya que a la fecha no se cuenta con la cantidad necesaria de Motocicletas para desarrollar estas funciones o planes, los cuales buscan mejorar la seguridad del Distrito Capital.

Bienes requeridos	
Características	**Cantidad**
a. Motocicletas de 300 CC Uniformadas	82

II. VEHÍCULOS DE VIGILANCIA PICK UP DOBLE CABINA 4X4

Se requiere adquirir de manera prioritaria nuevos vehículos de vigilancia tipo Pick Up doble cabina 4X4 de techo alto Uniformados, que cumplan con las características técnicas necesarias para el servicio de policía, como apoyo a las actividades preventivas, disuasivas y de control de la seguridad, en la ciudad de Bogotá; fortalecer el parque automotor de la Policía Metropolitana de Bogotá a través de los vehículos tipo Pick Up doble cabina 4X4. De tal modo, que se realice la prestación del servicio de seguridad con mayor cobertura, impactando positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad. Contar con vehículos tipo Pick Up doble cabina 4X4 que puedan llegar a lugares de difícil acceso, facilitan una respuesta oportuna en el servicio de policía de cara a los delitos, las violencias y conflictividades presentadas en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.

Los vehículos tipo Pick Up doble cabina 4X4 deben contar con todo el equipamiento necesario (accesorios y espacios) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial; que permitan identificar la presencia de nuestros policías en cualquier escenario, así mismo, elementos de seguridad, pintura reglamentada por la Policía Nacional, simbología institucional, equipo de perifoneo, luces LED de emergencia, sirena y demás accesorios relacionados en la ficha técnica.

Bienes requeridos		
	Características	**Cantidad**
b. Vehículos de 4X4	Vigilancia Pick Up doble cabina	3

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El equipo automotor relacionado anteriormente, tiene como finalidad primordial brindar de herramientas a la Policía Metropolitana de Bogotá para la identificación y caracterización del comportamiento delictivo en las localidades, para así adelantar acciones que permitan interrumpir el crimen organizado, la delincuencia común, la comercialización de bienes hurtados, impactar en la

18
21

comisión de delitos de lesiones personales, hurto a personas, residencias y sector comercial y del homicidio.

Así mismo con estos bienes, se pretende fortalecer a la Policía Metropolitana de Bogotá, en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana en cada una de las localidades del Distrito Capital, para que pueda cumplir de forma objetiva el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y así asegurar que los bogotanos convivan en paz; postulado constitucional y legal que se logra incrementando la presencia de policiales dotados de mejores equipos en las distintas zonas del Distrito.

Esta adquisición, se pretende efectuar con base en el indicador costo-beneficio del valor del automotor sobre la prevención de delitos y contravenciones, indicador costo-efectividad del valor del automotor sobre percepción de seguridad, indicador costo-utilidad del valor del automotor sobre el mejor tiempo de respuesta generada en la atención oportuna de los casos de policía, forjando confiabilidad entre la ciudadanía, la institución y la prevención de delitos mayores.

Es de señalar, que contar con un parque automotor que permita realizar maniobras persuasivas y disuasivas en lugares de difícil acceso, permite una respuesta oportuna por los policiales de cara a contrarrestar las contravenciones, alteración de orden público y delitos presentados en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas

Es entonces, que en el marco de las competencias que fueron descritas, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy consultó la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente y encontró que en el acuerdo marco vigente para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros No. **CCE-416-1-AMP-2016** y en el acuerdo marco de precios de adquisición de vehículos No. **CCE-312-1-AMP-2015**, existen respectivamente, las motocicletas, los panel y el CAI móvil, que cumplen con las especificaciones requeridas por la Policía Metropolitana de Bogotá.

Por lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, es conveniente adelantar un proceso para adquirir las motocicletas mediante la adhesión al Acuerdo Marco de motocicletas CCE-416-1-AMP-2016 y los vehículos mediante adhesión al Acuerdo Marco No. CCE-312-1-AMP-2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes de la presente contratación están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) como se refleja a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25 vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes.	10 Vehículos de motor	18 Bicicletas de Motor
25 vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes.	10 Vehículos de motor	15 Vehículos de pasajeros
25 vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes.	10 Vehículos de motor	16 Vehículos de Transporte de productos y materiales
25 vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes.	10 Vehículos de motor	17 Vehículo de Protección y Salvamento
25 vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	48 Componentes y sistemas de vehículos especializados

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de las motocicletas están de acuerdo con lo solicitado por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.; son las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas CCE-416-1-AMP-2016 y en el Acuerdo marco para la adquisición de vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015, las cuales responden a la necesidad del cliente externo.

Por lo anterior y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica, detallada y completa de los bienes a contratar se relaciona a continuación:

- **ÍTEM 1: MOTOCICLETAS DE 200 A 300 cc UNIFORMADAS**

Las Motocicletas uniformadas deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Denominación del bien	Motocicleta 200 A 300 CC
Código UNSPSC	25101801- Motocicletas
Segmento	Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro
Cantidad	47
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Celda de Cilindraje /depósito de carga	200 cc - 324cc
Inyección electrónica	SI
Frenos de disco en todas las ruedas	SI
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	

	Las motocicletas deberán incluir adicionalmente:
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	Mantenimiento preventivo SOAT por 12 meses Matricula Cascos cerrados (2 por motocicleta) Maletero (por motocicleta) Impermeable (2 por motocicleta) Parrilla (por motocicleta) Defensa (1 por motocicleta) Pintura (1 por motocicleta) Adhesivos de emblemas ((1) por metro cuadrado)) Sirena Compacta (1 por moto) Luces de Emergencia (1 por moto) Las adecuaciones y accesorios deben cumplir con los aspectos mínimos, descritos en las Fichas técnicas de las Adecuaciones y los Accesorios del Acuerdo Marco, las cuales se encuentran contenidas en la dirección electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/fichas_tecnicas_de_las_adecuaciones_y_los_accesorios.pdf

- **ÍTEM 2: Vehículo de Vigilancia Tipo Pick Up doble cabina 4X4**

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS
PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

TIPO:	Camioneta tipo Pick Up doble cabina original de fábrica.
MODELO:	No inferior al año de entrega.
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4), tracción trasera
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V.
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica Common rail, o sistema de inyección original de la marca del vehículo.
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo Mil novecientos centímetros cúbicos (1900 CC).
POTENCIA	Mínimo ciento treinta (130) HP de Potencia
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima de diez y nueve galones (19) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico, o mecánico

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de mínimo cinco (5) velocidades adelante y reversa, con barra de cambios al piso, o Automática.
DIRECCIÓN:	Hidráulica o asistida
TIMÓN:	Lado izquierdo.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resortes espirales o barra de torsión, o independiente tipo Mac Pherson de doble brazo, o independiente.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Eje rígido con resortes de ballesta y/o muelles y/o barra estabilizadora o multi link y/o amortiguadores
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo dos mil novecientos (2900 mm)
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo ochocientos treinta y cinco (835) Kilogramos
AIRE ACONDICIONADO:	Equipo original del vehículo en la cabina (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes, Delantero de disco y trasero de disco o campana. Freno de parqueo con accionamiento mecánico, con asistencia de frenado ABS y/o con sistema de frenado ABS.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordes a las de diseño del fabricante. Para la llanta de repuesto debe contar con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.

20
23

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección será de Compraventa y estará regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

2.4. PLAZO

De conformidad con la información *para la Compra del Acuerdo Marco,* contenido en las guías de compra en la tienda virtual, los Proveedores disponen de un plazo máximo para la entrega de las motocicletas contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, a saber:

2.4.1. PLAZO MOTOCICLETAS

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios "CCE-416-1-AMP-2016" para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, el proveedor debe garantizar la entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en todo el territorio nacional en un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Bienes requeridos	
Características	**Plazo máximo en días calendario**
c. Motocicletas de 200 a 300 CC Uniformadas	90

No obstante, si para el caso de los bienes los proveedores en la respuesta de la cotización indican un plazo de entrega superior, la entidad emitirá la orden de compra, en los términos que señale el proveedor, siempre y cuando no superen el tiempo señalado en la guía y en el acuerdo, para lo cual el Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la entrega sea en un lugar diferente a las Ciudades de Entrega; o (iii) la cantidad de Motocicletas a entregar sea 10 unidades o más.

2.4.2. PLAZO VEHÍCULOS

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios "CCE-312-1-AMP-2015" para la adquisición de vehículos, numeral *vii*, del ordinal *I. Información para la Compra del Acuerdo Marco,* contenido en la guía de compra en la tienda virtual, los Proveedores disponen de un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, salvo por lo establecido a continuación:

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la entrega sea en un lugar diferente a las Ciudades de Entrega; o (iii) la cantidad de Vehículos a entregar sea 20 unidades o más.

Por lo anterior, el plazo de ejecución de las órdenes de compra de los bienes requeridos será de:

Bienes requeridos	
Características	Plazo máximo en dias calendario
a. Vehículos Tipo Pick Up doble cabina 4X4	60

No obstante, si para el caso de los bienes los proveedores en la respuesta de la cotización indican un plazo de entrega superior, la entidad emitirá la orden de compra, en los términos que señale el proveedor, siempre y cuando no superen el tiempo señalado en la guía y en el acuerdo sin que supere los 150 días calendario, cuando se tipifiquen los casos previamente enunciados

2.5. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy pagará el valor de la(s) orden(es) de compra que resulten teniendo en cuenta lo consignado en la cláusula 13 del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016" y en la cláusula 14 del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015".

Por lo anterior, el valor de la orden de compra se pagará en un único pago del 100% del valor, una vez se entregue al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy la factura donde se detalle el producto, gravámenes adicionales y el valor de impuestos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 del Acuerdo Marco Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016 y en la cláusula 14 del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015".

Es de señalar que el proveedor debe facturar, una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula. En consecuencia, si la entidad no llegara a encontrarse a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las motocicletas y los vehículos, el proveedor podrá facturar una vez estén listos para la entrega, esto de conformidad con en el literal g de la cláusula 6 del acuerdo Marco Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016" y con la modificación No.1. realizada al Acuerdo CCE-312-1-AMP-2015.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC.

La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de la Alcaldía Local de Kennedy ubicada en la Transversal 78 K No 41 A -04 Sur, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Fondo de Desarrollo Local, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.
Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Local, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones que le apliquen al Fondo de Desarrollo Local, establecidas en la cláusula 14 del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016" y sus modificaciones y en la cláusula 15 del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015 y sus modificaciones.

2.8. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
4. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que los recursos deban ser girados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la cláusula 15 del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016 y en la cláusula 16 del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos CCE-312-1-AMP-2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad para el presente proceso es selección abreviada según lo establecido en los acuerdos marco para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016", para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de DOS MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($2.300.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto:

- Proyecto 1376 denominado "**FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD E INICIATIVA DE CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY**".

4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez verificada la existencia de un acuerdo marco de precios para los bienes objeto de esta contratación, se tiene lo siguiente:

4.1.1. ESTUDIO DE MERCADO

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se acoge a los Acuerdos Marco para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y al de adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016", por lo que con el fin de determinar los precios que rigen el proceso, por lo que analizará los valores pactados entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente y que se encuentran publicados en el catálogo de bienes de los Acuerdo en los siguientes links.

1. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos.
2. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros.

4.1.2. ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016", en los que se señalan que la compra de vehículos y motocicletas deben realizarse por medio de una solicitud de cotización a los proveedores que ofrezcan las referencias contenidas dentro de una celda, siendo está ultima, el resultado de la escogencia de un segmento, la característica técnica que aplique a los vehículos o motocicletas y el intervalo de precio que se ajuste el presupuesto, por lo que la entidad realiza el siguiente procedimiento para determinar el presupuesto oficial:

1. Se consultaron las guías para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos) y el Acuerdo Marco para Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros.
2. Se consulta el catálogo de los bienes que integran el Acuerdo Marco CCE-312-1-AMP-2015 y el catálogo de los bienes que integran el Acuerdo Marco "CCE-416-1-AMP-2016", y según la necesidad de la entidad, se toman como base los valores ofertados por los proveedores en el catálogo de los bienes que responden a las características mínimas.
3. Al valor unitario de los vehículos se adiciona el valor de las adecuaciones, accesorios y gravámenes adicionales, para determinar el valor unitario final
4. Seguidamente se hace el cálculo de las cantidades totales, para así determinar el presupuesto final por cada uno de los eventos.

Nota: No se hace uso del simulador, dado que el mismo no arroja los valores de los bienes y, por ende, los cálculos deben realizarse por la entidad, con base en los valores incluidos en el catálogo.

A. EVENTO No. 1 MOTOCICLETAS DOBLE PROPÓSITO –.

Bienes requeridos	
Características	**Cantidad**
A .Motocicletas de 300 CC Uniformadas	82

Se efectúan los cálculos, tal como se describió en el procedimiento anterior, para las motocicletas dobles propósitos requeridas, así:

- Segmento: Motocicleta Doble Propósito Tipo Enduro
- Adecuación: No Aplica
- Uniformada
- Cilindraje 250cc - 299cc
- Se toma como referencia en el simulador el menor precio de acuerdo a la oferta en CCE de cilindraje 300 cc.

III. EVENTO No. 2 VEHÍCULOS

Bienes requeridos	
Características	**Cantidad**
a. Vehículo de Vigilancia Tipo Pick Up Doble Cabina 4X4	3

RESUMEN DE LOS EVENTOS:

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO
MOTOCICLETAS 300 C.C	82	DOBLE PROPÓSITO 300 CC	$1.853.200.000
Vehículo de Vigilancia Tipo Pick up Doble Cabina 4X4	3	Móvil Tracción Delantera	$450.000.000
	TOTAL		$2.303.200.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para llevar a cabo el proceso de adquisición de bienes mediante el Acuerdo Marco para la **adquisición de vehículos CCE-312-1-AMP-2015 y el acuerdo para la adquisición de motocicletas CCE-416-1-AMP-2016,** se consulta la Guía para contratar la adquisición de estos bienes s a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la dirección electrónica:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20171010_guia_compra_vehiculos.pdf

Por lo anterior, la propuesta más favorable, será aquella que oferte el valor más bajo en el proceso de cotizaciones, dispuesto en el acuerdo marco. Estas cotizaciones se recibirán a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del evento y con el proveedor que presente la oferta más baja, será con quien se efectúe la orden de compra.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que: Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros **CCE-416-1-AMP-2016** y el acuerdo marco para la adquisición de vehículos **CCE-312-1-AMP-2015** como contratos principales, los riesgos de las órdenes de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en la sección X del pliego de condiciones definitivo de cada uno, los cuales fueron modificados mediante adenda No.1 y No. 2 respectivamente, los cuales se transcriben a continuación:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

A) MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS

Tabla 16 Mapa de Identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar?, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Causan en la operación errores al	El Acuerdo Marco de Precios no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	Fecha de la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	Analizando las Ofertas y las observaciones	Permanente durante la evaluación
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	1	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando la normativa y la información suministrada por Entidades Compradoras y Proveedores	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro entre la fecha de la Orden de Compra y la entrega	Variación en el precio de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que debe pagar la Entidad Compradora	4	2	6	Alto	Proveedor/ Entidad Compradora	Estipulación contractual que fija el precio de la Orden de Compra Colaboración de la Entidad Compradora de recibir la Motocicleta Cuatrimoto o Motocarro en 20 días Hábiles desde la comunicación del Proveedor	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente Entidad Compradora y Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando las tarifas de fletamento en del Acuerdo Marco de Precios y de la Orden de Compra	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios con un Proveedor	Disminución de la oferta de Motocicletas Cuatrimotos o Motocarros en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Asegurar un número suficiente de Referentes por Caída permitir ingreso de nuevas referencias semestralmente	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	~~Verificando~~ ~~disponibilidad~~ ~~terminación~~ ~~anticipada~~ ~~Acuerdo~~ ~~Marco~~ ~~de~~ ~~Precios~~	Permanente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fiscalía no publica la Guía de Precios o la Referencia no se encuentra en la publicación	Los precios del Acuerdo Marco no se pueden actualizar	1	4	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios para acordar con los Proveedores el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del Riesgo	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificando las Referencias que no se pueden actualizar en el Catálogo	Mensualmente
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	La Referencia es suspendida del mercado nacional	Discriminación de la Oferta de Motocicleta Cuatrimoto o Motocarro en la Operación Secuencial	3	3	9	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios para reemplazar la referencia descontinuada	1	4	5	Medio	Si	Proveedor	Desde la presentación de la Oferta	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando las solicitudes de reemplazo de los Proveedores	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de las Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro	Inconformidad de la Motocicleta Cuatrimoto o Motocarro recibido por la Entidad Compradora	2	4	8	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios de plazos máximos de entrega y sanciones por incumplimiento	2	3	6	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requerimientos solicitados por la Entidad Compradora de las Adecuaciones y los Accesorios	La Entidad Compradora no se satisfecha su necesidad	2	4	8	Alto	Proveedor	Funciones expresas del supervisor de la Orden de Compra En la Solicitud de Cotización las Entidades Compradoras deben plantear las Adecuaciones y Accesorios que requieren adquirir	2	3	6	Medio	Si	Entidad Compradora	En la Solicitud de Cotización	Al recibir la satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando?
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de matricular o entregar la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro por causa de la ciudad la Entidad Compradora no cuente al día con los requisitos de tránsito por concepto de comparendos	Demora en la entrega de la Motocicleta Cuatrimoto o Motocarro y el pago al Proveedor	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios sobre [illegible]	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por los Proveedores	Permanente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando?
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro durante el Mantenimiento Preventivo	Costos de reparación y falta de disponibilidad de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro	2	3	6	Medio	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de finalización del Mantenimiento Preventivo	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el precio de la Motocicleta Cuatrimoto o Motocarro antes de la actualización mensual de la Guía de Valores de Fasecolda	Diferencia de precio entre el precio del precio de las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros con respecto al mercado	4	3	7	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor de mantener los precios entre la publicación de cada Guía de Valores de Fasecolda	2	1	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de vencimiento del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por los Proveedores	Permanente

B) VEHÍCULOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir):	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externa	Selección	Económico	Cobsion en la operacion primera	El Acuerdo Marco de Precios tiene sanciones pecuniarias	4	4	8	Alto	Contratista Compra Eficiente	Selección en el Estudio de Mercado y Elaboración de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las sanciones del mercado	2	3	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	Fecha de la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios	Analizar las Ofertas y las posibles multas a aplicar	Permanente durante la evaluación
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor comercial del Vehículo	4	4	8	Medio	Contratista Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	4	8	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando la normatividad y la información suministrada por Entidades Compradoras y Proveedores	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir):	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en el precio del Vehículo entre la fecha de la Orden de Compra y la entrega del Vehículo	Variación en el precio del Vehículo que debe pagar la Entidad Compradora	4	4	8	Alto	Proveedor / Entidad Compradora	Estipulación contractual que fija el precio de la Orden de Compra Obligación de la Entidad Compradora de recibir el Vehículo en 20 días hábiles desde la comunicación del Proveedor	4	1	4	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente, Entidad Compradora y Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando las bases de la administración del Acuerdo Marco de Precios y de la Orden de Compra	Permanente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento/ Controles a ser implementados	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios con un Proveedor	Disminución de la oferta de Vehículos en la Operación Secundaria	2	4	8	Alto	Asegurar un numero suficiente de Referencias por Casa, permitir regreso de nuevas referencias semestralmente	Contratista Compra Eficiente	2	3	6	Alto Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificando solicitudes de terminación anticipada	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fasecolda no publica la Guía de Valores o la Referencia no se encuentra en la publicación	Los precios del Acuerdo Marco no se pueden actualizar	1	4	5	Medio	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios para acercar con los Proveedores el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del Riesgo	Comités Compra Eficiente	1	3	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Verificando una Referencias que no se pueden actualizar en el Catálogo en el formato de Solicitud de Cotizacion	Mensualmente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento/ Controles a ser implementados	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	La Referencia es suspendida del mercado nacional	Disminución de la oferta de Vehículos en la Operación Secundaria	3	3	9	Alto	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios para reemplazar la Referencia descontinuada	Proveedor	3	1	4	Bajo	Si	Proveedor	En la redacción de los Documentos de Proceso Desde la presentación de la Oferta	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando las solicitudes de reemplazo de los Proveedores	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de los Vehículos	Indisponibilidad del Vehículo requerido por la Entidad Compradora	2	4	8	Alto	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios de plazos maximos de entrega y sanciones por incumplimiento	Proveedor	2	3	6	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de liquidación del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Ejecución	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requerimientos solicitados por la Entidad Compradora de las Adecuaciones Adecuaciones Especiales y los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora	La Entidad Compradora no se satisfecha su necesidad	2	4	8	Alto	Proveedor	Funciones expresas del supervisor dejo Orden de (Compra) (Contrato) Operación Secundaria	2	4	8	Medio	SI	Entidad Compradora	En la Solicitud de Cotización	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Ejecución	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de matricular o entregar el Vehículo por causa de la Entidad Compradora	Demora en la entrega del Vehículo y el pago al Proveedor	3	3	9	Alto	Entidad Compradora	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios para exonerar al Proveedor frente a la ocurrencia del Riesgo	3	2	6	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por los Proveedores	Permanente
10	Ejecución	Externo	Ejecución	Operacional	Daños al Vehículo durante el Mantenimiento Preventivo	Costos de reparación y falta de disponibilidad del Vehículo	2	3	6	Medio	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor	2	2	4	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha de finalización del Mantenimiento Preventivo	Revisando información suministrada por las Entidades Compradoras	Permanente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
11	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el precio del Vehículo antes de la actualización mensual de la Guía de Valores de Fasecolda	Diferencia de corto plazo en el precio de los Vehículos con respecto al mercado	3	4	12	Alto	Proveedor	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios respecto de la responsabilidad del Proveedor de mantener los precios entre la publicación de cada Guía de Valores de Fasecolda	2	1	1	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios Fecha de vencimiento del Acuerdo Marco de Precios	Revisando información suministrada por Entidades Compradoras y los Proveedores	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
12 13	Económico	Externo	Ejecución	Operacional	La garantía de cumplimiento no cubre todas las Órdenes de Compra	No existe un mecanismo de cobertura del Riesgo	2	5	10	Medio	Colombia Compra Eficiente	Estipulación en el Acuerdo Marco de Precios que permita el reajuste de la garantía de cumplimiento	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Fecha de adjudicación del Acuerdo Marco de Precios En el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios	Revisando el valor acumulado de las Ordenes de Compra de cada Proveedor y el valor de su garantía de cumplimiento	Permanente

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, salvo que el Acuerdo así lo disponga.

En consecuencia, la cláusula 20 de los Acuerdos Marco CCE-312-1-AMP-2015 y CCE-416-1-AMP-2016 señala que en la operación secundaria no hay lugar a exigir garantía de cumplimiento. En consecuencia, las garantías que rigen la operación serán las previstas en la cláusula 20 de los Acuerdo Marco en mención.

8. ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo comercial, por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

Elaboró	Dependencia	Firma
Néstor Vargas	Planeación	
Revisó	Dependencia	
	Contratación	

Bogotá,

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ESTACIONES DE POLICÌA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

La Policía Metropolitana de Bogotá cómo organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros.

En la actualidad la Policía Metropolitana de Bogotá tiene cubrimiento en el Distrito Capital con estaciones de policía en 19 localidades, realizando funciones de seguridad y convivencia ciudadana y planes en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, ya que a la fecha no se cuenta con la cantidad necesaria de vehículos y motocicletas para atender los diferentes motivos de policía. Cabe señalar que las unidades policiales capitalinas están compuestas por 1.051 cuadrantes, requiriendo el fortalecimiento y renovación del equipo automotor, para desarrollar la misionalidad.

PANORAMA MOTOCICLETAS

Las motos de patrulla deben estar ligadas al número de cuadrantes establecidos en cada localidad (1.051), teniendo en cuenta que son tres turnos de vigilancia las 24 horas, el número total de motocicletas requeridas para suplir la necesidad es de **3.153.** Para la vigencia 2018 los Fondos de Desarrollo Local realizaron la adquisición de 658 motocicletas y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 271, permitiendo realizar la reposición de 929 motocicletas del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNVCC, quedando pendiente el cambio de 651 motocicletas las cuales tienen más de cinco años de prestación del servicio, llegando al límite de su vida útil.

MOTOCICLETAS ADQUIRIDAS POR LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL EN LA VIGENCIA 2018	
ESTACIÓN DE POLICÍA	TOTAL
Usaquén	53
Chapinero	12
Santa Fe	24
San Cristóbal	50
Usme	17
Tunjuelito	24
Bosa	81
Kennedy	69
Fontibón	25
Engativá	46
Suba	82

Barrios Unidos	23
Teusaquillo	25
Los Mártires	14
Antonio Nariño	12
Puente Aranda	31
La Candelaria	9
Rafael Uribe Uribe	24
Ciudad Bolívar	37
TOTALES	658

Esta adquisición permitió satisfacer la necesidad en gran parte, alcanzando un 78% sobre la cantidad requerida (3.153), permitiendo contar con 2.502 motocicletas disponibles para el servicio y quedando pendiente la compra 651 para el cubrimiento del 100%.

NECESIDAD DE MOTOCICLETAS				
ESTACION DE POLICÍA	No. DE CUADRANTES	IDEAL MOTOS	DÉFICIT PARA EL (100%)	ESTACIONES PRIORIZADAS
ANTONIO NARIÑO	29	117	4	
BARRIOS UNIDOS	36	171	13	
BOSA	79	162	66	66
CANDELARIA	21	192	8	
CHAPINERO	57	108	9	
CIUDAD BOLIVAR	85	75	100	100
ENGATIVA	72	237	48	
FONTIBON	44	375	23	
KENNEDY	125	1324	73	73
MARTIRES	34	16	1	
PUENTE ARANDA	32	363	28	
RAFAEL URIBE	39	108	47	
SAN CRISTOBAL	64	176	88	
SANTA FE	54	102	4	
SUBA	121	87	55	55
TEUSAQUILLO	39	96	3	
TUNJUELITO	25	65	20	
USAQUEN	59	117		
USME	36	255	62	
TOTAL	1.051	3153	652	294

Fuente: Sistema de Información para la Administración del Equipo Automotor (SIGEA)-PONAL

En el cuadro anterior, se identificaron las Estaciones de Policía priorizadas por el Comando MEBOG, de acuerdo a los índices de criminalidad, con el fin de dar prioridad en el fortalecimiento de todas las capacidades y que para este caso se enfoca en el componente de movilidad, basados en la siguiente información:

DELITOS MEBOG DEL 01-01 AL 31-12 DE 2018

ESTACIONES	HOMICIDIOS	LESIONES	HURTO DE VIVIENDAS	HURTO COMERCIO	HURTO PERSONAS	HURTO AUTOMOTORES	HURTO MOTOCICLETAS	HURTO BANCOS	CELULARES CAI	CELULARES CAI MOVIL	CELULARES TOTAL
E-01 USAQUEN	31	984	832	1.240	8.999	155	78	6	4.797	5.237	4.795
E-02 CHAPINERO	10	555	1.409	1.450	9.952	155	29	4	5.484	7.381	5.484
E-03 SANTA FE	31	833	170	737	7.072	36	44	0	4.278	4.543	4.276
E-04 SAN CRISTOBAL	60	1.465	423	393	2.415	127	203	0	1.416	578	1.415
E-05 USME	76	1.225	374	373	1.796	97	162	0	1.023	91	1.019
E-06 TUNJUELITO	22	636	206	332	2.177	124	11	2	1.218	1.364	1.217
E-07 BOSA	101	1.884	760	697	4.413	198	540	3	2.637	2.799	2.535
E-08 KENNEDY	139	2.802	1.219	1.679	10.925	778	836	5	6.230	7.127	6.226
E-09 FONTIBON	18	771	403	1.224	5.780	136	76	1	3.079	3.401	3.079
E-10 ENGATIVA	32	1.455	180	1.872	9.615	456	422	3	5.366	5.935	5.362
E-11 SUBA	87	1.912	1.360	1.812	10.988	316	815	2	6.034	6.630	6.032
E-12 BARRIOS UNIDOS	12	517	321	619	4.643	102	167	1	2.554	2.894	2.555
E-13 TEUSAQUILLO	3	393	371	854	6.794	94	52	3	3.856	4.189	3.893
E-14 MARTIRES	54	782	145	484	4.325	83	157	4	2.388	2.615	2.389
E-15 ANTONIO NARIÑO	14	420	128	767	1.875	115	68	0	1.075	1.226	1.073
E-16 PUENTE ARANDA	28	769	425	839	4.443	399	159	3	2.439	2.823	2.439
E-17 CANDELARIA	3	171	44	140	1.523	168	51	0	787	828	787
E-18 RAFAEL URIBE	68	1.297	453	1.408	9.367	172	219	1	3.898	2.114	1.900
E-19 CIUDAD BOLIVAR	253	1.884	500	425	3.252	196	1.421	0	1.948	2.166	1.949
TOTAL	1.041	21.271	9.923	15.923	90.558	4.855	6.904	44	68.013	75.670	67.995

PORCENTAJE DE PARTICIPACION POR DELITOS AÑO 2018

ESTACIONES	HOMICIDIOS	LESIONES	HURTO DE VIVIENDAS	HURTO COMERCIO	HURTO PERSONAS	HURTO AUTOMOTORES	HURTO MOTOCICLETAS	HURTO BANCOS	CELULARES CAI	CELULARES CAI MOVIL	CELULARES TOTAL
E-01 USAQUEN	3%	4%	8%	8%	10%	4%	2%	16%	9%	10%	11%
E-02 CHAPINERO	1%	2%	4%	9%	9%	2%	1%	11%	8%	11%	13%
E-03 SANTA FE	3%	3%	2%	4%	7%	1%	1%	10%	7%	7%	9%
E-04 SAN CRISTOBAL	6%	5%	4%	2%	2%	3%	5%	7%	2%	2%	3%
E-05 USME	7%	5%	4%	2%	2%	2%	4%	7%	2%	2%	2%
E-06 TUNJUELITO	2%	2%	2%	2%	2%	3%	3%	5%	2%	2%	2%
E-07 BOSA	10%	7%	8%	4%	4%	5%	8%	3%	4%	4%	5%
E-08 KENNEDY	13%	10%	12%	10%	10%	21%	12%	10%	11%	11%	12%
E-09 FONTIBON	2%	3%	4%	7%	5%	4%	4%	3%	5%	5%	6%
E-10 ENGATIVA	3%	5%	12%	11%	9%	12%	11%	7%	9%	9%	10%
E-11 SUBA	8%	7%	14%	11%	10%	9%	9%	5%	10%	10%	11%
E-12 BARRIOS UNIDOS	1%	2%	3%	4%	4%	3%	2%	3%	5%	4%	5%
E-13 TEUSAQUILLO	3%	1%	4%	5%	6%	3%	1%	8%	6%	6%	7%
E-14 MARTIRES	5%	3%	1%	3%	4%	2%	1%	11%	4%	4%	4%
E-15 ANTONIO NARIÑO	1%	2%	1%	5%	2%	3%	1%	3%	2%	2%	2%
E-16 PUENTE ARANDA	2%	3%	4%	5%	4%	11%	4%	9%	4%	4%	5%
E-17 CANDELARIA	0%	1%	0%	1%	1%	0%	0%	7%	1%	1%	1%
E-18 RAFAEL URIBE	7%	5%	5%	2%	3%	5%	3%	3%	3%	3%	4%
E-19 CIUDAD BOLIVAR	24%	7%	5%	3%	3%	4%	21%	2%	3%	3%	4%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SIEDCO Plus - DIJIN SIJIN MEBOG – POLICÍA NACIONAL

MOTOCICLETAS DE 250 A 300 CC UNIFORMADA ENDURO

Las motocicletas que se requieren adquirir deben cumplir con las características técnicas necesarias y requeridas por el servicio de policía, que ofrezcan alta potencia para reaccionar oportunamente, así mismo; deben brindar buen confort y comodidad para el conductor y el pasajero, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo, cumpliendo con las características de la ficha técnica, para así lograr un apoyo efectivo en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, en cada una de las localidades del Distrito Capital, y cumplir de forma objetiva la misión institucional, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad, aumentando la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana, en la adquisición se requiere que se incluyan los elementos de protección para los conductores (cascos, impermeables, guantes, protector de rodillas y codos, entre otros).

Para la adquisición de dichas motocicletas se debe considerar, el análisis realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual el pasado 15/02/2019 declaró la alerta Amarilla en toda la ciudad y alerta Naranja en la zona suroccidental (Kennedy, Puente Aranda, Bosa, Ciudad Bolívar y Tunjuelito), debido a las condiciones desfavorables que están afectando la calidad del aire en la ciudad Capital. Por esta razón, las motocicletas deben contar con sistemas de control de gases contaminantes, y la alimentación de combustible debe ser mediante de inyección electrónica, con el fin de reducir la contaminación ambiental y contribuir con las medidas implementadas por las autoridades ambientales del Distrito Capital,

Fuente: página Web de la Alcaldía de Bogotá

PANORAMA VEHÍCULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS

Para el caso de este tipo de vehículo, se identificó la necesidad de acuerdo a la regla de negocio del Modelo de Administración de los Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, el cual está enfocado a garantizar la efectividad del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, donde se contempla para el primer nivel un vehículo camioneta para el Comandante y Subcomandante de Estación y 01 vehículo por CAI, lo cual suma 192 Vehículos, para el segundo nivel se requiere dos vehículos cada cinco cuadrantes (regla de negocio 3D), lo cual suma una cantidad de 420 vehículos más, por tal razón actualmente se tiene una necesidad de 159 vehículos, para suplir el servicio de policía en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, el cual indico a continuación de manera detalla por estación de policía así:

NECESIDAD DE VEHÍCULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS						
ESTACION DE POLICIA	PRIMER NIVEL			SEGUNDO NIVEL		
	COMANDANTE Y SUBCOMANDANTE	CAI POR ESTACION	NECESIDAD DE CAMIONETAS	No. Cuadrantes	Regla de Negocio 3D	Necesidad para el 100%
ANTONIO NARIÑO	2	4	6	29	12	4
BARRIOS UNIDOS	2	5	7	36	14	5
BOSA	2	9	11	79	32	12
CANDELARIA	2	2	4	21	8	2
CHAPINERO	2	9	11	57	23	4
CIUDAD BOLIVAR	2	10	12	85	34	14
ENGATIVA	2	13	15	72	29	10
FONTIBON	2	8	10	44	18	5
KENNEDY	2	15	17	125	50	11
MARTIRES	2	4	6	34	14	4
PUENTE ARANDA	2	6	8	32	13	4
RAFAEL URIBE	2	8	10	39	16	4
SAN CRISTOBAL	2	9	11	64	26	5
SANTA FE	2	12	14	54	22	8
SUBA	2	13	15	121	48	13
TEUSAQUILLO	2	6	8	39	16	4
TUNJUELITO	2	3	5	25	10	5
USAQUEN	2	9	11	59	24	12
USME	2	8	10	36	14	10
TOTAL	38	153	191	1051	420	136

Fuente: Sistema de Información para la Administración del Equipo Automotor (SIGEA)-PONAL

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la administración actual consiste en fortalecer y mejorar el equipo automotor que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el fin de asegurar un incremento en la eficacia y eficiencia en la reacción que puedan brindar los entes de seguridad, se realizó un análisis de los vehículos necesarios para atender los requerimientos en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá,

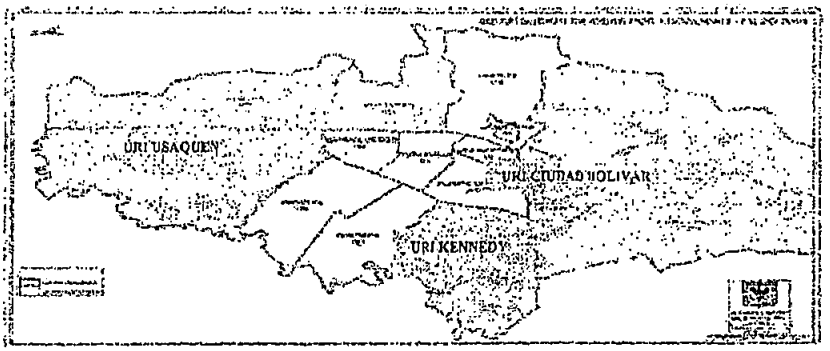
El equipo automotor debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios y espacios) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial; por esta razón estos vehículos deben contar con excelentes capacidades operativas, cumpliendo las descritas en la ficha técnica, en la parte del motor, control de emisiones, seguridad pasiva, adecuación entre otros, sin embargo es de gran importancia tener en cuenta la potencia, tracción y el tipo de suspensión que estos nos pueda brindar, toda vez que debido a los diferentes tipos de terreno de las localidades de la ciudad de Bogotá, el vehículo debe acondicionarse a diferentes tipos de vías y terrenos.

El equipo automotor que se vaya adquirir debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial; que permitan identificar la presencia de nuestros policías en cualquier escenario, así mismo, elementos de seguridad, pintura reglamentada por la Policía Nacional, simbología institucional, equipo de perifoneo, luces LED de emergencia, sirena y demás accesorios relacionados en la ficha técnica.

UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES

Actividades de Criminalística de Campo (Inspección Técnica a Cadáver "Levantamiento" y Exploraciones Dactiloscópicas a Lugares de los Hechos)

El Grupo de Investigación Criminalística de la SIJIN Bogotá, soporta permanente y completamente la parte técnico-científica de todos los grupos operativos de la Seccional de Investigación Criminal, adicionalmente tiene bajo su responsabilidad los sectores más extensos y conflictivos de la ciudad capital siendo los que comprenden los Centros de Servicios Judiciales de la localidad de Ciudad Bolívar, Kennedy y Usaquén, donde se ofrece un amplio portafolio de servicios a funcionarios policiales como también a integrantes del CTI.



FUENTE PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MAYOR BOGOTA

El portafolio de servicios del Grupo de Investigación Criminalística comprende la atención integral de todos los actos urgentes para las conductas punibles que atentan contra la vida y la integridad de los ciudadanos, como también aquellos que afectan su patrimonio económico, hurto a persona, fleteos, hurto a comercio, residencias, entidades financieras y otros comportamientos que atentan contra la integridad y seguridad de la ciudadanía capitalina, conductas que constituyen delitos de alto impacto en la ciudad.

La prestación del servicio actualmente está a cargo de un total de 132 técnicos profesionales, especializados en diferentes disciplinas forenses tales como: balística, documentología, dactiloscopia, arte forense, identificación en

automotores, fotografía judicial, topografía forense, contaduría forense, informática forense quienes integran los laboratorios móviles de criminalística de campo y laboratorios de criminalística base, encargados principalmente de realizar los procedimientos de inspección técnica a cadáver (en casos de muertes violentas, accidentales y por establecer ocurridas en toda la jurisdicción de la ciudad de Bogotá), inspecciones a lugar de los hechos, inspecciones judiciales a documentos, extracción de información volátil, destrucción de remanentes de estupefacientes y reconstrucciones de lugares, entre otras.

Los laboratorios móviles de criminalística desarrollan el procesamiento, análisis y manejo del lugar de los hechos de las diferentes modalidades delictivas (homicidios, lesiones personales, hurto a persona (fleteo), hurto a comercio, hurto a residencia, hurto a entidades bancarias, delitos sexuales, post-explosiones, entre otros) con el fin de llevar a cabo la búsqueda, hallazgo, fijación fotográfica y topográfica, recolección y embalaje de elementos materiales de prueba, los cuales son analizados y procesados posteriormente en los laboratorios de criminalística de base como Dactiloscopia, Balística, Documentología e Informática Forense, siendo presentados ante los órganos judiciales mediante los respectivos informes de laboratorio y campo, para que obren como soporte y prueba técnica dentro de las investigaciones coordinadas por la Fiscalía General de la Nación.

De manera complementaria, a los actos urgentes antes mencionados, se adelantan por parte de los investigadores, actividades coordinadas mediante órdenes a policía judicial como son: las reconstrucciones de hechos, las inspecciones técnicas a documentos en Notarías, entidades financieras, Registraduría Nacional del Estado Civil, Secretaría de Transito, Empresas de Telecomunicaciones, la inserción de información balística al Sistema SUCOBA en la DIJIN, la recolección de datos volátiles (videos), entre otras, siendo los peritos del Grupo de Investigación Criminalística los encargados de realizar el procedimiento que corresponda para lograr la recolección de todos aquellos elementos o la información que finalmente se configurará como elemento material de prueba y/o evidencia física, una vez el perito lo determine según su técnica pericial.

Es importante tener en cuenta que, las actividades de Investigación Criminalística se desarrollan de manera permanente con disponibilidad de funcionarios, medios técnicos y de transporte durante las 24 horas del día, con el fin de garantizar que la administración de justicia sea oportuna, efectiva, eficiente y eficaz, ofreciendo un óptimo servicio para contrarrestar la impunidad de los episodios delictivos que ocurren en la Metropolitana de Bogotá.

Es importante hacer mención que hoy en día el Grupo de Investigación Criminalística cuenta con tres (03) necromóviles, tres (03) vehículos de exploraciones, cuatro (04) necromóviles que ya cumplieron su vida útil y un (01) Unidad de Criminalística se encuentra siniestrada, por esta razón, se hace necesario de manera urgente y prioritaria la adquisición de Unidades Móviles de Criminalística y Levantamiento de Cadáveres, para permitir el correcto y efectivo desarrollo de las actividades de investigación criminalística de la SIJIN-MEBOG.

El servicio se desarrolla mediante turnos que comprenden las 24 horas distribuidos en cinco (05) laboratorios por cada turno, de los cuales tres (03) atienden casos de inspección técnica a cadáver y dos (02) casos de exploración dactiloscópica, así las cosas, seis **(06) vehículos para cinco (05) laboratorios por cada turno los cuales empalman o entregan el mismo vehiculo**, concluyendo que el parque automotor se le está dando un uso excesivo y permanente, tanto así que, se encuentran cuatro (04) vehículos fuera de servicio por fallas mecánicas.

Considerando lo anterior, y debido a los desplazamientos de extremo a extremo en la ciudad a razón de que las necropsias medico legales se adelantan por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el cementerio CERAFIN hasta donde se deben trasladar los cuerpos, se requiere la asignación de un vehículo para cada laboratorio, lo ideal sería un vehiculo por cada laboratorio móvil y existen conformados 20 laboratorios móviles de criminalística de campo.

Como justificación final, para la adquisición de estos vehículos se debe tener en cuenta que la Ciudad Capital debe ser un referente a nivel nacional en la atención de sus eventos delictivos por lo cual debe contar no sólo con el personal idóneo sino con los medios técnicos y transporte adecuado que permita mostrar al mundo la capacidad y equipamiento de la Policia Nacional. En virtud de lo anterior, se relaciona a continuación las actividades de investigación criminalística desarrolladas en Bogotá.

ACTIVIDAD PERICIAL DESARROLLADA POR LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA AÑO 2018

DISCIPLINA FORENSE	CANTIDAD ORDENES DE TRABAJO
LABORATORIO MOVIL	13.947
DACTILOSCOPIA	1.883
FOTOGRAFIA	952
BALISTICA	659
AUTOMOTORES	553
DOCUMENTOLOGIA	348
ARTE FORENSE	200
INFORMATICA FORENSE	193
EXPLOSIVOS	36
TOPOGRAFIA	122
ANALISIS CONTABLE	47

UBICACIÓN LABORATORIOS	CANTIDAD ORDENES DE TRABAJO
LABORATORIO MOVIL DE EXPLORACIONES	750
LABORATORIOS DE INSPECCIÓN TECNICA A CADAVERI	1530
LABORATORIO URI CIUDAD BOLIVAR	6.824
LABORATORIO URI KENNEDY	6.389
LABORATORIO URI USAQUEN	5.052

FUENTE: ORDENES DE TRABAJO GUCIN SISTEMA SIGIC, SIJIN BOGOTA

Para la adquisición de este tipo de vehículo se debe tener en cuenta el segundo cuadro del presente informe, donde se indican los porcentajes por localidad de los delitos de alto impacto (homicidio y hurto), concentrados en porcentajes mayores en Ciudad Bolívar (253 Homicidios y 12.721 Hurtos), Kennedy (139 Homicidios y 37.827 Hurtos), Bosa (101 Homicidios y 16.344 Hurtos) y Suba (87 Homicidios y 35.401 Hurtos).

NECESIDAD DE UNIDADES MÓVILES DE CRIMINALÍSTICA POR LOCALIDAD				
ESTACION DE POLICIA	NECESIDAD	PARTE ACTUAL	TOTAL DISPONIBLES	DÉFICIT
CIUDAD BOLIVAR	1	0	0	1
KENNEDY	1	0	0	1
BOSA	1	0	0	1
SUBA	1	0	0	1
TOTAL	4	0	0	4

CONCLUSIONES

El anterior análisis permitió identificar el estado actual y la necesidad del equipo automotor, que se encuentra asignado al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en la Metropolitana de Bogotá, a su vez, se logró definir las prioridades en las líneas de vehículos por parte del Subcomando de la Policía Metropolitana de Bogotá, las cuales serán financiadas por los Fondos de Desarrollo Local del distrito capital.

PROYECCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR POR PARTE DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			
TIPO VEHICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MOTO	23.350.000	650	15.177.500.000
PICK UP 4X4	125.000.000	10	1.250.000.000
VEHÍCULO DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS	135.000.000	126	17.010.000.000
NECROMOVIL	360.000.000	4	1.440.000.000
TOTAL COMPRA		790	**34.877.500.000**

Por los argumentos anteriormente expuestos, se requiere adquirir de manera prioritaria nuevos vehiculos que cumplan con las características técnicas necesarias para el servicio de policía, como apoyo a las actividades preventivas, disuasivas y de control de la seguridad en la ciudad de Bogotá; fortalecer el componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, permite adelantar actividades a la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. La prestación del servicio con mayor cobertura además que impacta positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad, permite que el parque automotor nuevo pueda llegar a lugares de difícil acceso, admite una respuesta oportuna en el servicio de policía de cara a los delitos, las violencias y conflictividades presentadas en la comunidad. Una buena prestación del servicio propicia el ejercicio libre de los derechos, garantiza entornos seguros, condiciones necesarias para vivir en armonía y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.

Atentamente,

Teniente PAVEL ANDRES RODRÍGUEZ SOLÓRZANO
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IT. José Abraham Roncancio MEBOG – GUMOV
Revisado por: TE. Pavel Andrés Rodríguez MEBOG – GUMOV
Aprobado por: CR. Roberto Andrés Marín MEBOG-JEFAD
Fecha de elaboración: 04/09/2019
Ubicación: Documentos/2016

Colombia Compra Eficiente

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Itagüí, 9 de mayo de 2017

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201711000000871
Fecha Rad: 11/05/2017 - 10:00
Anexos: No Con Copia: No

J. Folio

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **Alejandro Ignacio Cadavid Aroca** firmo la modificación No. 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **Autotécnica Colombia S.AS. – AUTECO S.AS.**, para la adquisición Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en la presente modificación al Acuerdo Marco y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre: **Alejandro Ignacio Cadavid Aroca**
Documento: 71.607.135 de Medellín
Cargo: Representante Legal

75

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Girardota, 15 de junio de 2017
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **Francisco José Sierra Arango** firmo la modificación N° 1 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e **Incolmotos Yamaha S.A.,** para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

Incolmotos Yamaha S.A.

Nombre: **Francisco José Sierra Arango**
Documento: 8.255.138
Cargo: Presidente

Colombia Compra Eficiente

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Definiciones 3
Cláusula 2 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios 3
Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios 3
Cláusula 4 – Catálogo del Acuerdo Marco de Precios 3
Cláusula 5 – Valor del Acuerdo Marco de Precios 4
Cláusula 6 – Acciones de las Entidades Compradoras 4
Cláusula 7 – Acciones de los Proveedores 6
Cláusula 8 – Entrega 7
Cláusula 9 – Precio de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 8
Cláusula 10 – Publicación Guía de Valores de Fasecolda 10
Cláusula 11 – Actualización del Catálogo 10
Cláusula 12 – Daños y hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 13
Cláusula 13 – Facturación y pago 14
Cláusula 14 – Obligaciones de los Proveedores 15
Cláusula 15 – Obligaciones de las Entidades Compradoras 17
Cláusula 16 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 18
Cláusula 17 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios 18
Cláusula 18 – Cesión del Acuerdo Marco de Precios 19
Cláusula 19 – Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control 19
Cláusula 20 – Garantías 20
Cláusula 21 – Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento 21
Cláusula 22 – Cláusula penal 22
Cláusula 23 – Independencia de los Proveedores 22
Cláusula 24 – Indemnidad 23
Cláusula 25 – Caso fortuito y fuerza mayor 23
Cláusula 26 – Confidencialidad 23
Cláusula 27 – Solución de controversias 24
Cláusula 28 – Notificaciones 24
Cláusula 29 – Supervisión 25
Cláusula 30 – Interpretación 25
Cláusula 31 – Documentos 25
Cláusula 32 – Disponibilidad presupuestal 25
Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 26
Cláusula 34 – Firma 26
Anexo 1 - Definiciones 28
Formato 1 - Firma del Acuerdo de Precios 31

Entre los suscritos, José Camilo Guzmán Santos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.749 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Secretario General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución 057 del 16 de octubre de 2012, cargo para el cual tomó posesión el 16 de octubre de 2012, según consta en acta N° 025 de la misma fecha, encargado de

las funciones de Director General de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la Resolución N° 1849 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Director Nacional de Planeación, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, (i) **Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 2453 del 31 de mayo de 1958 de la Notaría Segunda de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de junio de 1958 bajo el número 17895 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT 890301886-1, representada legalmente por Carlos Alberto Giraldo Schneider, identificado con la cédula de ciudadanía 19.345.686 de Cartago (Valle), en su calidad de representante legal; (ii) **Suzuki Motor de Colombia S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 227 del 28 de enero de 1982 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., inscrita el 29 de enero de 1982 bajo el número 820054 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 891410137-2, representada legalmente por Martín Ricardo Manjarres Cabeza identificado con cédula de ciudadanía 79.341.381 de Bogotá D.C., en su calidad de apoderado; (iii) **Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 3656 del 6 de diciembre de 1941 de la Notaría Cuarta de Medellín, inscrita el 29 de mayo de 1992 bajo el número 12937 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890900317-0, representada legalmente por Alejandro Ignacio Cadavid Aroca identificado con la cédula de ciudadanía 71.607.135 de Medellín (Antioquia), en su calidad de representante legal; (iv) **Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.**, constituida mediante escritura pública número 956 del 11 de julio de 1976 de la Notaria Décima de Medellín, inscrita el 21 de junio de 1976 bajo el número 1193 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890916911-6, representada legalmente por Francisco José Sierra Arango identificado con cédula de ciudadanía 8.225.133 de Medellín (Antioquia), en su calidad de representante legal; y (v) **Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 106 del 14 de enero de 1953 de la Notaría Segunda de Medellín, inscrita el 9 de octubre de 1974 bajo el número 21554 del Libro IX Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890900943-1, representada legalmente por Luis Felipe Gutiérrez Navarro identificado con cédula de ciudadanía 79.142.178 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda".

II. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.

III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-090-2016 el cual le

fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco de Precios el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en el Anexo 1 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores se obligan a la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en todo el territorio nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la sección IV.B del pliego de condiciones y con la Oferta presentada a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-090-2016.

La Entidades Compradoras no podrán adquirir Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios sin que adquieran Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

Cláusula 4 – Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento, siempre y cuando en dicho plazo, Colombia Compra Eficiente haya aprobado todas las garantías de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 11 del presente documento.
4.2 Suspender a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se

presenten las condiciones de suspensión definidas en la Cláusula 21 del presente documento.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) la garantía de que trata la Cláusula 20; (ii) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar en una carta suscrita por el representante legal el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Cláusula 5 – Valor del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 – Acciones de las Entidades Compradoras

Las Entidades Compradoras interesadas en adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocaros al amparo del Acuerdo Marco de Precios deben cumplir con las condiciones y los pasos descritos a continuación:

(a) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo de Cotización de cinco (5) días hábiles.

(b) Especificar en la Solicitud de Cotización: (i) la Celda de la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro que satisface las necesidades de la Entidad Compradora; (ii) las Adecuaciones; (iii); los Accesorios; (iv) la duración del Mantenimiento Preventivo; (v) el lugar de entrega; (vi) los requerimientos de matrícula; (viii) excepcionalmente el SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; y (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tales como el plazo de entrega para las Motocicletas Eléctricas. La Solicitud de Cotización debe contener obligatoriamente la Celda de la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro que satisface las necesidades de la Entidad Compradora.

(c) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes

(estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(d) Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de productos requeridos. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor valor contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La Cotización está vigente por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor valor acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

(e) En caso de empate, la Entidad Compradora debe remitirse al Catálogo y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la licitación pública LP-AMP-090-2016. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

ii. A continuación, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

(f) En caso de que el Proveedor con el menor precio total haya cotizado descuentos inferiores

o valores en pesos superiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor, la Entidad Compradora debe realizar los ajustes correspondientes en la solicitud de Orden de Compra, reemplazando estos valores superiores por aquellos que aparecen en el Catálogo.

(g) La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros. La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, y en caso contrario el Proveedor puede abstenerse de cotizar o rechazar la Orden de Compra. Para el caso en que el Proveedor rechace la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe surtir el trámite de cancelación de la Orden de Compra. Bajo ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros que se entreguen en esta condición.

Cuando la Orden de Compra esté en ejecución y la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la Entidad Compradora debe recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.

(h) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.

(i) Designar un supervisor de la Orden de Compra y consignar su nombre en ella.

(j) Recibir las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles desde la manifestación del Proveedor de que las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros están disponibles y matriculados para la entrega, en el lugar de entrega de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra, siempre que los mismos cumplan con los requerimientos establecidos en la Orden de Compra.

(k) El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro, las Adecuaciones, los Accesorios y la prestación del Mantenimiento Preventivo cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

(l) Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier evento de incumplimiento por parte del Proveedor.

(m) Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 13.

Cláusula 7 – Acciones de los Proveedores

Los Proveedores deben cumplir con las condiciones y los pasos descritos a continuación:

(a) Responder a la Solicitud de Cotización para la Referencia en la que fue adjudicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la

Entidad Compradora. La Cotización debe estar vigente por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del plazo de finalización del Evento de Cotización. En caso que la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con la autoridad de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el Proveedor puede abstenerse de cotizar o rechazar la Orden de Compra. Para el caso en que el Proveedor rechace la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe surtir el trámite de cancelación de la Orden de Compra.

Cuando la Orden de Compra esté en ejecución y la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el Proveedor debe descontar de la factura el valor de la matrícula y la Entidad Compradora debe recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular. En este caso, el Proveedor continúa obligado a matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros una vez la Entidad Compradora esté a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de estos vehículos.

Indicar en la Cotización los valores establecidos en la Cláusula 9, con un descuento igual o mayor al vigente en el Catálogo para el precio de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro; y el precio de las Adecuaciones, Accesorios y Mantenimiento Preventivo con un precio igual o menor al vigente en el Catálogo. Los precios cotizados mayores a los publicados en el Catálogo por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

(b) Avisar a la Entidad Compradora, dentro del Evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando el inventario de alguna Referencia sea menor a la solicitada por la Entidad Compradora. En caso que el Proveedor no se haya manifestado se entiende que puede vender la Referencia de la Moto, Cuatrimoto o Motocarro sin importar el número de unidades solicitadas, dentro de los plazos establecidos.

(c) Matricular y entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en los plazos definidos en la sección IV.B.3 del pliego de condiciones.

(d) Facturar de conformidad con la Cláusula 13.

(e) Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP– con el que cuenta la Entidad Compradora para colocar la Orden de Compra, cuando lo estime necesario.

(f) Solicitar o verificar el paz y salvo de la información de tránsito de la Entidad Compradora para colocar la Orden de Compra, cuando lo estime necesario.

Cláusula 8 – Entrega

El Proveedor debe garantizar la entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en todo el

territorio nacional en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, salvo por lo establecido en los dos párrafos siguientes.

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 120 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad de unidades entregar sea 10 unidades o más y; (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.

El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro, las Adecuaciones, los Accesorios y la prestación del Mantenimiento Preventivo cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, estos últimos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado.

Cláusula 9 – Precio de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

El precio de cada Motocicleta, Cuatrimoto y Motocarro en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la Cotización vinculante. Para cada Segmento se define de la siguiente manera:

9.1 Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Referencia publicado en la Guía de Valores de Fasecolda vigente a la fecha de envío de la Solicitud de Cotización a los Proveedores, y (b) aplicar los descuentos por unidad o volumen indicados en la Cotización. El valor de la Referencia publicado en el Catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega.

El Proveedor en su Cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del Catálogo.

El Proveedor debe indicar en la Cotización: (a) el valor de la Referencia, incluyendo los impuestos aplicables; (b) el valor del Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, incluyendo los impuestos aplicables; (c) el valor de las Adecuaciones y el impuesto aplicable a estas; (d) el valor de los Accesorios y el impuesto aplicable a estos; (e) el valor de la matrícula sin que este

supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora solicite el trámite; (f) el valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (g) el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; y (h) la posibilidad de entregas parciales.

El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, debe corresponder a los precios del Catálogo. El Proveedor puede ofrecer menores precios.

9.2 Motocicletas Eléctricas.

El precio de venta es el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor publicado en el Catálogo. El valor publicado en el Catálogo de las Motocicletas Eléctricas incluye el IVA y el impuesto al consumo aplicables, pero no incluye otros costos aplicables enunciados en el presente numeral.

El Proveedor en su Cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de los las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del Catálogo.

El Proveedor debe indicar en la Cotización: (a) el valor de las Motocicletas, incluyendo el IVA y el impuesto al consumo aplicables; (b) el valor de las Adecuaciones y su impuesto aplicable; (c) el valor de los Accesorios y su impuesto aplicable; (d) los costos de la matrícula; (e) el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; (f) el valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (g) el mayor plazo requerido para la entrega de las Motocicletas; (h) la posibilidad de entregas parciales de las Motocicletas.

El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, debe corresponder a los precios del Catálogo. El Proveedor puede ofrecer menores precios.

Si la Entidad Compradora requiere una mayor duración del Mantenimiento Preventivo, lo debe hacer explícito en la Solicitud de Cotización y el Proveedor debe cotizar el valor adicional. El Mantenimiento Preventivo adicional debe ser solicitado en años de servicio o su equivalente en kilómetros. El valor del Mantenimiento Preventivo adicional no puede superar el valor ofrecido en el Catálogo según la proporción calculada en años de servicio o su equivalente en kilómetros.

Los precios de la matrícula y el SOAT deben ser los vigentes según la reglamentación de la Superintendencia Financiera y la autoridad de tránsito que corresponda a la solicitud de la Entidad Compradora. El Proveedor no debe cobrar otros gastos administrativos por estos trámites.

Cláusula 10 – Publicación Guía de Valores de Fasecolda

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, Fasecolda deja de publicar la Guía de Valores de Fasecolda o alguna de las Referencias incluidas en el Catálogo, las partes continuarán aplicando el último precio del Catálogo por el término de sesenta (60) días calendario, término en el cual las partes deben pactar el precio base para cada Referencia sobre el cual deben aplicarse los descuentos. Si no hay acuerdo sobre el precio de una o varias Referencias estas serán excluidas del Acuerdo Marco de Precios. Cada Celda del Acuerdo Marco de Precios continuará vigente si se llega a un acuerdo para mínimo una Referencia.

El Proveedor debe gestionar con Fasecolda el cambio de los precios de la Guía de Valores de Fasecolda, cuando la guía contenga errores. El Proveedor debe reportar el nuevo precio corregido a Colombia Compra Eficiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la actualización del Catálogo de que trata la Cláusula 11. Colombia Compra Eficiente verificará el precio corregido en la versión web de la Guía de Valores de Fasecolda para efectuar el cambio en el Catálogo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del Proveedor.

Cláusula 11 – Actualización del Catálogo

Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Los Proveedores deben presentar las solicitudes hasta el último día hábil de cada mes. Colombia Compra Eficiente responderá a las solicitudes dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente con el cambio en el Catálogo, solicitando información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

La actualización del Catálogo no afecta los eventos de Cotización creados antes de la publicación de la actualización.

Las siguientes son las actualizaciones del Catálogo:

11.1 Actualización de precios de las Referencias en el Catálogo

Colombia Compra Eficiente debe actualizar mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes, el precio de las Referencias en el Catálogo con base en la Guía de Valores de Fasecolda en su versión en formato Excel.

11.2 Actualización de precios de las Adecuaciones y de los Accesorios

Colombia Compra Eficiente por petición del Proveedor debe revisar semestralmente la variación en los precios de las Adecuaciones y de los Accesorios. La primera revisión se hará seis (6) meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios.

Para el efecto es necesario que el Proveedor envíe a Colombia Compra Eficiente la solicitud de ajuste indicando su razón social, N.I.T., la justificación detallada del ajuste, nombre del producto,

precio actual del producto en el Catálogo y el precio por el cual desea reemplazar el precio adjudicado del producto. El ajuste debe respetar la ficha técnica del producto.

11.3 Inclusión de nuevos Modelos de las Referencias ofrecidas

El Proveedor está obligado a incorporar en el Catálogo el nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado colombiano. En consecuencia, en la Cotización el Proveedor debe incluir el valor de la Referencia para el Modelo más reciente que tenga a disposición y que se encuentre en el Catálogo.

11.4 Inclusión de nuevos Segmentos

Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Segmento en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente debe definir las características técnicas y los intervalos de precios que compongan las nuevas celdas.

11.5 Inclusión de Adecuaciones o Accesorios

Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo una nueva Adecuación o Accesorio en el Acuerdo Marco de Precios.

Para incluirlos, Colombia Compra Eficiente debe definir el tipo de Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro y el intervalo de precio, las especificaciones técnicas, y el precio máximo de la Adecuación o Accesorio, el cual no debe divulgar. Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores ofrecer el precio unitario para la nueva Adecuación o Accesorio, solicitud que deben responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, los Proveedores que ofrecieron un precio mayor que este, pueden comunicar a Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles la aceptación de ofrecer la Adecuación o Accesorio con un precio menor o igual que el máximo definido por Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente incluirá la Adecuación o Accesorio en el Catálogo si al menos un (1) Proveedor lo puede ofrecer a un precio menor o igual que el máximo definido. En caso contrario, Colombia Compra Eficiente puede repetir el procedimiento o desistir de incluir la Adecuación o Accesorio en el Catálogo.

Para el caso de la inclusión la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro al cual se le va a instalar la Adecuación o Accesorio, el Proveedor debe conservar el descuento si la Referencia ya existe en el Catálogo. Cuando la Referencia no esté en el Catálogo el Proveedor debe ofrecer como mínimo el menor descuento entre las Referencias ofrecidas en la Operación Principal.

11.6 Eliminación o suspensión de Referencias de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

El Proveedor podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente la eliminación o suspensión de Referencias (i) cuando se dejen de comercializar en Colombia; o (ii) cuando la falta de inventario afecte la disponibilidad de las Referencias. La primera solicitud de eliminación o suspensión de Referencias sólo podrá presentarse 2 meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios. Para ello, el Proveedor debe enviar una carta firmada por su representante legal explicando las circunstancias que lo llevan a solicitar la eliminación o suspensión. Antes de que Colombia Compra Eficiente rechace o apruebe y publique esta actualización en el Catálogo, el Proveedor está obligado a cotizar y entregar las Referencias.

11.7 Inclusión de nuevas Referencias de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores podrán solicitar semestralmente la inclusión de Referencias de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en las Celdas que no tengan ninguna Referencia en el Catálogo. La primera revisión se hará seis (6) meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la inclusión de nuevas Referencias. Las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros deben cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en los Documentos del Proceso. El Proveedor debe incluir los valores de las Adecuaciones, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, en su solicitud.

En el mes de julio de cada año el Proveedor contará con un cupo adicional en cada una de las Celdas donde tenga Referencias adjudicadas, siempre que la Referencia adjudicada sea distinta a la que el Proveedor pretenda incluir. El Proveedor que solicite la inclusión de la Referencia debe ofrecer descuentos mayores o iguales al máximo descuento ofrecido para sus Referencias en la Celda donde solicita la inclusión. En la nueva composición de la Celda podrán existir máximo dos Referencias iguales. Cuando uno o más Proveedores ofrezcan una Referencia que ya exista en la Celda, Colombia Compra Eficiente incluirá la Referencia adicional con el mayor descuento ofrecido. Cuando en la Celda no exista la Referencia ofrecida, Colombia Compra Eficiente incluirá máximo dos de estas Referencias con el mayor descuento ofrecido. Para los dos casos anteriores, el mayor descuento ofrecido será calculado de acuerdo con la fórmula del descuento total de la Referencia a que se refiere la Sección VI.A.1 del pliego de condiciones. En caso de empate, Colombia Compra Eficiente utilizará como factor de desempate el orden de llegada de las solicitudes en el tiempo. Colombia Compra Eficiente no tendrá en cuenta las solicitudes de inclusión para las Referencias cuyos cupos estén completos en la Celda.

El Proveedor solamente podrá incluir la Referencia en la Celda si el precio de este después de aplicar el descuento se encuentra entre el límite inferior y el límite superior de la Celda.

El límite inferior es igual a:

- 0 para la Celda con el intervalo de precios más bajos para cada Segmento y característica técnica; y
- el promedio del precio descontado de: (i) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el

mayor precio de la Celda inmediatamente anterior; y (ii) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el menor precio de la Celda.

Colombia Compra Eficiente calcula el límite superior así:

- Infinito para la Celda con el intervalo de precios más altos para cada Segmento y característica técnica; y
- el promedio del precio descontado de: (i) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el mayor precio de la Celda; y (ii) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el menor precio de la Celda inmediatamente siguiente.

Los precios de las Adecuaciones, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, para las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros serán los definidos en la solicitud de inclusión. Los precios de las Adecuaciones y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro de igual Segmento del mismo Proveedor.

11.8 Inclusión de nuevas Referencias de Motocicletas Eléctricas

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores podrán incluir en los meses de enero, abril, julio y octubre las Referencias de Motocicletas Eléctricas que cumplan con las condiciones técnicas y estén dispuestos a vender bajo las condiciones estipuladas en los Documentos del Proceso. El precio de la Motocicleta Eléctrica es el definido por el Proveedor en su solicitud de inclusión. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la inclusión de nuevas Referencias de Motocicletas Eléctricas.

Una vez la solicitud de inclusión sea enviada, el Proveedor contará con tres (3) meses para incluir la Motocicleta Eléctrica en la Guía de Valores de Fasecolda. Cuando la Motocicleta Eléctrica se encuentre en la Guía de Valores de Fasecolda el Proveedor debe informar el código y el precio de la misma, que en el Catálogo no podrá ser superior al valor de la Guía de Valores de Fasecolda.

Los precios de las Adecuaciones, los Accesorios y el Mantenimiento Preventivo para las Motocicletas Eléctricas serán los definidos en la solicitud de inclusión. Los precios de las Adecuaciones y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para una Motocicleta del mismo Proveedor.

Cuando el Proveedor solicite la inclusión de una Motocicleta Eléctrica de la cual no se tenga referencia de precios para las Adecuaciones, los Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, debe incluirlo en su solicitud de inclusión.

Cláusula 12 – Daños y hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

Los hechos como daños o hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros recibidos a satisfacción, que no estén dentro del Mantenimiento Preventivo y se deban a la falta de cuidado de

la Entidad Compradora, son responsabilidad de la Entidad Compradora. En el caso de un daño o hurto la Entidad Compradora no podrá solicitar ninguna devolución del valor pagado por el Mantenimiento Preventivo.

Cláusula 13 – Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y recibidos a satisfacción, incluir el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la Entidad Compradora lo estime necesario, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuados.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso que la Entidad Compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las Solicitudes de Cotización generadas por esta Entidad Compradora.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 8 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; y (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, con máximo treinta (30) días de expedición. En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Para actualizar la información de facturación y pago, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

Cláusula 14 – Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios:

14.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
14.2 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
14.3 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una o varias Referencias no estén disponibles para la entrega por parte del Proveedor.
14.4 Operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
14.5 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
14.6 Cumplir con los plazos establecidos en los Documentos del Proceso.
14.7 Responder dentro del término previsto en los Documentos del Proceso todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras para las Celdas en los que resultó adjudicatario y cumplir con los demás plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
14.8 Abstenerse de cotizar descuentos inferiores ni precios superiores a los publicados en el Catálogo.
14.9 Mantener los precios que se encuentren definidos en el formato de Solicitud de Cotización vigente al momento en que la Entidad Compradora envía el evento de Cotización a los Proveedores.
14.10 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
14.11 Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.
14.12 Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.
14.13 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, cuando aplique.
14.14 Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
14.15 Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.
14.16 Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos en la sección

IV.B.3 del pliego de condiciones y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la Entidad Compradora debe solicitarle al Proveedor que le descuente de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.

14.17 Entregar a la Entidad Compradora un manual o catálogo de partes y piezas de las Referencias adquiridas.

14.18 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.

14.19 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido los Documentos del Proceso.

14.20 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

14.21 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.

14.22 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.

14.23 Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.

14.24 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

14.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio de las condiciones del Proveedor, bien sea cambios de nombre, razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

14.26 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

14.27 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.28 Guardar reserva de la información que se genera de la operación del Acuerdo Marco de Precios, salvo requerimiento de la autoridad competente.

14.29 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco de Precios; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios.

14.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del nivel nacional pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o tuvo conocimiento de la situación.

14.31 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

14.32 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

14.33 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 20.

14.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las

Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

14.35 Mantener las condiciones ofrecidas que le otorgaron puntaje en la licitación pública.

14.36 Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

14.37 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.38 El Proveedor puede abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor. En caso de que el Proveedor no cotice por el motivo antes mencionado, debe notificar a Colombia Compra Eficiente ya a la Entidad Compradora de inmediato.

Cláusula 15 – Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

15.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15.2 Cumplir con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

15.3 Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios en el formulario de estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15.4 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y hacer el correspondiente registro presupuestal de acuerdo con la normativa aplicable.

15.5 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

15.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el valor de los mismos.

15.7 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

15.8 Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

15.9 Estar a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

15.10 Recibir la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

15.11 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

15.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco de Precios.

15.13 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 13 incorporando los descuentos en caso de que apliquen.

15.14 Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios.

15.15 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

15.16 Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor.

15.17 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento

de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

15.18 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

15.19 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización o emitir nuevas Órdenes de Compra si están en mora en el pago de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

15.20 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15.21 Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 16 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

16.1 Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.

16.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

16.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.

16.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

16.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

16.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

16.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

16.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

16.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

16.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

16.11 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 17 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años contados a partir de la firma del contrato, término prorrogable por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

AC
45

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco de Precios siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia y el valor de la garantía de cumplimiento de que trata la Cláusula 19.

Cláusula 18 – Cesión del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante Colombia Compra Eficiente y las Entidades Compradoras para realizar esta cesión del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 19 – Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o de su establecimiento, o cambia su situación de control debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo a 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 28.

Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 19. El Proveedor debe entregar esta garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Proveedor en el Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Cuando la fusión, escisión empresarial, la enajenación de activos o del establecimiento, o el cambio de situación de control, ocurre entre Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente puede escoger el Proveedor que haya presentado la mejor Oferta durante la Operación Principal para las Celdas en los cuales compitan en la Operación Secundaria

y suspender del Catálogo de manera definitiva al Proveedor no seleccionado.

Cláusula 20 – Garantías

Los Proveedores que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco de Precios deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 1. Suficiencia y vigencia de la garantía

Cumplimiento del contrato	$1.000.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor debe incrementar el valor del cubrimiento de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 1.

Tabla 2. Incremento suficiencia de la garantía de cumplimiento

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Valor de la garantía
1	$10.000.000.000	$20.000.000.000	$2.000.000.000,00
2	$20.000.000.000	$30.000.000.000	$3.000.000.000,00
3	$30.000.000.000	$40.000.000.000	$4.000.000.000,00
4	$40.000.000.000	$50.000.000.000	$5.000.000.000,00
i	$10.000.000.000+(10.000.000.000*(i-1))	$10.000.000.000+(10.000.000.000*i)	10% del límite superior del rango

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra a nombre del Proveedor tienen un valor mayor al del rango cinco (5), el Proveedor debe utilizar la fórmula del rango *i* para calcular el valor asegurado por la garantía.

El Proveedor debe ampliar el valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual reciba la Orden de Compra con la cual pasa de un rango a otro. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo puede requerir por escrito en cualquier momento y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro, el Proveedor debe incrementar el valor asegurado para mantenerlo en los valores establecidos en la Tabla 1 y la Tabla 2.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco de Precios, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías de cumplimiento.

Cláusula 21 – Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento del Proveedor, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas, suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo o suspenderlo de forma definitiva con lo cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.

21.1 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra por el incumplimiento de obligaciones contractuales a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones respecto de una o varias Órdenes de Compra:

(a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Documentos del Proceso.

(b) Incumplimiento de las especificaciones técnicas de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro.

(c) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o la entrega de las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios.

(d) Incumplimiento en la prestación del Mantenimiento Preventivo.

(e) Retraso de más de diez (10) días calendario en la entrega la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro.

(f) Retraso de más de cinco (5) días calendario en la entrega de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro luego de realizado el Mantenimiento Preventivo.

21.2 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra a los Proveedores que reincidan en cualquiera de las conductas de que trata el numeral 21.1.

21.3 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta el 5% del valor que exceda la cobertura de la garantía inicial a los Proveedores que no actualicen la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suspensión contemplada en el literal (d) del numeral 21.4.

21.4 Suspensión temporal del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo en los siguientes casos:

(a) Mora mayor a 30 días calendario en la entrega de uno o más de las Motocicletas,

Cuatrimotos y/o Motocarros de una Orden de Compra.

(b) No cotizar en tres (3) eventos de Cotización.

(c) Uso de la información de la flota de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de las Entidades Compradoras con propósitos distintos a la ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios.

(d) No actualizar la garantía en los términos y en los plazos señalados en la Cláusula 20, hasta que el Proveedor entregue la garantía y esta sea aprobada.

21.5 Suspensión definitiva del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender definitivamente del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:

(a) Incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.

(b) Reincidencia de las conductas del numeral 21.4.

(c) Reincidencia en el uso indebido de la información de la flota de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de las Entidades Compradoras.

(d) Otras circunstancias que en consideración de Colombia Compra Eficiente afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas a las que se refieren los numerales 21.1, 21.2 y 21.3.

La suspensión temporal o la definitiva del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le han colocado.

Cláusula 22 – Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, éste deberá pagar a título de cláusula penal una suma de hasta el 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el Proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 23 – Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 24 – Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 – Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 – Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios se compromete a:

26.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios.

26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

26.3 Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco de Precios, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco de Precios serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudirá la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 28 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del presente Acuerdo Marco de Precios deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta, la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	Nicolás Penagos Forero
Dirección:	Carrera 7 Nº 26-20, piso 10
Teléfono:	7956600
Correo electrónico:	Nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co

Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.	
Nombre:	Maritza Parrado
Dirección:	Calle 13 Nº 31ª – 80 Urbanización Industrial Acopi. Yumbo, Valle del Cauca
Teléfono:	6515300 - 3113773610
Correo electrónico:	mparrado@fanalca.com

© GOBIERNO DE COLOMBIA TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Colombia Compra Eficiente

Suzuki Motor de Colombia S.A.	
Nombre:	Martín Ricardo Manjarres
Dirección:	Carrera 97 Nº 24C-75 Muelle Industrial San José de Fontibón, Bodega 46. Bogotá D.C.
Teléfono:	4218219 - 3214643938
Correo electrónico:	licitacion@suzuki.com.co

Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.	
Nombre:	Lina María Gómez
Dirección:	Carrera 42 No. 45-77 Itagüi, Antioquia
Teléfono:	3068122 - 3148893606
Correo electrónico:	licitacion.auteco@outlook.co lgomez@auteco.com.co

Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.	
Nombre:	Olga Rodríguez Vera
Dirección:	Calle 71C Nº 29B-36 Bogotá D.C.
Teléfono:	3290699 – 3137255654
Correo electrónico:	negocios@incolmotos-yamaha.com.co

Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.	
Nombre:	Wladimir Polanco Rodríguez
Dirección:	Calle 11 Nº 31A-42 Bogotá D.C.
Teléfono:	3649777 - 3203037569
Correo electrónico:	w.ladimir.polanco@colcomercio.com.co legal@corbeta.com.co

Cláusula 29 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 30 – Interpretación

Salvo que el contexto del presente Acuerdo Marco de Precios lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones legales que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

30.2. Cuando los Documentos del Proceso prevean un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, se entenderán como días calendario.

30.3. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, las partes aceptan seguir el siguiente orden de prevalencia:

a. El Acuerdo Marco de Precios
b. Los anexos de los Documentos del Proceso.

Cláusula 31 – Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

31.1 Los Estudios y Documentos Previos.
31.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-090-2015 y sus anexos.
31.3 Los siguientes Anexos:
Anexo 1 Definiciones.
Formato 1 Firma.

Cláusula 32 – Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco de Precios no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco de Precios se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 – Firma

Las partes pactan para la firma del Acuerdo Marco de Precios así como para la firma de adiciones, modificaciones o prórrogas al Acuerdo Marco de Precios, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente siempre debe estar en el cuerpo del documento que se suscribe; (ii) la firma del representante de cada uno de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Formato 1 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (iii) en caso de usarse el Formato 1 para la firma del Proveedor, debe coincidir la persona identificada al principio del documento que se suscribe y quien firma el Formato 1; (iv) en caso de usarse el Formato 1 para la firma del Proveedor, no se debe firmar también en el documento que se suscribe; y (v) el contrato tiene la fecha en que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo firme, una vez todos los Proveedores hayan firmado el documento o hayan enviado el Formato 1 debidamente diligenciado y firmado.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 29 JUN. 2016

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	José Camilo Guzmán Santos
Documento:	79.553.749 de Bogotá D.C.
Cargo:	Secretario General encargado de las funciones de Director General

Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.	
Nombre:	Ronald Alba Saavedra
Documento:	94.330.614 de Palmira (Valle)
Cargo:	Apoderado

Suzuki Motor de Colombia S.A.	
Nombre:	Martín Ricardo Manjarres Cabeza
Documento:	79.341.381 de Bogotá D.C.
Cargo:	Apoderado

Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.	
Nombre:	Alejandro Ignacio Cadavid Aroca
Documento:	71.607.135 de Medellín (Antioquia)
Cargo:	Representante legal

Colombia Compra Eficiente

Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.	
Nombre:	Francisco José Sierra Arango
Documento:	8.225.133 de Medellín (Antioquia)
Cargo:	Representante legal

Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.	
Nombre:	Luis Felipe Gutiérrez Navarro
Documento:	79.142.178 de Bogotá D.C.
Cargo:	Representante legal

Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Accesorios	Son los elementos adicionales a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, los cuales son: casco abatible, casco cerrado, impermeables, chalecos reflectivos, adhesivos de emblemas, sirena compacta, luces de emergencia, exploradoras rodilleras, coderas, guantes, maletero, maleteros laterales, body armor, parrilla y los que incluya Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
Acuerdo Marco de Precios	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Adecuaciones	Son las adiciones o modificaciones materiales hechas a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las cuales son: pintura, defensa y los que incluya Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un acuerdo marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Celda	Es el lugar en el cual está ubicada cada una de las Referencias de Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro ofrecidos de acuerdo con el Segmento, característica técnica y el precio.
CEPD	Es la sigla definida para Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica cuyo procedimiento define la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el siguiente link: http://www.anla.gov.co/certificacion-emisiones-prueba-dinamica
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Cuatrimoto	Es el vehículo montado sobre cuatro ruedas, con capacidad para el conductor y un acompañante (cuando aplique) que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o híbrido entre las dos anteriores; nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines de la Referencia, carenado (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos (cuando aplique), tablero de instrumentos (cuando aplique), Manillar, controles de luces e instrumentos (cuando aplique), luces delanteras (cuando aplique), luces traseras (cuando aplique), batería y sistema de carga capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, chasís, guardafangos, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Doble Propósito Tipo Enduro	Es la Motocicleta para el uso en terrenos pavimentados y sin pavimentar cuya al suelo es superior a los 200 mm. Llantas todo terreno 50%/60% (fuera del asfalto/carretera) y rines radiales. Asiento de una sola altura. Apoya pies del conductor deben estar situados por delante del centro de gravedad del mismo.
Doble Propósito Tipo Turismo	Es la Motocicleta cuya altura al suelo es superior a los 125 mm e inferior a los 200 mm, cuya altura de Manillar supera la altura del tanque de gasolina, y cuyo cilindraje supera los 575cc. Con carenado y asiento de doble altura. Capacidad del tanque de combustible mayor o igual a 18 lt.

Definiciones	
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica autorizada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo o la autoridad competente, cuya actividad económica es ensamblar Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del Acuerdo Marco de Precios.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado para seleccionar y suscribir un Acuerdo Marco de Precios con Proveedores de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros para las Entidades Estatales.
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios de publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente link: http://fasecolda.colserauto.com/fasecolda.explorador/Default.aspx?url=E:\WWWROOT\FASECOLDA\Fasecolda.Web\Archivos\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros extranjeros en el territorio nacional.
Manillar	Es la parte de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en la que se apoyan las manos al conducir y controla la dirección.
Mantenimiento	Es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo.
Mantenimiento Correctivo	Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como Mantenimiento Preventivo que técnicamente deben hacerse a una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro cuando sus componentes cumplen su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.
Mantenimiento Preventivo	Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas en el tiempo.
Modelo	Es el año que determina el fabricante de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro para la Referencia.
Moped o Ciclomotor	Es la Motocicleta que no es Scooter y cuenta con un espacio libre entre el Manillar y el asiento. El motor se ubica debajo del asiento.
Motocarro	Es el vehículo montado sobre tres ruedas, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil de acuerdo a la establecida en el Código de Transito que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o híbrido entre las dos anteriores; consta de la unión de una Motocicleta adherida a un depósito para carga, nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines de la Referencia, compartimiento de carga completo según el uso, carenado (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos, tablero de instrumentos, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, batería y sistema de carga capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones tapas, chasís, guardafangos, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.
Motocicleta	Es el vehículo montado sobre dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o híbrido entre las dos anteriores; nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines de la Referencia, carenado (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos, tablero de instrumentos , Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, batería y sistema de carga capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, tapas chasís, guardafangos, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.

Definiciones	
Motocicleta Eléctrica	Es la Motocicleta impulsada por motor o motores eléctricos que almacenan la carga en baterías y es recargado mediante conexión a la red eléctrica.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser proveedores de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros al amparo del Acuerdo Marco de Precios en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros amparados en el Acuerdo Marco de Precios.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación contractual entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-090-2016 y que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que incluye marca, línea y componentes.
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
Scooter	Es la Motocicleta que cuenta con un espacio libre entre el Manillar y el asiento, el motor se ubica debajo del asiento y tiene una plataforma donde el conductor reposa los pies.
Segmento	Es la clasificación de los Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro: (i) Doble Propósito Tipo Enduro; (ii) Doble propósito Tipo Turismo; (iii) Moped; (iv) Scooter; (v) Sport, Calle o Urbana; (vi) Motocicleta Eléctrica; (vii) Cuatrimoto; y (viii) Motocarro.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
SIREM	Es el Sistema de Información y Riesgo Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
Sistema de Frenos ABS	Es el sistema compuesto por una unidad de comando electrónica, sensores de velocidad en las ruedas y unidad hidráulica o neumática que tiene como finalidad evitar el bloqueo de las ruedas durante el frenado.
Sistema de Frenos Combinado	Es el sistema que se activa al aplicar el freno (delantero o trasero según el caso) y reparte la fuerza de frenado en las ruedas.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Sport, Calle o Urbana	Es la Motocicleta cuya altura al suelo es superior a los 145 mm e inferior a los 200 mm y cuya altura de Manillar supera la altura del tanque de gasolina. Sin carenado o semi carenada. Suspensión rígida y asiento con doble altura. Capacidad del tanque de combustible menor a 18 lt.

Formato 1 - Firma del Acuerdo de Precios

[Ciudad] [día] de [mes] de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre:
Documento:
Cargo:

Firma del Acuerdo de Precios

Itagüí, 21 de Junio de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo **Alejandro Ignacio Cadavid Aroca** firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **Autotécnica Colombia S.AS. – AUTECO S.AS.**, para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre: **Alejandro Ignacio Cadavid Aroca**
Documento: 71.607.135 de Medellín
Cargo: Representante Legal

Colombia Compra Eficiente

Firma del Acuerdo de Precios

Girardota, 28 de junio de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo FRANCISCO JOSE SIERRA ARANGO, portador de la cédula de ciudadanía 8´255.133 expedida en Medellín, actuando en calidad de Presidente y representante Legal de la INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A., "INCOLMOTOS-YAMAHA S.A." firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. "INCOLMOTOS-YAMAHA S.A.", para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR INCOLMOTOS YAMAHA S.A.

Nombre: FRANCISCO JOSE SIERRA A.
Documento: 8´255.133
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

ALKOSTO S.A. NIT. 890.900.943-1

Radicador: ccelrecepcion
Fecha Rad: 27/06/2016 - 16:49
No Rad: 116110000547

Bogotá D.C., 20 de junio de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General Encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo **LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO** firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. SIGLAS CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.**, para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	**LUIS FELIPE GUTIERREZ**
Documento:	**79.142.178**
Cargo:	**Representante Legal**

60
50
53

Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros CCE-416-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.; (ii) Suzuki Motor de Colombia S.A.; (iii) Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.; (iv) Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.; y (v) Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A. [Hoja 1 de 4]

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, (i) **Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 2453 del 31 de mayo de 1958 de la Notaría Segunda de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de junio de 1958 bajo el número 17895 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT 890301886-1, representada legalmente por Carlos Alberto Giraldo Schneider, identificado con la cédula de ciudadanía 19.345.686; (ii) **Suzuki Motor de Colombia S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 227 del 28 de enero de 1982 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., inscrita el 29 de enero de 1982 bajo el número 820054 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 891410137-2, representada legalmente por Martín Ricardo Manjarrez Cabeza identificado con cédula de ciudadanía 79.341.381; (iii) **Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 3656 del 6 de diciembre de 1941 de la Notaría Cuarta de Medellín, inscrita el 29 de mayo de 1992 bajo el número 12937 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890900317-0, representada legalmente por Alejandro Ignacio Cadavid Aroca identificado con la cédula de ciudadanía 71.607.135; (iv) **Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 956 del 11 de julio de 1976 de la Notaria Décima de Medellín, inscrita el 21 de junio de 1976 bajo el número 1193 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890916911-6, representada legalmente por Francisco José Sierra Arango identificado con cédula de ciudadanía 8.225.133; y (v) **Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 106 del 14 de enero de 1953 de la Notaría Segunda de Medellín, inscrita el 9 de octubre de 1974 bajo el número 21554 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890900943-1, representada legalmente por Luis Felipe Gutiérrez Navarro identificado con cédula de ciudadanía 79.142.178; quienes para los efectos del presente documento se denominan como los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-416-1-AMP-2016, previas las siguientes consideraciones:

i. Que el 29 de junio de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-416-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

ii. Que la vigencia del Acuerdo Marco N° CCE-416-1-AMP-2016 es de (2) dos años a partir de la firma del contrato, término prorrogable por un (1) año adicional.

AS

iii. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores convienen modificar la Cláusula de supervisión del Acuerdo Marco y acuerdan que la Directora General asignará al supervisor del Acuerdo Marco N° CCE-416-1-AMP-2016 mediante oficio.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

1. Modificación parcial de la Cláusula 29 del contrato CCE-416-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 29 del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado):

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco ~~de Precios~~ está a cargo ~~del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente~~ de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

2. Permanencia del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

3. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el 13 JUL. 2017

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	María Margarita Zuleta González
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora General

Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.	
Nombre:	Ronald Alba Saavedra
Documento:	94.330.614 de Palmira (Valle)
Cargo:	Apoderado

Suzuki Motor de Colombia S.A.	
Nombre:	Martín Ricardo Manjarres Cabeza
Documento:	79.341.381 de Bogotá D.C.
Cargo:	Apoderado

Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.	
Nombre:	Alejandro Ignacio Cadavid Aroca
Documento:	71.607.135 de Medellín (Antioquia)
Cargo:	Representante legal

Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.	
Nombre:	Francisco José Sierra Arango
Documento:	8.225.133 de Medellín (Antioquia)
Cargo:	Representante legal

Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.	
Nombre:	Luis Felipe Gutiérrez Navarro
Documento:	79.142.178 de Bogotá D.C.
Cargo:	Representante legal

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

[Ciudad], [dia] de [mes] de 2017
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la modificación Nº 1 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

[nombre de Proveedor]	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	

Colombia Compra Eficiente

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 29 de Junio de 2017
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120171100000139B
Fecha Rad: 30/06/2017 - 12:44
Anexos: No Con Copia: No

4 Folios.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **RONALD ALBA SAAVEDRA** identificado con C.C. 94.330.614 de Palmira (Valle) en mi calidad de apoderado de **FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.** firmo la modificación Nº 1 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.** para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.
FANALCA S.A.

Nombre: **RONALD ALBA SAAVEDRA**
Documento: **94.330.614 de Palmira (Valle)**
Cargo: **APODERADO**

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., Mayo 30 de 2017

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201711000001067
Fecha Rad: 01/08/2017 - 10:24
Anexos: No Con Copia: No

1 Folio

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **MARTÍN RICARDO MANJARRES** firmo la modificación N° 1 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.**, para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

Nombre: Martín Ricardo Manjarres
Documento: C.C. 79.341.381 de Bogotá
Cargo: Apoderado

83
85
86

corbeta

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A
NIT. 890.900.943-1

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C., 29 de junio de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO firmo la modificación Nº 1 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Colombiana de Comercio S.A. y/o Alkosto S.A., para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120171100001453
Fecha Rad: 07/07/2017 - 16:22
Anexos: No Con Copia: No

1 Folio

Nombre del Proveedor:
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.

Nombre: LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO
Documento: 79.142.178 de Bogotá
Cargo: Representante Legal

Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 13 de julio de 2017

Señor
Manuel Alejandro Pinilla Henao
Gestor T1 – grado 15
manuel.pinilla@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 – 20 piso 17
La Ciudad

Asunto: Designación de supervisor del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

Estimado Manuel:

Colombia Compra Eficiente informa que usted ha sido designado supervisor del contrato CCE-416-1-AMP-2016.

Muy atentamente,

María Margarita Zuleta González
Directora General

Revisó: AMNA

Colombia Compra Eficiente

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Bogotá D.C, 25 de Junio de 2018

Doctora
Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Directora General (E)
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Vanegas,

Por medio del presente documento, yo Ronald Alba Saavedra firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y FANALCA S.A., para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

FANALCA S.A.

Nombre: Ronald Alba Saavedra
Documento: C.C. 94.330.614
Cargo: Apoderado

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

[Bogotá], 25 de Junio de 2018

Doctora
Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Directora General (E)
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Vanegas,

Por medio del presente documento, yo **Martín Ricardo Manjarres** firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **Suzuki Motor de Colombia S.A.**, para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000000600
Fecha Rad: 26/06/2018 - 12:00
Anexos: No Con Copia: No

Colombia Compra Eficiente

Suzuki Motor de Colombia S.A.

Nombre: Martín Ricardo Manjarres
Documento: 79.341.381
Cargo: Apoderado

Colombia Compra Eficiente

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Itagüí, 25 de junio de 2018

Doctora
Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Directora General (E)
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Vanegas,

Por medio del presente documento, yo **ALEJANDRO IGNACIO CADAVID AROCA**, firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.**, para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.	
Nombre:	ALEJANDRO IGNACIO CADAVID AROCA
Documento:	71.607.135 de Medellín
Cargo:	Segundo Suplente del Representante Legal

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

Girardota, Antioquia, 25 de junio de 2018

Doctora
Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Directora General (E)
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

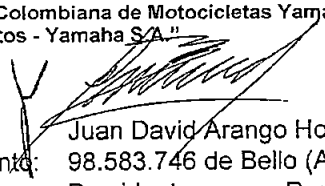
Estimada Doctora Vanegas,

Por medio del presente documento, yo, Juan David Arango Holguín, representante legal del Proveedor, firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. "INCOLMOTOS YAMAHA S.A.", para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A.
" Incolmotos - Yamaha S.A."



Nombre: Juan David Arango Holguín
Documento: 98.583.746 de Bello (Antioquia)
Cargo: Presidente y Representante Legal

56
59

ALKOSTO
HiperAhorro
ALKOSTO S.A. NIT. 890.900.943-1

Bogotá D.C., 26 de junio de 2018

Doctora
Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Directora General (E)
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

1 Folio

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201811000000814
Fecha Rad: 27/06/2018 - 15:45
Anexos: No Con Copia: No
Colombia Compra Eficiente

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Vanegas,

Por medio del presente documento, yo LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Colombiana de Comercio S.A., para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

Colombiana de Comercio S.A.

Nombre: Luis Felipe Gutierrez Navarro
Documento: 79.142.178
Cargo: Representante Legal

37
60

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA GENERAL
Rad. No. 2-2018-17041
Fecha: 25/07/2018 19:12:50
Destino: SECRETARIOS AS DE DESPACHO CABEZA DE
Copia: N/A
Anexos: N/A

DIRECTIVA No. 005 DE 2018

( ) 26 JUL 2018

PARA: Secretarios/as del Despacho cabeza de Sector Administrativo de Coordinación de la Administración Distrital, y Alcaldes/as Locales

DE: Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

ASUNTO: Alcance a lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017- 2020

Con el fin de realizar aclaraciones y modificaciones, se da alcance a la Directiva 005 de 2016 que establece los «Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020» la cual fue expedida el 31 de marzo de 2016, en el siguiente aspecto: Ampliación de línea de Seguridad y Convivencia agregando el concepto "Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad", y aclaración del concepto de promoción de la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, presentó a consideración del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – Confis, un documento de alcance a los lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020, los cuales fueron aprobados en la sesión realizada el 18 de junio de 2018, respondiendo a las necesidades descritas anteriormente.

El documento aprobado, que hace parte integral de la presente Directiva, permite fortalecer la desconcentración y potencia la capacidad de respuesta de las localidades en el sentido de atender sus requerimientos y necesidades, sin desfinanciar otras actividades realizadas desde los Fondos de Desarrollo Local, en concordancia con sus funciones y en concurrencia con el nivel central.

Cordialmente,

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

ANDRES ORTIZ GOMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Iván Cobos Ruiz – Subsecretario de Gestión Local - Secretaría Distrital de Gobierno
Concepción Castañeda Jiménez – Asesora de Despacho – Secretaría Distrital de Planeación
María Alejandra Botero León – Subsecretaria de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Carlos Alberto Díaz Rueda- Director de Confis – Secretaría Distrital de Planeación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL DOCUMENTO LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES LOCALES DE DESARROLLO 2017- 2020

La Directiva 005 de 31 de marzo de 2016 «Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017- 2020», establece las líneas de inversión que podrán financiar los Fondos de Desarrollo Local.

En este sentido, las Líneas de Inversión son un instrumento que, en el marco de la administración distrital determinan una orientación estratégica de las inversiones que se podrán realizar en el horizonte del Plan de Desarrollo Local.

Dada su importancia y con el propósito de fortalecer y garantizar el cumplimiento de las Líneas, el CONFIS determina realizar las siguientes aclaraciones y modificaciones:

- ✓ **Línea de Seguridad y Convivencia (5%)**

Los conceptos aprobados para esta línea de inversión son los siguientes:

- Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad.
- Promoción de la convivencia ciudadana.
- Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad.

Con la propuesta se pretende atender la necesidad identificada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, de ampliar la cobertura del parque automotor para la MEBOG en 1.752 motos y 204 vehículos diferentes (CAI móviles y patrullas tipo panel).

Es importante aclarar:

- Los gastos recurrentes serán asumidos a través del presupuesto de inversión de la SDSCJ, siempre y cuando medie un convenio entre la SDSCJ, los FDL y la policía, que legalmente soporte la compra de los vehículos por parte de los FDL, el uso por parte de la Policía delimitado en la ciudad de Bogotá y las recurrencias como mantenimiento, aseguramiento, insumos, combustibles, entre otros.
- El porcentaje interno entre los conceptos de inversión será propuesto y concertado por la SDSCJ, teniendo en cuenta las problemáticas identificadas y las necesidades específicos de cada localidad, permitiendo el cumplimiento de las metas propuestas en los PDL.

- ✓ **Aclaración del concepto de "Promoción de la convivencia ciudadana" al interior de la línea de Seguridad y Convivencia.**

Para facilitar la comprensión y ejecución se aclara que dentro de este criterio están incluidos los siguientes proyectos que promuevan:

Promoción de la convivencia ciudadana:

- Fortalecimiento de instancias de participación para la seguridad y convivencia (Frentes de Seguridad Local, Juntas Zonales de Seguridad, Juntas de Acción Comunal, entre otras)
- Cuidado de entornos
- Prevención de violencias con poblaciones de alto riesgo
- Mejoramiento del servicio del policía brindado al ciudadano y aumentar la confianza en las autoridades de la policía
- Acompañamiento local complementario para promover estrategias de convivencia en el territorio.

Iniciativas en el ámbito de la justicia local:

- Fortalecimiento de instancias de los sistemas locales de justicia, solución de conflictos y construcción de convivencia pacífica.
- Educación técnica laboral para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley, como estrategia de prevención del delito.

Colombia Compra Eficiente

Entre Luisa Fernanda Vanegas Vidal, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.999.733, en mi calidad de Directora General (E) de Colombia Compra Eficiente, encargada mediante Resolución del Departamento Nacional de Planeación N° 1379 del 25 de mayo 2018, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (i) **Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 2453 del 31 de mayo de 1958 de la Notaría Segunda de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de junio de 1958 bajo el número 17895 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT 890301886-1, representada legalmente por Ronald Alba Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía 94.330.614, en su calidad de apoderado del representante legal; (ii) **Suzuki Motor de Colombia S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 227 del 28 de enero de 1982 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., inscrita el 29 de enero de 1982 bajo el número 820054 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 891410137-2, representada legalmente por Martín Ricardo Manjarrés Cabeza identificado con cédula de ciudadanía 79.341.381, en su calidad de apoderado; (iii) **Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 3656 del 6 de diciembre de 1941 de la Notaría Cuarta de Medellín, inscrita el 29 de mayo de 1992 bajo el número 12937 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890900317-0, representada legalmente por Alejandro Ignacio Cadavid Aroca identificado con la cédula de ciudadanía 71.607.135, en su calidad de representante legal; (iv) **Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.**, constituida mediante escritura pública número 956 del 11 de julio de 1976 de la Notaria Décima de Medellín, inscrita el 21 de junio de 1976 bajo el número 1193 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890916911-6, representada legalmente por Francisco Juan David Arango Holguín identificado con cédula de ciudadanía 98.583.746, en su calidad de representante legal; y (v) **Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 106 del 14 de enero de 1953 de la Notaría Segunda de Medellín, inscrita el 9 de octubre de 1974 bajo el número 21554 del Libro IX Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890900943-1, representada legalmente por Luis Felipe Gutiérrez Navarro identificado con cédula de ciudadanía 79.142.178, en su calidad de representante legal; quienes para los efectos de la presente modificación se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

i. Que el 29 de junio de 2016 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-416-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

ii. Que la Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-416-1-AMP-2016 establece que el Acuerdo Marco está vigente hasta el 29 de junio de 2018, plazo que puede ser prorrogado por un año.

iii. Que a 21 de junio de 2018 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, 93 Entidades Estatales han generado 295 Órdenes de Compra por un valor total de ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y

siete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos veintiún pesos ($187.567.576.621), generando ahorros estimados de doce mil ciento setenta y dos millones doscientos setenta mil trescientos cincuenta y un pesos. ($12.172.270.351).

iv. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras, en garantía de la continuidad de los bienes contratados y en desarrollo de la Cláusula 17 del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016, el 9 de mayo de 2018 Colombia Compra Eficiente notificó por escrito a los Proveedores su intención de prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

v. Que (i) Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.; (ii) Suzuki Motor de Colombia S.A.; (iii) Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.; (iv) Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.; y (v) Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A., notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

vi. Que estando de acuerdo los Proveedores en prorrogar el plazo del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016, las partes convienen en modificar el contrato.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

1. Modificación parcial de la Cláusula 17 del contrato CCE-416-1-AMP-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 17 del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo incluido, tachado lo eliminado):

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente hasta el 29 de junio de 2019. ~~por dos (2) años contados a partir de la firma del contrato, término prorrogable por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.~~

~~El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.~~

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco de Precios siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia y el valor de la garantía de cumplimiento de que trata la Cláusula 19.

2. Permanencia del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco CCE-416-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

Colombia Compra Eficiente

3. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el 27 JUN. 2018

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Documento:	52.999.733
Cargo:	Directora General (E)

Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.	
Nombre:	Ronald Aldana Saavedra
Documento:	94.330.614
Cargo:	Apoderado

Suzuki Motor de Colombia S.A.	
Nombre:	Martín Ricardo Manjarres Cabeza
Documento:	79.341.381
Cargo:	Apoderado

Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.	
Nombre:	Alejandro Ignacio Cadavid Aroca
Documento:	71.607.135
Cargo:	Representante legal

Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.	
Nombre:	Juan David Arango Holguin
Documento:	98.583.746
Cargo:	Representante legal

Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.	
Nombre:	Luis Felipe Gutiérrez Navarro
Documento:	79.142.178
Cargo:	Representante legal

Proyectó: AMNA
Revisó: MRC

Formato 1 - Firma de la modificación al Acuerdo Marco de Precios

[Ciudad], [dia] de [mes] de 2018

Doctora
Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Directora General (E)
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Vanegas,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

[nombre de Proveedor]

Nombre:	
Documento:	
Cargo:	

61
64

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° 903 CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

PARTES	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
	FDL DE USAQUÉN; FDL DE CHAPINERO; FDL DE SANTA FÉ; FDL DE SAN CRISTOBAL; FDL DE USME; FDL DE TUNJUELITO; FDL DE BOSA; FDL DE KENNEDY; FDL DE FONTIBÓN; FDL DE ENGÁTIVA; FDL DE SUBA; FDL DE BARRIOS UNIDOS; FDL DE TEUSAQUILLO; FDL DE MÁRTIRES; FDL DE ANTONIO NARIÑO; FDL DE PUENTE ARANDA; FDL CANDELARIA; FDL DE RAFAEL URIBE; FDL DE CIUDAD BOLIVAR.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
IDENTIFICACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
PLAZO DEL CONVENIO	DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA LA FECHA QUE SE SURTA EN SU TOTALIDAD EL TRASPASO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Entre los suscritos **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, identificada con el NIT 899.999.061-9, creada mediante el Acuerdo 637 del treinta y uno (31) de marzo de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el en el inciso 1º del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará la Secretaría Distrital de Seguridad,

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° 903 CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

Convivencia y Justicia (**SDSCJ**) por una parte, y por la otra, **CARMEN YOLANDA VILLABONA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.790.280 Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, facultada para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN mediante Decreto 155 del 21 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará **FDL USAQUÉN; HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.181.950, en su calidad de Alcalde Local de Chapinero, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 187 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 179 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, quien en adelante se denominará **FDL CHAPINERO; GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.669.457, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fé, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 159 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 157 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ, quien en adelante se denominará **FDL SANTA FÉ; JOSÉ IGNACIO GUTIERRÉZ BOLIVAR,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.298.479, en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 167 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 165 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, quien en adelante se denominará **FDL SAN CRISTOBAL; JORGE ELIECER PEÑA PINILLA,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.746.341, en su calidad de Alcalde Local de Usme, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 170 del 04 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y del cual tomó posesión mediante Acta N° 167 del 8 de abril de 2016, quien en adelante se denominará **FDL USME; YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.405.491, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 161 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 159 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, quien en adelante se denominará **FDL TUNJUELITO** y en su calidad de Alcalde Local de Fontibón (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 510 del 05 de septiembre de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, quien en adelante se denominará **FDL FONTIBON; JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.024.510, en su calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N°

162
65

903

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° ---------- CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

803 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 005 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, quien en adelante se denominará **FDL BOSA; LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.746.667, en su calidad de Alcalde Local de Kennedy, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 800 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 002 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, quien en adelante se denominará **FDL KENNEDY; ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN,** domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.989.632, en su calidad de Alcaldesa Local de Engativá, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 163 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 161 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, quien en adelante se denominará **FDL ENGATIVÁ; NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.331.500, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 802 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 004 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, quien en adelante se denominará **FDL SUBA; DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.402.059 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local (E) de Barrios Unidos, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 125 del 05 de Marzo de 2018, del cual tomó posesión mediante Acta N° 195 del 5 de marzo de 2018 y reasumió la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos mediante Decreto 154 del 21 de marzo de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, quien en adelante se denominará **FDL BARRIOS UNIDOS; LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.440.955, en su calidad de Alcalde Local de Teusaquillo, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 799 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 001 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, quien en adelante se denominará **FDL TEUSAQUILLO; RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.424.341, en su calidad de Alcalde Local de Los Mártires, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 801 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 003 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES, quien en adelante se denominará **FDL MARTIRES; EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.613.378, en su calidad de

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° 903 CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

Alcalde Local de Antonio Nariño, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 253 del 22 de junio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 261 del 28 de junio de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, quien en adelante se denominará **FDL ANTONIO NARIÑO; CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ,** domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.968.382, en su calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 007 del 04 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 062 del 4 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, quien en adelante se denominará **FDL PUENTE ARANDA; MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.975, en su calidad de Alcalde Local de la Candelaria, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 188 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 180 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, quien en adelante se denominará **FDL CANDELARIA; JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.913.260, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 252 del 27 de abril de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 302 del 27 de abril de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, quien en adelante se denominará **FDL RAFAEL URIBE URIBE; RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.074.290, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 063 del 31 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 118 del 1 de febrero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, quien en adelante se denominará **FDL CIUDAD BOLIVAR;** y por la otra, el Mayor General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.080.873 de la Peña - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación de la **POLICÍA NACIONAL** en su calidad de Director General de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto No. 291 del 16 de febrero de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 0015-16 del 22 de febrero de 2016, quien en adelante se denominará **POLICÍA NACIONAL,** quien suscribe el presente convenio, hemos decidido suscribir el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. El artículo 113 de la Constitución Política señala que "*los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". De otra parte, el artículo 209 ídem establece que *"La función administrativa está*

al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

2. La Ley 489 de 1998 en su artículo 3 consagra que *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen".*

   Por otra parte, la mencionada ley en el artículo 6 dispone que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

   A su vez en el artículo 95 consagra que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos".*

3. El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece, que *"la Policía Nacional, es un cuerpo armado de naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, libertades públicas y para asegurar que los habitantes convivan en paz".*

4. El Acuerdo Distrital 637 de 2016, por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ y se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones, señala como misión del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia la de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el del primer respondiente.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° 903 CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

5. Entre las funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el artículo 5 del Acuerdo 637 de 2016 establece, entre otras, "*n) Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital*", "*o) Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.*" y "v) *Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor*".

6. Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión, a saber:

   a. Prevención y control del delito en el Distrito Capital
   b. Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos)
   c. Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito
   d. Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC)

7. Las funciones de las Alcaldías Locales del Distrito Capital están definidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá*", el Decreto Distrital 101 de 2010, "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones*", el Decreto Distrital 411 de 2016, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*", y demás normas concordantes.

   Es así como el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 87 dispone "*En cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad*".

   El artículo 92 del mismo Decreto, consagra que el Alcalde Mayor será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, ordenador de sus gastos, al tiempo que estableció la facultad de delegar total o parcialmente dichas funciones, y el artículo 40 ibídem estableció la facultad del Alcalde Mayor de delegar las funciones que le asigne la

Ley y los acuerdos distritales, entre otros funcionarios, en los Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo, Gerentes o Directores de Entidades Descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los Alcaldes Locales.

Por su parte, el artículo 149 establece que el "*Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, Convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, Convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público*".

Mediante el artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, el Alcalde Mayor delegó en los/as Alcaldes/as Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Es así como los Alcaldes Locales en su calidad de representantes legales de los Fondos de Desarrollo Local -FDL en el marco de lo establecido por el artículo 12 del Acuerdo 6 de 1992, deben garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en cada Plan de Desarrollo Local -PDL relacionadas con mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, en microtráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.

En el mismo sentido, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 señala que a los municipios les corresponde *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de Policía (..)"*.

8. En cuanto a la asesoría y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local por parte de los Sectores, el artículo 21 del Decreto Distrital 101 de 2010, establece que: *"Las Secretarías cabeza de sector, prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales como mínimo la siguiente información:*

   a. *Los Diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la localidad.*

b. Las líneas de inversión.
c. Los criterios técnicos y legales de formulación y viabilización de proyectos. (...)"

9. El Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C 2016-2020 'Bogotá Mejor para Todos'"* en su artículo 29 establece como objetivo del Programa Seguridad y Convivencia para todos *"mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, en microtráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá".*

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá está el Proyecto 7507, cuyos objetivos específicos entre otros señala: *"Garantizar el mejoramiento, el fortalecimiento y el sostenimiento de los medios transporte destinados a la seguridad ciudadana con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital"* objetivo que apunta al cumplimiento de las metas registradas en el Plan de Desarrollo para este proyecto que establecen: Meta N° 10, *"Adquirir 3.000 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad".*

Por su parte, los Fondos de Desarrollo Local deberán desarrollar el programa de *"Seguridad y Convivencia para Todos"* a través de los diferentes Proyectos de Inversión, cuya meta apunta entre otros a realizar dotaciones para seguridad:

FDL	PROYECTO	
Usaquén	1569	Usaquén tu casa segura
Chapinero	1302	Entornos seguros para la ciudadanía
Santa Fé	1323	Santa Fe, territorio seguro
San Cristóbal	1555	Mejor seguridad y convivencia para todos
Usme	1411	Seguridad, compromiso de todos
Tunjuelito	1514	Tunjuelito más segura y monitoreada, con innovación y tecnología
Bosa	1346	Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos

FDL	PROYECTO	
Kennedy	1376	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
Fontibón	1467	Fontibón, territorio seguro y en convivencia para todos
Engativá	1495	Espacios seguros y confiables para la convivencia
Suba	1469	Suba segura y mejor para todos
Barrios Unidos	1563	PGI: Seguridad y convivencia mejor para todos
Teusaquillo	1355	Teusaquillo mejor para la seguridad y convivencia en el marco de derechos humanos
Los Mártires	1520	Territorios seguros para todos
Antonio Nariño	1439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad
Puente Aranda	1310	Puente Aranda una localidad segura
La Candelaria	1392	Candelaria más segura para todos
Rafael Uribe Uribe	1545	Convivencia ciudadana y seguridad para todos
Ciudad Bolívar	1425	Escuela Ciudad Bolívar segura y en paz

10. La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico operacional y los medios de transporte utilizados por los cuadrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, identificó la necesidad de adelantar la reposición y ampliación de la cobertura del parque automotor: motos[1] y vehículos de diferentes tipos y especificaciones técnicas *(CAI Móviles y patrullas tipo panel)*.

    El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad permite garantizar el apoyo necesario en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana en cada una de las localidades del Distrito Capital, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad, así como el aumento en el índice de credibilidad y

[1] **Fuente:** Cálculos propios con información de la Dirección de Bienes- Información extraída el día 14/03/2018. Elaborado por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

confianza en la Policía y la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Indicador costo-beneficio: valor del automotor sobre la prevención de delitos y contravenciones
- Indicador costo-efectividad: valor del automotor sobre percepción de seguridad
- Indicador costo-utilidad: valor del automotor sobre mejor tiempo de respuesta generada en la atención oportuna de los casos de policía forjando confiabilidad entre la ciudadanía, la institución y la prevención de delitos mayores.

11. La Directiva 005 de 2018 *"Alcance a lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020"*, dio alcance a la Directiva 005 de 2016, en el sentido de ampliar la "***línea de Seguridad y Convivencia agregando el concepto 'Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad'***", entre otros, lo cual permite *"fortalecer la desconcentración y potencia la capacidad de respuesta de las localidades en el sentido de atender sus requerimientos y necesidades, sin desfinanciar otras actividades realizadas desde los Fondos de Desarrollo Local, en concordancia con sus funciones y en concurrencia con el nivel central"* a través de la reposición y ampliación del parque automotor utilizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG conforme el diagnóstico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ y por medio de Órdenes de Compra en los Acuerdos Marco de Precios - AMP y/o Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD creados por Colombia Compra Eficiente - CCE y que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

12. Con fundamento en lo expuesto, es necesario suscribir un Convenio Interadministrativo entre los Fondos de Desarrollo Local, la Policía Nacional de Colombia y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, con el fin de aunar esfuerzos para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de la ciudad.

Es preciso señalar, que la Policía Nacional, para los efectos del presente convenio, actuará a través de la Policía Metropolitana MEBOG de tal manera, que en aquellos apartes donde se mencione a la Policía Nacional, las obligaciones, derechos y compromisos que origine el presente acuerdo se entenderán circunscritos a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG.

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG

y los Fondos de Desarrollo Local que suscriben el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital.

SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El presente Convenio propende por fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá D.C., mediante la provisión de bienes que serán adquiridos por los FDL bajo la asesoría y asistencia técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y que serán recibidos, en comodato, por parte de la Policía Nacional de Colombia. Con lo anterior se garantizará la cobertura del parque automotor necesario para brindar seguridad en el Distrito.

TERCERA - PLAZO: Desde la fecha de su firma hasta la fecha que se suscriba el contrato de comodato y se realice la entrega efectiva de los bienes a la Policía Nacional de Colombia (MEBOG)

CUARTA - VALOR: Para todos los efectos legales se hace constar que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación no tiene valor económico, ni causa remuneración o contraprestación económica alguna a favor o cargo de los intervinientes. En lo que respecta a la parte presupuestal cada interviniente, cuando se requiera, adelantará los trámites necesarios que le permitan asumir los compromisos a su cargo, conforme lo dispuesto en el presente Convenio.

QUINTA - COMPROMISOS COMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES QUE FIRMAN EL CONVENIO:

1) Designar el supervisor para el seguimiento.
2) Organizar y disponer los recursos físicos, financieros y humanos para el cumplimiento de los compromisos, encaminados a desarrollar actividades, para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo determinado por las partes.
3) Suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto.
4) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución.
5) Vigilar el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos que se deriven de este.
6) Asistir a las reuniones propias que con ocasión del presente convenio se citen, por las partes.
7) Concurrir de manera oportuna a la suscripción de los diferentes documentos que deriven del presente convenio.
8) Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para la correcta entrega de los bienes a los que se refiere el presente Convenio, por parte de los FDL y la recepción de los mismos por parte de la Policía Nacional.
9) Las demás que se establezcan entre las partes para la ejecución del Convenio.

SEXTA – COMPROMISOS DE LA SDSCJ: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se compromete a:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° ---------- CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

RELACIONADOS CON EL APOYO TÉCNICO:

1) Realizar el acompañamiento técnico a cada uno de los FDL firmantes, en la compra y posterior ejecución de las Órdenes de Compra que realicen los FDL en el marco del instrumento de Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios, correspondiente.
2) Brindar la línea técnica en los temas que se desarrollen en virtud del presente Convenio, incluyendo la determinación de cantidades y tipologías de vehículos, en atención a lo dispuesto por la Directiva Distrital 5 de 2018 y de conformidad con la ficha técnica que entregará la Policía Nacional de Colombia (MEBOG).
3) Colaborar en la articulación de las relaciones jurídicas entre los FDL y la MEBOG.
4) Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para el recibo del Traspaso de Inventarios de los bienes adquiridos por los FDL en el marco del presente Convenio.
5) Sufragar todos los gastos recurrentes de los vehículos adquiridos por los FDL en el marco del presente Convenio, tales como: combustible, aseguramiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y demás que puedan ser requeridos.
6) Verificar la cobertura del parque automotor necesario para brindar seguridad en la jurisdicción, con el fin de los bienes recibidos en comodato por la MEBOG, sean utilizados para uso exclusivo de esta y se les dé la destinación adecuada que corresponde y para la cual fueron entregados y asignados, lo cual incluye una destinación territorial en cada una de las localidades, de acuerdo con el presupuesto comprometido para este fin por cada Fondo de Desarrollo Local
7) Suscribir el Contrato de Comodato con la MEBOG, para la entrega de los vehículos adquiridos en el marco del presente Convenio.
8) Los demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

SÉPTIMA - COMPROMISOS DE LOS FDL: CADA UNO DE LOS FONDOS firmantes se compromete a:

1) Acatar las recomendaciones, condiciones e indicaciones de carácter técnico impartidas por la SDSCJ y especificaciones establecidas en la ficha técnica que entregará la Policía Nacional de Colombia (MEGOB).
2) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
3) Destinar los recursos necesarios y disponibles para realizar las órdenes de compra de los vehículos objeto del presente Convenio.
4) Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para la incorporación de los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio y el posterior Traspaso de

Inventarios –a la SDSCJ, en los términos de la Resolución 1 de 20012, una vez recibidos a satisfacción los bienes entregados por parte del proveedor de la operación secundaria del AMC y/o IAD. Una vez los bienes sean recibidos a satisfacción por el FDL, deberán ser ingresados al respectivo Almacén conforme a los procedimientos administrativos del mismo. Una vez surtido lo anterior, de manera inmediata deberá realizar el Traspaso de Inventarios la SECRETARÍA,

5) Realizar la supervisión de la(s) respectiva(s) Orden(es) de Compra.
6) Entregar al proveedor de la Orden de Compra, la información necesaria para la matrícula y entrega de los bienes adquiridos.
7) Los demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

OCTAVA – COMPROMISOS DE LA POLICÍA: La Policía Nacional de Colombia, a través de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, se compromete a:

1) Entregar las Fichas Técnicas de los bienes que serán adquiridos por los FDL, de conformidad con las tipologías y cantidades establecidas en el Anexo Técnico, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco.
2) Suscribir Contrato de Comodato con la SDSCJ para el recibo de los vehículos adquiridos por los FDL en el marco del presente Convenio.
3) Utilizar los bienes recibidos en comodato, para uso exclusivo de la MEBOG dándoles la destinación adecuada que corresponde y para la cual fueron entregados y asignados, lo cual incluye una destinación territorial en cada una de las localidades, de acuerdo con el presupuesto comprometido para este fin por cada Fondo de Desarrollo Local. No obstante, dentro de la autonomía operacional de la Policía, esta podrá disponer, de manera excepcional y transitoria, de los bienes entregados en comodato por la SDSCJ, en todo el territorio del Distrito Capital, garantizando la cobertura del parque automotor necesario para brindar seguridad en la jurisdicción
4) Informar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles y por escrito al FDL y a la SDSCJ cualquier eventualidad y/o necesidad que se presente con los bienes, como: siniestros con pérdida total y/o parcial, por hurto, caso fortuito y/o fuerza mayor, allegando a la Secretaría, como tomadora de la póliza, toda la documentación requerida para el trámite correspondiente ante la aseguradora.
5) Dar a los bienes el uso acorde a su naturaleza y proveer el cuidado de estos respondiendo por todo daño o deterioro que no corresponda al que se genera por el uso normal y adecuado del bien.
6) Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros.
7) Conservar por su cuenta y riesgo, en perfecto estado de presentación, conservación y seguridad los bienes, con el propósito de que sean devueltos a la SDSCJ en el mejor

[2] Resolución 1 de 2001, Secretaría Distrital de Hacienda – Contador General de Bogotá D.C *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"*

estado posible, salvo el deterioro por el uso en desarrollo de las actividades propias del servicio.

8) Usar los bienes de conformidad con el destino específico de entrega.
9) Realizar el pago oportuno de comparendos, foto comparendos y multas que se generen por la infracción de normas de tránsito cometidas por los funcionarios de la MEBOG en uso de los de los automotores objeto del presente Convenio.
10) Los demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

NOVENA – AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Cada una de las Entidades intervinientes en este Convenio, responderá de forma individual por las obligaciones que se causen en desarrollo y con ocasión de la ejecución del mismo. Las partes disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente Convenio y cada una es la única responsable por la vinculación del personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que exista bajo ningún punto de vista solidaridad laboral o comercial o de cualquier otro tipo con relación a tales actos o contratos con respecto a las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio por parte de los FDL estará a cargo del respectivo Alcalde Local, y por parte de la SECRETARÍA y la MEBOG la supervisión estará a cargo de la persona designada para el efecto por cada entidad, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación interno y las demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Las modificaciones del presente Convenio deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo de ejecución señalado en el Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad y calidad de las Entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin autorización previa y escrita de las otras partes.

DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio terminará por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones:

1) Por mutuo acuerdo, siempre que su finalización no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia de su ejecución para el interés público.

68
71

903

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° ---------- CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del Convenio.

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o la de los terceros contratados por ellas, con ocasión de le ejecución del convenio.

DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 17 del Decreto Distrital 212 de 2018.

DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Este convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la terminación del mismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Convenio no implica erogación presupuestal.

DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Formarán parte integral del presente Convenio todos aquellos documentos que dieron origen al mismo, el Anexo Técnico No. 1, y las demás comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismos por las partes intervinientes.

En constancia se firma, 07 SET. 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JAIRO GARCIA GUERRERO
SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD

903

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° ---------- CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General **JORGE HERNANDO NIETO ROJAS**
COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ORDENADORA DEL GASTO
FDL USAQUÉN

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
FDL DE CHAPINERO

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
FDL DE SANTA FE

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
FDL DE SAN CRISTÓBAL

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME
FDL DE USME

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
FDL DE TUNJUELITO
ALCALDE LOCAL (E) DE FONTIBÓN
FDL DE FONTIBÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

903

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° ---------- CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
ALCALDE LOCAL BOSA
FDL DE BOSA

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
FDL DE KENNEDY

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
FDL DE ENGATIVÁ

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA
FDL DE SUBA

DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS
FDL DE BARRIOS UNIDOS

LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
FDL DE TEUSAQUILLO

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
ALCALDE LOCAL MÁRTIRES
FDL MÁRTIRES

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
FDL DE ANTONIO NARIÑO

903

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° ---------- CELEBRADO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.

CORNELIA MARIA NISPERUZA FLÓREZ
ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA
FDL DE PUENTE ARANDA

MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMÍREZ
ALCALDE LOCAL DE CANDELARIA
FDL DE CANDELARIA

JUAN SEBASTIAN RIVERA GALVIS
ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL URIBE URIBE
FDL DE RAFAEL URIBE URIBE

RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA
ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD BOLÍVAR
FDL DE CIUDAD BOLÍVAR

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

Entre los suscritos **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, identificada con el NIT 899.999.061-9, creada mediante el Acuerdo 637 del treinta y uno (31) de marzo de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el en el inciso 1° del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (**SDSCJ**) por una parte, y por la otra, **CARMEN YOLANDA VILLABONA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.790.280 Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, facultada para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN mediante Decreto 155 del 21 de marzo de 2018, quienes en adelante se denominarán **FDL USAQUÉN; HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.181.950, en su calidad de Alcalde Local de Chapinero, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 187 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 179 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, quien en adelante se denominará **FDL CHAPINERO; GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.669.457, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fé, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 159 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 157 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ, quien en adelante se denominará **FDL SANTA FÉ; JOSÉ IGNACIO GUTIERRÉZ BOLIVAR**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.298.479, en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 167 del 04 de abril de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 165 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

SAN CRISTOBAL, quien en adelante se denominará **FDL SAN CRISTOBAL; JORGE ELIECER PEÑA PINILLA,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.746.341, en su calidad de Alcalde Local de Usme, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 170 del 04 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y del cual tomó posesión mediante Acta N° 167 del 8 de abril de 2016, quien en adelante se denominará **FDL USME; YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.405.491, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 161 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 159 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, quien en adelante se denominará **FDL TUNJUELITO; JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.024.510, en su calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 803 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 005 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, quien en adelante se denominará **FDL BOSA; LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.746.667, en su calidad de Alcalde Local de Kennedy, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 800 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 002 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, quien en adelante se denominará **FDL KENNEDY; JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA,** domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.141.133, en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 162 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 160 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, quien en adelante se denominará **FDL FONTIBON; ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN,** domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.989.632, en su calidad de Alcaldesa Local de Engativá, cargo

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 163 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 161 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, quien en adelante se denominará **FDL ENGATIVÁ; NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.331.500, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 802 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 004 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, quien en adelante se denominará **FDL SUBA; VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.918.323 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local (E) de Barrios Unidos, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue encargado mediante Decreto N° 338 del 13 de Junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, quien en adelante se denominará **FDL BARRIOS UNIDOS; LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.440.955, en su calidad de Alcalde Local de Teusaquillo, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 799 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 001 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, quien en adelante se denominará **FDL TEUSAQUILLO; RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.424.341, en su calidad de Alcalde Local de Los Mártires, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 801 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 003 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES, quien en adelante se denominará **FDL MARTIRES; EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.613.378, en su calidad de Alcalde Local de Antonio Nariño, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 253 del 22 de junio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 261 del 28 de junio de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, quien en adelante se denominará **FDL ANTONIO NARIÑO; MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES,** domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.919.224, en su calidad de Alcaldesa Local encargada de Puente Aranda, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue encargada mediante Decreto N° 337 del 13 de Junio de 2019, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, quien en adelante se denominará **FDL PUENTE ARANDA; MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.975, en su calidad de Alcalde Local de la Candelaria, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 188 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 180 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, quien en adelante se denominará **FDL CANDELARIA; LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.257.382, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 755 del 17 de Diciembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 700 del 26 de Diciembre de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, quien en adelante se denominará **FDL RAFAEL URIBE URIBE; RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA,** domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.074.290, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 063 del 31 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 118 del 1 de febrero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, quien en adelante se denominará **FDL CIUDAD BOLIVAR**, y por la otra, el **General OSCAR ATEHORTUA DUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.381.614, quien actúa en nombre y representación de la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, en calidad de Director General de la misma, cargo para el cual fue designado mediante Decreto Nro. 2293 del 14 de diciembre de 2018 y Acta de Posesión No. 0090-18 del 17 de diciembre de 2018, quien en adelante se denominará **POLICÍA NACIONAL,** de común acuerdo hemos convenido suscribir el

4

72
75

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

presente **Modificatorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 07 de septiembre de 2018, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá (en adelante La Secretaría), la Policía Nacional de Colombia y diecinueve (19) Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018**, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL"*.

2. Que la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** estableció como plazo del convenio: Desde la fecha de su firma hasta la fecha que se suscriba el contrato de comodato y se realice la entrega efectiva de los bienes a la Policía Nacional de Colombia (MEBOG).

3. Que en el numeral 8º de la **CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS COMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES QUE FIRMAN EL CONVENIO**, se dispuso: "*Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para la correcta entrega de los bienes a los que se refiere el presente Convenio, por parte de los FDL y la recepción de los mismos por parte de la Policía Nacional.*" Para lo cual, las partes intervinientes en el presente convenio, han dado pleno cumplimiento a estos compromisos.

4. Que en los 9 meses de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018, se han adquirido gran parte de los vehículos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá, con el ánimo de fortalecer el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria, realizando la compra de 763 vehículos, los cuales son objeto del proceso de entrega de manera sistemática.

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

5. Que actualmente sigue existiendo la necesidad de ampliar y/o renovar el parque automotor al servicio de los cuadrantes, ya que a la fecha no se cuenta con la cantidad necesaria de vehículos y motocicletas para desarrollar las funciones y planes en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana.

6. Que en atención a lo anterior, la Policía Nacional hizo entrega a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del documento denominado "DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ESTACIONES DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" en el cual determinan la proyección de vehículos requeridos en cada una de las localidades.

7. Es de anotar que la presente modificación se encuentra enmarcada en lo contemplado en la Directiva 005 de 2018 *"Alcance a lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020"*, la cual dio alcance a la Directiva 005 de 2016, en el sentido de ampliar la "***línea de Seguridad y Convivencia agregando el concepto 'Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad'***", entre otros, lo cual permite *"fortalecer la desconcentración y potencia la capacidad de respuesta de las localidades en el sentido de atender sus requerimientos y necesidades, sin desfinanciar otras actividades realizadas desde los Fondos de Desarrollo Local, en concordancia con sus funciones y en concurrencia con el nivel central"* a través de la reposición y ampliación del parque automotor utilizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG conforme el diagnóstico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ y por medio de Órdenes de Compra en los Acuerdos Marco de Precios - AMP y/o Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD creados por Colombia Compra Eficiente - CCE y que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

8. Así las cosas, se hace observancia de la pertinencia de ampliar la cobertura en lo que refiere al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903-2018, toda vez que la adquisición de vehículos para la vigencia 2019 no se aparta del objeto del convenio, ni difiere de la modalidad y mecanismos pretendidos para la suscripción de las órdenes de compra.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

75
76

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

9. Que para desarrollar estas adquisiciones, los Fondos de Desarrollo Local cuentan con un presupuesto total de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($24.371.860.409), distribuido de la siguiente manera:

FDL	PRESUPUESTO POR ALCALDÍA LOCAL
ANTONIO NARIÑO	$ 341.124.470,00
BARRIOS UNIDOS	$ 585.600.000,00
BOSA	$ 2.920.301.000,00
CANDELARIA	$ 300.000.000,00
CHAPINERO	$ 512.411.259,00
CIUDAD BOLÍVAR	$ 3.800.000.000,00
ENGATIVÁ	$ 1.785.600.000,00
FONTIBÓN	$ 500.000.000,00
KENNEDY	$ 2.300.000.000,00
MÁRTIRES	$ 400.025.000,00
PUENTE ARANDA	$ 953.479.746,00
RAFAEL URIBE	$ 1.000.000.000,00
SAN CRISTÓBAL	$ 1.602.588.000,00
SANTA FÉ	$ 426.000.000,00
SUBA	$ 2.329.998.600,00
TEUSAQUILLO	$ 490.887.304,00
TUNJUELITO	$ 750.000.000,00
USAQUÉN	$ 1.229.076.000,00
USME	$ 2.144.772.000,00
TOTAL	$ 24.371.860.409,00

10. Que en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente **Modificatorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO** del **Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, la cual quedará de la siguiente manera:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA**. – **PLAZO**: El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020 o hasta que se realice la entrega efectiva de todos los bienes que se adquieran en el marco del presente convenio a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o lo que primero ocurra**, contados a partir de la fecha de su suscripción por las partes."*

CLÁUSULA SEGUNDA.- INCLUIR el **Anexo Técnico Nro. 2**, el cual deberá ser ajustado y aprobado por la MEBOG y la SDSCJ, y que formará parte integral del **Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018.**

CLÁUSULA TERCERA.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente **Modificatorio Nro. 1 al Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 903 de 2018**, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 27 JUN 2019

SECRETARÍA

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General OSCAR ATEHORTUA DUQUE
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ORDENADORA DEL GASTO
FDL USAQUEN

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA.
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
FDL DE CHAPINERO

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES.
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
FDL DE SANTA FE

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR.
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
FDL DE SAN CRISTÓBAL

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA.
ALCALDE LOCAL DE USME
FDL DE USME

YEISSONIALEXANDER CHIPATECUA Q.
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
FDL DE TUNJUELITO

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS.
ALCALDE LOCAL BOSA
FDL DE BOSA

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ.
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
FDL DE KENNEDY

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA.
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN
FDL DE FONTIBÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN.
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
FDL DE ENGATIVÁ

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO.
ALCALDE LOCAL DE SUBA
FDL DE SUBA

VÍCTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS
FDL DE BARRIOS UNIDOS

LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
FDL DE TEUSAQUILLO

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
ALCALDE LOCAL MÁRTIRES
FDL MÁRTIRES

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
FDL DE ANTONIO NARIÑO

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FDL DE PUENTE ARANDA

C.C 80.037.975 Bogotá D.C.

MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ.
ALCALDE LOCAL DE CANDELARIA
FDL DE CANDELARIA

MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nro. 903 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
FDL DE RAFAEL URIBE URIBE

RAY GARFUNKELL VANEGAS.
ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD BOLÍVAR
FDL DE CIUDAD BOLÍVAR

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

76
79

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Radicado No. 2019-541-037329-1
Asociado No.
Fecha Hora: 21-JUN-2019 10:52 AM
Folios: 1 Anexos: 28 FOLIOS
Radicador: LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ
Destino: DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Remitente: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

No. S-2019 224435 **/MEBOG - GUMOV – 29.25**

Bogotá D.C 21 JUN 2019

Doctor
JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av. Calle 26 57 – 83 torre 7 piso 16
Bogotá.

Asunto: alcance requerimiento equipo automotor FDL

Teniendo en cuenta las diferentes mesas de trabajo realizadas con funcionarios de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y Policía Metropolitana de Bogotá, en las cuales la SDSCJ comunicó el presupuesto asignado por cada Fondo de Desarrollo Local con destino a la adquisición del parque automotor de las diferentes localidades, razón por la cual, la MEBOG priorizó y ajustó las cantidades de los equipos para el servicio policial en la ciudad capital, justificados operacional y técnicamente.

Por lo anterior, con toda atención me permito remitir al doctor, alcance al requerimiento elevado mediante comunicación oficial S-2019-156657 MEBOG-GUMOV del 03/05/2019, radicada bajo el número 2019-541-026183-1 SDSCJ del 06/05/2019.

Atentamente,

Mayor General **HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Anexo: Uno (02 folios) anexo técnico ajustado
Dos (26 folios) fichas técnicas motos y vehículos- DIRAF

Elaborado por: IT. Juan Aguirre MEBOG-GUMOV
Revisado por: AS. Alba Luz Méndez Pérez MEBOG-SCJ
Revisado por: CT. Liliana Palacios Rivas MEBOG-SCJ
Revisado por: TE. Pavel Rodríguez MEBOG-GUMOV
Revisado por: TC. Sandra Liliana Rodríguez MEBOG-PLANE
Revisado por: CR. Hernán Meneses MEBOG-ASJUR
Aprobado por: CR. Roberto Andrés Marín Piedrahita MEBOG-JEFAT
Fecha de elaboración: 20/06/2019
Ubicación: Documentos/2019/Movilidad/FDL

Revisado. Alba Luz Mendez P. Mebog-SCJ 21/06/19

Trasversal 21 3 B 70
Teléfono: 2016843
mebog.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO TÉCNICO No. 1

PANORAMA MOTOCICLETAS

Las motos de patrulla deben estar ligadas al número de cuadrantes establecidos en cada localidad (1.051), teniendo en cuenta que son tres turnos de vigilancia las 24 horas, el número total de motocicletas requeridas para suplir la necesidad es de **3.153.** Para el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNVCC, quedando pendiente el cambio de 651 motocicletas las cuales tienen más de cinco años de prestación del servicio, llegando al límite de su vida útil.

Para este proyecto se ajustaron las necesidades a los recursos disponibles por cada Fondo de Desarrollo Local, planteando una adquisición de motocicletas priorizada y objetiva por localidad así:

PROYECCION ADQUISICION MOTOCICLETAS CON RECURSO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL		
ESTACION DE POLICÌA	No. DE CUADRANTES	MOTOS A ADQUIRIR
ANTONIO NARIÑO	29	2
BARRIOS UNIDOS	36	6
BOSA	79	63
CANDELARIA	21	0
CHAPINERO	57	9
CIUDAD BOLIVAR	85	75
ENGATIVA	72	6
FONTIBON	44	2
KENNEDY	125	82
MARTIRES	34	4
PUENTE ARANDA	32	9
RAFAEL URIBE	39	4
SAN CRISTOBAL	64	5
SANTA FE	54	5
SUBA	121	37
TEUSAQUILLO	39	2
TUNJUELITO	25	0
USAQUEN	59	8
USME	36	29
TOTAL	**1.051**	**348**

Fuente: Sistema de Información para la Administración del Equipo Automotor (SIGEA)-PONAL

MOTOCICLETAS DE 300 CC UNIFORMADA ENDURO

Las motocicletas que se requieren adquirir deben cumplir con las características técnicas necesarias y requeridas por el servicio de policía, que ofrezcan alta potencia para reaccionar oportunamente, así mismo; deben brindar buen confort y comodidad para el conductor y el pasajero, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo, cumpliendo con las características de la ficha técnica, para así lograr un apoyo efectivo en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, en cada una de las localidades del Distrito Capital, cumpliendo de forma objetiva la misión institucional, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad, aumentando la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana, en la adquisición se requiere que se incluyan los elementos de protección para los conductores (cascos, impermeables, guantes, protector de rodillas y codos, entre otros).

Para la adquisición de dichas motocicletas se debe considerar, el análisis realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual el pasado 15/02/2019 declaró la alerta Amarilla en toda la ciudad y alerta Naranja en la zona suroccidental (Kennedy, Puente Aranda, Bosa, Ciudad Bolívar y Tunjuelito), debido a las condiciones desfavorables que están afectando la calidad del aire en la ciudad Capital. Por esta razón, las motocicletas deben contar con sistemas de control de gases contaminantes, y la alimentación de combustible debe ser mediante inyección electrónica, con el fin de reducir la contaminación ambiental y contribuir con las medidas implementadas por las autoridades ambientales del Distrito Capital,

Fuente: página Web de la Alcaldía de Bogotá

PANORAMA VEHÍCULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS

Para el caso de este tipo de vehículo, se identificó la necesidad de acuerdo a la regla de negocio del Modelo de Administración de los Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, el cual está enfocado a garantizar la efectividad del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, donde se contempla para el primer nivel un vehículo camioneta para el Comandante y Subcomandante de Estación y 01 vehículo por CAI, lo cual suma 192 Vehículos, para el segundo nivel se requiere dos vehículos cada cinco cuadrantes (regla de negocio 3D), lo cual suma una cantidad de 420 vehículos más, por tal razón actualmente se tiene una necesidad de 123 vehículos, para suplir el servicio de policía en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, el cual indico a continuación de manera detalla por estación de policía así:

PROYECCION ADQUISICION VEHÍCULOS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS				
ESTACION DE POLICIA	PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	CAMIONETAS A ADQUIRIR
	COMANDANTE Y SUBCOMANDANTE	CAI POR ESTACION	No. Cuadrantes	
ANTONIO NARIÑO	2	4	29	2
BARRIOS UNIDOS	2	5	36	3
BOSA	2	9	79	10
CANDELARIA	2	2	21	2
CHAPINERO	2	9	57	2
CIUDAD BOLIVAR	2	10	85	14
ENGATIVA	2	13	72	11
FONTIBON	2	8	44	3
KENNEDY	2	15	125	3
MARTIRES	2	4	34	2
PUENTE ARANDA	2	6	32	5
RAFAEL URIBE	2	8	39	6
SAN CRISTOBAL	2	9	64	10
SANTA FE	2	12	54	2
SUBA	2	13	121	10
TEUSAQUILLO	2	6	39	3
TUNJUELITO	2	3	25	5
USAQUEN	2	9	59	7
USME	2	8	36	10
TOTAL	**38**	**153**	**1051**	**110**

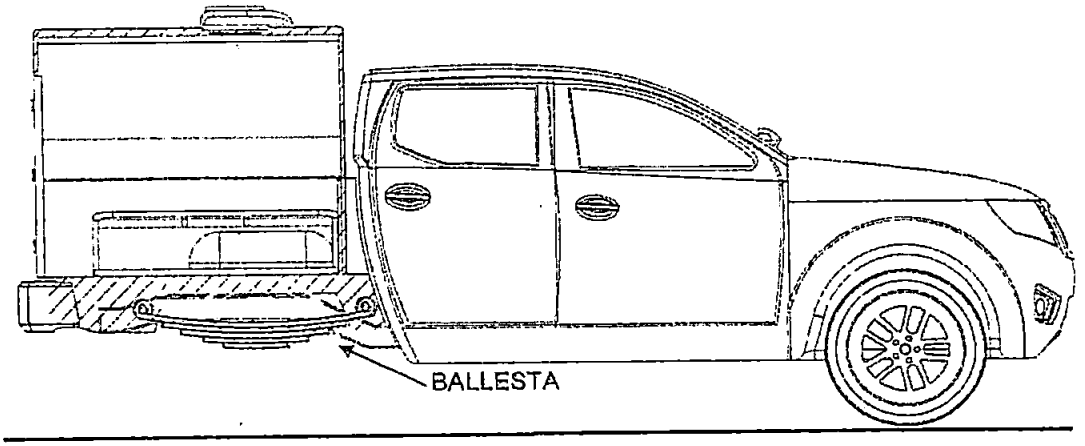
Fuente: Sistema de Información para la Administración del Equipo Automotor (SIGEA)-PONAL

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la administración actual consiste en fortalecer y mejorar el equipo automotor que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el fin de asegurar un incremento en la eficacia y eficiencia en la reacción que puedan brindar los entes de seguridad, se realizó un análisis de los vehículos necesarios para atender los requerimientos en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá,

El equipo automotor debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios y espacios) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial; por esta razón estos vehículos deben contar con excelentes capacidades operativas, cumpliendo las descritas en la ficha técnica, en la parte del motor, control de emisiones, seguridad pasiva, adecuación entre otros, sin embargo es de gran importancia tener en cuenta la potencia, tracción y el tipo de suspensión que estos nos pueda brindar, toda vez que debido a los diferentes tipos de terreno de las localidades de la ciudad de Bogotá, el vehículo debe acondicionarse a diferentes tipos de vías y terrenos.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita que los vehículos que se vayan a adquirir, sean del tipo camioneta pick up 4X4 con una adecuación especial para el traslado de retenidos, combustible diésel y que cuenten con una suspensión trasera resistente (eje rígido con resortes de ballesta), teniendo en cuenta que se deben transportar 06 retenidos y se le incrementa el peso de la adecuación, por tal razón se debe considerar lo siguiente:

Vehículo para transportar seis (6) personas en la adecuación de la parte trasera (platón), el cual debe tener una capacidad de carga original de mínimo de 1000 kg, y una suspensión trasera diseñada con ballestas para vehículos industriales y para trabajo pesado y todo terreno, debe ser suspensión trasera de Eje rígido con hojas de ballestas. Esta adquisición se requiere sin el sistema de video y grabación.



CONCLUSIONES

El anterior análisis permitió identificar el estado actual y la necesidad del equipo automotor, que se encuentra asignado al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en la Metropolitana de Bogotá, a su vez, se logró definir las prioridades en las líneas de vehículos por parte del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, las cuales serán financiadas por los Fondos de Desarrollo Local del distrito capital y se anexan las especificaciones técnicas requeridas para cada tipo de automotor.

PROYECCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR POR PARTE DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL		
TIPO VEHICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
MOTO ENDURO DE 300 CC	22.600.000	348
VEHÍCULO DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE RETENIDOS	150.000.000	110
TOTAL COMPRA		**458**

Por los argumentos anteriormente expuestos, se requiere adquirir de manera prioritaria nuevos vehículos que cumplan con las características técnicas necesarias para el servicio de policía; fortalecer el componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, permite adelantar actividades a la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. La prestación del servicio con mayor cobertura además que impacta positivamente la percepción de los ciudadanos en términos de seguridad y credibilidad, poder llegar a lugares de difícil acceso, admite una respuesta oportuna en el servicio de policía de cara a los delitos.

Atentamente,

Teniente **PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IT José Roncancio MEBOG – GUMOV
Revisado por: TE. Pavel Andrés Rodríguez MEBOG – GUMOV
Aprobado por: CR. Roberto Andrés Marín MEBOG-JEFAD
Fecha de elaboración: 20/06/2019
Ubicación: Documentos/2019

Trasversal 21 3 B 70
Teléfono: 2016843
mebog.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET-PN-GUMOV-DIRAF-0024-A2

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO
ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	OBJETIVO	03
2	REQUISITOS	03
3	REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA	04
4	GLOSARIO	06
5	ANTECEDENTES	07

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO
ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

MOTOCICLETA DE 249 A 299 CC UNIFORMADA	
ESPECIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
CILINDRAJE:	249 CC a 299 CC
TIPO:	Enduro o Todo terreno
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.
MOTOR:	Cuatro Tiempos motor con refrigeración líquida o por aire (radiador de aceite opcional).
COMBUSTIBLE:	Gasolina
SISTEMA DE ENCENDIDO:	Electrónico
SISTEMA DE ARRANQUE:	Eléctrico
POTENCIA:	Mínimo 20.4 Hp
VELOCIDADES:	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISIÓN:	Piñón - Cadena.
CHASÍS:	Tipo enduro construido en material de alta resistencia a los impactos
SUSPENSIÓN:	**Delantera:** Telescópica con baño de aceite o gas, resorte en espiral amortiguado por aceite. **Trasera:** Tipo tijera, brazo oscilante o basculante, amortiguador de aceite o gas, o mono amortiguada, precargada de resorte totalmente ajustable.
FRENOS:	**Delantero:** Disco, opcional sistema ABS **Trasero:** Disco o tambor
COLOR:	Según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012
SISTEMA ELÉCTRICO:	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES:	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte
LLANTAS Y RINES:	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas, con labrado para

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

<table>
<tr><td></td><td>uso doble propósito (carretera pavimentada y destapada), con excelente capacidad de frenado en piso húmedo</td></tr>
<tr><td>TANQUE:</td><td>Capacidad mínimo de 8.5 litros, con tapa y seguro</td></tr>
<tr><td>HERRAMIENTA:</td><td>La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo, el cual debe contener: una pinza, o alicate, destornillador mixto, dos llaves boca fija, una copa para bujías, llave para desmonte de las llantas y estuche para la respectiva herramienta.</td></tr>
<tr><td>EQUIPO:</td><td>Dos (2) cascos abatibles según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012, que cumplan con la norma NTMD-0015-A2 Norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional, verificación realizada mediante certificación de cumplimiento expedida por el fabricante, tanto para la oferta como para la recepción de lotes.

Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Dos (2) impermeables para motociclista de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2

Dos (2) chalecos reflectivos tipo cerrado por motocicleta, que cumplan con la especificación técnica NTMD-0327

Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.

Para la recepción de los lotes producto terminado se realizara inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

Dos (02) juegos de rodilleras, coderas, y guantes de acuerdo a las especificaciones técnicas enunciadas a continuación:

<table>
<tr><th>Item</th><th>Características</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Rodilleras</td><td>Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

82
85

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

		óptimo.
2	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
3	Dimensiones de la prenda	Ancho 14.5 a 15.5 centímetros Largo 44 a 46 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro c/u mínimo 8 orificios con diseño aerodinámico. Angulo de rotación mínimo de 75 grados Correas ajustables de mínimo 3.5 centímetros de ancho y 35 centímetros de largo
4	Tallaje	Talla única para adulto
5	Material de forro parte interior	Tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.
6	Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
7	Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%
8	Color	A convenir con el supervisor del contrato

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

9	Garantía	Un (1) año
10	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
11	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
12	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

Ítem	Características	Requisitos
1	Codera	Coderas táctica que debe ofrecer protección en codo, antebrazo y tríceps con Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, ofrece que el centro del codo este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, Diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.
2	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
3	Dimensiones de la prenda	Ancho 15 a 19 centímetros Largo 23 a 30 centímetros Grosor 2.5 milímetros aproximado Orificios de ventilación de 1 centímetro aproximado c/u
4	Tallaje	Talla única para adulto
5	Material de forro parte Interior	Tejido en malla transpirable 100% poliéster, se debe anexar certificación de fabricante, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad.

85
86

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

6	Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
7	Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado: polipropileno 45% polyester 12% polietileno 9% Poliamida nylon + 26.8% Caucho 7% Policloruro de vinilo 3% Latón 2% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0.2%
8	Color	A convenir con el supervisor del contrato
9	Garantía	Un (1) año
10	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
11	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
12	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
13	Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.

Ítem	Características	Requisitos
1	Guante	Guantes de piel 100% cuero vacuno tratado y tintado e hilo 100% Kevlar®, reforzado en la palma. Protección extra anti impacto en los nudillos y falanges de los dedos de polímeros (PVC) de alta densidad excepto en los dedos índice que debe ser en un materia más movible con el fin de operar bien el disparador del arma cierre de Velcro® para muñeca y forrado de la manga del uniforme extra largo especial

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

			para motorizados extra protección en las palma de la mano con tela interna anti cortante Kevlar® y/o anti fuego Nomex® Material refuerzo en palma KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA. Viene sin protección extra en la falange de los dedos índice para mejor manipulación del disparado del arma debe ofrecer protección en muñeca, en mano parte interna y externa con protección interna en material antideslizante con Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto según sea la talla
	2	Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto en el polimero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido
	3	Dimensiones de la prenda	Medida Tallas +/- 10% 7/S long: 200mm ancho 95mm 8/M long: 250mm ancho 100mm 9/L long: 300mm ancho 110mm 10/XL long: 350mm ancho 115mm 11/XXL long: 400mm ancho 120mm Piel vacuno de primera calidad "anilina" con tratamiento hidrófugo y oleófugo, de 0,7-0,8 mm grosor. Elásticos en muñeca, Ancho 0,5 cm, 75% goma + 25% Poliéster
	4	Tallaje	A definir por parte del supervisor del contrato
	5	Material de forro parte	Dorso 50% Poliéster 230 gms/m2, Palma 50% Kevlar Material refuerzo en palma KEPROTEC SCHOELLER

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

		interior	240 gms/m2, 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, transpirable, Interior acolchado con espuma ventilada de alta calidad con el fin de brindar confort a la prenda, se debe anexar certificación de fabricante.
	6	Manual de usuario	Cada juego de guantes debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
	7	Material del guante externo	Composición: Material en plástico moldurado:- Polipropileno (PVC) Piel vacuno de primera calidad "anilina" con tratamiento hidrófugo y oleófugo, de 0,7-0,8 mm grosor. Hilo 100% Kevlar Correa piel de vacuno de primera calidad y Velcro con el fin de dar sujeción en la muñeca Refuerzo el piel vacuno de primera calidad en parte interna de los dedos pulgar e índice de 11 a 14 centímetros de largo y 3.5 a 4.5 centímetros de ancho Protección extra en piel vacuno de primera calidad en las falanges excepto en los dedos índices para mejor maniobrabilidad del dedo sobre el disparador KEPROTEC SCHOELLER 240 gms/m2, 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA
	8	Color	A convenir con el supervisor del contrato
	9	Garantía	Un (1) año
	10	Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
	11	Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída o fricción contra un material rígido.

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

	12	Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
	13	Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
	Un (01) Maletero de alta resistencia color negro y verde instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.		
DEFENSA	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼" de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.		
SIRENA COMPACTA:	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.		
LUCES:	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos (2) focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.		
ORIGINAL DE FABRICA	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la ficha técnica.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para la motocicleta por los primeros veinticuatro mil (24.000 km), sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra; por tal motivo, se anexa el plan de mantenimiento establecido por el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera; así:		

85
175 88

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

MOTO)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA DE 249-299 CC. (24.000 KM)

ELEMENTOS		1.000 KM	3.000 KM	6.000 KM	9.000 KM	12.000 KM	15.000 KM	18.000 KM	21.000 KM	24.000 KM
ACEITE MOTOR		CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR
FILTRO ACEITE		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
CANASTILLA ACEITE		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
FILTRO AIRE				CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		
PASTILLAS FRENOS CERAMICAS			CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR
FRENO TRASERO	BANDAS		AJUSTAR		CAMBIAR		AJUSTAR	CAMBIAR		AJUSTAR
	PASTILLA			CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
CUNTA DELANTERA		CALIBRAR		CALIBRAR		CAMBIAR		CALIBRAR		CALIBRAR
CUNTA TRASERA		CALIBRAR		CALIBRAR		CAMBIAR		CALIBRAR		CALIBRAR
KIT ARRASTRE				AJUSTAR Y LUBRICAR			AJUSTAR Y LUBRICAR			CAMBIAR
RODAMIENTOS RUEDA DEL										CAMBIAR
RODAMIENTOS RUEDA TRAS										CAMBIAR
BIELA						CAMBIAR				CAMBIAR
CUNA DIRECCION					AJUSTAR			AJUSTAR		CAMBIAR
LUBRICAR GUAYAS						LUBRICAR				LUBRICAR

Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta veinticuatro mil (24.000 km), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, ajuste de radios de rueda, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia, San Andrés. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que pueda alegar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

2-. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS MOTOCICLETAS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

86
89

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
GARANTÍA TÉCNICA DE LAS MOTOCICLETAS	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
	Por cada moto un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
LUGAR DE ENTREGA	Las motocicletas deben ser entregadas en los lugares que determine el supervisor del contrato sin costo adicional para la Policía Nacional.

3.- ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
La Motocicleta debe ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
La Motocicleta en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la moto ofrecida en el momento de la oferta.
La Motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega de la moto el tanque de combustible debe estar lleno.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
ACCESORIOS	Son elementos que se instalan los vehículos como complemento y que están derivados a ofrecer una funcionalidad mucho mayor como complementos al vehículo.
FICHA TECNICA	Es un documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada.
MODELO	Es el año que determina el fabricante de la bicicleta para la referencia.
POST VENTA	Función empresarial para prestar atención a la clientela después de la venta. Suele comprender el servicio de reparaciones y la venta de repuestos.
VEHICULO	Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, el agua o el aire sirve para transportar cosas o personas especialmente el de motor que circula por tierra

87
90

MOTOCICLETA DE 249 CC A 299 UNIFORMADA ENDURO

ET – PN – 0024 – A2 (2017 – 09 – 14)

MODELO	Cosa que sirve como pauta para ser limitada reproducida o copiada
CILINDRADA	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindraos de un motor alternativo
POTENCIA	Capacidad para realizar una función o una acción o para reproducir un efector determinado.
TORQUE	Es la fuerza aplicada en a una palanca que hace rotar alguna cosa
COMBUSTIBLE	Sustancia o materia que la combinarse con oxigeno es capaz de reaccionar desprendiendo calor especialmente las que se aprovechan para producir calor.

6. ANTECEDENTES

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

- Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
- Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación.
- Instructivo 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

VERIFICAN LA ESPECIFICACION

Elaboro:	REVISO: INGENIEROS DIRAF -GUMOV	REVISO:
SI. Oscar Dario Guzmán Guio Ingeniero Mecánico Grupo MOVILIDAD	TE Edgar Álvarez Mercado ST Jhon Jairo Contreras PT. Juan Manuel Guatame Vargas	TC. Jose Fernando Monsalve Meneses Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
24/05/2017	24/05/2017	24/05/2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET-PN-GUMOV-DIRAF-0051-A1

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	OBJETIVO	03
2	REQUISITOS	03
3	REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA	04
4	GLOSARIO	06
5	ANTECEDENTES	07

89
92

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
TIPO:	Camioneta tipo Pick Up doble cabina original de fábrica.	
MODELO:	No inferior al año de entrega.	
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4), tracción trasera	
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.	
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V.	
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel	
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica Common rail, o sistema de inyección original de la marca del vehículo.	
DESPLAZAMIENTO:	Mínimo Mil novecientos centímetros cúbicos (1900 CC).	
POTENCIA	Mínimo ciento treinta (130) HP de Potencia	
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.	
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima de diez y nueve galones (19) galones. Con tapa y seguros.	
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico, o mecánico	

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de mínimo cinco (5) velocidades adelante y reversa, con barra de cambios al piso, o Automática.
DIRECCIÓN:	Hidráulica o asistida
TIMÓN:	Lado izquierdo.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resortes espirales o barra de torsión, o independiente tipo Mac Pherson de doble brazo, o independiente.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Eje rígido con resortes de ballesta y/o muelles y/o barra estabilizadora o multi link y/o amortiguadores
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo dos mil novecientos (2900 mm)
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínimo ochocientos treinta y cinco (835) Kilogramos
AIRE ACONDICIONADO:	Equipo original del vehículo en la cabina (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. Freno de parqueo con accionamiento mecánico, con asistencia de frenado ABS y/o con sistema de frenado ABS.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordes a las de diseño del fabricante. Para la llanta de repuesto debe contar con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.

90
93

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, debe tener para conductor y acompañente asientos delanteros con espaldar reclinable y con graduacion deslizante horizontal del asiento, debe tener cinturones retractiles de tres puntos, los asientos traseros deben tener minimo dos cinturones retractiles de tres puntos, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.
BARRA DE LUCES, SIRENA, PARLANTE Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS
PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts RMS (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.
ACCESORIOS:	Vidrios y espejos laterales eléctricos, antena incorporada para radio AM/FM, radio AM/FM y parlantes, espejo retrovisor, reloj, bloqueo central para seguro de puertas, limpia brisas delantero, pito de reversa, gancho de arrastre delantero, camara de reversa con sensores de parqueo, Mínimo dos (2) llaves de encendido, tapetes, Película de seguridad en todos los vidrios.
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de impactos laterales Alarma de cinturon no abrochado de conductor y acompañante Tercer Stop Doble air-bag para conductor y acompañante
COLOR:	La carrocería y el vehículo exteriormente deberá ser pintada en color igual al blanco original del vehículo con pintura de tipo poliuretano de altos sólidos, los colores y emblemas institucionales serán Según el Reglamento de identidad, imagen y comunicación de la Policía Nacional. Debe incluir distintivos.
HERRAMIENTAS:	Un (1) Gato original de fábrica, Una (1) copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo de siete (7) unidades desde la medida de tres octavos (3/8) hasta una 1 pulgada, o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, maletín para herramienta, soga de arrastre y dos (2) chalecos reflectivos.

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

CARROCERÍA Y VEHICULO PARA EL TRASLADO DE DETENIDOS	Carrocería construida con dos (2) arcos estructurales en tubo cuadrado de acero ASTM-A500 (NTC 4526) de 40 mm X 40 mm de espesor de pared 2,5 mm. La carrocería debe ser integrada al platón original del vehículo mediante soldadura, o tornillos, o remaches estructurales de acero, o adhesivo de uretano, o una combinación de las diferentes técnicas de fijación existentes. Las dimensiones interiores incluyendo el platon original y la carrocería debe tener las siguientes medidas mínimas: Alto interior: 1200 milímetros, Ancho interior: 1500 milímetros, Largo interior: 1500 milímetros. El revestimiento exterior debe ser en lamina de acero galvanizado mínimo calibre 22 pintado de color blanco del tono original del vehículo, el revestimiento interior debe ser en lamina de acero inoxidable mínimo calibre 22, entre el revestimiento exterior e interior debe haber una separación de 40 mm y estar relleno de material aislante termo acústico en lana de fibra de vidrio. En el lado que da frente a la cabina deberá tener un área perforada que permita la inspección desde la cabina a la carrocería de detenidos, de dimensiones mínimas: Altura 200 mm, ancho 500 mm, y perforaciones mínimas de 12 mm. El Piso interior del platón debe tener un revestimiento en lámina de aluminio alfajor de mínimo calibre 1,5 mm, los bordes del piso deben estar sellados con uretano color gris, no se deben revestir los costados laterales ni los guardabarros. Para la ventilación interior y renovación de aire se debe instalar en el techo de la carrocería un (1) inductor de aire eléctrico de 12 V DC de capacidad 480 m3/h. Se debe garantizar La no filtración de agua al interior de la carrocería. Para la iluminación interior debe tener una (1) lámpara tipo Led de luz blanca de 624 lúmenes, de 12 V DC, resistente al agua con certificación IP 67, de construcción robusta resistente a golpes o al vandalismo. Al interior de la carrocería integrada al platón original del vehículo se debe instalar dos (2) bancas metálicas sin espaldar con capacidad de transportar sentados mínimo a seis (6) personas distribuidas así: una banca para tres (3) personas al costado interior izquierdo y la otra banca para tres (3) personas al costado interior derecho, la parte posterior de la banca debe estar a una altura mínima de 230 mm medidos desde el piso interior del platón y la parte delantera de la banca a una altura mínima de 280 mm, las dimensiones mínimas de la bancas son las siguientes : Ancho 400 mm, Largo 1400 mm, construidas en tubería metálica redonda ASTM A500 (NTC 4526) de diámetro mínimo ¾" (19 mm) de 2 mm de espesor de pared, y lámina galvanizada calibre 20, y pintadas con pintura electrostática color negro texturizado, cada banca debe tener un tubo para esposar a cada detenido El vehículo debe transportar máximo seis (6) personas en el platón la suspensión trasera debe ser diseñada para trabajo pesado y todo terreno, es decir la suspensión debe soportar el vehículo a plena carga, con la adecuación y tripulantes sin que esta tenga deformaciones por exceso de carga, situación que será verificada por el supervisor del contrato. la carrocería debe tener una puerta de acceso por la parte trasera de las siguientes

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	dimensiones: Altura mínima 1000 milímetros, Ancho mínimo 810 milímetros, puerta de construcción fuerte y robusta resistente a golpes y vandalismo, debe ser fabricada con tubo cuadrado de acero ASTM-A500 (NTC 4526) de 40 mm X 40 mm de espesor de pared 2,5 mm. La puerta debe tener una ventana de inspección de dimensiones: Alto 437 milímetros y Ancho 270 milímetros, con un vidrio de seguridad de 5 milímetros pegado con adhesivo de poliuretano, al interior la ventana debe tener una protección en malla de acero expandido IMT 40 calibre 14 color negro en pintura electrostática. En la parte exterior de la puerta la ventana deberá estar protegida con barrotes en tubo de acero, dos en forma vertical y dos en forma horizontal. La Puerta debe estar abisagrada al lado izquierdo de la carrocería mediante tres (3) bisagras laterales de lámina de acero inoxidable de 4 mm de espesor, la chapa, manijas y los mecanismos de cierre de la puerta trasera deben ser los mismos y originales de la compuerta del platón, al exterior de la puerta en su parte media debe tener un candado monobloque de acero inoxidable de forma elíptica sin ángulos de agarre, con cilindro de latón con 7 pistones (guardas) con placa anti taladro de acero inoxidable AISI 420B templado y satinado de 1,5 mm de espesor, con tres (3) llaves de latón niquelado. La carrocería deberá tener las luces traseras reglamentarias originales del platón del vehículo, Rojas indicadoras de frenado, Blancas indicadoras dé marcha atrás o reversa, Amarillas o Rojas indicadoras de sentido de dirección, de la misma manera deberán funcionar y alertar la posición de Parqueo o Estacionarias. Deberá tener tercer stop y cuatro (4) luces de mínimo de tres leds de alto brillo, dos (2) rojas y dos (2) azules ubicadas en la parte superior por encima de la puerta trasera de la carrocería las cuales se encienden con la barra de luces. Se debe adjuntar certificación del representante de la marca del vehículo en Colombia o del distribuidor, donde certifique que las transformaciones y/o adecuaciones realizadas en el vehículo no afectaran el correcto funcionamiento ni la garantía del vehículo.
SISTEMA DE VIDEO Y GRABACION (OPCIONAL DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD)	Al interior de la carrocería se deberá adecuar una cámara para observación de los retenidos y grabación con las siguientes características: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1.	SISTEMA VIDEO VIGILANCIA EN PATRULLA
1.1.	El sistema de video vigilancia en patrulla, estará conformado por los siguientes elementos por vehículo, así: • Dos cámaras. • Almacenamiento • Pantalla • Instalación y configuración

92
95

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	1.2.	Cantidad: sistema a instalar en 60 vehículos	
	2.	CÁMARA	
	2.1.	Marca	Especificar
	2.2.	Modelo	Especificar
	2.3.	Cantidad	2 por vehículo
	2.4.	Tipo	HD MÓVIL IP POE.
	2.5.	Sensor de imagen	Entre 1/2.8 a 1/3 " CMOS de escaneo progresivo
	2.6.	Resolución	2MP,1920 x 1080
	2.7.	Angulo de visión según lente.	Horizontal: 40 a 130 grados Vertical: 25 a 75 grados Diagonal: 50 a 150 grados
	2.8.	Día y Noche	Filtro infrarrojo mecánico de corte día/noche 30 metros
	2.9.	WDR	120dB No se aceptan WDR digitales.
	2.10.	Formato Compresión de video	H.264 o superior
	2.11.	Mejoras de la imagen	o Control de luz o HLC. o Reducción de ruido 3D DNR
	2.12.	Streams de video	1. Para visualización local a la máxima resolución y FPS de la cámara 2. Para almacenamiento a la máxima resolución y FPS de la cámara. Nota: Para cada una de las configuraciones el contratista deberá ajustar la tasa de bit, para reconcomieno.
	2.13.	Iluminación mínima	Color: 0,01 lux o mejor B/N: 0 lux con IR
	2.14.	Frame rate	30fps a la máxima resolución

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

2.15.	Seguridad	Autenticación de usuario con clave y registro de acceso de usuario
2.16.	La cámara debe contar con tecnología	Que permita minimizar el ancho de banda y almacenamiento, en escenas inactivas.
2.17.	Ranura SD / SDHC (Memoria de respaldo local)	Capacidad para soportar 128GB.
2.18.	Interfaz	Entrada de audio, el contratista deberá incluir el respectivo micrófono por cada cámara, debidamente configurados para almacenamiento de audio. Audio compresión. G.711 (64Kbps) y MP2L2 (192Kbps). Nota: Se deberá almacenar el audio de entrada, en el respectivo sistema de almacenamiento satisfaciendo el tiempo de almacenamiento requerido.
2.19.	Debe tener las siguientes analíticas	Objetos cruzando línea. Detección de rostros
2.20.	Alarmas	Detección de movimiento, desconexión de red, login no autorizado (acceso denegado – login ilegal), error en almacenamiento.
2.21.	Vistas en vivo simultaneas	6 canales
2.22.	Cantidad de usuarios	32 usuarios. 3 niveles mínimos, administrador, operador y usuario.
2.23.	Protocolos de red	IPv4, HTTP, HTTPS, DNS, RTP, RTSP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, QoS, Bonjour, UPnP, PPPoP.
2.24.	Protocolo	Onvif Profile S y G, ISAPI

93
96

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	2.25.	Soportes e instalación	Debe contemplarse todos los soportes, y accesorios para instalación dentro de vehículo. La cámara debe cumplir con estándares IP68 e IK08. Se deberá suministrar debidamente instalada y configurada para grabar audio. La cámara deberá entregarse instalada, configurada, en correcto funcionamiento (visualización y almacenamiento) dentro del vehículo.
	2.26.	Energía	PoE (802.3 af, clase 3)
	2.27.	Potencia máxima	8W
	3.	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO**	
	3.1.	Marca: ESPECIFICAR	
	3.2.	Referencia: ESPECIFICAR	
	3.3.	Cantidad: uno por vehículo.	
	3.4.	Se deberá suministrar hardware para instalación dentro de un automóvil, por lo tanto su fuente de energía deberá ser para conexión 12 a 32VDC	
	3.5.	El contratista deberá suministrar el hardware de almacenamiento con la cantidad de discos para satisfacer un tiempo de 1 (UN) mes por cámara a la máxima resolución y FPS permitidos por cámara en H.264 o superior, incluyendo el audio entrada y salida.	
	3.6.	El sistema deberá ser de autoarranque a fin de que una vez se encienda el vehículo el sistema inicialice automáticamente la visualización y grabación de las cámaras	
	3.7.	Deberá tener la opción de conexión para extracción o envío de videos a través de: • Wifi • Simcard 3G y 4G	

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	3.8.	El equipo de almacenamiento deberá suministrar energía directamente a las cámaras a través de PoE.	
	3.9.	El sistema de almacenamiento deberá tener salida de video para conexión de una pantalla.	
	3.10.	Deberá tener sistema GPS e incluir la respectiva antena SMA	
	4.	**PANTALLA**	
	4.1.	Marca	Especificar
	4.2.	Referencia	Especificar
	4.3.	tamaño	7pulgadas
	4.4.	Tipo	TFT LCD
	4.5.	Resolución	800 x 480 RGB
	4.6.	Angulo de visión	130°
	4.7.	Sistema	PAL y NTSC
	4.8.	botones	Mínimo: 5 (1 x Menú, 2 x Volumen, 1 x "aceptar", 1 x energía o power)
	4.9.	voltaje	Conexión 12VDC
	4.10.	Protección	IP54
	4.11.	Conexiones	2 entradas de video: 1) Desde el equipo de almacenamiento. 2) Conexión visualización cámara trasera del vehículo. 3) Conexión otra cámara del vehículo.

94
97

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

4.12.	Instalación y accesorios	Deberá suministrar todos los accesorios, soporte para montaje, y se deberá entregar debidamente instalada en los puestos delanteros dentro del vehiculó, y debidamente configurada para visualización de las cámaras instaladas en el vehículo.
5.	**SOFTWARE DE GESTION Y ADMISTRACIÓN**	
5.1.	Marca:	ESPECIFICAR
5.2.	Modelo:	ESPECIFICAR
5.3.	Cantidad:	De acuerdo al cuadro de cantidades.
5.4.	Formato	H264
5.5.	Deberá instalar el software sobre el equipo a suministrar por la Policía Nacional, se deberá configurar para su correcto funcionamiento. La arquitectura de este software debe ser Cliente/Servidor.	
5.6.	Certificación de funcionamiento	Con el sistema operativo requerido en las estaciones de trabajo, NVRS o servidores
5.7.	Aplicación de gestión con capacidad	• Gestión de Eventos y Alarmas. Dichos eventos y alarmas se refieren a que el sistema esté en la capacidad de prevenir e informar sobre alguna falla, desconexión y avería de los elementos que conforman los subsistemas de grabación, eléctrico, comunicación, visualización y de video, además deberá ser escalable ante las necesidades propias. • Capacidad de bloqueo de video por segmentos de tiempo o eventos etiquetados.
5.8.	Gestión y administración	Para configuración y extraction del almancenamiento del equipo de almacenamiento.
5.9.	Log de Alarmas	Se debe entregar con la configuración necesaria para realizar Logs de Alarmas: Corte del Fluido Eléctrico y pérdida de red

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

		o video.
5.10.	Función que permita	Visualización de video grabado y en vivo desde las cámaras.
5.11.	Captura de imágenes o fotografías instantáneas de la imagen	Almacenada en un repositorio específico en formato abierto
5.12.	Idioma de configuración y operación	Español o Ingles
5.13.	Homologación (Open Network Video Interface Forum)	Plataforma de visualización debe estar certificada ONVIF que permita interoperabilidad, en cuanto a visualización, almacenamiento y control de igual forma garantizar el funcionamiento de las cámaras sobre la misma plataforma en cuanto a visualización, almacenamiento y control.
5.14.	El VMS deberá proveer una exportación de imagen en cualquiera de los siguientes formatos PNG o JPEG o BMP.	
5.15.	El VMS debe permitir la exportación de video en los siguientes formatos: AVI o MP4, y propietarios de la plataforma. (El fabricante del VMS debe proveer de manera gratuita la aplicación para reproducir los videos en formato privativo).	
5.16.	El software deberá permitir, audio bidireccional. Deberá permitir a través del software escuchar el audio captado por las cámaras.	
7.	**GENERALIDADES**	
7.1.	Funcionamiento y protección de conexiones eléctricas: El sistema deberá funcionar por vehículo completamente independiente, configurado para su correcta visualización y almacenamiento, así mismo todas las conexiones	

95
98

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	eléctricas y de red deben ser resistentes al calor y la vibración.
7.3.	Suministro e instalación de los componentes eléctricos y electrónicos para funcionamiento completo del sistema a través de la batería del vehiculo.

7.6.	Sistema CCTV unimarca, el oferente deberá presentar una solución en la cual, cámaras, equipo almacenamiento, pantalla y software deberán corresponder a la misma marca.
7.7.	Ficha técnica y/o carta de fabricante y/o certificación de fábrica: Todos los ítems en los cuales el oferente debe ESPECIFICAR marca, modelos y/o referencias de los equipos ofertados se deben anexar ficha técnica o carta de fabricante o certificación de fabrica en la cual debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma, dichas características deberán poder validarse a través del web del fabricante. Nota: El oferente deberá en el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS diligenciar el folio (o página y nombre del archivo digital) de su correspondiente oferta en la cual se encuentra el cumplimiento del ítem solicitado, aplica para fichas técnicas, certificaciones y documentación adicionales para el cumplimiento de los ítems.
7.8.	El oferente deberá presentar documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia, en la cual se certifique se encuentre inscrito en el registro de productores y comercialización de equipos tecnológicos de vigilancia, en las secciones de importación, comercialización, instalación y arrendamiento. Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma, deberán presentar la certificación.
7.9.	El oferente deberá anexar carta firmada por fabricante expedida por oficina local en Colombia en la certifique al oferente como canal o distribuidor autorizado por fábrica para la venta y suministro de las cámaras ofertadas en el presente proceso. Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, solamente

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

		una de las partes que la conforma deberá presentar dicha certificación.
	7.10.	Con el fin de verificar la idoneidad y trayectoria de los diferentes oferentes en la marca de cámaras ofertadas, el oferente deberá presentar certificaciones de experiencia con la marca de las cámaras ofertada, la cual deberá ser expedida por empresas públicas o privadas contratantes, en la que se evidencie que culmino a cabalidad el contrato sin inconvenientes. Se deberá certificar participación en mínimo UN (1) proyecto, con la marca ofertada el oferente deberá anexar en la oferta copia de contrato y copia del anexo técnico del contrato, en la que se evidencie la marca suministrada en dicho contrato el cual deberá corresponde a la marca de cámaras ofertada en este proceso. Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, todas y cada una de las partes que la conforma podrá demostrar dicha experiencia.
	7.11.	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.
	7.12.	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
	7.13.	No se aceptarán sistemas de almacenamiento virtualizados.
	7.34.	No se aceptarán soluciones con plataformas de video sobre PC, utilizando tarjetas capturadoras de video y/o tarjetas de compresión de video de PC estándar.

96

99

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	7.14.	Aplicación de la metodología del PMP del PMI durante todo el proyecto. Esto se debe solicitar al contratista seleccionado y debe ser	El contratista deberá presentar un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución, en los siguientes 5 días hábiles una vez realizada acta de inicio del contrato, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos, así: FASE DE INICIACION Acta de constitución del proyecto Identificación de los interesados FASE DE PLANEACION Plan de gestión del proyecto Plan de Gestión del alcance del proyecto Levantamientos de requerimientos particulares Elaboración de la estructura de división del trabajo Plan de gestión del cronograma Definición de actividades Secuencia de actividades Recursos estimados para las actividades Duración estimada de las actividades Cronograma Plan de gestión de la calidad Plan de gestión del recurso humano

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS
PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

		aprobado por la supervisión	Plan de gestión de las comunicaciones Plan de gestión del riesgo Identificación de los riesgos Análisis cualitativo de los riesgos Plan de respuesta al riesgo Plan de gestión de adquisiciones Plan de gestión de los interesados FASE DE EJECUCION Conformación del equipo del proyecto Desarrollo del equipo del proyecto Gestión del equipo del proyecto Gestión de las comunicaciones Gestión de las adquisiciones Gestión de los interesados FASE DE MONITOREO Y CONTROL Monitoreo y control del trabajo del proyecto Control de cambios Validar el alcance Control del alcance Control del cronograma Control de la calidad Control de las comunicaciones Control de riesgos Control de adquisiciones Control de interesados FASE DE CIERRE Cierre del proyecto Entrega final del documento de lecciones aprendidas avalado por el supervisor.	

97 100

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

7.15	El contratista debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución; línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días calendario una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.
7.16	Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir de mitad de año del 2019, Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.
7.17	Los componentes de cámaras, almacenamiento, pantalla y software de la solución del sistema CCTV deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación del sistema. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.
7.18.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.
7.24.	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen al sistema eléctrico y electrónico del vehículo, durante la instalación u operación del sistema. En caso de que estas se presenten por el sistema a adquirir, se reparan dichas afectación y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
7.33.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.
	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

8.	GARANTÍA
8.1.	El tiempo de garantía es de **UN (1)** año para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.
8.2.	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24 para todas sus cámaras.
8.3.	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: 1. Generación del Incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. 2. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. 3. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. 4. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista.

98

101

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

		El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de un (1) año, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí. Nota 1: Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos. Nota 2: el contratista deberá tener stock del 15% de cámaras para garantizar la disponibilidad del sistema.
8.4.		El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años.
8.5.		El oferente deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento). El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.
8.6.	Informes	El contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

		supervisor del contrato.
9	**CAPACITACIÓN**	
9.1.	Se debe capacitar mínimo a (5) funcionarios en nivel del manejo, uso y operación del sistema instalado. Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal capacitador deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la capacitación es de 16 horas. El contratista garantizará las locaciones (en la ciudad de Palmira y Bogotá D.C, según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: 4 horas operación 4 horas conceptos de grabación. 4 horas de administración técnica y operativa 4 horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.	
9.2.	Se deberá suministrar el material de capacitación el cual será verificado y aprobado por supervisor del contrato.	
9.3.	Certificado de capacitación.	El contratista deberá entregar un certificado a cada uno de los funcionarios al igual que elaborar acta de cada una de ellas, las cuales serán entregadas en original al supervisor del contrato.
10.	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**	
10.1..	El oferente deberá entregar diligenciado en la propuesta el Formulario No.1 Acuerdo de confiabilidad, anexo al presente pliego.	

99

102

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

10.2.	Confidencialidad e Integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
10.3	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
	El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 1.
10.4	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de los CCTV y control de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.
11.	**CONDICIONES AMBIENTALES**
11.1.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del sistema de CCTV y control de acceso, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.
11.2.	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"
11.3	El oferente deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

		ambiental.
	11.4	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.
	11.5	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
	11.6	El oferente deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.
	12	**NIVEL DE EDUCACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
	13.1	**Gerente del Proyecto Implementación** **Cantidad: uno (1)** Ingeniero electrónico y/o ingeniero mecatrónica y/o ingeniero en telecomunicaciones, con Posgrado en Gerencia de proyectos. Experiencia general mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional. Experiencia específica como Gerente de proyectos y/o coordinador y/o responsable del proyecto y/o director de proyecto de mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de CCTV, lo anterior se acreditará

100
103

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

		con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación en los cargos solicitados. Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y diseño de sistemas CCTV por parte de la fábrica de las cámaras ofertadas. NOTA: No podrá ser el mismo presentado como Residente del proyecto
	13.2	Residente de proyecto
		Cantidad: Uno (1) Ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o telecomunicaciones. Experiencia General de tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. Experiencia específica, de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificación expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación. Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y/o implementación y/o configuración de sistemas CCTV por parte de la fábrica de las cámaras ofertadas.
	13.3	**Gerente etapa de mantenimiento** Se requiere de un (1) ingeniero y/o tecnólogo, electrónico y/o electricista y/o mecatrónico y/o electromecánico y/o sistemas y/o telemático y/o en telecomunicaciones, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. Experiencia específica de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con mantenimiento de sistemas de CCTV, lo anterior se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en la cuales el personal acredite su participación. Adicional a esto, deberá presentar certificación de capacitación técnica en instalación por parte de la fábrica de las cámaras ofertadas.

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

	13.3 Este ingeniero será el responsable de atender requerimientos en la etapa de garantía y mantenimiento, y garantizar la disponibilidad del sistema y el cumplimiento de los tiempos de respuesta estipulados. NOTA: Podrá ser el mismo designado como Gerente de Proyecto y/o Residente del proyecto que trata el presente anexo; siempre y cuando cumpla con la capacitación y experiencia requerida para el presente ítem. 13.4 Se requiere que una vez adjudicado, que la empresa contratista para la ejecución y correcta implementación del presente proceso, presente el personal de ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos electrónicos y/o electricistas con experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de sistemas CCTV. Deberán presentar fotocopia diploma o acta de grado acreditado por una Entidad avalada por el Ministerio de Educación. 13.5 Así mismo, la empresa contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, lugares y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.
CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del vehículo que se oferte deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso, para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

25 104

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS VEHICULOS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrad y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o del distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño; o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo por los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), sin costo adicional para la Policía

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	Nacional y debe cumplir con las siguientes características: El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros cincuenta mil kilómetros (50.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo

102

105

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de cinco (5) años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que pueda alegar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, Ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada vehículo un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO

3.- ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma deben corresponder a la ficha técnica de Homologación original del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica de homologación del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.

4. GLOSARIO

DEFINICIONES	
ACCESORIOS	Son elementos que se instalan los vehículos como complemento y que están derivados a ofrecer una funcionalidad mucho mayor como complementos al vehículo.
FICHA TECNICA	Es un documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada.
MODELO	Es el año que determina el fabricante de la bicicleta para la referencia.
POST VENTA	Función empresarial para prestar atención a la clientela después de la venta. Suele comprender el servicio de reparaciones y la venta de repuestos.
VEHICULO	Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, el agua o el aire sirve para transportar cosas o personas especialmente el de motor que circula por tierra

105

106

VEHICULO DE VIGILANCIA 4X4 Y TRANSPORTE DE RETENIDOS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

ET – PN – 0011 – A1 (2019 – 06 – 18)

MODELO	Cosa que sirve como pauta para ser limitada reproducida o copiada
CILINDRADA	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindraos de un motor alternativo
POTENCIA	Capacidad para realizar una función o una acción o para reproducir un efector determinado.
TORQUE	Es la fuerza aplicada en a una palanca que hace rotar alguna cosa
COMBUSTIBLE	Sustancia o materia que la combinarse con oxigeno es capaz de reaccionar desprendiendo calor especialmente las que se aprovechan para producir calor.

6. ANTECEDENTES

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

- Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte.
- Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación.
- Instructivo 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

VERIFICAN LA ESPECIFICACION

Elaboro:	REVISO: INGENIEROS DIRAF -GUMOV	REVISO:
SI. Oscar Darío Guzmán Guio Ingeniero Mecánico Grupo MOVILIDAD. TE. PAVEL RODRIGUEZ Funcionario Técnico designado MEBOG IT. JUAN AGUIRRE Funcionario Técnico designado MEBOG	TE Edgar Alvarez Mercado SI. Juan Manual Gualtero Vargas	MY. Jhonny Alfredo Salcedo muñoz Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
24/05/2017	24/05/2017	24/05/2017

isis.camacho@gobiernobogota.gov.co.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195820272161
Fecha: 25-06-2019
20195820272161

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 582

Doctor
JAIRO GARCIA
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Calle 26 No 57-41 torre 7 piso 16
La Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto de Viabilidad Proyecto de Seguridad Componente de Dotación Localidad de Kennedy.

Doctor Garcia:

En atención al asunto de la referencia, este despacho se permite remitirle los documentos precontractuales del componente de Dotación del proyecto de seguridad No 1376: "FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD E INICIATIVA DE CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY", consistentes en: ficha DTS, ficha EBI y estudios previos.

Lo anterior, tiene como fin la revisión de dicho proyecto por parte de la Secretaría de Seguridad y dar el aval o aprobación de su competencia como cabeza del sector para continuar con el correspondiente proceso de contratación.

Agradezco su atención y lo invito a que de manera conjunta continuemos en la construcción de una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS.**

Cordial Saludo,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy.
Anexo los documentos enunciados.

Elaboró. Fabián Garcia - Contratista del FDLK
Revisó: Fernando Ospina – Contratista del FDLK

105
108

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195820272161
Fecha: 25-06-2019
20195820272161

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 582

Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
Radicado No. 2019-541-037753-1
Asociado No.
Fecha/Hora: 25-JUN-2019 15:57 PM
Folios: 1 Anexos: 26 FOLIOS
Radicador: JOHANA VELASQUEZ VERGARA
Destino: DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Doctor
JAIRO GARCIA
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Calle 26 No 57-41 torre 7 piso 16
La Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto de Viabilidad Proyecto de Seguridad Componente de Dotación Localidad de Kennedy.

Doctor Garcia:

En atención al asunto de la referencia, este despacho se permite remitirle los documentos precontractuales del componente de Dotación del proyecto de seguridad No 1376: "FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD E INICIATIVA DE CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY", consistentes en: ficha DTS, ficha EBI y estudios previos.

Lo anterior, tiene como fin la revisión de dicho proyecto por parte de la Secretaría de Seguridad y dar el aval o aprobación de su competencia como cabeza del sector para continuar con el correspondiente proceso de contratación.

Agradezco su atención y lo invito a que de manera conjunta continuemos en la construcción de una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS.**

Cordial Saludo,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy.
Anexo los documentos enunciados.

Elaboró: Fabián García - Contratista del FDLK
Revisó: Fernando Ospina – Contratista del FDLK

106
109

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Proceso		Direccionamiento Sectorial e Institucional	
	Documento:		Emisión de Aval Técnico de Proyectos Estratégicos de Inversión Local *Sector Seguridad y Convivencia*	
FECHA DE EXPEDICION	26	6	2019	
LOCALIDADES			BARRIOS UNIDOS, PUENTE ARANDA, CANDELARIA, KENNEDY, SUBA, CIUDAD BOLIVAR, ENGATIVA, USAQUEN, BOSA, FONTIBON, CHAPINERO, USME.	
LÍNEA DE INVERSIÓN			DOTACION Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CUADRANTES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SEGURIDAD	
COMPONENTE DEL PROYECTO (u objeto de gasto, en caso de que el sector lo haya requerido)			ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA LOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.	
III. CONCEPTO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN- SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA **"Coherencia con lineas de inversión: verificar que el proyecto de inversión local se encuentra en el marco de los diagnóstico, lineas de inversión, criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por la entidad competente de la política sectorial"**				
ES VIABLE:				
SI	**X**	**NO**		
IV. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCION TECNICA **"Viablidad y vocación. Analizar si la inversión que se pretende realizar se ajusta a las condiciones y restricciones establecidas en las políticas públicas respectivas"** ***Frente a la Ejecución de la línea de inversión Local (Fortalecimiento del Parque Automotor al servicio de los organismos de seguridad), El presente aval técnico es otorgado teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad y viabilidad y sus anexos de especificaciones técnicas.**				
ES VIABLE:				
SI	**X**	**NO**		
Criterios a tener en cuenta				
ÁREA			RECOMENDACIONES	
OFICINA ASESORA DE PLANEACION			**LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS:** De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 20195410379l8-1 por El Alcalde Local, la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1563 "Seguridad y convivencia mejor para todos" en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.	
			LOCALIDAD PUENTE ARANDA: De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 20195410375981 por El Alcalde Local, la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1310 "Puente Aranda una ciudad segura" en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.	
			LOCALIDAD CANDELARIA: De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 20195410379981 por El Alcalde Local, la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1392 "Candelaria más segura para todos"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.	
			LOCALIDAD KENNEDY: De acuerdo a la solicitud con el radicado No 20195410377531 por El Alcalde Local, la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1376 "Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad	
			LOCALIDAD SUBA: De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 20195410379871 por El Alcalde Local, la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1469 " Suba segura y mejor para todos"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.	
			LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR : De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 20195410376961 por El Alcalde Local, la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1425 "Escuela Ciudad Bolivar Segura y en Paz "en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea a de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad	

OFICINA ASESORA DE PLANEACION	**LOCALIDAD DE ENGATIVA:** De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 2019541037746-1 por la Alcaldesa Local , la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1495 "Espacios seguros y confiables para la convivencia"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.
	LOCALIDAD DE USAQUEN: De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 2019541037775-1 por la Alcaldesa Local , la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1569 "Usaquen tu Casa Segura"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.
	LOCALIDAD DE BOSA: De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 2019541037767-1por el Alcalde Local , la Oficina Asesora de Planeación- emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1346 "Convivencia ciudadana para una Bosa Más segura para todos "en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad,
	LOCALIDAD DE FONTIBON: De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 2019541038010-1 por el Alcaldesa Local , la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1467 "Fontibon territorio seguro y en convivencia para todos"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.
	LOCALIDAD DE CHAPINERO: De acuerdo a la solicitud con el radicado No. 2019541037954-1 por el Alcalde Local , la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1302 "Entornos seguros para la convivencia"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.
	LOCALIDAD DE USME: De acuerdo a las solicitudes con radicados No. 2019541038025-1 y No. 2019451038027-1 por el Alcalde Local , la Oficina Asesora de Planeación emite concepto viable una vez revisados los documentos del proyecto 1411"Seguridad Compromiso de todos"en concordancia con la Directiva 005 de 2018 - Ampliación concepto linea de inversión para el fortalecimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad.
SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS - DIRECCION TECNICA	La Dirección Técnica de la SDSCJ, una vez revisadas las especificaciones técnicas del parque automotor a adquirir por parte de los FDL, emite concepto de viabilidad para su adquisición dado que las mismas se enmarcan dentro del convenio interadministrativo 903 de 2018 y su anexo técnico. La estimación de los costos a la fecha en la cual se realice la respectiva compra puede presentar variaciones con respecto a los precios estimados en el anexo técnico, dado que los mismos se actualizan periódicamente en el Acuerdo Marco de Precios por condiciones de mercado.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ES VIABLE FINALMENTE

	SI	X	NO
	MARIA XIMENA DE LA CRUZ AGUIRRE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA DIRECTORA TECNICA
VoBo			VoBo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Radicado No. 20195820013393
Fecha: 26-06-2019
20195820013393

107
110

MEMORANDO

Código de dependencia: 582

Bogotá,

PARA: **ANDREA CASAS DURAN**
Analista Económico FDLK

DE: **ALCALDE LOCAL DE KENNEDY**

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad para el Proyecto de Inversión relacionado a continuación:

PROYECTO	No. 1376
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 3.3.1.15.03.19.1376
PILAR:	Construcción de comunidad y cultura ciudadana
PROGRAMA:	Seguridad y convivencia para todos
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
COMPONENTE	Dotación Estación VIII de Policía
OBJETO:	*""ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".*
No PROCESO SIPSE	**38329**
VALOR:	$ 1.850.000.000 M/CTE para Motocicletas
VALOR:	$ 450.000.000 M/CTE para Vehículos
VALOR TOTAL:	$ 2.300.000.000 M/CTE

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

Elaboró: Fabian Garcia – Profesional Contratista FDLK
Revisó: Fernando Ospina – Profesional Contratista FDLK

108
111

008 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 932

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-19-1376-000	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy	1,850,000,000.00
	TOTAL:	**1,850,000,000.00**

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

Se expide a solicitud de LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, ALCALDE LOCAL, DESPACHO LOCAL, mediante oficio número 5820013393 de junio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ANDREA CASAS DURAN

109
112

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

MEMORANDO

2100 Junio 27 de 2019

PARA: **ALCALDES (SAS) LOCAL /ORDENADOR (A) DEL GASTO – FONDOS DE DESARROLLO LOCAL** de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Usme, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda y Cuidad Bolívar.

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Revisión y análisis estudios previos radicados SIPSE N° 38357,38329,38363,38231,38362,38364,38365,38347,38356,38366,38369,38358, 38371, 38375 del 27 de junio de 2019.

Respetados (as) Doctores (as):

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, y 4 y sus decretos reglamentarios, el artículo 13 del Decreto 411 de 2016, así como los principios de la función administrativa y lo establecido en las Directivas 05 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor, Secretario Distrital de Gobierno y Secretario Distrital de Hacienda, 012 de 2016 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Gobierno y Circular Conjunta No. 015 de 2017 expedida por la Subsecretaría de Gestión Local y la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, ha efectuado el análisis técnico y jurídico a la solicitud radicada con el número del asunto y realiza las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

PARTES	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
	FDL DE USAQUÉN; FDL DE CHAPINERO; FDL DE SANTA FÉ; FDL DE SAN CRISTOBAL; FDL DE USME; FDL DE TUNJUELITO; FDL DE BOSA; FDL DE KENNEDY; FDL DE FONTIBÓN; FDL DE ENGÁTIVA; FDL DE SUBA; FDL DE BARRIOS UNIDOS; FDL DE TEUSAQUILLO; FDL DE MÁRTIRES; FDL DE ANTONIO NARIÑO; FDL DE PUENTE ARANDA; FDL CANDELARIA; FDL DE RAFAEL URIBE; FDL DE CIUDAD BOLIVAR.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
IDENTIFICACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN

En el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 903 de 2018, al cual se le realizó modificatorio N° 1 suscrito por las partes mediante el cual la cláusula Segunda que quedó de la siguiente manera:

"PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020 o hasta que se realice la entrega efectiva de todos los bienes que se adquieran en el marco del presente convenio a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de su suscripción por las partes."

En atención a lo anterior y en consideración a lo descrito en el Anexo técnico N° 1 suscrito por el responsable de Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá, y a su vez concordante con el DIAGNOSTICO Y JUSTIFICACIÓN EQUIPO AUTOMOTOR ESTACIONES DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, suscrito por el Teniente Pavel Andrés Rodríguez Solorzano, radicado el 12 de abril de 2019 en la Subsecretaría de Gestión Local con N° 20194210330012 para que bajo éste se adquieran vehículos durante la vigencia 2019.

Por su parte, los Fondos de Desarrollo Local deberán dar continuidad al desarrollo del programa de *"Seguridad y Convivencia para Todos"* a través de los diferentes Proyectos de Inversión, cuya meta apunta entre otros a realizar dotaciones para seguridad:

FDL	PROYECTO	
Usaquén	1569	Usaquén tu casa segura
Chapinero	1302	Entornos seguros para la ciudadanía
Santa Fé	1323	Santa Fe, territorio seguro
San Cristóbal	1555	Mejor seguridad y convivencia para todos
Usme	1411	Seguridad, compromiso de todos
Tunjuelito	1514	Tunjuelito más segura y monitoreada, con innovación y tecnología
Bosa	1346	Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

FDL	PROYECTO	
Kennedy	1376	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
Fontibón	1467	Fontibón, territorio seguro y en convivencia para todos
Engativá	1495	Espacios seguros y confiables para la convivencia
Suba	1469	Suba segura y mejor para todos
Barrios Unidos	1563	PGI: Seguridad y convivencia mejor para todos
Teusaquillo	1355	Teusaquillo mejor para la seguridad y convivencia en el marco de derechos humanos
Los Mártires	1520	Territorios seguros para todos
Antonio Nariño	1439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad
Puente Aranda	1310	Puente Aranda una localidad segura
La Candelaria	1392	Candelaria más segura para todos
Rafael Uribe Uribe	1545	Convivencia ciudadana y seguridad para todos
Ciudad Bolívar	1425	Escuela Ciudad Bolívar segura y en paz

2. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

2.1. Aspectos Generales

Revisada la trazabilidad del proceso en el sistema SIPSE se observó que los procesos fueron radicados por los Fondo de Desarrollo Local el 27 de junio de 2019, en el sistema SIPSE bajo los siguientes radicados:

LOCALIDAD	RADICADO SIPSE	LOCALIDAD	RADICADO SIPSE
USAQUEN	38357	BOSA	38369
KENNEDY	38329	SANTA FE	38358
PTE ARANDA	38231	TEUSAQUILLO	38371
SUBA	38363	FONTIBON	38375
CHAPINERO	38362		
USME	38364 y 38365		
C. BOLIVAR	38347		
ENGATIVA	38356		
B. UNIDOS	38366		

Los cuales fueron asignados a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, analizada la información suministrada por los Fondos de Desarrollo Local, se encontraron los anexos acompañados al proceso de Orden de compra, a través del sistema SIPSE, que a continuación se enuncian:

- Memorando de solicitud
- Anexo técnico
- Concepto previo y favorable emitido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- CCE-416-1-AMP-2016 y CCE-312-1-AMP- 2015
- Ficha EBI.
- Documento Técnico de Soporte DTS
- Estudios Previos

A. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A. 2018

Revisados los 19 Planes Anual de Adquisiciones (P.A.A.), en su última versión en la plataforma SECOP II se evidencia lo siguiente, a fin de que cada uno de los FDL realice las modificaciones requeridas, e incluya el P.A.A lo que se hace necesario para que corresponda a lo descrito en los estudios previos:

FDL	version y fecha de modificacion del PAA	El proceso de contratación se encuentra dentro del PAA – Incluir el artículo del decreto 1082 de	La fecha prevista de inicio del proceso corresponde con la del PAA	La duración estimada del contrato corresponde con el PAA	El valor estimado corresponde con el del PAA	La modalidad de selección corresponde con el PAA
ANTONIO NARIÑO	36 del 11/06/2019	NO				
BARRIOS UNIDOS	10 del 24/05/2019				NO	
BOSA.	10 del 10/06/2019					
CANDELARIA	10 del 31/05/2019		NO	NO	NO	
CHAPINERO	35 del 7/06/2019			NO	NO	NO
CIUDAD BOLIVAR	11 del 11/06/2019		NO			
ENGATIVA	33 del 26/06/2019		NO		NO	
FONTIBON	17 del 31/05/2019		NO.		NO	
KENNEDY	20 del 21/06/2019	NO				
MARTIRES	06 del 06/05/2019		NO			NO
PUENTE ARANDA	06 del 20/06/2019		NO			
RAFAEL URIBE	07 del 27/05/2019		NO	NO		
SAN CRISTOBAL	23 del 20/06/2019		NO	NO	NO	NO
SANTA FE	16 del 10/06/2019			NO	NO	NO
SUBA	34 del 18/06/2019					NO
TEUSAQUILLO	20 del 23/04/2019		NO	NO	NO	NO
TUNJUELITO	02 del 05/03/2019			NO	NO	
USAQUEN	08 del 18/06/2019				NO	
USME	25 del 12/06/2019			NO		

En atención que los FDL de Antonio Nariño y Kennedy no contemplan en su P.A.A el presente

proceso, resulta oportuno mencionar que el P.A.A, es visto como un instrumento de planeación, que facilita a las entidades del Distrito: i) identificar, ii) registrar, iii) programar y iv) divulgar las necesidades de contratación ya sean bienes, servicios u obras, desarrollando los principios de eficiencia y eficacia, de acuerdo con la circular externa N° 02 expedida por la Agencia "Colombia Compra Eficiente" y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 del artículo 2.2.1.1.1.4.4 el cual determina:

"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.".

Sobre el particular Colombia Compra Eficiente ha señalado:

"El principal objetivo del plan anual de adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas".

(...) "La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (...) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración (...) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (...)"[1]

B. SECOP – SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En atención a la naturaleza del presente proceso esta Dirección hace referencia a lo señalado en la Guia general de los Acuerdos Marco, emitida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, que a la letra dice:

"E. Publicidad de Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/amp-ordenes-de-compra. En consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública."

[1] *Sala de lo Contencioso Administrativo. C.P. Jaime Orlando Santofimio. Bogotá D.C. 24/04/2013. Expediente 27315.*

C. PREDIS – SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL

Teniendo en cuenta lo anterior, los rubros de los proyectos de inversión permitirían adelantar los procesos de contratación en estudio. Ésta Dirección considera importante, que una vez se realice la orden de compra, se lleve a cabo un análisis detallado respecto de la ejecución, así como de la destinación de los recursos y modificar el presupuesto anual de adquisiciones, de ser necesario, a su vez, se actualice en el aplicativo correspondiente toda la información financiera (transacciones y operaciones presupuestales) con ocasión del contrato que se suscriba y que afecta el presupuesto del FDL, información que comprende a "total compromisos y autorización de giros efectivamente generados", con cargo al rubro presupuestal.

D. UNSPSC – CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dado que ya se surtieron los procesos de Licitación Pública No. LP-AMP-090-2016, esta información estuvo a cargo de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, por lo que la misma no debe ser diligenciada por el FDL, en consideración a que el FDLX simplemente se agregará a los Acuerdos Marco ya suscrito cuyo objeto son:

CCE-312-1-AMP-2015

"El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.".

CCE-416-1-AMP-2016

"El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras."

E. MUSI – MATRIZ UNIFICADA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN

Es importante señalar que la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión (MUSI) permite registrar y hacer seguimiento mensual a los proyectos de inversión local teniendo como insumo los reportes de PREDIS y carpetas contractuales, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

La responsabilidad de su diligenciamiento corresponde a las Alcaldías Locales con la asesoría y acompañamiento de la Unidad de Fortalecimiento Local (UFL) de la Secretaría Distrital de Planeación y esta Dirección, en atención a lo dispuesto en la Circular 003 de 2013, que señala:

"La Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión Local será administrada por la Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, quien conjuntamente con la

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

HE
115

Secretaria Distrital de Gobierno - Dirección Ejecutiva Local y la Dirección Distrital de Presupuesto - Subdirección de Competitividad y Gobierno verificaran los tiempos, modificaciones a la misma y el análisis respectivo de la información reportada en la matriz mencionada por los Fondos de Desarrollo Local".[2]

G. LÍEAS DE INVERSIÓN

Las líneas de Inversión Local son un instrumento de planeación para la ejecución de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local – FDL -. Su propósito es garantizar la unidad y coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio a través de las acciones contratadas con dichos recursos.

Las Líneas de Inversión Local se han constituido en el instrumento que establece el marco de referencia con el cual la administración distrital determina una orientación estratégica de las inversiones que se podrán adelantar en el horizonte del Plan de Desarrollo Local – PDL -, por lo tanto, estas líneas describen las finalidades de objetos de gasto de inversión autorizadas a los FDL:

Anexo 1. Líneas de Inversión 2017-2020 (85%)

No.	PILAR/EJE PDD	SECTOR	Línea	Concepto	% Inversión 2013-2015	% Inversión 2017-2020
3	Construcción de Comunidad	Gobierno, Seguridad y Convivencia	Seguridad y convivencia	- Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad - Promoción de la convivencia ciudadana.	17%	5%

Fuente: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL – Directiva 005 de 2016

De acuerdo con la Directiva 005 de 2016 "Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local", el proyecto es concordante con el título "5. DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL", numeral "5.1 Definición de líneas de inversión local 2017 – 2020", literal "a. Inversión en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Local (85%) *"Para el proceso de formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo Local 2017 -2020 los FDL destinarán los recursos a las Líneas de Inversión Local consignadas en el Anexo 1, y cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 85%."*

La línea de inversión denominada "Seguridad y convivencia", tiene por objetivo liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

En este sentido, el Acuerdo 645 de 2016 que sancionó el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá para Todos. 2016 – 2020", busca dar cumplimiento a esta misionalidad al establecer las estrategias que permitirán mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad e incrementar el acceso que los ciudadanos tienen al sistema de justicia:

[2] *http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Circular%20Unificada%20003%20de%202013%20-%20Seguimiento%20a%20la%20inversion%20Local.pdf*

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento establece los lineamientos de inversión para las Fondos de Inversión Local para los años 2017 – 2020 en la línea de Seguridad y Convivencia, en los siguientes conceptos:

(...) Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad: para lo cual se invertirá el 3,5% de los recursos destinados a la línea de Seguridad y Convivencia.

Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

- *Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.*
- *Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.*
- *Asegurar para los bogotanos el acceso a un Sistema Distrital de Justicia que se acerque al ciudadano con servicios de calidad y que articule la justicia formal, no formal y comunitaria. Así mismo, que oriente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente para que prevenga de manera efectiva la vinculación de jóvenes y adolescentes en actividades delictivas.*
- *Integrar física y tecnológicamente las entidades del Sistema de Emergencias distrital para dar una eficiente respuesta a la ciudadanía*
- *Mejorar la coordinación con las entidades nacionales, regionales y distritales para el óptimo desarrollo de la política de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia*

La contratación que se pretende adelantar por parte de los FDL se encuentra dentro de la línea de inversión del 85% - concepto "Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad".

H. FICHA ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN – EBI

De acuerdo con el manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Proyectos Local (BPP-L), la Ficha EBI-L se define como "*una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto de inversión, producto del Documento Técnico de Soporte*".

Las fichas EBI-L (Estadísticas Básicas de Inversión de las Alcaldías Locales) resumen de manera sucinta los proyectos de inversión que las entidades distritales y las alcaldías locales adelantan en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Esta información es actualizada por la alcaldía local pertinente a través del sistema de información SEGPLAN, de acuerdo con el estado y/o avance en la ejecución de sus proyectos.

J. REVISIÓN Y EXTENSIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS

Las presentadas por los proveedores ante Colombia Compra Eficiente

Para el Acuerdo marco No CCE-312-1-AMP-2015, según lo contenido en la cláusula 20.

Para el Acuerdo marco No CCE-416-1-AMP-2016, según lo contenido en la cláusula 20.

K. MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL

Dado que ya se surtieron los procesos Licitatorios No. LP-AMP-059-2015 y LP-AMP-090-2016, esta información estuvo a cargo de Colombia Compra Eficiente por lo que la misma no debe ser diligenciada por el FDL, en consideración a que los FDL simplemente se agregará a los Acuerdos marco ya suscritos, derivados de las licitaciones ya citadas.

L. PRINCIPIO DE ANUALIDAD

En los estudios previos no se contempló plazo, se considera que las órdenes de compra se podrían realizar dentro de la vigencia de los Acuerdo marco, sin embargo, lo ideal es emitir las órdenes de compra dentro de la vigencia 2018.

En consideración a lo anterior, es un hecho cierto que la ejecución de las actividades a realizar derivadas de las órdenes de compra previstas por los Fondo de Desarrollo Local guarda concordancia con los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal, caso concreto el numeral 3 del artículo 4 Decreto 372 de 2010 *"por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo local – FDL"*, **en el entendido que la ejecución no sobrepasa la vigencia 2019.**

H) M. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Esta Dirección hace énfasis en la utilización de los formatos de contratación dispuestos en el Sistema de Gestión Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para la adquisición, suministro y administración de bienes y servicios requeridos por parte los FDL consultando el procedimiento para la Gestión y Adquisición de Recursos, información disponible en la página web de la Secretaría de Gobierno http://www.gobiernobogota.gov.co.

2.2. Aspectos Específicos

En cumplimiento del memorando N° 20182100557623 del 14 de diciembre de 2018 emitido por la Subsecretaría de Gestión Local y la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, los FDL remitieron la documentación allí señalada, en atención a que, con el memorando remisorio, deben estar previstos y se deben incluir todos y cada uno de los documentos que efectivamente se analizarán técnica y jurídicamente por parte de esta Dirección.

Consideraciones a los Estudios Previos:

Revisados los documentos aportados por los FDL, se evidencia el Concepto previo y favorable emitido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de fecha 26 de junio de 2019, por tanto, se indica que los FDL hacen observancia de lo dispuesto en la Directiva No. 012 de 2016, suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá D. C. y el Secretario Distrital de Gobierno, documento que se acompaña con los demás anexos. No obstante, no se observa la presencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CPD, en este sentido, es necesario que se tenga en cuenta la entrega de la documentación que corresponda a procesos nuevos, listado que se encuentra contenido en el numeral 3.1 *"para procesos nuevos de contratación"* de la Sección Tercera *"sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas"* del memorando con radicado

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

N° 20172100486573 del 16 de noviembre de 2017 , emitido por la Subsecretaría de Gestión Local y la Dirección de Gestión para el Desarrollo Local.

Es de anotar que el FDL de Teusaquillo NO aportó a Gobierno el Concepto previo y favorable, lo cual es causar de devolución.

PRESUPUESTO IDENTIFICADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

En el siguiente cuadro se registran y relacionan los valores asignados y certificados por cada uno de los Alcaldes locales para la dotación de vehículos para el componente de seguridad, en la tercera columna se indicará si el presupuesto indicado en los estudios previos cumple o no cumple frente al presupuesto certificado por el Alcalde Local:

FDL	PRESUPUESTO CERTIFICADO POR ALCALDE LOCAL	PRESUPUESTO ESTUDIO PREVIO
ANTONIO NARIÑO	$ 341.124.470,00	CUMPLE
BARRIOS UNIDOS	$ 585.600.000,00	CUMPLE
BOSA*	$ 2.920.301.000,00	CUMPLE
CHAPINERO*	$ 512.411.259,00	NO CUMPLE
CIUDAD BOLIVAR*	$ 3.800.000.000,00	NO CUMPLE
ENGATIVA	$ 1.785.600.000,00	CUMPLE
FONTIBON	$ 500.000.000,00	CUMPLE
KENNEDY	$ 2.300.000.000,00	CUMPLE
PUENTE ARANDA	$ 953.479.746,00	CUMPLE
SANTA FE	$ 426.000.000,00	CUMPLE
SUBA*	$ 2.329.998.600,00	CUMPLE
TEUSAQUILLO	$ 490.887.334,00	CUMPLE
USAQUEN*	$ 1.229.073.000,00	NO CUMPLE
USME*	$ 2.144.772.000,00	NO CUMPLE

*El FDL de Bosa presenta un valor superior al presupuesto certificado ya que en los estudios previos contempla $2.923.800.000.
*El FDL de Chapinero presenta en los estudios previos un valor inferior al informado $503.400.000
*El FDL de Ciudad Bolívar presenta ven los estudios previos un valor inferior al informado $3.141.600.000
*Engativá envío valor de 6 motos, pero la sumatoria concuerda con el valor certificado.
*El FDL de Suba presenta un valor superior al presupuesto certificado ya que en los estudios previos contempla $2.336.200.000.
*El FDL de Usaquén presenta en los estudios previos un valor inferior al informado $1.208.200.000

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

114
117

*El FDL de Usme presenta en la sumatoria de los valores en los estudios previos de motos y vehículos de $2.132.800.000, que es inferior al informado.

FDL	Motos anexo técnico	camionetas anexo técnico	Motos estudios previos	Vehículos estudios previos
ANTONIO NARIÑO	2	2	2	2
BARRIOS UNIDOS	6	3	6	3
BOSA	63	10	63	10
CHAPINERO	9	2	9	2
CIUDAD BOLIVAR*	75	14	66	11
ENGATIVA	6	11	6	11
FONTIBON	2	3	2	3
KENNEDY	82	3	82	3
PUENTE ARANDA	9	5	9	5
SANTA FE	5	2	5	2
SUBA	37	10	37	10
TEUSAQUILLO	2	3	2	3
USAQUEN*	8	7	7	7
USME*	29	10	28	10

*La cantidad relacionada en los estudios previos NO corresponde a la consignada en el anexo técnico.

Es importante que los FDL ajusten lo relacionado para que sea concordante con el anexo técnico.

Es importante que el FDL tenga en cuenta lo señalado en la **Cláusula 7-Responsabilidad en la elaboración de la Solicitud de Cotización,** que hace parte del clausulado del Acuerdo Marco No CCE-312-1-AMP-2015, que señala lo siguiente:

"Si la Entidad Compradora comete errores en la Solicitud de Cotización debe modificarla en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para que los Proveedores presenten las Cotizaciones, independientemente de que haya recibido Cotizaciones antes de tal vencimiento. Para modificar una Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora debe cerrar el evento e iniciar uno nuevo, respetando el plazo que tienen los Proveedores para presentar sus Cotizaciones en este nuevo evento.

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y los Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las Solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Adicionalmente, las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de que dichas aclaraciones modifiquen los bienes que están cotizando, la Entidad Compradora debe modificar su Solicitud de Cotización."

Así mismo hacer observancia del contenido en la **Cláusula 8 Orden de Compra** del Acuerdo Marco No CCE-312-1-AMP-2015, que señala lo siguiente:

"Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Estatal debe verificar la existencia del Proceso de Contratación dentro de su Plan Anual de Adquisiciones. Asimismo, la Entidad Compradora debe cumplir con la regulación presupuestal aplicable para hacer una adquisición.
La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor seleccionado de acuerdo con la Cláusula 6, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra en las condiciones previstas en la Cláusula 6. La Entidad Compradora debe contar con un certificado de disponibilidad presupuestal —CDP— para colocar la Orden de Compra y hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor puede solicitar a la Entidad Compradora el registro presupuestal de la Orden de Compra para iniciar la ejecución de la misma."

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección será de Compraventa y estará regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad para el presente proceso es selección abreviada según lo establecido en los acuerdos marco para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016", para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

ESTUDIO DE MERCADO

Los Fondos de Desarrollo Local se acogen a los Acuerdos Marco para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y al de adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016", por lo que con el fin de determinar los precios que rigen el proceso, por lo que analizará los valores pactados entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente y que se encuentran publicados en el catálogo de bienes de los Acuerdo en los siguientes links:

1. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos.

2. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros.

PLAZO

De conformidad con la información *para la Compra del Acuerdo Marco*, contenido en las guías de compra en la tienda virtual, los Proveedores disponen de un plazo máximo para la entrega de los vehículos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, a saber:

PLAZO MOTOCICLETAS

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios "CCE-416-1-AMP-2016" para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, el proveedor debe garantizar la entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en todo el territorio nacional en un plazo máximo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

PLAZO VEHÍCULOS

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios "CCE-312-1-AMP-2015" para la adquisición de vehículos, numeral *vii*, del ordinal *I. Información para la Compra del Acuerdo Marco*, contenido en la guía de compra en la tienda virtual, los Proveedores disponen de un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, salvo por lo establecido a continuación:

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, sin que supere los 150 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la entrega sea en un lugar diferente a las Ciudades de Entrega; o (iii) la cantidad de Vehículos a entregar sea 20 unidades o más.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que: Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros **CCE-416-1-AMP-2016** y el acuerdo marco para la adquisición de vehículos **CCE-312-1-AMP-2015** como contratos principales, los riesgos de las órdenes de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en la sección X del pliego de condiciones definitivo de cada uno, los cuales fueron modificados mediante adenda No.1 y No. 2 respectivamente.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

Para llevar a cabo el proceso de adquisición de bienes mediante el Acuerdo Marco para la **adquisición de vehículos CCE-312-1-AMP-2015 y el acuerdo para la adquisición de motocicletas CCE-416-1-AMP-2016,** se consulta la Guía para contratar la adquisición de estos bienes s a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo la dirección electrónica:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20171010_guia_compra_vehiculos.pdf

Por lo anterior, la propuesta más favorable, será aquella que oferte el valor más bajo en el proceso de cotizaciones, dispuesto en el acuerdo marco. Estas cotizaciones se recibirán a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del evento y con el proveedor que presente la oferta más baja, será con quien se efectúe la orden de compra.

ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de vehículos "CCE-312-1-AMP-2015" y para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros "CCE-416-1-AMP-2016", en los que se señalan que la compra de vehículos y motocicletas deben realizarse por medio de una solicitud de cotización a los proveedores que ofrezcan las referencias contenidas dentro de una celda, siendo está ultima, el resultado de la escogencia de un segmento, la característica técnica que aplique a los vehículos o motocicletas y el intervalo de precio que se ajuste el presupuesto, por lo que la entidad realiza el siguiente procedimiento para determinar el presupuesto oficial:

1. Se consultaron las guías para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos) y el Acuerdo Marco para Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros.
2. Se consulta el catálogo de los bienes que integran el Acuerdo Marco CCE-312-1-AMP-2015 y el catálogo de los bienes que integran el Acuerdo Marco "CCE-416-1-AMP-2016", y según la necesidad de la entidad, se toman como base los valores ofertados por los proveedores en el catálogo de los bienes que responden a las características mínimas.
3. Al valor unitario de los vehículos se adiciona el valor de las adecuaciones, accesorios y gravámenes adicionales, para determinar el valor unitario final
4. Seguidamente se hace el cálculo de las cantidades totales, para así determinar el presupuesto final por cada uno de los eventos.

Nota: No se hace uso del simulador, dado que el mismo no arroja los valores de los bienes y, por ende, los cálculos deben realizarse por la entidad, con base en los valores incluidos en el catálogo.

La Dirección la Gestión del Desarrollo Local, invita a los FDL a presentar los estudios previos debidamente firmados al momento de la compra, esta solicitud, en consideración que en varios FDL el documento y cuadro informativo donde suscriben quiénes elaboraron y autorizaron los

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20192100371523
Fecha: 27-06-2019

estudios previos del asunto, no cuenta con las firmas correspondientes, frente a lo anterior, es pertinente que todo estudio previo que se remita a la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local y anexo que lo requiera, esté firmado por el Alcalde Local, con el propósito de tener claridad y certeza respecto de lo pedido en el documento allegado, la información contenida en él y lo aprobado por el Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local como Ordenador del Gasto.

De lo antes expuesto corresponde a los Fondos de Desarrollo Local evaluar y decidir acerca de tener en cuenta o no, las consideraciones técnicas y jurídicas plasmadas en el presente documento, antes de proseguir con el trámite de la modalidad contractual prevista, siempre de conformidad con la Ley y en observancia de la Directiva Distrital N° 012 de 2016 *"Lineamientos para el seguimiento a la contratación de los Fondos de Desarrollo Local – FDL"* y la Circular Conjunta N° 015 de 2017 *"Orientaciones sobre el acompañamiento de asesoría y asistencia técnica a los FDL, revisión y trámite de concepto previo y favorable de los sectores en el marco de la Directiva N° 012 de 2016"*.

La Dirección para la Gestión de Desarrollo Local hace la salvedad que es responsabilidad de los Alcaldes Locales, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local, acorde a la facultad delegada por el artículo 8 del Decreto 101 de 2010, adelantar el trámite propuesto acogiendo o no, total o parcialmente, las consideraciones enunciadas en el presente memorando.

Cordialmente,

VICTOR RAMSES MOSQUERA PINTO
Director para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Gustavo Alberto Forero Ramírez – Profesional D. G. D. L.

117
120

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco Motos

Versión: 35 13/05/2019

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	**NIT:**	899.999.061	
Dirección de la Entidad:	TRANSVERSAL 78 K No 41 A -04 SUR	**Municipio:**	BOGOTÁ	
Nombre del Comprador:	FABIAN CAMILO GARCIA VILLARREAL	**Teléfono:**	3003004242	4481400
Correo del comprador:	fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co			

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización:	27 de junio de 2019

Artículos Solicitud de Cotización

Segmento	Cilindraje	Intervalo de precio	Unidades
Motocicleta Doble Proposito Tipo Enduro	275cc - 324cc	Intervalo de precio 1	82

Adecuaciones y Accesorios

Descripción	Cantidad	Si / No	Observaciones
Defensa	82	SI	
Pintura (100% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	82	SI	La pintura deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el instructivo No 021 del 28 de septiembre de 2012, de
Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	82	SI	Los adhesivos y emblemas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el instructivo No 021 del 28 de
Sirena Compacta	82	SI	
Luces de Emergencia	82	SI	
Exploradoras		NO	
Casco abatible		NO	
Casco cerrado	164	SI	
Impermeables	164	SI	
Chalecos reflectivos		NO	
Rodilleras, coderas y guantes		NO	
Maletero	82	SI	
Chaqueta antifricción		NO	
Body armor		NO	
Maleteros Laterales		NO	
Parrilla	82	SI	

Mantenimiento Preventivo

Descripción	Si / No
24 mil Km	SI
36 mil Km	NO
48 mil Km	NO
60 mil Km	NO

Requerimientos de la Matrícula

LA MATRICULA DEBERA EXPEDIRSE A NOMBRE DEL DISTRITO CAPITAL IDENTIFICADO CON NIT 899.999.061

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega	Unidades
Bogotá, D.C.	82

Si requiere agregue o elimine filas

Incluye SOAT

Si / No	Vigencia
SI	12 meses

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámens adiconales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?	No aplica

No.	Descripción	% Gravámen
1		

Total Gravámenes adicionales	0,00%

Cotización

Acuerdo Marco Motos

Información de la Entidad Compradora				Proveedor	
Nombre de la Entidad:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	**NIT:**	899.999.061	**Nombre Proveedor:**	
Dirección de la Entidad:	TRANSVERSAL 78 K No 41 A -04 SUR	**Municipio:**	BOGOTÁ	**Nit Proveedor:**	
Nombre del Comprador:	FABIAN CAMILO GARCIA VILLARREAL	**Teléfono:**	3003004242 4481400		
Correo del comprador:	fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co				

Fechas estimadas		Cotización		
		Cod Facecolda	Marca	Referencia
Fecha creación solicitud cotización:	27 de junio de 2019			

Artículos de Cotización				Cotización			
Segmento	**Cilindraje**	**Intervalo de precio**	**Unidades**	**valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen)**	**valor total**	**% descuento adicional**	**Total con Descuento**
Motocicleta Doble Proposito Tipo Enduro	275cc - 324cc	Intervalo de precio 1	82				

Adecuaciones y Accesorios				Cotización			
Descripción	**Cantidad**	**Si / No**	**Observaciones**	**Valor Unitario**	**valor total**	**% descuento adicional**	**Total con Descuento**
Defensa	82	SI					
Pintura (100% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	82	SI	La pintura deberá realizarse de acuerdo con lo				
Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	82	SI	Los adhesivos y emblemas deberán realizarse de				
Sirena Compacta	82	SI					
Luces de Emergencia	82	SI					
Exploradoras		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Casco abatible		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Casco cerrado	164	SI					
Impermeables	164	SI					
Chalecos reflectivos		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Rodilleras, coderas y guantes		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Maletero	82	SI					
Chaqueta antifricción		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Body armor		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Maleteros Laterales		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Parrilla	82	SI					

Mantenimiento Preventivo		Cotización			
Descripción	**Si / No**	**Valor Unitario**	**valor total**	**% descuento adicional**	**Total con Descuento**
24 mil Km	SI				
36 mil Km	NO	$0,00	$0,00		$0,00
48 mil Km	NO	$0,00	$0,00		$0,00
60 mil Km	NO	$0,00	$0,00		$0,00

Requerimientos de la Matrícula	Valor de la Matrícula
LA MATRICULA DEBERA EXPEDIRSE A NOMBRE DEL DISTRITO CAPITAL IDENTIFICADO CON NIT 899.999.061	

Lugar de Entrega	
Ciudad de Entrega	**Unidades**
Bogotá, D.C.	82
Si requiere agregue o elimine filas	

Cuadro Resumen	
Descripción	**Valor**
Valor Total Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros:	
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	
Valor Total Matricula:	$0,00
Valor Total Soat:	$0,00
Valor Gravamenes Adicionales:	$0,00

Incluye SOAT		SOAT
Si / No	**Vigencia**	**Valor del SOAT**
SI	12 meses	

Descripción de la Moto

Gravámenes adicionales (estampillas)	
¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?	No aplica

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámens adiconales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

Total	

No.	Descripción	% Gravámen	$ Gravamen
1			
	Total Gravámenes adicionales	0,00%	$ -

Cotización

Acuerdo Marco Motos

Información de la Entidad Compradora				Proveedor	
Nombre de la Entidad:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	**NIT:**	899.999.061	**Nombre Proveedor:**	Fanalca
Dirección de la Entidad:	TRANSVERSAL 78 K No 41 A -04 SUR	**Municipio:**	BOGOTÁ	**Nit Proveedor:**	890301886-1
Nombre del Comprador:	FABIAN CAMILO GARCIA VILLARREAL	**Teléfono:**	3003004242 / 4481400		
Correo del comprador:	fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co				

Fechas estimadas		Cotización		
		Cod Facecolda	**Marca**	**Referencia**
Fecha creación solicitud cotización:	27 de junio de 2019	3417173	Honda	Honda XRE 300 MT 300CC1

Artículos de Cotización — **Cotización**

Segmento	Cilindraje	Intervalo de precio	Unidades	valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen)	valor total	% descuento adicional	Total con Descuento
Motocicleta Doble Proposito Tipo Enduro	275cc - 324cc	Intervalo de precio 1	82	$14.993.500,00	$1.229.467.000,00		$1.229.467.000,00

Adecuaciones y Accesorios — **Cotización**

Descripción	Cantidad	Sí / No	Observaciones	Valor Unitario	valor total	% descuento adicional	Total con Descuento
Defensa	82	SI		$116.600,00	$9.561.200,00		$9.561.200,00
Pintura (100% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	82	SI	La pintura deberá realizarse de acuerdo con lo	$80.000,00	$6.560.000,00		$6.560.000,00
Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	82	SI	Los adhesivos y emblemas deberán realizarse de	$15.000,00	$1.230.000,00		$1.230.000,00
Sirena Compacta	82	SI		$442.900,00	$36.317.800,00		$36.317.800,00
Luces de Emergencia	82	SI		$916.300,00	$75.136.600,00		$75.136.600,00
Exploradoras		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Casco abatible		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Casco cerrado	164	SI		$154.500,00	$25.338.000,00		$25.338.000,00
Impermeables	164	SI		$166.600,00	$27.322.400,00		$27.322.400,00
Chalecos reflectivos		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Rodilleras, coderas y guantes		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Maletero	82	SI		$116.600,00	$9.561.200,00		$9.561.200,00
Chaqueta antifricción		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Body armor		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Maleteros Laterales		NO		$0,00	$0,00		$0,00
Parrilla	82	SI		$0,00	$0,00		$0,00

Mantenimiento Preventivo — **Cotización**

Descripción	Sí / No	Valor Unitario	valor total	% descuento adicional	Total con Descuento
24 mil Km	SI	$3.700.000,00	$303.400.000,00		$303.400.000,00
36 mil Km	NO	$0,00	$0,00		$0,00
48 mil Km	NO	$0,00	$0,00		$0,00
60 mil Km	NO	$0,00	$0,00		$0,00

Requerimientos de la Matricula	Valor de la Matricula
LA MATRICULA DEBERA EXPEDIRSE A NOMBRE DEL DISTRITO CAPITAL IDENTIFICADO CON NIT 899.999.061	38400500

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega	Unidades
Bogotá, D.C.	82
Si requiere agregue o elimine filas	

Cuadro Resumen

Descripción	Valor
Valor Total Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros:	$1.229.467.000,00
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	$191.027.200,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	$303.400.000,00
Valor Total Matricula:	$38.400.600,00
Valor Total Soat:	$45.100.000,00
Valor Gravamenes Adicionales:	$0,00

Incluye SOAT		SOAT
Sí / No	Vigencia	Valor del SOAT
SI	12 meses	45100000

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámens adiconales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?	No aplica

No.	Descripción	% Gravámen	$ Gravamen
1			
	Total Gravámenes adicionales	0,00%	$ -

Descripción de la Moto
Motocicleta Doble Proposito Tipo Enduro-Honda XRE 300 MT 300CC1-(3417173)

Total	$ 1.807.394.800,00

120
123

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14.993.500,00	1.229.467.000,00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191.027.200,00	191.027.200,00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303.400.000,00	303.400.000,00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38.400.600,00	38.400.600,00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45.100.000,00	45.100.000,00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00

1.807.394.800,00 COP

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Radicado No. 20195820013643
Fecha: 28-06-2019
20195820013643

124

MEMORANDO

Código de dependencia: 582

Bogotá,

PARA: **ANDREA CASAS DURAN**
Analista Económico FDLK

DE: **ALCALDE LOCAL DE KENNEDY**

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el registro presupuestal para el Proyecto de Inversión relacionado a continuación:

PROYECTO	No. 1376
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 3.3.1.15.03.19.1376
PILAR:	Construcción de comunidad y cultura ciudadana
PROGRAMA:	Seguridad y convivencia para todos
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy
COMPONENTE	Dotación Estación VIII de Policía
OBJETO:	*""ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".*
No PROCESO SIPSE	**38329**
No CDP:	**932**
VALOR CDP:	$ 1.850.000.000 M/CTE
VALOR ORDEN DE COMPRA:	$ 1.807.394.800 M/CTE

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

Elaboró: Fabian Garcia – Profesional Contratista FDLK
Revisó: Fernando Ospina – Profesional Contratista FDLK

122

125

008 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 832

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-19-1376-000	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy	1,807,394,800
	Total:	**1,807,394,800**

CDP No. 932

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 201939030

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

BENEFICIARIO : FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. identificado con NIT 890301886-1

Modalidad de Seleccion: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 28 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ANDREA CASAS DURAN

125
126

Radicado No. 20195820018233
Fecha: 09-09-2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

MEMORANDO

Código de dependencia: 582
Bogotá 9 de septiembre de 2019

PARA : **JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA – SUPERVISOR**
Profesional Universitario 219-18

FABIAN CAMILO GARCIA VILLAREAL – APOYOA A LA SUPERVISION
Contratista FDLK – CPS – 061/2019

DE : **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**

ASUNTO : **DESIGNACION DE SUPERVISON Y APOYO A LA SUPERVISION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 39030**

De conformidad con la Orden de Compra No. 39030 del 28 de junio de 2019 suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y Fanalca S.A., me permito informar que han sido designados como supervisor y apoyo a la supervisión de la mencionada Orden de Compra.

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión, junto con el supervisor de la Orden de Compra, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de la Orden citada, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas, sin detrimento de las obligaciones a cargo de la Interventoría, si la hubiere. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión y apoyo a la supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de la Orden de Compra y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, si las mismas no están asignadas a una Interventoría, se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones de la Orden de Compra y del cronograma de actividades, así como informar a este Despacho cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la Orden de Compra, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor y apoyo a la supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en la respectiva Orden de Compra.

Radicado No. 20195820018233
Fecha: 09-09-2019

Una vez finalice la Orden de Compra, deberá emitir un informe final de apoyo a la supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, cuando no esté contratada una interventoría para tal efecto.

Para lo anterior, es necesario que ustedes al momento de asumir las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión conozcan y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Contratación Local
Manual de Supervisión e Interventoría
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de Condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato y sus modificaciones

Para dicha consulta, le informo que los Manuales mencionados se encuentran a su disposición en la INTRANET de la Secretaría Distrital de Gobierno y los demás documentos de la citada Orden de Compra los ubicará en la PLATAFORMA SECOP II.

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó: Carmen Yanneth Fagua Cruz – Abogada Contratista FDLK
Revisó: Martha Feniver Polana – Abogada Contratista FDLK
Aprobó: Catalina Berna Esguerra – Apoyo Jurídico Despacho FDLK

Recibí:
Fabian C Garcia V.
12-09-2019

Recibí
12-09-2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Proceso: Documento:	Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ	Código:	F-FC-446
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	29/10/2018
		Acta de Verificación	Fecha de Vigencia:	Pagina 1 de 1

CONTRATISTA	FANALCA S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ".
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.807.394.800,00
INTERVENTORÍA	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	N/A

DESARROLLO

En cuplimiento de lo establecido en el Convenio No. 903 de 2018, celebrado entre la SDSCJ, los Fondos de Desarrollo Local y la Policía Nacional, en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Septiembre de 2019 se reunieron , la Sra Maritza Parrado Arcos, apoderada de FANALCA S.A. - Contratista, Apoyo Técnico por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Sr Rafael Hernando Vásquez Santamaría, por parte del Fondo de Desarrollo Local el Sr Julian Adolfo Ramirez Bedoya, supervisor de la orden de compra No 39030; y el Sr. Intendente Juan Carlos Aguirre de la Mebog,con el fin de realizar verificación conjunta de los bienes que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN

ITEM	CANT	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE CADA BIEN
1	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750392; MOTOR No: ND12E1K750397; PLACA: OFP91E
2	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750393; MOTOR No: ND12E1K750396; PLACA: OFP92E
3	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750397; MOTOR No: ND12E1K750398; PLACA: OFP93E
4	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750408; MOTOR No: ND12E1K750411; PLACA: OFP94E
5	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750415; MOTOR No: ND12E1K750417; PLACA: OFP95E
6	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750420; MOTOR No: ND12E1K750416; PLACA: OFP96E
7	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750421;MOTOR No: ND12E1K750421; PLACA: OFP97E
8	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750424; MOTOR No: ND12E1K750427; PLACA: OFP98E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750428; MOTOR No: ND12E1K750429; PLACA: OFP99E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750431; MOTOR No: ND12E1K750432; PLACA: OFQ01E
11	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750432; MOTOR No: ND12E1K750437; PLACA: OFQ02E
12	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750437; MOTOR No: ND12E1K750445; PLACA: OFQ03E
13	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750438; MOTOR No: ND12E1K750436; PLACA: OFQ04E
14	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750440; MOTOR No: ND12E1K750449; PLACA: OFQ05E
15	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750441; MOTOR No: ND12E1K750440; PLACA: OFQ06E
16	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750442; MOTOR No: ND12E1K750450; PLACA: OFQ07E
17	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750444; MOTOR No: ND12E1K750453; PLACA: OFQ08E
18	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750445; MOTOR No: ND12E1K750455; PLACA: OFQ09E
19	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750447; MOTOR No: ND12E1K750374; PLACA: OFQ10E
20	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750452; MOTOR No: ND12E1K750452; PLACA: OFQ11E
21	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750453; MOTOR No: ND12E1K750454; PLACA: OFQ12E
22	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750454; MOTOR No: ND12E1K750443; PLACA: OFQ13E
23	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750459; MOTOR No: ND12E1K750462; PLACA: OFQ14E
24	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750461; MOTOR No: ND12E1K750465; PLACA: OFQ15E
25	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750463; MOTOR No: ND12E1K750460; PLACA: OFQ16E
26	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750467; MOTOR No: ND12E1K750472; PLACA: OFQ17E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750468; MOTOR No: ND12E1K750474; PLACA: OFQ18E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750470; MOTOR No: ND12E1K750473; PLACA: OFQ19E
29	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750471; MOTOR No: ND12E1K750467; PLACA: OFQ20E
30	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750473; MOTOR No: ND12E1K750475; PLACA: OFQ21E
31	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750474; MOTOR No: ND12E1K750478; PLACA: OFQ22E
32	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750478; MOTOR No: ND12E1K750483; PLACA: OFQ23E
33	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750479; MOTOR No: ND12E1K750481; PLACA: OFQ24E
34	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750480; MOTOR No: ND12E1K750482; PLACA: OFQ25E
35	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750481; MOTOR No: ND12E1K750484; PLACA: OFQ26E
36	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750482; MOTOR No: ND12E1K750489; PLACA: OFQ27E
37	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750485; MOTOR No: ND12E1K750490; PLACA: OFQ28E
38	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750486; MOTOR No: ND12E1K750491; PLACA: OFO73E
39	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750491; MOTOR No: ND12E1K750494; PLACA: OFO74E
40	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750492; MOTOR No: ND12E1K750497; PLACA: OFO75E

41	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750493; MOTOR No: ND12E1K750498; PLACA: OFO76E
42	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750494; MOTOR No: ND12E1K750461; PLACA: OFO77E
43	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750497; MOTOR No: ND12E1K750485; PLACA: OFO78E
44	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750498; MOTOR No: ND12E1K750502; PLACA: OFO79E
45	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750499; MOTOR No: ND12E1K750503; PLACA: OFO80E
46	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750503; MOTOR No: ND12E1K750507; PLACA: OFO81E
47	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750504; MOTOR No: ND12E1K750505; PLACA: OFO82E
48	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750506; MOTOR No: ND12E1K750511; PLACA: OFO83E
49	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750508; MOTOR No: ND12E1K750508; PLACA: OFO84E
50	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750511; MOTOR No: ND12E1K750515; PLACA: OFO85E
51	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO. 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750521; MOTOR No: ND12E1K750522; PLACA: OFO86E
52	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750522; MOTOR No: ND12E1K750521; PLACA: OFO87E
53	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750523; MOTOR No: ND12E1K750523; PLACA: OFO88E
54	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750524; MOTOR No: ND12E1K750524; PLACA: OFO89E
55	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750526; MOTOR No: ND12E1K750526; PLACA: OFO90E
56	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750527; MOTOR No: ND12E1K750527; PLACA: OFO91E
57	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750528; MOTOR No: ND12E1K750528; PLACA: OFO92E
58	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750529; MOTOR No: ND12E1K750529; PLACA: OFO93E
59	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750531; MOTOR No: ND12E1K750531; PLACA: OFO94E
60	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750532; MOTOR No: ND12E1K750533; PLACA: OFO95E
61	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750533; MOTOR No: ND12E1K750532; PLACA: OFO96E
62	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750535; MOTOR No: ND12E1K750535; PLACA: OFO97E
63	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750536; MOTOR No: ND12E1K750536; PLACA: OFO98E
64	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750537; MOTOR No: ND12E1K750537; PLACA: OFO99E
65	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750538; MOTOR No: ND12E1K750538; PLACA: OFP87E
66	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750539; MOTOR No: ND12E1K750540; PLACA: OFP88E
67	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750540; MOTOR No: ND12E1K750539; PLACA: OFP89E
68	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750541; MOTOR No: ND12E1K750541; PLACA: OFP90E
69	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750542; MOTOR No: ND12E1K750543; PLACA: OFP46E
70	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750543; MOTOR No: ND12E1K750544; PLACA: OFP47E
71	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750544; MOTOR No: ND12E1K750545; PLACA: OFP48E
72	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750546; MOTOR No: ND12E1K750548; PLACA: OFP49E
73	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750548; MOTOR No: ND12E1K750546; PLACA: OFP50E
74	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750550; MOTOR No: ND12E1K750551; PLACA: OFP51E
75	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750551; MOTOR No: ND12E1K750555; PLACA: OFP52E
76	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750552; MOTOR No: ND12E1K750554; PLACA: OFP53E
77	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750553; MOTOR No: ND12E1K750550; PLACA: OFP54E
78	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750555; MOTOR No: ND12E1K750558; PLACA: OFP55E
79	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750556; MOTOR No: ND12E1K750559; PLACA: OFP56E
80	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750557; MOTOR No: ND12E1K750553; PLACA: OFP57E
81	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750559; MOTOR No: ND12E1K750560; PLACA: OFP58E
82	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750560; MOTOR No: ND12E1K750562; PLACA: OFP59E
		GRAN TOTAL | **$** **1.807.394.800,00**

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los elementos aquí contemplados

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de Septiembre de 2019

MARITZA PARRADO ARCOS
APODERADA FANALCA S.A.

JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA
PROFESIONAL UNIVESITARIO 219-18 SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No 39030-2019
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

It Juan Carlos Aguirre
ALMACENISTA MOVILIDAD
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG

RAFAEL HERNANDO VASQUEZ SANTAMARIA
APOYO TECNICO
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

125
128

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2019-581-022597-2
2019-09-20 10:45 - Folios: 1 Anexos: 409
Destino: Area de Gestion de Desarr

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

Bogotá, 13 de septiembre de 2019

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENEDY

Atn: Radicado Carpeta De Cobro, Tarjetas de Propiedad y Soat Motos Honda ORDEN DE COMPRA 39030

Por medio de la presente realizamos radicado de carpeta con documentos para pago de la orden de cobra No OC 39030, tarjetas de propiedad originales y copia de soat de las placas relacionadas a continuación

OFP91E	OFQ12E	OFO76E	OFO96E	OFP58E
OFP92E	OFQ13E	OFO77E	OFO97E	OFP59E
OFP93E	OFQ14E	OFO78E	OFO98E	
OFP94E	OFQ15E	OFO79E	OFO99E	
OFP95E	OFQ16E	OFO80E	OFP87E	
OFP96E	OFQ17E	OFO81E	OFP88E	
OFP97E	OFQ18E	OFO82E	OFP89E	
OFP98E	OFQ19E	OFO83E	OFP90E	
OFP99E	OFQ20E	OFO84E	OFP46E	
OFQ01E	OFQ21E	OFO85E	OFP47E	
OFQ02E	OFQ22E	OFO86E	OFP48E	
OFQ03E	OFQ23E	OFO87E	OFP49E	
OFQ04E	OFQ24E	OFO88E	OFP50E	

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Planta y Oficinas: Calle 13 No. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – Yumbo – Colombia
T. (572) 6515300 FAX: (572) 691 03 02.

Scanned with CamScanner

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

OFQ05E	OFQ25E	OFO89E	OFP51E	
OFQ06E	OFQ26E	OFO90E	OFP52E	
OFQ07E	OFQ27E	OFO91E	OFP53E	
OFQ08E	OFQ28E	OFO92E	OFP54E	
OFQ09E	OFO73E	OFO93E	OFP55E	
OFQ10E	OFO74E	OFO94E	OFP56E	
OFQ11E	OFO75E	OFO95E	OFP57E	

Cordialmente

Maritza Parrado

Maritza Ximena Parrado A.
Gerente de Negocios Especiales
FANALCA S.A. - Honda Motocicletas

Se anexa cuadro con relación completa

Scanned with CamScanner

126
129

		Fortalecimiento de Capacidades Oporativas para la S, C y AJ		F-FC-446
				1
				29/10/2018
		Acta de Verificación		Pagina 1 de 1

CONTRATISTA	FANALCA S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ".
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.807.394.800,00
INTERVENTORÍA	N/A
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	N/A

DESARROLLO

En cuplimiento de lo establecido en el Convenio No. 903 de 2018, celebrado entre la SDSCJ, los Fondos de Desarrollo Local y la Policía Nacional, en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Septiembre de 2019 se reunieron , la Sra Maritza Parrado Arcos, apoderada de FANALCA S.A. - Contratista, Apoyo Técnico por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Sr Rafael Hernando Vásquez Santamaría, por parte del Fondo de Desarrollo Local el Sr Julian Adolfo Ramirez Bedoya, supervisor de la orden de compra No 39030; y el Sr. Intendente Juan Carlos Aguirre de la Mebog,con el fin de realizar verificación conjunta de los bienes que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN

ITEM	CANT	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DE CADA BIEN
1	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750392; MOTOR No: ND12E1K750397; PLACA: OFP91E
2	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750393; MOTOR No: ND12E1K750396; PLACA: OFP92E
3	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750397; MOTOR No: ND12E1K750398; PLACA: OFP93E
4	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750408; MOTOR No: ND12E1K750411; PLACA: OFP94E
5	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750415; MOTOR No: ND12E1K750417; PLACA: OFP95E
6	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750420; MOTOR No: ND12E1K750416; PLACA: OFP96E
7	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750421;MOTOR No: ND12E1K750421; PLACA: OFP97E
8	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750424; MOTOR No: ND12E1K750427; PLACA: OFP98E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750428; MOTOR No: ND12E1K750429; PLACA: OFP99E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750431; MOTOR No: ND12E1K750432; PLACA: OFQ01E
11	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750432; MOTOR No: ND12E1K750437; PLACA: OFQ02E
12	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750437; MOTOR No: ND12E1K750445; PLACA: OFQ03E
13	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750438; MOTOR No: ND12E1K750436; PLACA: OFQ04E
14	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750440; MOTOR No: ND12E1K750449; PLACA: OFQ05E
15	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750441; MOTOR No: ND12E1K750440; PLACA: OFQ06E
16	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750442; MOTOR No: ND12E1K750450; PLACA: OFQ07E
17	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750444; MOTOR No: ND12E1K750453; PLACA: OFQ08E
18	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750445; MOTOR No: ND12E1K750455; PLACA: OFQ09E
19	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750447; MOTOR No: ND12E1K750374; PLACA: OFQ10E
20	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750452; MOTOR No: ND12E1K750452; PLACA: OFQ11E
21	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750453; MOTOR No: ND12E1K750454; PLACA: OFQ12E
22	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750454; MOTOR No: ND12E1K750443; PLACA: OFQ13E
23	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750459; MOTOR No: ND12E1K750462; PLACA: OFQ14E
24	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750461; MOTOR No: ND12E1K750465; PLACA: OFQ15E
25	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750463; MOTOR No: ND12E1K750460; PLACA: OFQ16E
26	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750467; MOTOR No: ND12E1K750472; PLACA: OFQ17E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750468; MOTOR No: ND12E1K750474; PLACA: OFQ18E
	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750470; MOTOR No: ND12E1K750473; PLACA: OFQ19E
29	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750471; MOTOR No: ND12E1K750467; PLACA: OFQ20E
30	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750473; MOTOR No: ND12E1K750475; PLACA: OFQ21E
31	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750474; MOTOR No: ND12E1K750478; PLACA: OFQ22E
32	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750478; MOTOR No: ND12E1K750483; PLACA: OFQ23E
33	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750479; MOTOR No: ND12E1K750481; PLACA: OFQ24E
34	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750480; MOTOR No: ND12E1K750482; PLACA: OFQ25E
35	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750481; MOTOR No: ND12E1K750484; PLACA: OFQ26E
36	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750482; MOTOR No: ND12E1K750489; PLACA: OFQ27E
37	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750485; MOTOR No: ND12E1K750490; PLACA: OFQ28E
38	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750486; MOTOR No: ND12E1K750491; PLACA: OFO73E
39	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750491; MOTOR No: ND12E1K750494; PLACA: OFO74E
40	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750492; MOTOR No: ND12E1K750497; PLACA: OFO75E

41	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750493; MOTOR No: ND12E1K750498; PLACA: OFO76E
42	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750494; MOTOR No: ND12E1K750461; PLACA: OFO77E
43	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750497; MOTOR No: ND12E1K750485; PLACA: OFO78E
44	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750498; MOTOR No: ND12E1K750502; PLACA: OFO79E
45	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750499; MOTOR No: ND12E1K750503; PLACA: OFO80E
46	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750503; MOTOR No: ND12E1K750507; PLACA: OFO81E
47	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750504; MOTOR No: ND12E1K750505; PLACA: OFO82E
48	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750506; MOTOR No: ND12E1K750511; PLACA: OFO83E
49	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750508; MOTOR No: ND12E1K750508; PLACA: OFO84E
50	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750511; MOTOR No: ND12E1K750515; PLACA: OFO85E
51	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750521; MOTOR No: ND12E1K750522; PLACA: OFO86E
52	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750522; MOTOR No: ND12E1K750521; PLACA: OFO87E
53	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750523; MOTOR No: ND12E1K750523; PLACA: OFO88E
54	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750524; MOTOR No: ND12E1K750524; PLACA: OFO89E
55	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750526; MOTOR No: ND12E1K750526; PLACA: OFO90E
56	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750527; MOTOR No: ND12E1K750527; PLACA: OFO91E
57	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750528; MOTOR No: ND12E1K750528; PLACA: OFO92E
58	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750529; MOTOR No: ND12E1K750529; PLACA: OFO93E
59	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750531; MOTOR No: ND12E1K750531; PLACA: OFO94E
60	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750532; MOTOR No: ND12E1K750533; PLACA: OFO95E
61	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750533; MOTOR No: ND12E1K750532; PLACA: OFO96E
62	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750535; MOTOR No: ND12E1K750535; PLACA: OFO97E
63	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750536; MOTOR No: ND12E1K750536; PLACA: OFO98E
64	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750537; MOTOR No: ND12E1K750537; PLACA: OFO99E
65	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750538; MOTOR No: ND12E1K750538; PLACA: OFP87E
66	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750539; MOTOR No: ND12E1K750540; PLACA: OFP88E
67	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750540; MOTOR No: ND12E1K750539; PLACA: OFP89E
68	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750541; MOTOR No: ND12E1K750541; PLACA: OFP90E
69	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750542; MOTOR No: ND12E1K750543; PLACA: OFP46E
70	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750543; MOTOR No: ND12E1K750544; PLACA: OFP47E
71	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750544; MOTOR No: ND12E1K750545; PLACA: OFP48E
72	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750546; MOTOR No: ND12E1K750548; PLACA: OFP49E
73	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750548; MOTOR No: ND12E1K750546; PLACA: OFP50E
74	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750550; MOTOR No: ND12E1K750551; PLACA: OFP51E
75	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750551; MOTOR No: ND12E1K750555; PLACA: OFP52E
76	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750552; MOTOR No: ND12E1K750554; PLACA: OFP53E
77	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750553; MOTOR No: ND12E1K750550; PLACA: OFP54E
78	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750555; MOTOR No: ND12E1K750558; PLACA: OFP55E
79	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750556; MOTOR No: ND12E1K750559; PLACA: OFP56E
80	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750557; MOTOR No: ND12E1K750553; PLACA: OFP57E
81	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750559; MOTOR No: ND12E1K750560; PLACA: OFP58E
82	1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA; LINEA: XRE300; COLOR: VERDE; MODELO: 2019; CHASIS No: 9C2ND1210KR750560; MOTOR No: ND12E1K750562; PLACA: OFP59E
		GRAN TOTAL | $ 1.807.394.800,00

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los elementos aquí contemplados

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de Septiembre de 2019

MARITZA PARRADO ARCOS
APODERADA FANALCA S.A.

JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA
PROFESIONAL UNIVESITARIO 219-18 SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No 39030-2019
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

It Juan Carlos Aguirre
ALMACENISTA MOVILIDAD
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG

RAFAEL HERNANDO VASQUEZ SANTAMARIA
APOYO TECNICO
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

127
130

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

128 131

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0199557

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750397
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750392
VIN	:	9C2ND1210KR750392
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-01000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

T-0001

Con certificación EURO III

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750392
Con Motor #: ND12E1K750397
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019

ND12E1
K750397

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

4611dade5c05e0fc9397335cea6ea6a04af6f6d74

FACTURA DE VENTA No. **HO 28146**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3395500-3385000
TELÉFONO: 3395500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S A FANALCA S A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12703	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 NEGRO % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	9C2ND1210KR750392 ND12E1K750397 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO			
CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1450 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO DISOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.080 15/05/1998 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA: ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012036 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013674793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/01/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

130
133

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001980	OFP91E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750397	9C2ND1210KR750392	9C2ND1210KR750392	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$ 541300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~131~~
134

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019111923

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP91E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750397	N	9C2ND1210KR750392

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750392	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2019	30/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402933

132
135

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200720

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS, MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750396
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750393
VIN	: 9C2ND1210KR750393
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 165.00 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750393
Con Motor #: ND12E1K750396
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1K750396

134
137

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-60
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

78b239e3e850f54f005d120e5d57c0214f104e31

FACTURA DE VENTA No. HO 28147

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCION: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 90 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385600-3385000
TELÉFONO: 3385600-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12704	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dcto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750393 ND12E1K750396 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES ,
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1985 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES, No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-20701 al HO-35700 FECHA 24/01/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

125
138

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002180	OFP92E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750396	9C2ND1210KR750393	9C2ND1210KR750393	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: 41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

o de accidente de tránsito:

guien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más ___o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~136~~
139

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100242

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP92E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750396	N	9C2ND1210KR750393

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750393	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

UE: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402801

137
140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

020719

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000097852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000011746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750398
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750397
VIN	: 9C2ND1210KR750397
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-K0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

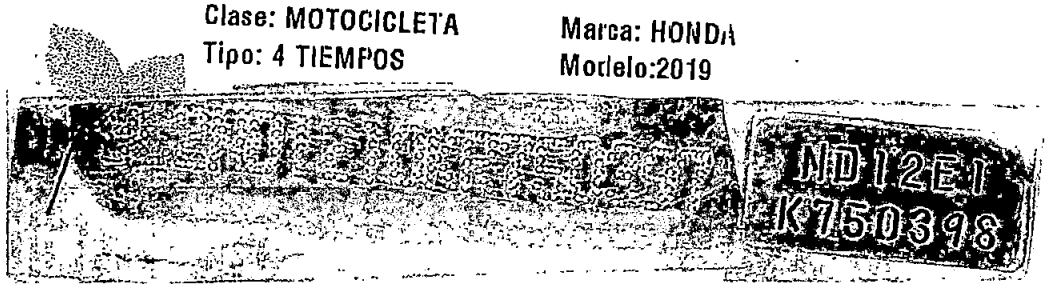
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

n certificación
E-0001R.III2

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750397
Con Motor #: ND12E1K750398
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019



139
142

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IT: 890301886-1
ONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
555066

3d66b35634f53663fd490e5ce87e5d9b8aeee879

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28148

CLIENTE	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
IBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
ECCIÓN: CR 30 24 00 P 0	CIUDAD: BOGOTA D.C.
FONO: 3385560-3385000	E-MAIL: webmaster@fdkd.gov.co
TACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@fdkd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385560-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301684	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

echa del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12705	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750397 ND12E1K750398 2019	UND	1,00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

; RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, ; (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 -AS NORMAS VIGENTES .

- MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1985 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35701 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

140
143

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002170	OFP93E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750398	9C2ND1210KR750397	9C2ND1210KR750397	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3386590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: $ 541300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Sólo su SOAT en lugares autorizados.

...so de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

141
144

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100124

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP93E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750398	N	9C2ND1210KR750397

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750397	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402799

142
145

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

143
146

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200718

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750411
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750408
VIN	: 9C2ND1210KR750408
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 143.93 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00800219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750408
Con Motor #: ND12E1K750411
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Modelo:2019
Tipo: 4 TIEMPOS

ND12E1
K750411

144
147

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
8555066

Fanalca

be5f8b41671e0f5820b3cdd06b49a7ca30d7b058

FACTURA DE VENTA No. **HO 28149**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3355580-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 70K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385580-3385000

VENDEDOR	
COD: 890301050	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12706	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	NEGRO					
	9C2ND1210KR750408 ND12E1K750411 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574783 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

145
148

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001970	OFP94E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750411	9C2ND1210KR750408	9C2ND1210KR750408	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] L A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]se de accidente de tránsito:

- [redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101565

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP94E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750411	N	9C2ND1210KR750408

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750408	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402846

147
150

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

148

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200717 151

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900035785 2
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900011746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750417
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750415
VIN	: 9C2ND1210KR750415
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-EC000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750415
Con Motor #: ND12E1K750417
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HOND
Modelo:2019

ND12E1
K750417

149
152

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IT: 890301886-1
ONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
565066

9b135c1ef9475935c9042bc2a5fd2e450f9b7745

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28150

CLIENTE		DESTINATARIO	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41A 04 SUR	
BRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000
FONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
TACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

cha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12707	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR760415 ND12E1K75D417 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO	
CREDITO 30 DIAS	
OBSERVACIONES	

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

. RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.660 15/06/1992DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012636 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

150
153

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001730	OFP95E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
XRE 300	ND12E1K750417	9C2ND1210KR750415	9C2ND1210KR750415	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	A PAGAR
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900	[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted]den resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~151~~
154

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100263

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP95E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750417	N	9C2ND1210KR750415

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750415	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E: I
FECHA IMPORT.: 27/05/2019
PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019
FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402800

152
155

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200716

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019003057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750416
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750420
VIN	:	9C2ND1210KR750420
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.93 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-0318000319

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTIGADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

2017-06-08 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750420
Con Motor #: ND12E1K750416
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750416

154
157

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

b1a1c73715cb346af37409b8b9a4ba103e4pdfa1

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28151

CLIENTE		DESTINATARIO	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: notificacion@shd.gov.co
ECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385550-3385000
ÉFONO: 3385550-3385000	E-MAIL: notificacion@shd.gov.co	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD.0000001888	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12708	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750420 ND12E1K750416 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO; NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISHO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 HAS NORMAS VIGENTES.

S MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.690 15/05/1998 DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012035 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE REND.TIENTOS FINANCIEROS.

NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574783 Rango HO-26701 al HO-35703. FECHA 30/07/2019 VIGENCIA 18 MESES

VT-0023

2018/09 Rev.001

155
158

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002160	OFP96E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750416	9C2ND1210KR750420	9C2ND1210KR750420	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: $ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- ...diera su SOAT en lugares autorizados.

...so de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~156~~
159

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101215

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP96E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750416	N	9C2ND1210KR750420

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750420	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402849

157
160

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200715

161

158

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900043746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750421
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750421
VIN	: 9C2ND1210KR750421
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 345.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: IIOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

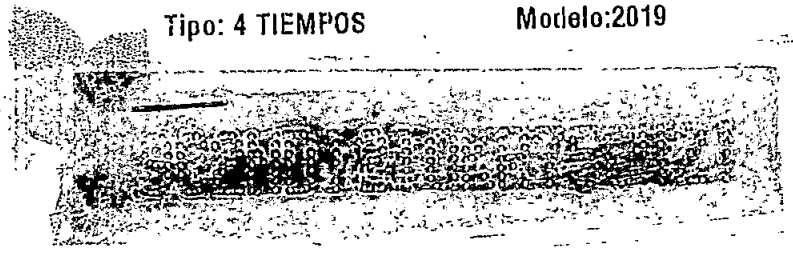
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

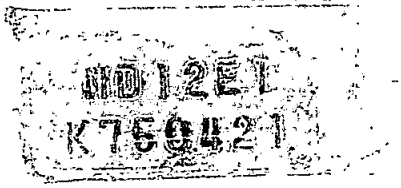
ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO VI

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750421
Con Motor #: ND12E1K750421
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019





159
162

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555068

Fanalca

e39c0834218102bd884d9b1024a25185a3addb1ff

FACTURA DE VENTA No. **HO 28152**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCION: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3386000

VENDEDOR	
COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12709	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	NEGRO					
	9C2ND1210KR750421 / ND12E1K750421 / 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,806.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012636 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 10 MESES

0023

2018/09 Rev.001

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

160
163

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001740	OFP97E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750421	9C2ND1210KR750421	9C2ND1210KR750421	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
[redacted]41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT,
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- [redacted]equiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

- [redacted]lón resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

164

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101794

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP97E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750421	N	9C2ND1210KR750421

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750421	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402835

162
165

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Marilza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200714

165

166

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900001746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750427
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750424
VIN	: 9C2ND1210KR750424
PASAJEROS	: 1
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000319

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO GLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750424
Con Motor #: ND12E1K750427
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750427

2017-06-09 Rev. 002

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
T: 890301886-1
ONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
15300
55066

0199e8e3ac2b7407c06e7531eeb79c414d0becb7

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28153

CLIENTE	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
BRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
CCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
FONO: 3385000-3380000	E-MAIL: webmaster@chd.gov.co
TACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@chd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3380000
VENDEDOR	
COD: 0890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

cha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12710	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2NO1210KR750424 ND12E1K750427 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,905.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,905.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

S RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO I AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA, EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES.
S MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1986 DIAN.
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012835 14/12/2018 DIAN
) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
OMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-20701 al HO-35700 FECHA 21/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

165
168

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DIA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002140	OFP98E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750427	9C2ND1210KR750424	9C2ND1210KR750424	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•era su SOAT en lugares autorizados.

o de accidente de tránsito:

guien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

165
169

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100914

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP98E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750427	N	9C2ND1210KR750424

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750424	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402860

167
170

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

168

171

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200713

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 582019000357852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000011746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750429
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750428
VIN	: 9C2ND1210KR750428
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

ficación
EURO II
T-D

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750428
Con Motor #: ND12E1K750429
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750429

169
172

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IT: 890301886-1
ONDA GBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
555066

6f2536Bdb8af21d966c6261634b2f4e2d91676ec

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28154

CLIENTE		DESTINATARIO	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41-A-05 SUR	
BRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385000-3385000
FONO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
TACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12711	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750429 ND12E1K750429 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y/O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTO ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 AS NORMAS VIGENTES.

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

ACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTOGRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1980 DIAN.
CER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012035 14/12/2018 DIAN
OS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

RIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 21/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

170
173

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002150	OFP99E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750429	9C2ND1210KR750428	9C2ND1210KR750428	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$1300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

tien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

124
174

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101787

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP99E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750429	N	9C2ND1210KR750428

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750428	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

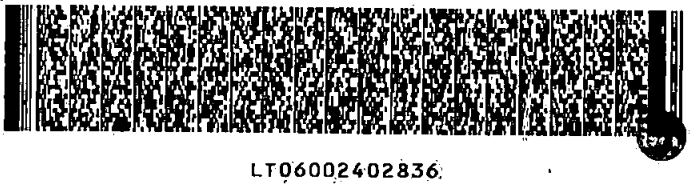
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402836

172
175

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200712

176

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057552
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750432
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750431
VIN	: 9C2ND1210KR750431
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

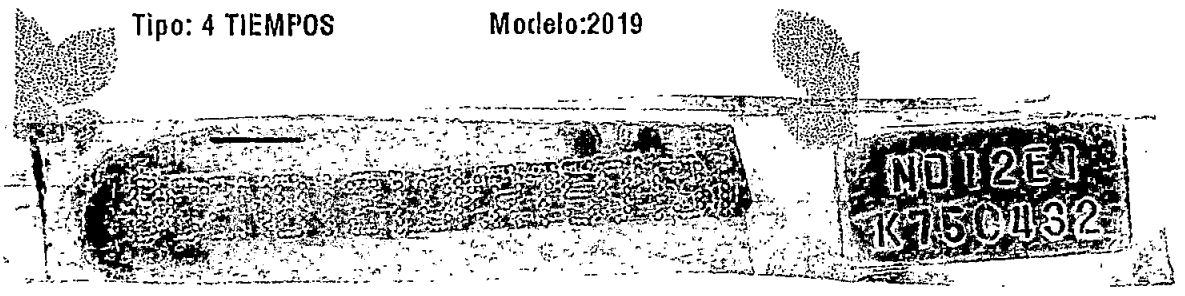
ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

1 certificación

Con certif

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750431
Con Motor #: ND12E1K750432
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



124
177

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555056

90843cfcf7a67b787a7f0b9720dfa027c83d3f08

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO-28155

CLIENTE	
C / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24,50 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@fondodesarrollolocal.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@fondodesarrollolocal.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000

VENDEDOR	
COD. RD2301006	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12712	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750431 ND12E1K750432 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.660 15/05/1986DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FT-0023

2018/09 Rev.001

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

~~175~~
178

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002130	OFQ01E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750432	9C2ND1210KR750431	9C2ND1210KR750431	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: 641300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

Uso de accidente de tránsito:

Alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

176
179

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099894

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ01E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750432	N	9C2ND1210KR750431

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750431	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402792

177
180

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200711

181

178

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000037852
FECHA DE ACEPTACION.	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750437
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750432
VIN	:	9C2ND1210KR750432
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750432
Con Motor #: ND12E1K750437
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750437

A9
182

RICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
890301886-1
DA CBU's Y ATV's
PONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
.E 13 #.31A-80
PI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
300
086

ff105ce8481979094e581edbf1c46d0cced51b2f2

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28156

CLIENTE	
: 899999501	PERSONA: JURIDICA
E / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
IÓN: CR 39 24 00 P 8	CIUDAD: BOGOTA D.C.
NO: 3305500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTÁ D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3305500-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

ta del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
7/07/2019	PVT-12702			RM-12713	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

FERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
: 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750432 ND12E1K750437 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-5

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

VALOR BRUTO	$ 11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
VALOR DE FLETES	$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	$ 11,805,906.00
IVA TOTAL	$ 2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$ 944,472.00
RETENCIONES	$ 0.00
TOTAL A PAGAR	$ 14,993,500.00

RANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.- CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1998 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012535 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE REMDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

2018/09 Rev.001

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

180
183

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002120	OFQ02E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO
XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750437	9C2ND1210KR750432	9C2ND1210KR750432	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

so de accidente de tránsito:

alguien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más ___no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como e conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

184
184

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101596

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ02E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750437	N	9C2ND1210KR750432

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750432	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402843

182
185

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200710

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 832019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 832019000RM1746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750445
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750437
VIN	: 9C2ND1210KR750437
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.93 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMF-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750437
Con Motor #: ND12E1K750445
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1K750445

184
187

RICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
390301886-1
DA CBU's Y ATV's
PONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
E 13 # 31A-80
PI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
300
066

2e1df2e2781ca21fca8296f753517cefc53248e2

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28157

CLIENTE

: 890899051 — PERSONA: JURIDICA
E / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
IÓN: CR 39 24 00 P 6 — CIUDAD: BOGOTA D.C.
NO: 3385599-3359000 — E-MAIL: webmaster@scrd.gov.co
TO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

DESTINATARIO

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR
CIUDAD BOGOTA D.C. — E-MAIL: [illegible]@gobd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE — TELÉFONO 3385510-3385000

VENDEDOR

COD. 890301886 — NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

a del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
/07/2019	PVT-12702			RM-12714	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

FERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
. 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750437 ND12E1K750445 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	
OTROS	$	11,805,906.00
BASE GRAVABLE	$	2,243,122.00
IVA TOTAL	$	944,472.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	0.00
RETENCIONES		
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

OS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO
O AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS,
LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011
DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE
MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-25701 al HO-35700 FECHA 20/03/2018 VIGENCIA 18 MESES

185
188

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002110	OFQ03E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750445	9C2ND1210KR750437	9C2ND1210KR750437	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

› de accidente de tránsito:

quien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros; los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

186

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101769

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ03E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750445	N	9C2ND1210KR750437

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750437	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402838

187
190

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200709

191

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750436
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750438
VIN	: 9C2ND1210KR750438
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750438
Con Motor #: ND12E1K750436
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Modelo:2019
Tipo: 4 TIEMPOS

ND12E1
K750436

189
192

BRÍCA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
D: 890301886-1
NDA CBU's Y ATV's
SPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
LLE 13 # 31A-80
OPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
15300
55066

6eca3671730f233a83836aa2a9c845e56fce45b0

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28158

CLIENTE		DESTINATARIO	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41A-04 SUR	
RE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARRO; LO LOCAL DE	TELEFONO 3385560-3185000
ONO: 3385560-3185000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
ACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 800301836	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

cha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12715	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750438 ND12E1K750435 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A
NIT 890.301.886-1

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

S RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE URA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.690 15/05/1986 DIAN.
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
OMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

190
193

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001760	OFQ04E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750436	9C2ND1210KR750438	9C2ND1210KR750438	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

41300

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

194

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101883

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ04E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750436	N	9C2ND1210KR750438

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750438	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402825

192
195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301866
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200708 196

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 003292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	88201900041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750449
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750440
VIN	:	9C2ND1210KR750440
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.99 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-03000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750440
Con Motor #: ND12E1K750449
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750449

197
197

BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
T: 890301886-1
NDA CBU's Y ATV's
SPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
LLE 13 # 31A-80
OPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
15300
55066

761711c972a354ce4618fd62bd07b38c38c06a70

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28159

CLIENTE

NIT: 899999061 PERSONA: JURIDICA
RE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
CIÓN: CR 39 24 00 P 6 CIUDAD: BOGOTA D.C.
TONO: 3385600-3385000 E-MAIL: webmaster@scrd.gov.co
ACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

DESTINATARIO

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K A 41 A 04 SUR
CIUDAD BOGOTA D.C. E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TELÉFONO 3385600-3385000

VENDEDOR

COD. 000101006 NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

cha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Trm.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12716	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

IEFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750440 ND12E1K750449 2019	UND	1,00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,905.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

OS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 1.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS RÉPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO O AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y/ O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, OS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 EMAS NORMAS VIGENTES .

AS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE IORA SOBRE EL INTERES A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.660 15/05/1996 DIAN.

O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012035 14/12/2018 DIAN

O SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

OMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/02/2019 VIGENCIA 18 MESES

2018/09 Rev.001

F-VT-0033

195
198

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001750	OFQ05E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750449	9C2ND1210KR750440	9C2ND1210KR750440	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

uien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

196
199

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101323

PLACA: OFQ05E	MARCA: HONDA	LÍNEA: XRE 300	MODELO: 2019	
CILINDRADA CC: 292	COLOR: VERDE LIMON POLICIA		SERVICIO: OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA: SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 2	
NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750449		REG: N	VIN: 9C2ND1210KR750440	
NÚMERO DE SERIE: ******		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750440	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402857

197
200

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Localidad Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	39030
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	28/06/19
Fecha de Vencimiento	27/09/19
Comprador	Fabian Camilo Garcia Villarreal
Ordenador del gasto	Leonardo Alexander Rodriguez Lopez
Supervisor	Leonardo Alexander Rodriguez Lopez
Teléfono	4481400
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	Motocicletas doble propósito tipo en duro

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

198

analca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200707 201

Wednesday, July 31, 2019

PANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	68201500057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	862019000341746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750440
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750441
VIN	:	9C2ND1210KR750441
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO PANALCA	:	HOC-IMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

certificación EURO II

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750441
Con Motor #: ND12E1K750440
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750440

499
202

RICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
890301886-1
DA CBU's Y ATV's
PONSABLE I.V.A - RÈGIMEN COMUN
E 13 # 31A-80
PI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
300
1066

b4bDc756352d511ab4c15E0695980c02c9622d80

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28160

CLIENTE	
T: 899999061	PERSONA: JURIDICA
E / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
IÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
NO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@gobi.gov.co
CTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385000-3385000

VENDEDOR	
COD 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

ha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
7/07/2019	PVT-12702			RM-12717	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750441 ND12E1K750440 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A
NIT 890301886

XIOICIÓN DE PAGO
REDITO 30 DIAS
ISERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

RANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3,000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO; NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574703 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 2003/2019 VIGENCIA 10 MESES

2018/09 Rev.001

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

200
203

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002090	OFQ06E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750440	9C2ND1210KR750441	9C2ND1210KR750441	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$ 541300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia Internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

201
204

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100145

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ06E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMÓN POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750440	N	9C2ND1210KR750441

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750441	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402797

202
205

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

10

205
206

analca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.836-1

0200706

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	582019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27/05/2019
NUMERO DE LEVANTE	:	582019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27/05/2019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750450
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750442
VIN	:	9C2ND1210KR750442
PASAJEROS	:	2.
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.93 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

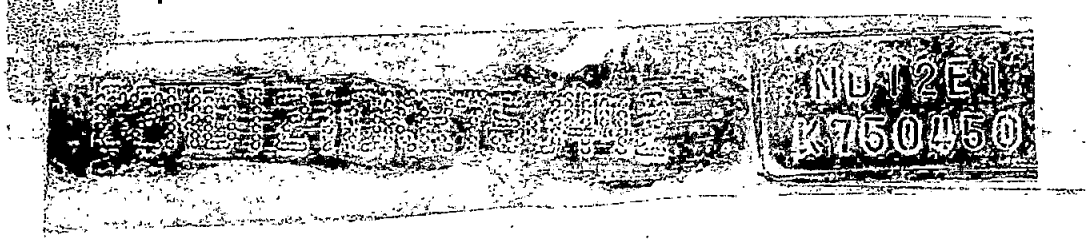
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-05-09 Rev. 002

Con[illegible]ón
EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750442
Con Motor #: ND12E1K750450
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



204
207

BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
: 890301886-1
NDA CBU's Y ATV's
SPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
LE 13 # 31A-80
OPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
5300
5066

Fanalca

9c73e8771730f1d4e0450325461 1af9e0fccdb36

FACTURA DE VENTA No. HO 28161

CLIENTE		DESTINATARIO	
T: 800999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
E / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CIÓN: CR 39 24 00 P 0	CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3351600-3351000
ONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

ha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
7/07/2019	PVT-12702			RM-12718	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
: 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dslo 0 NEGRO 9C2ND1210KR750442 ND12E1K750450 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

EDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

OS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO O AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, OS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 EMAS NORMAS VIGENTES.

AS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESSECTIVOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE IORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

IO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.880 15/06/1988 DIAN.

IO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

IO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

OMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18760013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

205
208

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001770	OFQ07E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750450	9C2ND1210KR750442	9C2ND1210KR750442	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: 41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

...ien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más ..... al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

206
209

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101627

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ07E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750450	N	9C2ND1210KR750442

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750442	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

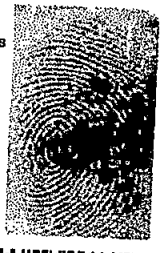
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT0600240284 1

207
210

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

208

211

analca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200705

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750453
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750444
VIN	:	9C2ND1210KR750444
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00EC0219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Con ce EU

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750444
Con Motor #: ND12E1K750453
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1K750453

209
212

RICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
890301886-1
DA CBU's Y ATV's
PONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
LE 13 # 31A-80
PI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
300
066

Fanalca

19c8f3009f94a71cB48d175f4cc37d0544f7fe4a

FACTURA DE VENTA No. HO 28162

CLIENTE

T: 359999361 PERSONA: JURIDICA
E / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
IÓN: CR 30 24 50 P 6. CIUDAD: BOGOTA D.C.
NO: 3355600-3386000 E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
CTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE XENNEDY

DESTINATARIO

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K 8-41 A 04 SUR
CIUDAD BOGOTA D.C. E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TELÉFONO 3015500-3385000

VENDEDOR

COD.890301886 NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S A FANALCA S A

ha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
7/07/2019	PVT-12702			RM-12719	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
: 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750444 ND12E1K750453 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,905.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

OS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA; CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO O AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, OS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 EMAS NORMAS VIGENTES.

AS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1998 DIAN.
O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012636 14/12/2018 DIAN
O SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574783 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

2018/09 Rev.001

210
213

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002100	OFQ08E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750453	9C2ND1210KR750444	9C2ND1210KR750444	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
[redacted]41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]co de accidente de tránsito:

- [redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100171

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ08E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750453	N	9C2ND1210KR750444

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750444	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

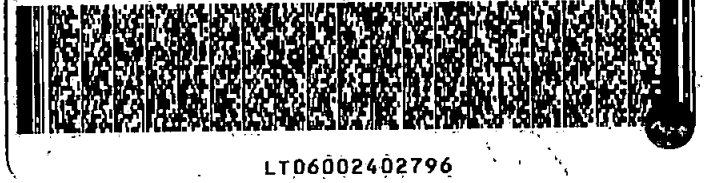
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402796

212
215

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200704

216

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 892019800057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88320190000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750455
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750445
VIN	: 9C2ND1210KR750445
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

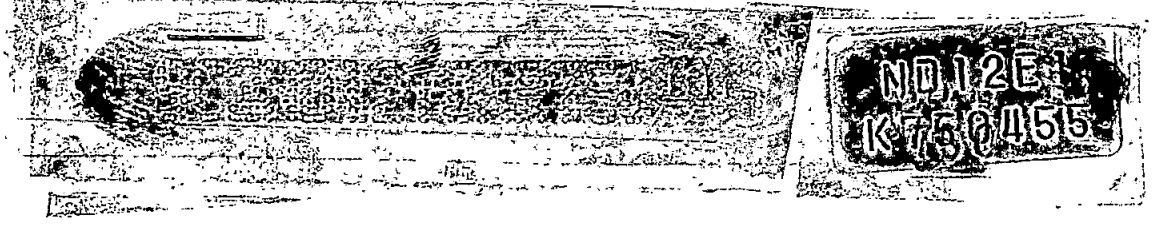
GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750445
Con Motor #: ND12E1K750455
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



214
217

BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A: FANALCA S.A.
: 890301886-1
NDA CBU's Y ATV's
SPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
LLE 13 #.31A-80
ORI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
5300
5066

Fanalca

a4439cf02c7f0b2874cc51e5c2c979c9550418b0

FACTURA DE VENTA No. HO 28163

CLIENTE	
IT: 899999061	PERSONA JURIDICA
IE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
CIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ONO: 3385599-3335000	E-MAIL: webmaster@slid.gov.co
ACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3165500-3335000

VENDEDOR	
COD 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

da del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019.	PVT-12702			RM-12720	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dcto 0 NEGRO 9C2ND1210KR760445 ND12E1K760465 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

NDICIÓN DE PAGO EDITO 30 DIAS SERVACIONES		
VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

ESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO PADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 AS VIGENTES.

DAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL 1RTER BENEFICIARIO.

CCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1986 DIAN.
ENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012535 14/12/2018 DIAN
ORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
S DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

ON DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2/05/2019 VIGENCIA 18 MESES

215
218

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001780	OFQ09E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750455	9C2ND1210KR750445	9C2ND1210KR750445	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$1300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

) de accidente de tránsito:

uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100063

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ09E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750455	N	9C2ND1210KR750445

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750445	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E: I
FECHA IMPORT.: 27/05/2019
PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402782

217
220

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200703

221

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013202 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201930000557552
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 85201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750374
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750447
VIN	: 9C2ND1210KR750447
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-[illegible]219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

certificación BERGER

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750447
Con Motor #: ND12E1K750374
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo: 2019

ND12E1
K750374

219

222

BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
T: 890301886-1
ONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
LLE 13 # 31A-80
OPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
15300
55066

f1e4920b7b16670cd8e14c6509e6cda281af75c

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28164

CLIENTE		DESTINATARIO	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
RE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@dshd.gov.co
CCIÓN: CR 30 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385599-3385000
ONO: 3300599-3385000	E-MAIL: webmaster@dshd.gov.co	VENDEDOR	
ACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 900301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

cha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12721	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750447 ND12E1K760374 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT. 890301886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO. NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 16/05/1986 DIAN.
O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 2 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012636 14/12/2016 DIAN
O SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
OMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013674793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/02/2019 VIGENCIA 18 MESES

2018/09 Rev.001

220
223

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002260	OFQ10E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750374	9C2ND1210KR750447	9C2ND1210KR750447	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

PAGAR

1300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

o accidente de tránsito:

en resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

221
224

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101847

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ10E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750374	N	9C2ND1210KR750447

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750447	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402829

222
225

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200702

226

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES... PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900357852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750452
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750452
VIN	: 9C2ND1210KR750452
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750452
Con Motor #: ND12E1K750452
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750452

224
227

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IT: 890301886-1
ONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
655066

cl743662daf50ed65ba744fc45af122519c01bcf

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28165

CLIENTE	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
BRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
ECCIÓN: CR 30 24 90 P.6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ÉFONO: 3385560-3345000	E-MAIL: webmaster@cbd.gov.co
TACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@cbd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385560-3345000

VENDEDOR	
COD. 0000001886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

echa del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12722	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750452 ND12E1K750452 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890.301.886-1

NDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
SERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA DICONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 CHAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.660 16/05/1986 DIAN.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

)NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

225
228

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001790	OFQ11E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750452	9C2ND1210KR750452	9C2ND1210KR750452	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: 41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos; así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

226
229

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100000

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ11E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750452	N	9C2ND1210KR750452

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750452	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

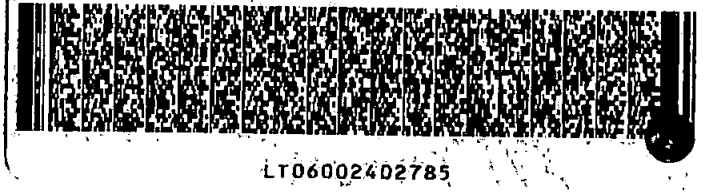
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402785

227
230

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200701

231

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION.	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750454
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750453
VIN	:	9C2ND1210KR750453
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

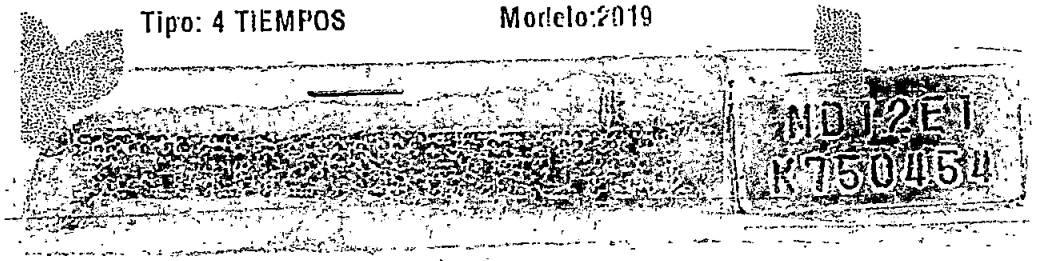
GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750453
Con Motor #: ND12E1K750454
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



229
232

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IT: 890301888-1
ONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
315300
655066

da030110d0571a16eff83b60ace94a8bc1aabc72

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28166

CLIENTE	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
RE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
CIÓN: CR 39 24 00 P 0	CIUDAD: BOGOTA D.C.
FONO: 3305650-3385000	E-MAIL: notmasion@catd.gov.co
TACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]@gmail.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385650-3385000

VENDEDOR	
COD. 0000001000	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

cha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la Factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12723	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dcto 0 NEGRO 9C2ND1210KR760453 ND12E1K760454 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.60	$ 14,993,500.00	19

NDICIÓN DE PAGO	
EDITO 30 DIAS	
SERVACIONES	

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 HAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

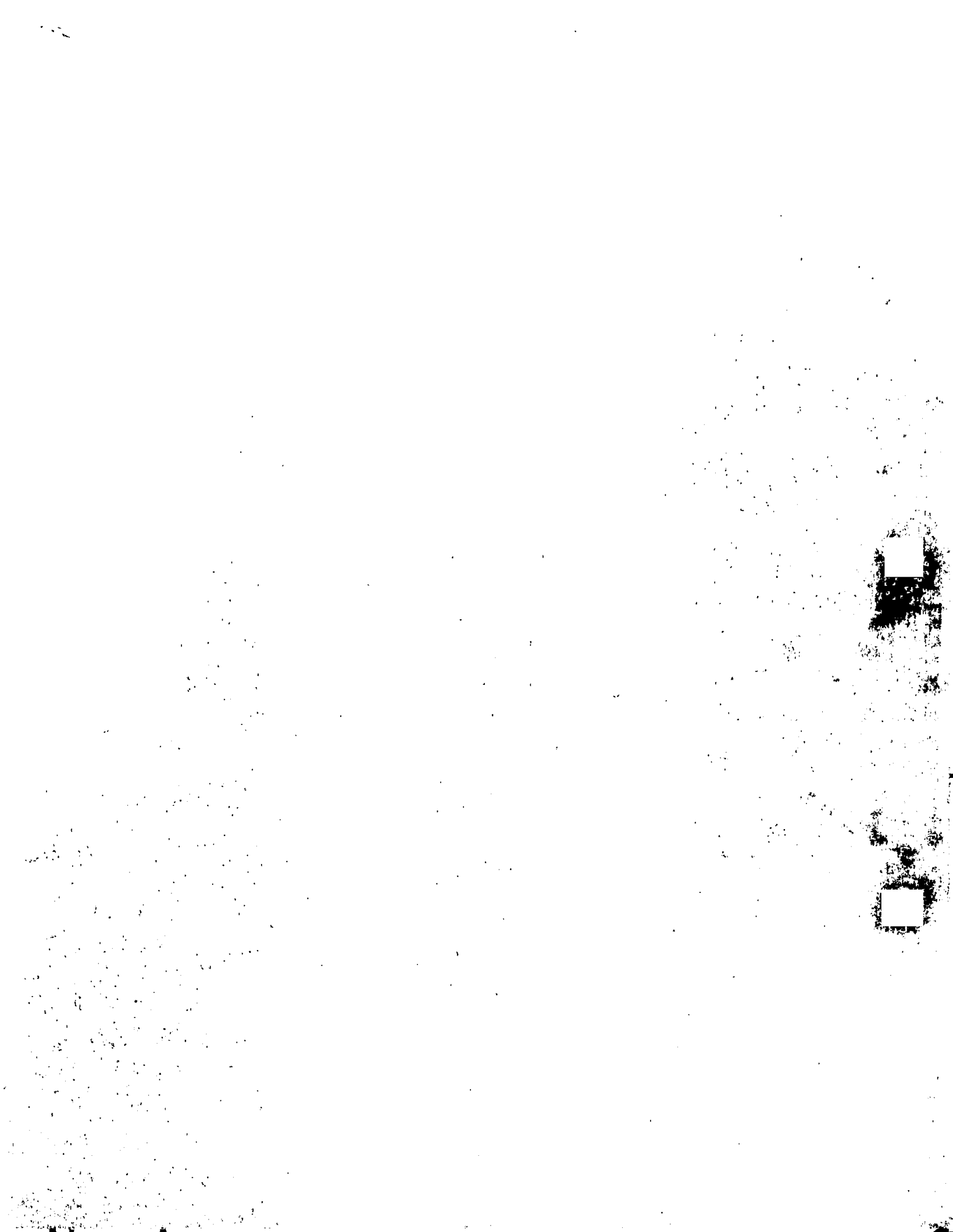
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1986 DIAN.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012535 14/12/2018 DIAN

) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

)NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013674783 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 18 MESES



280
233

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
[redacted]	[redacted]	MOTOS	OFICIAL	292	2019

MARCA	LINEA	CARROCERIA
[redacted]	[redacted] UPC 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
[redacted]	[redacted]	9C2ND121CKR750453	0.00

APELLIDOS, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TOMADOR	TELEFONO DE UBICACION	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
[redacted]	3999560	NIT	8999999619	BOGOTA D.C

CODIGO DE LOCALIZACION	COD. SUCURSAL EXPEDICION	CLASE PRODUCTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
[redacted]	[redacted]	[redacted]	C	BOGOTA D.C

[redacted]	800	SALARIOS
[redacted]	180	MÍNIMOS
[redacted]	750	LEGALES
[redacted]	10	DIARIOS VIGENTES

[redacted]

231

234

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100542

PLACA: OFQ12E
MARCA: HONDA
LÍNEA: XRE 300
MODELO: 2019
SERVICIO: OFICIAL
CILINDRADA CC: 292
COLOR: VERDE LIMON POLICIA
CAPACIDAD Kg/PSJ: 2
CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
TIPO CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
COMBUSTIBLE: GASOLINA
REG: N
VIN: 9C2ND1210KR750453
NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750454
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750453
REG: N
NÚMERO DE SERIE: ******
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL
IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 26
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852
I/E: I
FECHA IMPORT.: 27/05/2019
PUERTAS: 0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019
FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402817

~~232~~ 235

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

92. 235

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200700 236

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013392 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000357852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000341746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750443
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750454
VIN	:	9C2ND1210KR750454
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00003219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

n certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750454
Con Motor #: ND12E1K750443
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750443

234
237

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

78b856721d78193bc9c9053617811201f140cdbe2

FACTURA DE VENTA No. **HO 28167**

CLIENTE		DESTINATARIO	
C / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A-08 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 50 P.0	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385600-3385000
TELÉFONO: 3385600-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD.890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12724	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750454 ND12E1K750443 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,905.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,905.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-20701 al HO-35700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

235
238

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002080	OFQ13E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO
XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750443	9C2ND1210KR750454	9C2ND1210KR750454	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$ 341300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa el tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~236~~
239

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101612

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ13E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750443	N	9C2ND1210KR750454

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750454	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

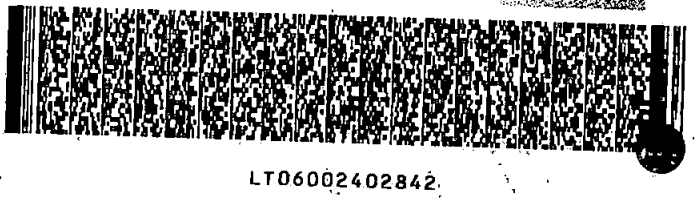
I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402842

237
240

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200699

241

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 582019000357852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 582019000341746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750462
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750459
VIN	: 9C2ND1210KR750459
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 345.96 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOG-EMP-020000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750459
Con Motor #: ND12E1K750462
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750462

2017-05-09 Rev. 002

239
242

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

53b85df62ac96d5b8567b41febcbe68967862fe2

FACTURA DE VENTA No. HO 28168

CLIENTE	
CC / NIT: 800099061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3355590-3305000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3355590-3305000
VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12725	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750459 ND12E1K750462 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/09/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012636 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574783 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

240

243

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002290	OFQ14E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750462	9C2ND1210KR750459	9C2ND1210KR750459	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

ien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

244

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101853

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ14E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750462	N	9C2ND1210KR750459

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750459	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402828

242
245

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

245
246

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200698

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000081748
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750465
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750461
VIN	:	9C2ND1210KR750461
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00800219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750461
Con Motor #: ND12E1K750465
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo: 2019

0091

2017-05-09 Rev. 002

ND12E1
750465

244
247

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6516300
6555066

9a331eacf8ab68d7b68b4551d49a9f443b8de19d

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28169**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 8099B0081	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3395000-3395000
TELÉFONO: 3395000-3395000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTO PARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12728	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Delo 0 NEGRO 9C2ND121DKR750461 ND12E1K750469 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.60	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012035 14/12/2016 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574703 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 27/03/2018 VIGENCIA 18 MESES

245
248

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002250	OFQ15E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750465	9C2ND1210KR750461	9C2ND1210KR750461	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR
[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

- [redacted]guien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]cano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099976

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ15E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750465	N	9C2ND1210KR750461

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750461	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
892019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT0600240278 7

247
250

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

25 248

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200697 251

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27032019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000011746
FECHA DE LEVANTE	: 27032019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750460
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750463
VIN	: 9C2ND1210KR750463
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HCC-EMP-00XX0219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES OUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

[redacted] n certificación
EURO III
-CODI

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750463
Con Motor #: ND12E1K750460
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

[redacted]

ND12E1
K750460

BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
T: 890301886-1
INDA CBU'S Y ATV's
SPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
LLE 13 # 31A-80
OPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
15300
55086

d23c437bb5544f12ee9779Bfe90fc93c8cda5340

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28170

CLIENTE	
IT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
RE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
CIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ONO: 3385560-3385000	E-MAIL: [illegible]
ACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3538560-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301008	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

ha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12727	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750463 ND12E1K750460 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

IDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
ERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 19/05/1986 DIAN.
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY.223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012035 14/12/2018 DIAN
) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
MOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26707 al HO-36700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

2018/09 Rev.001

3-VT-0023

250
253

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002280	OFQ16E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750460	9C2ND1210KR750463	9C2ND1210KR750463	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] PAGAR
41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

•Quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~251~~
254

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019111556

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ16E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750460	N	9C2ND1210KR750463

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750463	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2019	30/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402930

255

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200696

256

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000037652
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019EC0011746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750472
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750467
VIN	:	9C2ND1210KR750467
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00001219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750467
Con Motor #: ND12E1K750472
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo: 2019

ND12E1K750472

254
257

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
5515300
3555068

Fanalca

0498cd21d802ad480405e36531ffc8d830a710e0

FACTURA DE VENTA No. HO 28171

CLIENTE	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
IRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ÉFONO: 3335590-3385000	E-MAIL: webmaster@scd.gov.co
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 70K # 41 A 04 SUR .	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@scd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3335590-3385000

VENDEDOR	
COD. 85C001005	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro.Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12728	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
RE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	NEGRO					
	9C2ND1210KR750167 ND12E1K750472 2019					

FANALCA S. A
NIT 890301886

NDICIÓN DE PAGO
REDITO 30 DIAS
BSERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, 5 (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018. DIAN
) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
MOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013674793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 30/01/2019 VIGENCIA 18 MESES

255
258

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002270	OFQ17E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750472	9C2ND1210KR750467	9C2ND1210KR750467	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] L A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] so de accidente de tránsito:

[redacted] guien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

256
259

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019155191

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ17E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750472	N	9C2ND1210KR750467

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750467	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/09/2019	05/09/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002403467

257
260

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

260
263

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002230	OFQ18E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750474	9C2ND1210KR750468	9C2ND1210KR750468	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

- [redacted]quien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~261~~
264

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101900

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ18E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750474	N	9C2ND1210KR750468

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750468	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402824

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200695 261

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013202 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	NEGRO
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750474
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750468
VIN	:	9C2ND1210KR750468
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-02000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS.
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750468
Con Motor #: ND12E1K750474
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750474

2017-05-09 Rev. 002

259
262

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IIT: 890301886-1
IONDA CBU'S Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
555066

Fanalca

a1009c1d468f1bb9a1933a346ea30bfec3abd3d1

FACTURA DE VENTA No. HO 28172

CLIENTE	
/ NIT: .899999061	PERSONA: JURIDICA
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
ECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ÉFONO: 3385600-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385600-3385000
VENDEDOR	
COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

echa del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12729	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
RE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	NEGRO					
	9C2ND1210KR750468 ND12E1K750474 2019					

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 HAS NORMAS VIGENTES .

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE IRA SOCRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012535 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 21/03/2018 VIGENCIA 18 MESES

VT-0023

2018/09 Rev.001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200694

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750473
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750470
VIN	: 9C2ND1210KR750470
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00003219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750470
Con Motor #: ND12E1K750473
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HOND.
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750473

264
267

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

b14c4cf47307d66f84eb84eb7314a0d439e0d9e7c

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28173**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: ebroister@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 80 24 90 P 8	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3386090-3386000
TELÉFONO: 3386090-3386000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12730	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750470 ND12E1K750473 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3,000 KM O 90 DIAS EO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.0080 15/05/1998 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012535 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No: 18762013574783 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/09/2018 VIGENCIA 18 MESES

265
268

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002060	OFQ19E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750473	9C2ND1210KR750470	9C2ND1210KR750470	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$1300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

ien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101759

PLACA OFQ19E	MARCA HONDA	LÍNEA XRE 300		MODELO 2019
CILINDRADA CC 292	COLOR VERDE LIMON POLICIA		SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 2	
NÚMERO DE MOTOR ND12E1K750473	REG N	VIN 9C2ND1210KR750470		
NÚMERO DE SERIE ******	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9C2ND1210KR750470		REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BOGOTA DISTRITO CAPITAL			IDENTIFICACIÓN NIT 899999061	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE ******	POTENCIA HP 26		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 882019000057852	I/E I	FECHA IMPORT. 27/05/2019	PUERTAS 0	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******				
FECHA MATRÍCULA 29/08/2019	FECHA EXP. LIC. TTO. 29/08/2019	FECHA VENCIMIENTO ******		
ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTA D.C.				



LT06002402839

267

270

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200693

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 582019EC0057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000011746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750467
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750471
VIN	: 9C2ND1210KR750471
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación RO.H.

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750471
Con Motor #: ND12E1K750467
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Modelo: 2019
Tipo: 4 TIEMPOS

ND12E1
K750467

2017-06-09 Rev. 002

269
272

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IT: 890301886-1
ONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
555066

8fd2fbcf6962ce765586340fd8027098d3ed992a

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28174

CLIENTE		DESTINATARIO	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
BRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
ECCIÓN: CR 30 24 90 P 5	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385550-3385000
ÉFONO: 3385550-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12731	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dato / 0 NEGRO 9C2ND1210KR750471 / ND12E1K750467 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012535 14/12/2018 DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18MESES

2018/09 Rev.001

~~270~~
273

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002020	OFQ20E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750467	9C2ND1210KR750471	9C2ND1210KR750471	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

so de accidente de tránsito:

iguien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más ____no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~291~~
274

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101556

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ20E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750467

REG: N

VIN: 9C2ND1210KR750471

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750471

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402847

272
275

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

275
276

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200692

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 852019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750475
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750473
VIN	: 9C2ND1210KR750473
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750473
Con Motor #: ND12E1K750475
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750475

274
277

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU'S Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

f5801ef13ec821546a18f43a1bb4b378fbef8a1

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28175

CLIENTE		DESTINATARIO	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 61 SUR	
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
ECCIÓN: CR 39 24 SUR 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3785500-3385000
LÉFONO: 3385500-3355000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	No Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12732	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750473 ND12E1K750475 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

NSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 (AS NORMAS VIGENTES ,

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE LA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

JTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-36700 FECHA 30/12/2019 VIGENCIA 18 MESES

T-0023

2018/09 Rev.001

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

275
278

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002240	OFQ21E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750475	9C2ND1210KR750473	9C2ND1210KR750473	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

AL A PAGAR

$ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

so de accidente de tránsito:

iguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~276~~
279

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101840

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ21E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750475

REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750473

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750473 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402830

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200691

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: NEGRO
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750478
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750474
VIN	: 9C2ND1210KR750474
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC.
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750474
Con Motor #: ND12E1K750478
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750478

2017-06-09 Rev. 002

279
282

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

7ba7a2746d2c68577df69ac6d55ae0babbcb525b

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28176**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12733	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 NEGRO / % Dsto / 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	9C2ND1210KR750474 / ND12E1K750478 / 2019					

FANALCA S. A.
NIT. 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CRÉDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.080 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 28/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

280
283

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002030	OFQ22E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750478	9C2ND1210KR750474	9C2ND1210KR750474	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

A PAGAR

11300

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

ien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más ____ el lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

284
284

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100945

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ22E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750478	N	9C2ND1210KR750474

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750474	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E
I

FECHA IMPORT.
27/05/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LTD6002402822

282
285

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur .
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

285
286

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200690

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750483
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750478
VIN	: 9C2ND1210KR750478
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.93 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

1001

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750478
Con Motor #: ND12E1K750483
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo: 2019

ND12E1
K750483

284
287

ÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IIT: 890301886-1
IONDA CBU's Y ATV's
IESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
:ALLE 13 # 31A-80
.COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
555066

f8200c4542a01a7df221af378f69847890dc213c

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28177

CLIENTE		DESTINATARIO	
NIT: 899999351	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
ZBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
ECCIÓN: CR 38 24 60 P 5	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000
ÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 000201000	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

echa del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12734	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
E 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2NC1210KR750478 ND12E1K750483 2019					

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 AS NORMAS VIGENTES .
HERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.690 16/05/1985 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
IOS AGENTES DE RETEIXCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2019-2019 VIGENCIA 18 MESES

285
288

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002210	OFQ23E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750483	9C2ND1210KR750478	9C2ND1210KR750478	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

PAGAR

1300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

de accidente de tránsito:

ien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más ____ al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia Internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099990

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ23E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750483	N	9C2ND1210KR750478

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750478	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

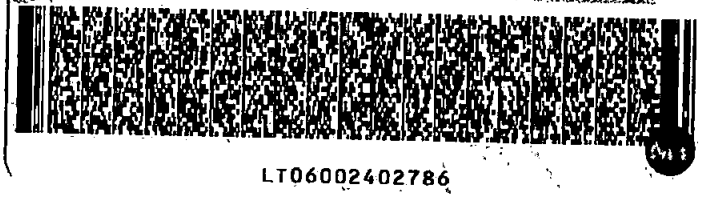
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402786

287
290

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

288

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200689 291

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 012292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900035785 2
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750481
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750479
VIN	: 9C2ND1210KR750479
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-03000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750479
Con Motor #: ND12E1K750481
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HOND
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo 2019

ND12E1
K750481

2017-05-09 Rev. 002

289
292

ABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
IT: 8903018886-1
IONDA CBU's Y ATV's
ESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
ALLE 13 # 31A-80
COPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
515300
555066

2fa2b720a2d977f3728e4539cc9b37D21B1aB05c

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28178

CLIENTE		DESTINATARIO	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
ECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3355000-3385000
ÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD 8903018886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

echa del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12735	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750479 ND12E1K750481 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT. 890301886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

NSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA, EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 AS NORMAS VIGENTES .

MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012036 14/12/2018 DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574798 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

2018/09 Rev.001

290
293

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001960	OFQ24E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750481	9C2ND1210KR750479	9C2ND1210KR750479	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

VALOR A PAGAR: 541300

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

lo de accidente de tránsito:

Iguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

294

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099904

PLACA OFQ24E	MARCA HONDA	LÍNEA XRE 300		MODELO 2019
CILINDRADA CC 292	COLOR VERDE LIMON POLICIA			SERVICIO OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE GASOLINA		CAPACIDAD Kg/PSJ 2
NÚMERO DE MOTOR ND12E1K750481		REG N	VIN 9C2ND1210KR750479	
NÚMERO DE SERIE ******		REG N	NÚMERO DE CHASIS 9C2ND1210KR750479	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E
I

FECHA INPORT.
27/05/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA
29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06002402791

292
295

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

295
296

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555086

c09dfd5b750a58a975ebbce02ef17c3be3dd7a16

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28179

CLIENTE		DESTINATARIO	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 43 A 01 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 50 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD.890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12736	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750480 ND12E1K750482 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO	VALOR BRUTO	$ 11,805,906.00
CREDITO 30 DIAS.	DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
OBSERVACIONES	VALOR DE FLETES	$ 0.00
	OTROS	
	BASE GRAVABLE	$ 11,805,906.00
	IVA TOTAL	$ 2,243,122.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	$ 944,472.00
	RETENCIONES	$ 0.00
	TOTAL A PAGAR	$ 14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO UTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 AS NORMAS VIGENTES .

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE A SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.660 15/05/1996 DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

OS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

TORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18702013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 28/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

294

314

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200688

297

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750482
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750480
VIN	: 9C2ND1210KR750480
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0003219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

0001 Con certificación FENALCO BOG

2017-DS-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750480
Con Motor #: ND12E1K750482
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo: 2019

ND12E1
K750482

295
298

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002200	OFQ25E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750482	9C2ND1210KR750480	9C2ND1210KR750480	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

•Cualquiera resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019102272

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ25E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750482	N	9C2ND1210KR750480

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750480	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402856

297
300

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

298
301

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200687

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013192 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000052852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000341746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750484
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750481
VIN	:	9C2ND1210KR750481
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00030219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750481
Con Motor #: ND12E1K750484
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

2017-06-09 Rev. 002

ND12E1K750484

299
302

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A.- RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
YUMBO - VALLE COLOMBIA
3515300
5555066

Fanalca

a7365f3787a35ebda17101fbe175562131749211

FACTURA DE VENTA No. HO 28180

CLIENTE	
NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3345600-3385000	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 72K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 7335500-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12737	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
E 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750461 ND12E1K750484 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE A SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 16/05/1986 DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

NO SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2018/2019 VIGENCIA 18 MESES

I-0023

2018/09 Rev.001

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

300
303

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001950	OFQ26E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750484	9C2ND1210KR750481	9C2ND1210KR750481	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

AL A PAGAR

541300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

o de accidente de tránsito:

uien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más ...o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

301
304

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101576

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ26E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750484	N	9C2ND1210KR750481

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750481	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E
I

FECHA IMPORT.
27/05/2019

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402845

302
305

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

305
306

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200686

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750489
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750482
VIN	: 9C2ND1210KR750482
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-IMP-00180219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750482
Con Motor #: ND12E1K750489
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo: 2019

ND12E1K750489

304
307

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

1904716a0f30b4992c0cf43d4d0749a04a93fa3

FACTURA DE VENTA No. **HO 28181**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: motorista@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 0	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12738	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 VERDE % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	9C2ND1210KR750482 ND12E1K750489 2018					

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.080 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012636 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013571793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

305
308

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002190	OFQ27E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750489	9C2ND1210KR750482	9C2ND1210KR750482	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR
[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. - Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

306
309

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019086359

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ27E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750489	N	9C2ND1210KR750482

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750482	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA INPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402798

307
310

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

308

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200685 311

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750490
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750485
VIN	: 9C2ND1210KR750485
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

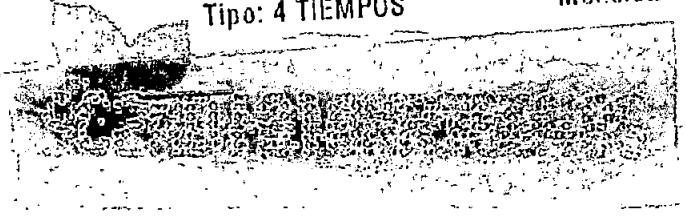
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

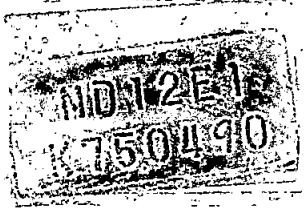
ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750485
Con Motor #: ND12E1K750490
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019





309
312

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

ccb97719e0b970df4490c047e7eb3ced084e3105

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28182**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385560-3385000	E-MAIL: notificacion@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@fdl.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385560-3385000
VENDEDOR	
COD. 0000001008	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12739	29/07/2019	28/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750485 ND12E1K750490 2019					

FANALCA S. A
NIT 890301886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUÍA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1990 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 2003/2019 VIGENCIA 18 MESES

310
313

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-27	2019-08-28	2020-08-27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002220	OFQ28E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750490	9C2ND1210KR750485	9C2ND1210KR750485	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

313
314

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101861

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ28E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750490	N	9C2ND1210KR750485

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750485	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402827

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101861

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFQ28E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750490

REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750485

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750485 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

312
315

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

38 315

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200684 316

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 823019000037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 823019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750491
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750486
VIN	: 9C2ND1210KR750486
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00009219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

[redacted] ficación

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750486
Con Motor #: ND12E1K750491
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750491

314
317

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

a2d25924bf036a24dd14e376aed0b559/8641532

FACTURA DE VENTA No. HO 28183

CLIENTE	
C / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@scbd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@scbd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385550-3385000

VENDEDOR	
COD.890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12740	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750486 ND12E1K750491 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA, EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2016 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-36700 FECHA 20/02/2019 VIGENCIA 18 MESES.

315
318

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001800	OFO73E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750491	9C2ND1210KR750486	9C2ND1210KR750486	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

316
319

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101826

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO73E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750491	N	9C2ND1210KR750486

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750486	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402831

317
320

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200683

321

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750494
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750491
VIN	: 9C2ND1210KR750491
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291,60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145,98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750491
Con Motor #: ND12E1K750494
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750494

2017-06-09 Rev. 002

319
322

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9aG5193007c28a07451Bc576bcb564d2b51a1090

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28184

CLIENTE		DESTINATARIO	
/ NIT: 800220061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
RECCIÓN: CR 30 24 50 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3165583-3185000
LÉFONO: 3385580-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12741	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.H.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
RE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR760481 ND12E1K760494 2019	UND	1,00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

HONDA DE COLOMBIA S.A.
NIT 830.059.186-9

ONDICIÓN DE PAGO		VALOR BRUTO	$ 11,805,906.00
REDITO 30 DIAS		DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
BSERVACIONES		VALOR DE FLETES	$ 0.00
		OTROS	
		BASE GRAVABLE	$ 11,805,906.00
		IVA TOTAL	$ 2,243,122.00
		IMPUESTO AL CONSUMO	$ 944,472.00
		RETENCIONES	$ 0.00
		TOTAL A PAGAR	$ 14,993,500.00

RANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

OS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO O AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, OS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 EMAS NORMAS VIGENTES.

S MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

O HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA; ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

O SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

OMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574703 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 30/8/2018 VIGENCIA 18 MESES

3-VT-0023

2018/09 Rev.001

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

320
323

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001720	OFO74E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750494	9C2ND1210KR750491	9C2ND1210KR750491	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]L A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]guien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

324

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099867

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO74E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750494

REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750491

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750491 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402794

322
325

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

40

323

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200682

326

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013391 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000851852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750497
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750492
VIN	: 9C2ND1210KR750492
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00090219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750492
Con Motor #: ND12E1K750497
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1K750497

324
327

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
3515300
3555066

3a180b5d8050d563e1affaae6234e8e8cc27f6ad

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28185

CLIENTE	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
IRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C
ÉFONO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385000-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12742	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Delo / 0 VERDE 9C2ND1210KR750402 ND12E1K750497 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3,000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DO ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES.

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE IRA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1998 DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012835 14/12/2015 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013674793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 30/07/2019 VIGENCIA 18 MESES

325
328

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001710	OFO75E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750497	9C2ND1210KR750492	9C2ND1210KR750492	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR
[redacted] 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] caso de accidente de tránsito:

[redacted] quien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados, con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100299

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO75E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750497	N	9C2ND1210KR750492

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750492	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402803

327
330

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200681

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750498
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750493
VIN	: 9C2ND1210KR750493
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000020J9

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750493
Con Motor #: ND12E1K750498
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750498

329
332

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

57bb9B1519567eb9ba1b3b416d5398Bd5da1e8bc

FACTURA DE VENTA No. HO 28186

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@bhd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@bhd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385000-3385000

VENDEDOR	
COD.890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A.

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12743	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR760493 ND12E1K750493 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$.	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$.	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TORCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.880 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-36700 FECHA 29/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

330
333

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001700	OFO76E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO
XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750498	9C2ND1210KR750493	9C2ND1210KR750493	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

335
334

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100592

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO76E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC.	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750498	N	9C2ND1210KR750493

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750493	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT0600240281 4

332
335

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200680

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000037852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750461
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750494
VIN	:	9C2ND1210KR750494
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-R0003219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificacion
EURO III

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750494
Con Motor #: ND12E1K750461
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750461

334

337

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

47b4776f9988fe45d9a745926c4bda4c884b002a

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28187

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385600-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12744	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750494 ND12E1K750461 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,093,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 3 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012535 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

~~335~~
338

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001690	OFO77E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750461	9C2ND1210KR750494	9C2ND1210KR750494	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL, EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debá renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]iguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

336
339

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100220

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO77E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
ND12E1K750461

REG N — VIN 9C2ND1210KR750494

NÚMERO DE SERIE
******

REG N — NÚMERO DE CHASIS 9C2ND1210KR750494 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ****** — POTENCIA HP 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E I — FECHA IMPORT. 27/05/2019 — PUERTAS 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA 29/08/2019 — FECHA EXP. LIC. TTO. 29/08/2019 — FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402802

337
340

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

45 338

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200679 341

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO,

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750485
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750497
VIN	:	9C2ND1210KR750497
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

n certificación

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750497
Con Motor #: ND12E1K750485
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo: 2019

ND12E1K750485

339
342

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
5515300
5555056

Fanalca

cd0c5445d0d9cb3132d0938717a22464fa2047af

FACTURA DE VENTA No. HO 28188

CLIENTE	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
ECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000

VENDEDOR	
COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12745	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
RE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750497 ND12E1K750465 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO	
CREDITO 30 DIAS	
OBSERVACIONES	

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA DICONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA. CAUSANDO INTERESES EX RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-36700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 18 MESES

~~340~~
343

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001680	OFO78E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO
XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750485	9C2ND1210KR750497	9C2ND1210KR750497	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR
$ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

- [redacted]iguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]perida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~341~~
344

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100964

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO78E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750485

REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750497

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750497 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT0600240282O

342
345

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200678

346

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750502
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750498
VIN	: 9C2ND1210KR750498
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 345.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000319

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

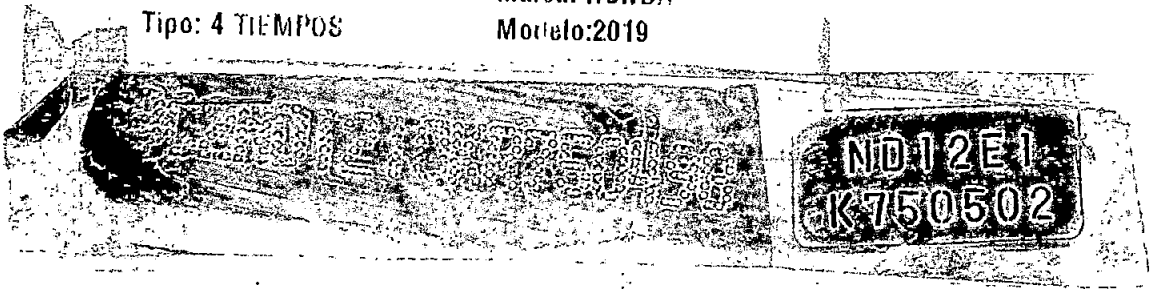
ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

on certificación

VT-0301

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750498
Con Motor #: ND12E1K750502
Cilindraje: 291 60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
MONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

344
347

afd2c9002d46eabf58aa4eaa8cdc12ba84ac3b2a

FACTURA DE VENTA No. HO 28189

CLIENTE	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
ECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ÉFONO: 3385560-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 01 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385560-3385000

VENDEDOR	
COD.800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12746	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Delo 0 VERDE 9C2ND1210KR750408 ND12E1K750502 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. S (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA. CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

I HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1995 DIAN.

I HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012535 14/12/2018 DIAN

I SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

MOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

345
348

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001670	OFO79E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750502	9C2ND1210KR750498	9C2ND1210KR750498	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por [redacted]s los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- [redacted]uiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

- [redacted] alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

346
349

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019155172

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO79E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750502	N	9C2ND1210KR750498

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750498	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 882019000057852

I/E I

FECHA IMPORT. 27/05/2019

PUERTAS 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******

FECHA MATRÍCULA 05/09/2019

FECHA EXP. LIC. TTO. 05/09/2019

FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LTD6002403462

347
350

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

348
351

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200677

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013202 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	88201900011746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750503
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750499
VIN	:	9C2ND1210KR750499
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	185.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-03800219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750499
Con Motor #: ND12E1K750503
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750503

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0770c3ee0c644eca70e456bb3c4d8ad271b02cd7

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28190

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A-04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12747	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750499 ND12E1K750503 2019	UNO	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886 7

CONDICIÓN DE PAGO			
CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTÍA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS O INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTÍA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (RS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012836 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-20701 al HO-35700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 12 MESES

350
353

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001660	OFO80E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750503	9C2ND1210KR750499	9C2ND1210KR750499	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100020

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO80E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750503	N	9C2ND1210KR750499

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750499	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402784

352
355

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

357
356

analca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.686-1

0200676

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900005852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041744
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750507
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750503
VIN	: 9C2ND1210KR750503
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Co[illegible]ificación
Euro III

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750503
Con Motor #: ND12E1K750507
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750507

354
357

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

bb57848d2bc4a14f440322e842159127757c6c9

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28191

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 38 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3305560-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3305560-3385000

VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12748	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750503 ND12E1K750507 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMECIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012535 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/11/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

~~355~~ 358

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DIA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001650	OFO81E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750507	9C2ND1210KR750503	9C2ND1210KR750503	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]eso de accidente de tránsito:

[redacted]lguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]querida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~356~~
359

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019155216

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO81E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750507	N	9C2ND1210KR750503

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750503	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 05/09/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/09/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002403463

357
360

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

358

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200675 361

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA. DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES., PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	25052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750505
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750504
VIN	:	9C2ND1210KR750504
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE:

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR.

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE A AUTENTICADA Y SE EXPIDE

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750504
Con Motor #: ND12E1K750505
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750505

359

362

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

6a0f329d64d1157d6ea7e9d8d189d1bdecc39e713

FACTURA DE VENTA No. HO 28192

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 05 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:
DIRECCIÓN: CR 39 24 80 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3386000
TELÉFONO: 3385590-3326000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12749	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dato 0 VERDE 9C2ND1210KR750604 ND12E1K750605 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS	VALOR BRUTO	$ 11,805,906.00
OBSERVACIONES	DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
	VALOR DE FLETES	$ 0.00
	OTROS	
	BASE GRAVABLE	$ 11,805,906.00
	IVA TOTAL	$ 2,243,122.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	$ 944,472.00
	RETENCIONES	$ 0.00
	TOTAL A PAGAR	$ 14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 16/08/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012835 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/09/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

360
363

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001640	OFO82E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750505	9C2ND1210KR750504	9C2ND1210KR750504	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR
$541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento el momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia e internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~361~~
364

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100570

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO82E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750505	N	9C2ND1210KR750504

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750504	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402815

362
365

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

365

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200674 366

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750511
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750506
VIN	: 9C2ND1210KR750506
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-05-09 Rev. 002

Certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750506
Con Motor #: ND12E1K750511
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019

ND12E1
K750511

364
367

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

65c58b1b4b1edd2ee81143e8205165e97254023d

FACTURA DE VENTA No. HO 28193

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 800099061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385600-3385000
TELÉFONO: 3385600-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12750	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750506 ND12E1K750511 2019					

FANALCA S. A.
NIT. 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO			
CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.600 16/05/1988DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574703 Rango HO-28701 al HO-33700 FECHA 5/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

365
368

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001630	OFO83E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
XRE 300	ND12E1K750511	9C2ND1210KR750506	9C2ND1210KR750506	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

AL A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

366
369

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019126194

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO83E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750511	N	9C2ND1210KR750506

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750506	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
02/09/2019	02/09/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LTD6002403177

367
370

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200673 371

Wednesday, July 31, 2019

PANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 012192 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057252
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750508
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750508
VIN	: 9C2ND1210KR750508
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.93 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000010219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750508
Con Motor #: ND12E1K750508
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750508

369
372

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 #.31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

a71b67c81e25bbb07fd1f544ad2626321547acf

FACTURA DE VENTA No. **HO 28194**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 8	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K 8-41 A 04 SUR	
CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385000-3385000
VENDEDOR	
COD: 800061808	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12751	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR760508 ND12E1K760508 2019					

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS O INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERÁN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1996 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012835 14/12/2016 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 10 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

370
373

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001620	OFO84E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750508	9C2ND1210KR750508	9C2ND1210KR750508	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~371~~
374

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100554

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO84E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750508 — REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750508

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750508 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL — IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402816

~~372~~
375

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200672

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA. DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	822019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	822019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750515
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750511
VIN	:	9C2ND1210KR750511
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

[redacted] certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750511
Con Motor #: ND12E1K750515
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750515

2017-06-09 Rev. 002

377
377

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
3515300
3555060

83e73decd2b64d9ea9b30ee70972393229cde37

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28195

CLIENTE		DESTINATARIO	
/ NIT: [redacted]	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 01 SUR	
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [redacted]
IECCIÓN: CR 50 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3555000-3185000
ÉFONO: 3555000-3185000	E-MAIL: [redacted]	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD.890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12752	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsio 0 VERDE 9C2ND1210KR750511 ND12E1K750515 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO		VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
CREDITO 30 DIAS		DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
OBSERVACIONES		VALOR DE FLETES	$	0.00
		OTROS		
		BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
		IVA TOTAL	$	2,243,122.00
		IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
		RETENCIONES	$	0.00
		TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

S REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, S (AS) CUALES SERÁN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 MAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.080 15/06/1966 DIAN.
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012035 14/12/2016 DIAN
) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
MOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574703 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/02/2019 VIGENCIA 18 MESES

375
378

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001610	OFO85E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750515	9C2ND1210KR750511	9C2ND1210KR750511	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~376~~
379

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100982

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO85E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750515	N	9C2ND1210KR750511

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750511	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402819

377
380

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

378

381

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200671

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750522
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750521
VIN	: 9C2ND1210KR750521
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750521
Con Motor #: ND12E1K750522
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750522

379
382

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-60
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

6b25dc3d591fd38B1de8b2fbeac3obcd852c17f4

FACTURA DE VENTA No. HO 28196

CLIENTE	
CC./ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3306500-3385000	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # [illegible] A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3306500-3385000

VENDEDOR	
COD.890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12753	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750521 ND12E1K750522 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		0	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS RUPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTU ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1998 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 3 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-36700 FECHA 28/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

380
383

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001600	OFO86E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750522	9C2ND1210KR750521	9C2ND1210KR750521	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

o de accidente de tránsito:

uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~38T~~
384

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099848

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO86E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750522	N	9C2ND1210KR750521

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750521	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402795

382
385

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

385

386

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200670

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750521
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750522
VIN	: 9C2ND1210KR750522
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750522
Con Motor #: ND12E1K750521
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1K750521

2017-06-09 Rev. 002

384
387

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca



FACTURA DE VENTA No. **HO 28197**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 800099061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
DIRECCIÓN: CR 30 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: [illegible]	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12754	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750522 ND12E1K750521 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS O INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR; PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012035 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18762013674703 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

385
388

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001590	OFO87E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750521	9C2ND1210KR750522	9C2ND1210KR750522	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud:
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud:
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

386
389

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101198

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO87E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P&J
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750521	N	9C2ND1210KR750522

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750522	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402850

387
390

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200669

391

388

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750523
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750523
VIN	: 9C2ND1210KR750523
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750523
Con Motor #: ND12E1K750523
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750523

389
392

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9f1f085a8043ad546abf3b2f81f2fa7d7e40da1d

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28198

CLIENTE		DESTINATARIO	
C / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: wvelasquez@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 38 24 60 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385030
TELÉFONO: 3385500-3385060	E-MAIL: wabmasion@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12755	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750523 ND12E1K750523 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT. 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 LAS NORMAS VIGENTES.

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE LA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 16/05/1986DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA: ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013074793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 28/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

T-0023

2018/000 Rev.001

390
393

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001580	OFO88E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750523	9C2ND1210KR750523	9C2ND1210KR750523	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TAL A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa el tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

394
394

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019112963

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO88E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750523	N	9C2ND1210KR750523

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750523	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

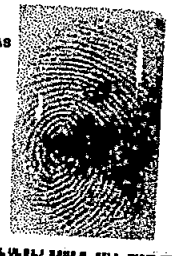
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2019	30/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402951

392
395

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

393

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200668 396

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA, HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750524
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750524
VIN	: 9C2ND1210KR750524
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE AUTENTICADA Y SE EXPIDE

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750524
Con Motor #: ND12E1K750524
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HOND
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750524

F-003

2017-06-09 Rev. 002

394
397

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301686-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMÚN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555056

Fanalca

27f0488ed94245189f00452b9caf1e57e1cc31ef

FACTURA DE VENTA No. HO 28199

CLIENTE	
/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
RECCIÓN: CR 39 24 20 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
LÉFONO: 3385599-3309000	E-MAIL: notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385599-3309000

VENDEDOR	
COD.890301686	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12758	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
RE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dcto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2NO1210KR750524 ND12E1K750524 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890301686-1

XNDICIÓN DE PAGO
REDITO 30 DIAS
3SERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

IANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

IS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, IS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

S MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE ORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO.

) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.8BD 15105/19856DIAN.
) HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA: ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
) SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
)MOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

395
398

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001570	OFO89E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750524	9C2ND1210KR750524	9C2ND1210KR750524	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]L A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

- [redacted]lguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~396~~
399

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100930

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO89E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750524	N	9C2ND1210KR750524

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750524	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057652

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT0600240281 8

399
400

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

~~398~~
401

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200667

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000857852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019C00341746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750526
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750526
VIN	:	9C2ND1210KR750526
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-02000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

[redacted]certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750526
Con Motor #: ND12E1K750526
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

[redacted]

ND12E1
K750526

2017-06-09 Rev. 002

399
402

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

a1437cbb628ad3243de253777be1a6ee05fcf2ac

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28200

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3308800-3383000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12757	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR760528 ND12E1K760528 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARITIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES ,

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.; CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 16/05/1986DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012535 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013674793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

400
403

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001560	OFO90E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHICULO: XRE 300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750526	9C2ND1210KR750526	9C2ND1210KR750526	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
541300

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted] quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019126249

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO90E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750526	N	9C2ND1210KR750526

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750526	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
02/09/2019	02/09/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002403185

402
405

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

405

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200666 406

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201920037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900011746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750527
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750527
VIN	: 9C2ND1210KR750527
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000010219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

0001

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750527
Con Motor #: ND12E1K750527
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750527

2017-06-09 Rev. 002

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

1299df603c5619681807ffc3f5b7ffaa917e3f27

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28201**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385000-3385000
TELÉFONO: 3386000-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12758	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.N.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750527 ND12E1K750527 2019					

FANALCA S. A.
EN SOLIDARIO

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/08/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574703 Rango HO-26701 al HO-35700 Fecha 2000/2019 VIGENCIA 18 MESES

405
408

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001550	OFO91E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA - VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750527	9C2ND1210KR750527	9C2ND1210KR750527	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTÁ D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	A PAGAR
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900	[redacted]41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

406
409

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019188753

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO91E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750527	N	9C2ND1210KR750527

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750527	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
11/09/2019	11/09/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002414797

407
410

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

408
411

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200665

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	86320198000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	86320190000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750528
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750528
VIN	:	9C2ND1210KR750528
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00009219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN ELANDS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE

Con certificación EURO III

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750528
Con Motor #: ND12E1K750528
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750528

2017-06-09 Rev. 002

409
412

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

799d31c703f41b1f617db06dcc2aee856fef0535

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28202**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3326580-3386000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3326580-3386000

VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12759	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR760528 ND12E1K760528 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIÉ DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.0800-15/08/1996 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

410
413

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001540	OFO92E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750528	9C2ND1210KR750528	9C2ND1210KR750528	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

A PAGAR

$ 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019111599

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO92E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750528	N	9C2ND1210KR750528

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750528	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2019	30/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402932

412
415

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

413
416

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200664

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA; DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750529
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750529
VIN	: 9C2ND1210KR750529
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HDC-EMP-00000319

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

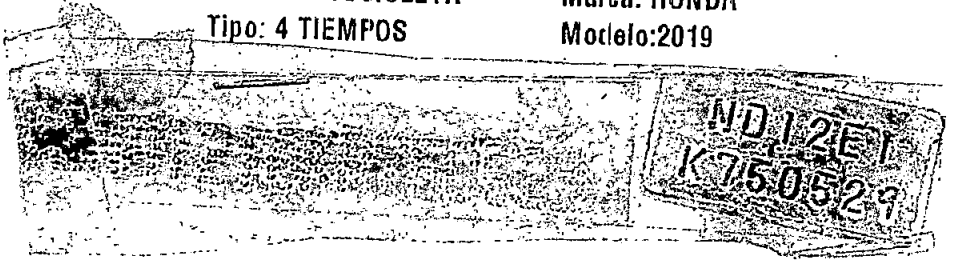
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

OCO

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750529
Con Motor #: ND12E1K750529
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



2017-05-09 Rev. 002

414
417

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301686-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

7de1df310095397 7cdd906a0bb3b98db2b60ab84

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28203

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301686	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12760	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750529 ND12E1K750529 2019	UND	1.00	$ 11,806,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890.301.686-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
		::	

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.680 15/05/1985 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/01/2019 VIGENCIA 10 MESES

415
418

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001530	OFO93E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750529	9C2ND1210KR750529	9C2ND1210KR750529	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente, de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019111573

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO93E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750529	N	9C2ND1210KR750529

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750529	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2019	30/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402931

417
420

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

418

421

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200663

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750531
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750531
VIN	: 9C2ND1210KR750531
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HCC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

con certificación EURO II

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750531
Con Motor #: ND12E1K750531
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750531

419
422

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9991b1c561d57c41ec070da1b7ae4032c2f5a7c8

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28204

CLIENTE	
C/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 50 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385560-3385000	E-MAIL: webmaster@scrd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@scrd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385560-3385000

VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12761	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 VERDE / % Dsto / 0 9C2ND1210KR750531 ND12E1K750531 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA CUANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 AS NORMAS VIGENTES.

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE A SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.680 75/05/1900 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012695 14/12/2018 DIAN
DIMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
OS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

TORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 a HO-35700 FECHA 2019/01/15 VIGENCIA 18 MESES

420
423

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001520	OFO94E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750531	9C2ND1210KR750531	9C2ND1210KR750531	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR
[redacted]41300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]do accidente de tránsito:

[redacted]ien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

424

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101178

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO94E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750531	N	9C2ND1210KR750531

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750531	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402855

422
425

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

425
426

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200662

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA; DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882015000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000011746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750533
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750532
VIN	:	9C2ND1210KR750532
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HDC-EMF-D03I0219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750532
Con Motor #: ND12E1K750533
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1K750533

2017-06-09 Rev. 002

424
427

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0fab1a302fd20ab75eb3776c24a09457ed102868

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28205

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 0	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3386580-3385300	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K B 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3386580-3385300
VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12762	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dcto / 0 VERDE 9C2ND1210KR760532 ND12E1K750533 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 28/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

425
428

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001510	OFO95E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750533	9C2ND1210KR750532	9C2ND1210KR750532	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	VR. A PAGAR
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900	[redacted]11300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]do accidente de tránsito:

[redacted]ien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

426
429

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019155293

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO95E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750533	N	9C2ND1210KR750532

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750532	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/09/2019	05/09/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002403464

427
430

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200661 431

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750532
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750533
VIN	: 9C2ND1210KR750533
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: IDC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

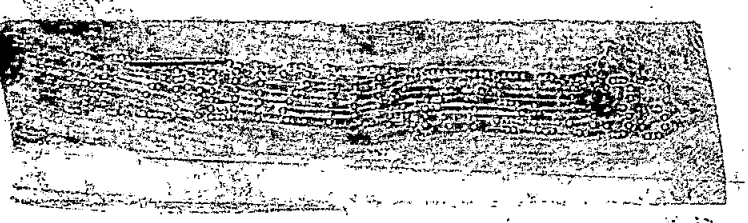
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

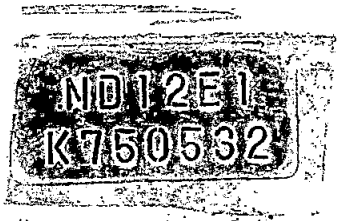
[illegible]A AUTENTICADA Y SE EXPIDE

2017-05-09 Rev. 002

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750533
Con Motor #: ND12E1K750532
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019





~~H29~~
432

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

5f52d20cded31dd5b04569d7322ccd8101585e3d

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28206

CLIENTE		DESTINATARIO	
C / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 50 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385560-3385000
TELÉFONO: 3385560-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 0000001636	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12763	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750533 ND12E1K750532 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 LAS NORMAS VIGENTES.

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1986 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012036 14/12/2018. DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013571793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

430
433

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001500	OFO96E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750532	9C2ND1210KR750533	9C2ND1210KR750533	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]L A PAGAR
[redacted]41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted]ien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]da por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099937

PLACA: OFO96E	MARCA: HONDA	LÍNEA: XRE 300		MODELO: 2019
CILINDRADA CC: 292	COLOR: VERDE LIMON POLICIA		SERVICIO: OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA: SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE: GASOLINA		CAPACIDAD Kg/PSJ: 2
NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750532		REG: N	VIN: 9C2ND1210KR750533	
NÚMERO DE SERIE: ******		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750533	REG: N

PROPIETARIO; APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402789

~~432~~ 435

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200660

436

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750535
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750535
VIN	: 9C2ND1210KR750535
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE:

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

[redacted]

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750535
Con Motor #: ND12E1K750535
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

[redacted]

ND12E1
K750535

434
437

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

c6805558c5b4271f9b701eb112e4349fdeb47536

FACTURA DE VENTA No. **HO 28207**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385000-3308000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 01 SUR	
CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3308000-3385000

VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12784	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750535 / ND12E1K750535 / 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012035 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/12/2019 VIGENCIA 18 MESES

435
438

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002010	OFO97E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750535	9C2ND1210KR750535	9C2ND1210KR750535	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3386590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~436~~
439

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101780

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO97E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750535	N	9C2ND1210KR750535

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750535	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	BLINDAJE	POTENCIA HP
882019000057852	******	26

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
******	I	27/05/2019	0

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402837

437
440

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

438

63

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200659 441

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750536
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750536
VIN	: 9C2ND1210KR750536
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 195.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación FENALCO

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750536
Con Motor #: ND12E1K750536
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019

ND12E1
K750536

2017-05-09 Rev. 002

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

bc895a06f50b30041b47cae5190cc828416303a

Fanalca

439
442

FACTURA DE VENTA No. **HO 28208**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 800099061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 5	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3165500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 800301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2018	PVT-12702			RM-12765	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750535 ND12E1K750536 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 EP

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012835 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 25/01/2019 VIGENCIA 10 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

440
443

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002000	OFO98E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO
XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750536	9C2ND1210KR750536	9C2ND1210KR750536	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

[redacted] A PAGAR

541300

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted]guien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención querida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito. (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099923

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO98E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750536

REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750536

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750536 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402790

445

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

445
446

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200658

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DI3292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750537
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750537
VIN	: 9C2ND1210KR750537
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

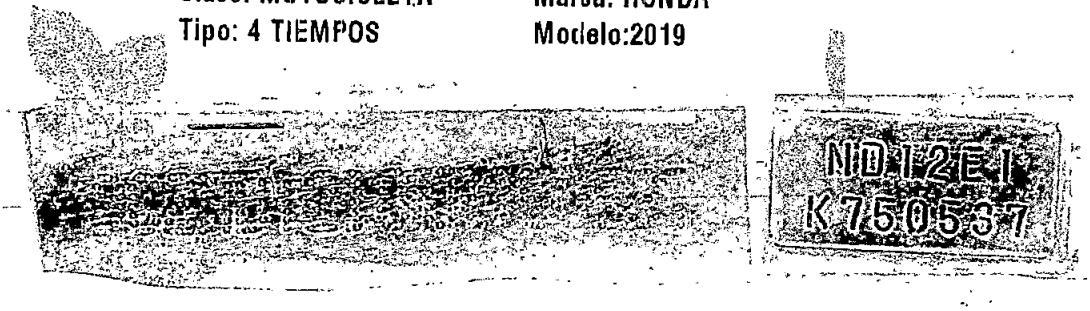
GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

AUTENTICADA Y SE EXPIDE

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750537
Con Motor #: ND12E1K750537
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



2017-06-09 Rev. 002

444
447

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

dc0966584a1a231187f6e6e955315e21ccdb54e7

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28209

CLIENTE	
C/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@sdd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 72K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385000-3385000

VENDEDOR	
COD. 000001888	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12766	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dato / 0 VERDE 9C2ND1210KR750537 NO12E1K750537 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM Ó 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LAS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012655 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 Fecha 20/02/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

445
448

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001990	OFO99E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750537	9C2ND1210KR750537	9C2ND1210KR750537	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]ano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia Internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

446
449

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019112414

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFO99E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750537	N	9C2ND1210KR750537

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750537	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2019	30/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402953

447
450

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

448
451

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200657

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA:

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000657852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750538
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750538
VIN	: 9C2ND1210KR750538
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-ENP-E0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE

2017-06-09 Rev. D02

Con[redacted]ación
[redacted]

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750538
Con Motor #: ND12E1K750538
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750538

444
452

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

f7398dd1ab45684fe0c0f731bea3a8bd48b1bf4e

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28210

CLIENTE		DESTINATARIO	
:/ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 72K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@gesdigov.co
RECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3555590-3385000
LÉFONO: 3555590-3385000	E-MAIL:webmaster@gesdigov.co	VENDEDOR	
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD.890331886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12767	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
RE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dato 0 VERDE 9C2ND1210KR750538 ND12E1K750538 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
EN SOLICITUD DE

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 LAS NORMAS VIGENTES.

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES; RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
NOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

JTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-36700 FECHA 2/05/2019 VIGENCIA 18 MESES

/T-0023

2018/09 Rev.001

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

450
453

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002050	OFP87E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO
XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750538	9C2ND1210KR750538	9C2ND1210KR750538	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR

[redacted]541300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

- [redacted]iquien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]no al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]querida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~451~~
454

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100955

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP87E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750538	N	9C2ND1210KR750538

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750538	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402821

452
455

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200656

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750540
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750539
VIN	:	9C2ND1210KR750539
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Con certificación EURO 2

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750539
Con Motor #: ND12E1K750540
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019

ND12E1K750540

454
457

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0c28ab6caca08127817b5853dcae3ba57bca6d4

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28211

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3386560-3305000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3386560-3305000

VENDEDOR	
COD: 0000001008	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12768	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR760539 ND12E1K750540 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1988 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012035 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

455
458

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001480	OFP88E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

UNEA VEHICULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750540	9C2ND1210KR750539	9C2ND1210KR750539	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]iguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]co al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]rida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

Firmado por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha: 2019.08.23 21:49:43 +0
Razón:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019111526

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP88E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750540 — REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750539

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750539 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 30/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402929

457
460

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

458

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200655 461

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 552019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750539
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750540
VIN	: 9C2ND1210KR750540
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-000000239

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750540
Con Motor #: ND12E1K750539
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo: 2019

ND12E1
K750539

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

4abd7db7cf007434bc75c939c5d34cbbe3d5958e

Fanalca

454
462

FACTURA DE VENTA No. **HO 28212**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 859089351	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 70K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 60 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3386500-3385000
TELÉFONO: 3386500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 000301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12769	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750540 ND12E1K750539 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.080 10/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

460
463

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-23	2019-08-24	2020-08-23

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001490	OFP89E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750539	9C2ND1210KR750540	9C2ND1210KR750540	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR
[redacted]41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]aso de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~461~~

464

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101188

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP89E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750539	N	9C2ND1210KR750540

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750540	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402851

462

465

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

465

466

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200654

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 8820190000357852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 8820193000417746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750541
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750541
VIN	: 9C2ND1210KR750541
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

FIRMA

ANDRES GUZMAN LLANOS
DE OPERACIONES HONDA

UTENTICADA Y SE EXPIDE

2017-06-09 Rev. C02

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750541
Con Motor #: ND12E1K750541
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019

ND12E1
K750541

464
467

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

cfa50ad4129d005cc78075bed3bad3d815eb8df9

FACTURA DE VENTA No. HO 28213

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3308800-3308000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385600-3385000
VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12770	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750541 ND12E1K750541 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E DISTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRAR CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 16/05/1988 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012535 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/12/2019 VIGENCIA 10 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

465
468

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-26	2019-08-27	2020-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200002040	OFP90E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750541	9C2ND1210KR750541	9C2ND1210KR750541	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR

[redacted]41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

466

469

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019156614

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP90E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750541	N	9C2ND1210KR750541

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750541	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ****** POTENCIA HP 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 882019000057852

I/E I FECHA IMPORT. 27/05/2019 PUERTAS 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******

FECHA MATRÍCULA 05/09/2019 FECHA EXP. LIC. TTO. 05/09/2019 FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO SDM - BOGOTA D.C.



LT06002403488

467

470

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200653

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 58201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 582019000011746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750543
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750542
VIN	: 9C2ND1210KR750542
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750542
Con Motor #: ND12E1K750543
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750543

2017-06-09 Rev. 002

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

cd8698afd3227e17844e705c3c5a08d318eb8720

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28214

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 70K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@gtld.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 8	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385600-3385600
TELÉFONO: 3385600-3385600	E-MAIL: webmaster@gtld.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12771	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 VERDE / 0 / 2019 9C2ND1210KR750542 ND12E1K750543	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012035 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574783 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 10/09/2019 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

470
473

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001940	OFP46E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750543	9C2ND1210KR750542	9C2ND1210KR750542	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

- [redacted]iguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~471~~
474

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099952

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP46E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750543	N	9C2ND1210KR750542

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750542	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402788

AP
475

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

475

475

476

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200652

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000157852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000841746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750544
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750543
VIN	:	9C2ND1210KR750543
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00380219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750543
Con Motor #: ND12E1K750544
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1
K750544

2017-06-09 Rev. 002

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

ff809d34f19f4047218Bbb3cfc0488b3640c8c7c

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28215**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@fnhd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 60 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385000-3385000
TELÉFONO: 3385000-3385000	E-MAIL: webmaster@fnhd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12772	29/07/2019	28/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dcto 0 VERDE 9C2ND1210KR750543 ND12E1K750544 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTÍA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15/05/1998DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574703 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 30/01/2019 VIGENCIA 18 MESES

FS-VT-0023

2018/09 Rev.001

475
478

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001930	OFP47E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750544	9C2ND1210KR750543	9C2ND1210KR750543	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR
[redacted]41300

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]specífica por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia Internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~476~~
479

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101582

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP47E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750544	N	9C2ND1210KR750543

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750543	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

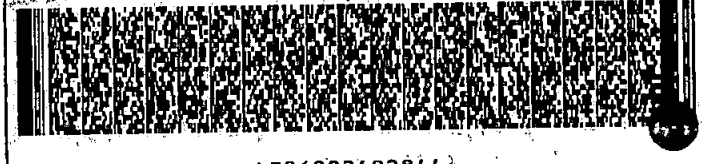
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.





LT06002402844

477
480

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200651 481

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750545
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750544
VIN	: 9C2ND1210KR750544
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.92 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750544
Con Motor #: ND12E1K750545
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750545

479
482

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9243afe100cad956a37df0c96f5cd51ca192bf70

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. HO 28216

CLIENTE	
/-NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
MBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
IECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
ÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: [illegible]
NTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 70K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: [illegible]
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000

VENDEDOR	
COD 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12773	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
RE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	9C2ND1210KR750544 ND12E1K750545 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

NDICIÓN DE PAGO
EDITO 30 DIAS
SERVACIONES

ANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

I RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTÍA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL CONSUMIDOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.) (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 AS NORMAS VIGENTES .

MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE RA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012835 14/12/2018 DIAN

SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

IOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

JTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18702013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

480
483

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001920	OFP48E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750545	9C2ND1210KR750544	9C2ND1210KR750544	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL.	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

- [redacted]iquien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~481~~
484

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101545

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP48E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750545	N	9C2ND1210KR750544

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750544	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402848

483

485

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200650

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	852019000057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27/03/2019
NUMERO DE LEVANTE	:	852019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27/03/2019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750548
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750546
VIN	:	9C2ND1210KR750546
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750546
Con Motor #: ND12E1K750548
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019

ND12E1
K750548

484

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 487

15c7e7c747e45c67c547f813059e8cbe8ad3720

FACTURA DE VENTA No. HO 28217

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12774	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750546 ND12E1K750546 2019					

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.080 15/06/1990GIRAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35709 FECHA 25/3/2019 VIGENCIA 18 MESES

485

488

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001910	OFP49E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750548	9C2ND1210KR750546	9C2ND1210KR750546	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]L A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]lguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]ano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~486~~
489

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101909

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP49E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750548	N	9C2ND1210KR750546

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750546	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402823

487

490

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

488
491

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200649

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000037352
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750546
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750548
VIN	: 9C2ND1210KR750548
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

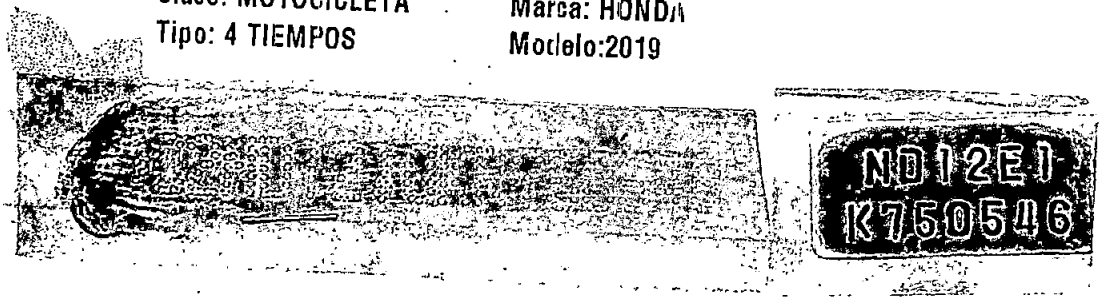
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750548
Con Motor #: ND12E1K750546
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS
Modelo:2019



FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301685-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

0ca4ba6a0035db3bdbab74ab8d62a78af118e145

FACTURA DE VENTA No. HO 28218

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385890-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301685	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12775	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750648 / ND12E1K750648 / 2019					

FANALCA S. A
NIT 890301685-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.600 15/05/1996 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-36700 FECHA 20/12/2018 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/NATIOS	MODELO
14621200001900	OFP50E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750546	9C2ND1210KR750548	9C2ND1210KR750548	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]L A PAGAR

[redacted]41300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

490
493

~~491~~
494

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101806

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP50E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750546	N	9C2ND1210KR750548

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750548	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402833

494

495

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

24

495

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200648

496

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO, DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000031746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750551
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750550
VIN	: 9C2ND1210KR750550
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: DOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación
EURO III

030

2017-06-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750550
Con Motor #: ND12E1K750551
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca. HOND
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo 2019

ND12E1
K750551

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

34c84cfa0154e100e930de344c212819459a2889

Fanalca

4994
497

FACTURA DE VENTA No. HO 28219

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385600-3385000
TELÉFONO: 3385600-3385000	E-MAIL: webmaster@dhd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12776	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR760550 ND12E1K760551 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS	VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
OBSERVACIONES	DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
	VALOR DE FLETES	$	0.00
	OTROS		
	BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
	IVA TOTAL	$	2,243,122.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
	RETENCIONES	$	0.00
	TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	ND. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012835 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2019/2018 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001890	OFP51E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750551	9C2ND1210KR750550	9C2ND1210KR750550	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR

[redacted]41300

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

495
498

~~496~~
499

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019155232

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP51E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750551	N	9C2ND1210KR750550

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750550	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/09/2019	05/09/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002403465

497

500

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200647 501

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750555
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750551
VIN	: 9C2ND1210KR750551
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-03000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

0001

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750551
Con Motor #: ND12E1K750555
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIE...POS Modelo:2019

ND12E1
K750555

444
502

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555056

Fanalca

5df55913f908d45737a8c8c672a114e516714a80

FACTURA DE VENTA No. HO 28220

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000
TELÉFONO: 3386660-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 000301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12777	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR760551 ND12E1K750555 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO			
CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	**PLACAS**	**NO. GUIA**	**PESO (Kgrs)**

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERÁN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A, FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.000 15005/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 18 MESES

500
503

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001880	OFP52E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750555	9C2ND1210KR750551	9C2ND1210KR750551	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR

541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted] de accidente de tránsito:

[redacted]uien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~501~~
504

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101802

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP52E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750555 — REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750551

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750551 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT06002402834

502
505

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

505

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200646 506

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019000037852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750554
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750552
VIN	:	9C2ND1210KR750552
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EM19-00060219

CORDIALMENTE

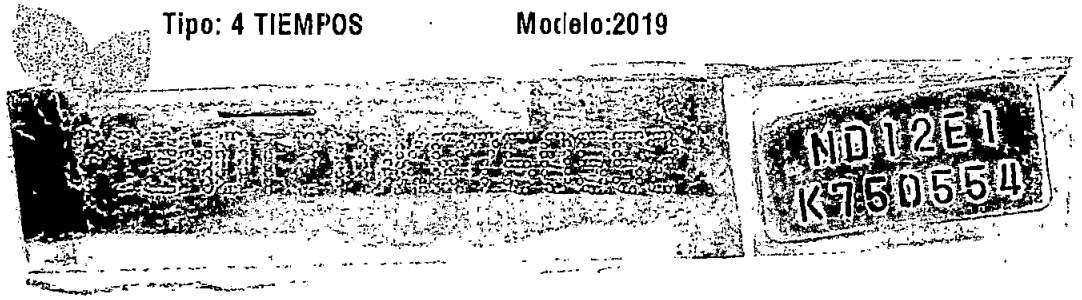
GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750552
Con Motor #: ND12E1K750554
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019



2017-06-09 Rev. 002

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - REGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555068

Fanalca

93a3b89c89804ce0b87589Scibc5d4ea1e71955

FACTURA DE VENTA No. **HO 28221**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 70K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@scd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@scd.gov.co		
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY			

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12778	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750552 ND12E1K750554 2019					

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18702013674793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 10 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

505

508

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS.	MODELO
14621200001870	OFP53E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750554	9C2ND1210KR750552	9C2ND1210KR750552	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]L A PAGAR

[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costes de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]iquien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o, al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]rida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia Internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

505
509

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101871

PLACA: OFP53E	MARCA: HONDA	LÍNEA: XRE 300	MODELO: 2019
CILINDRADA CC: 292	COLOR: VERDE LIMON POLICIA		SERVICIO: OFICIAL
CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA	TIPO CARROCERÍA: SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE: GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ: 2
NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750554		REG: N	VIN: 9C2ND1210KR750552
NÚMERO DE SERIE: ******		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750552 — REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL			IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 892019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402826

507

510

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200645 511

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 88201900041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750550
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750553
VIN	: 9C2ND1210KR750553
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.95 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE:

GUILLERMO ALBERTO OLAYA

JAN ANDRES GUZMAN LLANOS
TOR DE OPERACIONES HONDA

AUTENTICADA Y SE EXPIDE

Con certificación EURO III

Li a: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750553
Con Motor #: ND12E1K750550
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019

2017-06-09 Rev. 002

ND12E1
K750550

509
512

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300.
6555066

Fanalca

1d930970a3eaa8d5b3ba402b4888c943831b5910

FACTURA DE VENTA No. **HO 28222**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 8999999C61	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:wolmasbor@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 38 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3395500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 0000901886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12779	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750553 ND12E1K750550 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1996 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/05. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-28701 al HO-35700 FECHA 20/07/2018 VIGENCIA 18 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

510

513

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001860	OFP54E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750550	9C2ND1210KR750553	9C2ND1210KR750553	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR
[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]aso de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]cida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~514~~
514

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101816

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP54E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750550

REG: N

VIN: 9C2ND1210KR750553

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750553

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/08/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/08/2019

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402832

512
515

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200644

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	:	882019066057852
FECHA DE ACEPTACION	:	27052019
NUMERO DE LEVANTE	:	882019000041746
FECHA DE LEVANTE	:	27052019
CLASE DE VEHICULO	:	MOTOCICLETA
MARCA	:	HONDA
LINEA	:	MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	:	2019
AÑO FABRICACION	:	2019
COLOR	:	VERDE
NUMERO DE MOTOR	:	ND12E1K750555
NUMERO DE CHASIS	:	9C2ND1210KR750555
VIN	:	9C2ND1210KR750555
PASAJEROS	:	2
CILINDRAJE	:	291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	:	145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	:	HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO III

2017-05-09 Rev. 002

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750555
Con Motor #: ND12E1K750558
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo: 2019

ND12E1
K750558

514

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 8903011886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 517

252c0d01044f52107fd3d58e34df5aa82cc3cc17

FACTURA DE VENTA No. **HO 28223**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A-04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385560-3386020
TELÉFONO: 3385560-3386000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 8903011886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12780	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750555 ND12E1K750558 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT. 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.880 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012035 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 30/01/2019 VIGENCIA 10 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

515

518

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001850	OFP55E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750558	9C2ND1210KR750555	9C2ND1210KR750555	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]L A PAGAR

[redacted]541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] el lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]da por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

~~516~~
519

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101305

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP55E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR: ND12E1K750558 — REG: N — VIN: 9C2ND1210KR750555

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9C2ND1210KR750555 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BOGOTA DISTRITO CAPITAL — IDENTIFICACIÓN: NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000057852

I/E: I

FECHA IMPORT.: 27/05/2019

PUERTAS: 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT06002402858

517
520

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200643 521

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041744
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750559
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750556
VIN	: 9C2ND1210KR750556
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: FIOC-EMP-0000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

2017-06-09 Rev. 002

Con certificación EURO III

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750556
Con Motor #: ND12E1K750559
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA
Tipo: 4 TIEMPOS
Marca: HONDA
Modelo:2019

ND12E1
K750559

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

b7b792dbaec1a4b251b6350c248c3845bb26c485

Fanalca

519

522

FACTURA DE VENTA No. **HO 28224**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385600-3385000
TELÉFONO: 3385600-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co		
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY			

VENDEDOR	
COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12781	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE				U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis	Motor	No. Levante	Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 VERDE		% Dsto	0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	9C2ND1210KR750556	ND12E1K750559		2019					

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO			
CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.680 15/05/1980 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 333/95; SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012536 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION. DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-33700 FECHA 2019/2019 VIGENCIA 18 MESES

520

523

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001840	OFP56E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	HONDA	XRE 300	SIN CARROCERIA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750559	9C2ND1210KR750556	9C2ND1210KR750556	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted] A PAGAR

[redacted]541300

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]o de accidente de tránsito:

[redacted]quien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted] al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]ida por las víctimas.

- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~524~~
524

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019101640

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP56E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750559	N	9C2ND1210KR750556

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750556	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402840

522

525

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200642 526

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 882019000057852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750553
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750557
VIN	: 9C2ND1210KR750557
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 143.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750557
Con Motor #: ND12E1K750553
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo: 2019

ND12E1
K750553

2017-05-09 Rev. 002

524
527

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMÚN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

0fcb94da7dcc0dbc3875097970405a874105a0a6

FACTURA DE VENTA No. **HO 28225**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999063	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 80 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12782	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750557 ND12E1K750555 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890301886 DP

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS	VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
OBSERVACIONES	DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
	VALOR DE FLETES	$	0.00
	OTROS		
	BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
	IVA TOTAL	$	2,243,122.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
	RETENCIONES	$	0.00
	TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1985 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012835 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18762D13574793 Rango HO-26701 al HO-36700 FECHA 20/01/2019 VIGENCIA 10 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

525
528

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001830	OFP57E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750553	9C2ND1210KR750557	9C2ND1210KR750557	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

TOTAL A PAGAR: 541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

> de accidente de tránsito:

quien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina www.segurosdelestado.com.

526
529

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019100042

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP57E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750553	N	9C2ND1210KR750557

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750557	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402783

527
530

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200641

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 852019000037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 852019000041746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750560
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750559
VIN	: 9C2ND1210KR750559
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 345.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HGC-EMP-00000219

CORDIALMENTE

GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750559
Con Motor #: ND12E1K750560
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Marca: HONDA
Tipo: 4 TIEMPOS Modelo:2019

ND12E1K750560

2017-05-09 Rev. 002

527

532

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555060

Fanalca

991756ba465902074523551f71d71045c34dc4dad

FACTURA DE VENTA No. HO 28226

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC./ NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 30 24 60 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3185500-3385000
TELÉFONO: 3185500-3385000	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD.890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12783	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dcto 0 VERDE 9C2ND1210KR750559 ND12E1K750559 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 2019/2018 VIGENCIA 18 MESES

530

533

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001820	OFP58E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750560	9C2ND1210KR750559	9C2ND1210KR750559	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

[redacted]AL A PAGAR

541300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]so de accidente de tránsito:

[redacted]iguien resulte herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~551~~
534

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019099882

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP58E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750560	N	9C2ND1210KR750559

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750559	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

IDENTIFICACIÓN
NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
882019000057852

I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/08/2019	29/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402793

535

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

535

536

Fanalca

Fabrica Nacional de Autopartes
NIT: 890.301.886-1

0200640

Wednesday, July 31, 2019

FANALCA S.A., IMPORTADOR, ENSAMBLADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA COLOMBIA DE LAS MOTOCICLETAS Y LOS VEHICULOS MARCA HONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 013292 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, PARA EFECTOS DE MATRICULAR EL VEHICULO DE LAS CARACTERISTICAS ANOTADAS A CONTINUACION Y CON DESTINO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE TRANSITO.

CERTIFICA

LA SIGUIENTE INFORMACION:

NUMERO DE ACEPTACION	: 88201900037852
FECHA DE ACEPTACION	: 27052019
NUMERO DE LEVANTE	: 882019000011746
FECHA DE LEVANTE	: 27052019
CLASE DE VEHICULO	: MOTOCICLETA
MARCA	: HONDA
LINEA	: MOTOCICLETA XRE 300
AÑO MODELO	: 2019
AÑO FABRICACION	: 2019
COLOR	: VERDE
NUMERO DE MOTOR	: ND12E1K750562
NUMERO DE CHASIS	: 9C2ND1210KR750560
VIN	: 9C2ND1210KR750560
PASAJEROS	: 2
CILINDRAJE	: 291.60 CC
PESO BRUTO VEHICULAR	: 145.98 KG
CONSECUTIVO FANALCA	: HOC-ENP-000000219

CORDIALMENTE

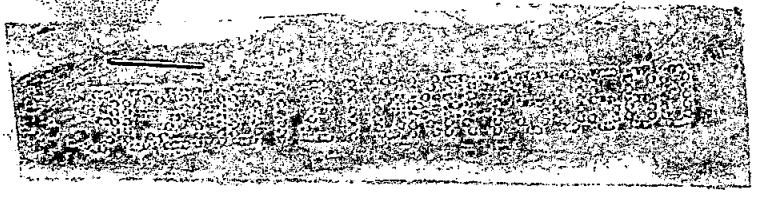
GUILLERMO ALBERTO OLAYA
GERENTE COMERCIO EXTERIOR

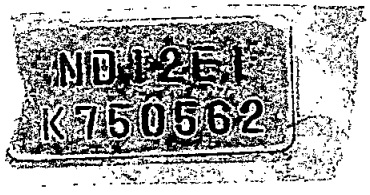
GERMAN ANDRES GUZMAN LLANOS
DIRECTOR DE OPERACIONES HONDA

ESTA CERTIFICACION NO REQUIERE LA FIRMA AUTENTICADA Y SE EXPIDE SIN ENMENDADURAS.

Con certificación EURO II

Linea: XRE 300
Vin o Serial #: 9C2ND1210KR750E
Con Motor #: ND12E1K750562
Cilindraje: 291.60 CC
Clase: MOTOCICLETA Mar
Tipo: 4 TIEMPOS Mot





2017-06-09 Rev. 002

534

537

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

5081d190c2fd40f4a04fa1abac609d80c444be0b

FACTURA DE VENTA No. **HO 28227**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD: BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 38 24 00 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO: 3385500-3385000
TELÉFONO: 3385500-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD: 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12784	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR760580 ND12E1K760582 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890301886-1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES	VALOR BRUTO	$ 11,805,906.00
	DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
	VALOR DE FLETES	$ 0.00
	OTROS	
	BASE GRAVABLE	$ 11,805,906.00
	IVA TOTAL	$ 2,243,122.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	$ 944,472.00
	RETENCIONES	$ 0.00
	TOTAL A PAGAR	$ 14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO ABSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1980 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL I.V.A. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 29/03/2019 VIGENCIA 10 MESES

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

535
538

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2019-08-25	2019-08-26	2020-08-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14621200001810	OFP59E	MOTOS	OFICIAL	292	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	HONDA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XRE 300

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
ND12E1K750562	9C2ND1210KR750560	9C2ND1210KR750560	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3385590	NIT	8999990619	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	107	10002411314	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
130	$ 359600	$ 179800	$ 1900

AL A PAGAR
541300

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

[redacted]aso de accidente de tránsito:

[redacted]iguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más [redacted]o al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención [redacted]erida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

~~536~~
539

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019111935

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OFP59E	HONDA	XRE 300	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
292	VERDE LIMON POLICIA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
ND12E1K750562	N	9C2ND1210KR750560

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	9C2ND1210KR750560	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	NIT 899999061

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	26

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882019000057852	I	27/05/2019	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2019	30/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002402934

537
540

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Kennedy

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Fanalca S.A.
N.I.T. 890301886
Atte: Maritza Parrado
mparrado@fanalca.com.co
Teléfono: +57 2 6515300

Número de Orden	**39030**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**28/06/19**
Fecha de Vencimiento	**27/09/19**
Comprador	**Fabian Camilo Garcia Villarreal**
Ordenador del gasto	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Supervisor	**Leonardo Alexander Rodriguez Lopez**
Teléfono	**4481400**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**Motocicletas doble propósito tipo en duro**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá
Colombia
Atte: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
Transversal 78 K No 41 A 04 Sur
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabian Camilo Garcia Villarreal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	932	mot01--Moto C26	82.0	Unidad	14,993,500.00	1,229,467,000.00
2	932	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	191,027,200.00	191,027,200.00
3	932	mot01--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	303,400,000.00	303,400,000.00
4	932	mot01--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	38,400,600.00	38,400,600.00
5	932	mot01--SOAT	1.0	Unidad	45,100,000.00	45,100,000.00
6	932	mot01--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	0.00

1,807,394,800.00 COP

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14634080803

(415)7707212489984(8020) 000001463408080 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

36. Nombre comercial:
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.

37. Sigla:
FANALCA S.A.

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

41. Dirección principal
CL 13 31 A 80 BRR ACOPI

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
fanalca@fanalca.com.co	8 0 6 6	6 5 1 5 3 0 0	3 1 0 8 9 5 2 2 6 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 0 9 1	1 9 5 8 0 5 3 1	4 5 1 1	1 9 5 8 0 5 3 1	2 9 2 0	4 5 4 1		2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	1	9	2	4	2	6	3	3	3	7	4	1	4	2	4	8								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autoretenedor
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
24- Declaración consolidada precios de tra
26- Declaración individual precios de tran
33- Impuesto nacional al consumo
37- Obligado a Facturar Electrónicamente
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	3 7	2 2	2 3	4 4	1 2	1 8	3 0	6 4		
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 0 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOSADA FINA JOAQUIN
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL
NIT 805.004.023-8

LUIS FERNANDO PADILLA VASQUEZ mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.655.927 expedida en Cali, Contador Público con tarjeta profesional No. 55.657-T, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES "FANALCA" S.A., con NIT 890.301.886-1, que una vez revisados los documentos puestos a mi consideración, y sus correspondientes soportes.

CERTIFICO

Que la sociedad FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES "FANALCA" S.A., identificada con Nit 890.301.886-1, ha dado pleno cumplimento a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello ha habido lugar, desde la fecha de su constitución y en todo caso, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2019, y va dirigida al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.

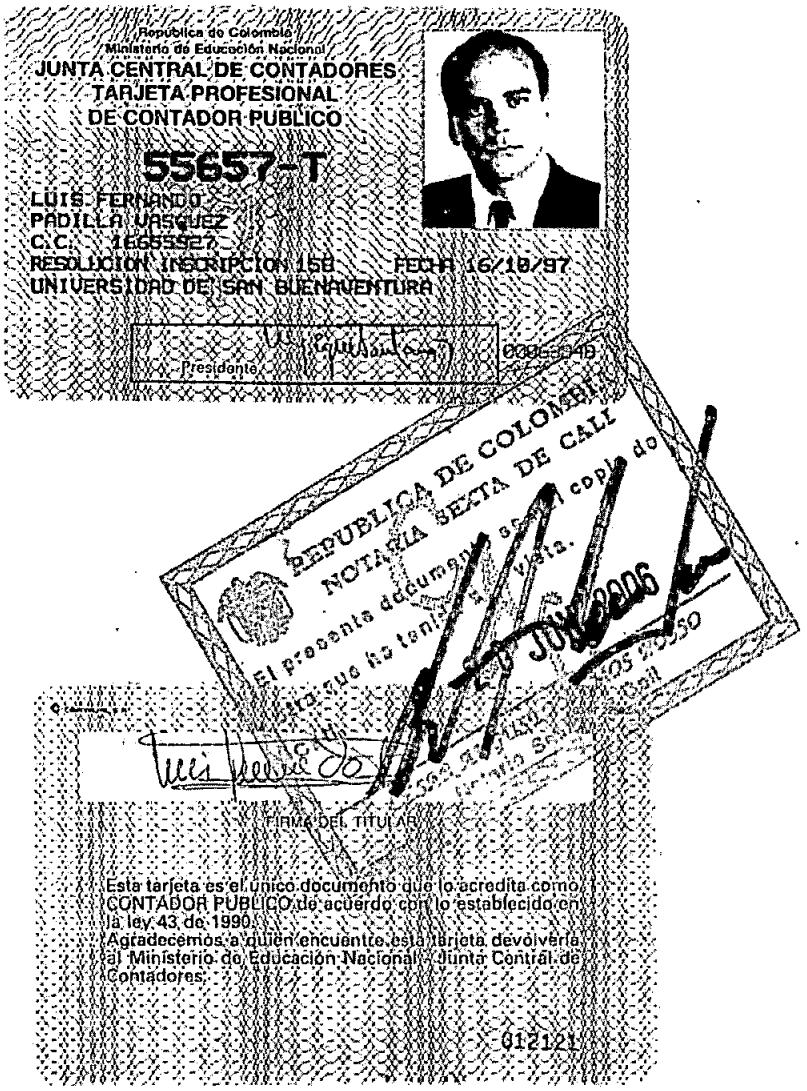
Atentamente,

LUIS FERNANDO PADILLA VASQUEZ
Revisor Fiscal T.P. 55.657 – T
Designado por Auditoría y Consultoría integral S.A.S.

Consecutivo, Papeles de Trabajo.

AE-127-2019

~~540~~
543



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

55657-T

LUIS FERNANDO
PADILLA VASQUEZ
C.C. 16655527
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 16/10/97
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Presidente

0005-048

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
El presente documento es copia de
que he tenido a la vista.
JUN 2006
Cali

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

012121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.655.927

NUMERO

PADILLA VASQUEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1960

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

17-AGO-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100150-00074541-M-0016655927-20080920 0003546229A 1 2750010105

542
545

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO PADILLA VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16655927 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 55657-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

543
546

Bancolombia
NIT. 890 903 938-8

Santiago de Cali, agosto 02 de 2019

SEÑORES
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FANALCA S.A.** Con **NIT. 890301886** a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura
CUENTA CORRIENTE	060-301886-08	1992/08/13

El manejo de este (los) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Cali - Of. 819 Fanalca
Auxiliar de Operaciones Nº 230
Cédula Nº

Héctor Fabio Izquierdo Mera.
Auxiliar Integral de Servicios.
Teléfonos 6659127 Ext. 140
Oficina Bancolombia- 819.

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

544
547

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

4611dade5c05e8fc9397335cea6ee604ef6f6d74

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28146**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12703	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750392 ND12E1K750397 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-0

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

~~545~~
548

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

78b239e3c850f54f905d120e5d57c0214f104a31

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28147**

CLIENTE			
CC / NIT: 899999061		PERSONA: JURIDICA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL			
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6		CIUDAD: BOGOTA D.C.	
TELÉFONO: 3385590-3385000		E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY			

DESTINATARIO			
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR			
CIUDAD BOGOTA D.C.		E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE		TELÉFONO 3385590-3385000	
VENDEDOR			
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A		

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12704	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750393 ND12E1K750396 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 0

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

3d85b35634f535630d490e5ce87c5d9b6aeee879

546

Fanalca 549

FACTURA DE VENTA No. **HO 28148**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12705	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750397 ND12E1K750398 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT. 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

bc5f9b41671ef5820b3cdd86b48a7ea30d78f056

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28149**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12706	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0 NEGRO 9C2ND1210KR750408 ND12E1K750411 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9bf35c4ef9475935c9042bc2a5fd2e450f9b7745

Fanalca

348
551

FACTURA DE VENTA No. **HO 28150**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12707	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750415 ND12E1K750417 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 D.V

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

b1a1c73715cb346af37409b8b9a4ba103e4adfa1

Fanalca

549
552

FACTURA DE VENTA No. **HO 28151**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12708	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750420 ND12E1K750416 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

e39c08342f6102ed9409b1024a25165a3addb1ff

Fanalca

553

FACTURA DE VENTA No. **HO 28152**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12709 -	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750421 ND12E1K750421 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 8

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0199e8a3ec2b7f07c06e7531aab79c41480bccb7

551

Fanalca 554

FACTURA DE VENTA No. **HO 28153**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12710	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** MOTOCICLETA XRE 300 NEGRO 9C2ND1210KR750424 **Motor** ND12E1K750427 **No. Levante** % Dsto **Año Modelo** 0 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	**PLACAS**	**NO. GUIA**	**PESO (Kgrs)**
FIRMA DEL CLIENTE			
RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA			

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA. CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

555

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

6f25388db8af21d956c6261534b2f4e2d91676ec

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28154**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12711	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750428 ND12E1K750429 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 D

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA. CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

90643cfcf7a67b787a7f0b9728dfa827c83d3fea

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28155**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12712	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750431 ND12E1K750432 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

ff105ce848197994e581edbf1c48d0cced51b2f2

Fanalca

554

557

FACTURA DE VENTA No. **HO 28156**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12713	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	NEGRO					
	9C2ND1210KR750432 ND12E1K750437 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DP

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

555

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

558

2e1df2e2781ca21fce6298f753617cefc53248c2

FACTURA DE VENTA No. **HO 28157**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12714	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750437 ND12E1K750445 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-9

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRÍCA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

6eca3571730f233a83836aa2a9c845e5cfce45b0

Fanalca

556
559

FACTURA DE VENTA No. **HO 28158**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12715	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750438 ND12E1K750436 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-6

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA, EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR, PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

761711c672a364ce4618fd62bd07b38c38c96a70

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28159**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12716	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19
	NEGRO					
	9C2ND1210KR750440 ND12E1K750449 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

b4b0c755362e51feb4c1660685980c82c9622d60

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28160**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12717	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750441 ND12E1K750440 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890.301.886

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9e73a877f730f1a4e84303254511af8a0fcccb36

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28161**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12718	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0 NEGRO 9C2ND1210KR750442 ND12E1K750450 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 8-7

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISHO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

19c8f9009f94e71c648d175f4cc37d05447f7a4a

Fanalca

560
563

FACTURA DE VENTA No. **HO 28162**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12719	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750444 ND12E1K750453 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 OEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

a4439cfb2e7f9b2874cc61e5e2c979c9550418b0

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28163**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12720	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750445 ND12E1K750455 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.
NIT 890.301.886 D.V

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

562

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

f1e4920b7bf6676bd8c14cf6509e6cda281ef75c

Fanalca

565

FACTURA DE VENTA No. **HO 28164**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12721	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

:FERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 %.Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750447 ND12E1K750374 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1-9

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	**PLACAS**	**NO. GUIA**	**PESO (Kgrs)**
FIRMA DEL CLIENTE			

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

565

566

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

cf743662daf50ed69ba744fc45af122519c01bcf

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28165**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12722	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750452 ND12E1K750452 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

564

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

567

de030118d8571a16cff83c80eee94a8ec1eebc72

FACTURA DE VENTA No. **HO 28166**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12723	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0 NEGRO 9C2ND1210KR750453 ND12E1K750454 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DP

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

78b955721d78133bc9c9053d178ff20f148cc9e2

565

Fanalca 568

FACTURA DE VENTA No. **HO 28167**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12724	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750454 ND12E1K750443 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 D.V

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

566

Fanalca

569

63b95df52ec96d5b8567b41febcbe689678d2fe2

FACTURA DE VENTA No. **HO 28168**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12725	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750459 ND12E1K750462 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9a331eac16eb68c7b68b4551e49a9f443b8de19d

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28169**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12726	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750461 ND12E1K750465 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	**PLACAS**	**NO. GUIA**	**PESO (Kgrs)**

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION . **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

d23c437bb6544f12ec97798fe90fc93c6cda5340

Fanalca

568
571

FACTURA DE VENTA No. **HO 28170**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12727	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750463 ND12E1K750460 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 D

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0498cd21d802ed48040bc36531ffc8d830a710e0

569

Fanalca

572

FACTURA DE VENTA No. **HO 28171**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12728	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750467 ND12E1K750472 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

af009c1d468f1bb9a1933a346ea30bfec3abd3d1

FACTURA DE VENTA No. **HO 28172**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12729	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750468 ND12E1K750474 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

c14c4cf47307e66f84eb84eb7314ab439e0d9e7c

Fanalca

571
574

FACTURA DE VENTA No. **HO 28173**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12730	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750470 ND12E1K750473 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	**PLACAS**	**NO. GUIA**	**PESO (Kgrs)**
FIRMA DEL CLIENTE			
RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA			

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRIÇA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

8fd2ffbcf6992ce76558634fb8027098d3ed992a

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28174**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12731	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750471 ND12E1K750467 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-0

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

f5801eff3ec821546a18f43a1bb4b378fbcff8a1

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28175**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12732	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750473 ND12E1K750475 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1-7

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

7ba7e2745d2c68577df69ac6d55ae9babbcb525b

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28176**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12733	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 NEGRO 9C2ND1210KR750474 ND12E1K750478 2019	UND	1.00	$ 11,805,905.50	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 D

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

575

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 578

f6200c4542a61a7df221af378f69947890dc213c

FACTURA DE VENTA No. **HO 28177**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12734	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750478 ND12E1K750483 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-2

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

2fa2b720e2d977f3728e4539cc9b3702181a905c

576

Fanalca 579

FACTURA DE VENTA No. **HO 28178**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12735	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750479 ND12E1K750481 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES. QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

c0ddfd5b758a58a975ebbce02ef17c3be3dd7a16

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28179**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12736	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750480 ND12E1K750482 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

e736bf3787a35ebda17101fbe175552f3174921f

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28180**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12737	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750481 ND12E1K750484 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO. USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

1904716a8ff38b4992c6cf43d4d0749e64a93fa3

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28181**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12738	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 VERDE / % Dsto / 0 9C2ND1210KR750482 ND12E1K750489 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 D.V

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

ccb97719c0b978df4496c847e7eb3acd084e3105

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28182**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12739	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0 VERDE 9C2ND1210KR750485 ND12E1K750490 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

a2d25924bf036a24dd14e376aed0b559f8641532

Fanalca

584

FACTURA DE VENTA No. **HO 28183**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12740	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0 VERDE 9C2ND1210KR750486 ND12E1K750491 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9e65190007c26a074518c576bcb564d2b51a1090

Fanalca

585

FACTURA DE VENTA No. **HO 28184**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12741	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750491 ND12E1K750494 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES. QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

3a180b5d98500583e1affeaa6234e8e8cc27f5ad

585

Fanalca

586

FACTURA DE VENTA No. **HO 28185**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12742 .	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750492 ND12E1K750497 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-0

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

584

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 587

579b981519567eb9ba1b3b415d53988d5dafe8bc

FACTURA DE VENTA No. **HO 28186**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12743	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750493 ND12E1K750498 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

585

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 588

47b4776f9998fe45d9e745826c4bda4c884bf92a

FACTURA DE VENTA No. **HO 28187**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12744	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750494 ND12E1K750461 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO:
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

586

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

589

cd8c5445d8d9cbb132d0838717e22464fa2047af

FACTURA DE VENTA No. **HO 28188**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12745	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750497 ND12E1K750485 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 V

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

afd3e9882048eabf56aa4eaa8cdc12be84ac3b2a

FACTURA DE VENTA No. **HO 28189**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12746 -	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750498 ND12E1K750502 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0770e3aec0c544aca70a458b3c4d8ad271b02cd7

Fanalca

588

591

FACTURA DE VENTA No. **HO 28190**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12747	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750499 ND12E1K750503 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

bb57848d2bc4a14f440322e6421591277757c6c9

589

Fanalca

592

FACTURA DE VENTA No. **HO 28191**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12748	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750503 ND12E1K750507 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

595

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 593

5a0f329d54d1157d6ea7e9d8d1894bdecc39e713

FACTURA DE VENTA No. **HO 28192**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12749	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750504 ND12E1K750505 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 V

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

65c56b1b4b1edd2ee61143e8205165e97254023d

Fanalca

591
594

FACTURA DE VENTA No. **HO 28193**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12750	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750506 ND12E1K750511 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS **OBSERVACIONES**			
TRANSPORTADOR	**PLACAS**	**NO. GUIA**	**PESO (Kgrs)**

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

597

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 595

a71b67c81a25bbb07fd1f544ad26263215447acf

FACTURA DE VENTA No. **HO 28194**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12751	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750508 ND12E1K750508 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

83e73dacd2b64d9ea9b30ee70972393229edaf3f

593

Fanalca 596

FACTURA DE VENTA No. **HO 28195**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12752	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750511 ND12E1K750515 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 D

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

5b25dc3d591fd3881de6b2feeac3ebcd652c17f4

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28196**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12753	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** MOTOCICLETA XRE 300 VERDE 9C2ND1210KR750521 **Motor** ND12E1K750522 **No. Levante** % Dsto **Año Modelo** 0 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

e6967eacbbdde6f6cfe84b936b7b0589a10c74ae

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28197**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12754	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis: 9C2ND1210KR750522 Motor: ND12E1K750521 No. Levante: % Dsto Año Modelo: 0 MOTOCICLETA XRE 300 VERDE 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.A.
NIT 890.301.886 M

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9f1f085a8043ad546abf3b2f61f2fa7d7e48da1d

596

Fanalca

599

FACTURA DE VENTA No. **HO 28198**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12755	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750523 ND12E1K750523 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 I.P

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

2700486ad94245f89f00452b9caf1e67e1cc31af

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28199**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12756 -	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0 VERDE 9C2ND1210KR750524 ND12E1K750524 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT. 890.301.886 D.V

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

a1437cbb628ad3243de253777be1a6ee05fcf2ac

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28200**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12757	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750526 ND12E1K750526 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO	
CREDITO 30 DIAS	
OBSERVACIONES	

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

599
602

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

1299df503c5619681807ffc3f5b7ffaa917e3f2f

FACTURA DE VENTA No. **HO 28201**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12758	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

EFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750527 ND12E1K750527 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRIÇA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

799d31c765f41b1f617db66dcc2aee655fef0535

600
603

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28202**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL:webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12759	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 VERDE / % Dsto / 0 9C2ND1210KR750528 ND12E1K750528 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT. 890.301.886 DP

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

7defaf3100953977cdd906a6bb3b98db2b60ab64

Fanalca

601 604

FACTURA DE VENTA No. **HO 28203**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12760	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750529 ND12E1K750529 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 3

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9991b1c561d57c41ee070de1b7ae4092c2f5e7c8

Fanalca

607
605

FACTURA DE VENTA No. **HO 28204**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12761	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750531 ND12E1K750531 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 8

CONDICIÓN DE PAGO			
CREDITO 30 DIAS			
OBSERVACIONES			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0f8b1a382fd20eb75eb3776c24a99457ed302868

Fanalca

603 606

FACTURA DE VENTA No. **HO 28205**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12762	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750532 ND12E1K750533 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

5f52d20cded31ddbb04558d7322ecd8101585c3d

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28206**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12763	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 / % Dsto / 0 VERDE 9C2ND1210KR750533 ND12E1K750532 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 al HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

605

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 608

c56055b8c5bf271f9b701eb112a4349fdab47536

FACTURA DE VENTA No. **HO 28207**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12764	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis Motor No. Levante Año Modelo					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 VERDE % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	9C2ND1210KR750535 ND12E1K750535 2019					

FANALCA S. A
NIT. 890.301.886 D

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

606

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 609

bc895af6ef50b36041b47cee5180cc826415363a

FACTURA DE VENTA No. **HO 28208**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12765	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750536 ND12E1K750536 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

607
610

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

dc096c884a1a231167ffe6e955315e21ccdb54e7

FACTURA DE VENTA No. **HO 28209**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12766	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750537 ND12E1K750537 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

608

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 611

f7396dd1eb45884fe6c6f731bce3a8bd48b1bf4e

FACTURA DE VENTA No. **HO 28210**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12767	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750538 ND12E1K750538 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT. 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

609

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 612

0c28abf6caca08127817b8853dcae3ba570ce6d4

FACTURA DE VENTA No. **HO 28211**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12768	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750539 ND12E1K750540 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT. 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

610

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 613

4abd7db7cf067434bc75c939c5d34cbbe3d5958a

FACTURA DE VENTA No. **HO 28212**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12769	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750540 ND12E1K750539 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

611

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 614

cfb50ad4129d065ec78975bed3bad34815eb80f9

FACTURA DE VENTA No. **HO 28213**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12770	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750541 ND12E1K750541 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 9

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

ed6699afd3227e17844c705c3c5a0dd31bab8720

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28214**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12771	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19
	VERDE					
	9C2ND1210KR750542 ND12E1K750543 2019					

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 8

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES. RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

613

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 616

ff869d34f19f40472f88bb3cfc9488b3e40c8c7c

FACTURA DE VENTA No. **HO 28215**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12772	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis / Motor / No. Levante / Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 VERDE / % Dsto / 0 9C2ND1210KR750543 ND12E1K750544 / 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A.
NIT. 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

9243afe100ead955a37df0c96f5ed51ca192bf70

614

Fanalca 617

FACTURA DE VENTA No. **HO 28216**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12773	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750544 ND12E1K750545 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN .

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

615
618

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

15c7e7c747e45c67c547f4813059e8ebe8ad3720

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28217**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12774	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

FERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750546 ND12E1K750548 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE
RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA. CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

616
619

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0ca4ba6a0035db3bdbaa74ab8d62a78af118e445

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28218**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12775	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750548 ND12E1K750546 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-5

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

617
620

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

34c84cfa0154ef00e080de344c21291945fa2889

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28219**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12776	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

FERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750550 ND12E1K750551 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 DV

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA, EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

618
621

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

5df55913f908d45737a9c8c672af14a516714a90

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28220**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12777	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

FERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750551 ND12E1K750555 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

619
622

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

53a38a9c89804ce90878895cfbc5c4eaf1e71955

FACTURA DE VENTA No. **HO 28221**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12778	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750552 ND12E1K750554 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

620
623

FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

1d930970e3eee8d5b3ba402b4888c94383195919

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28222**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12779	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750553 ND12E1K750550 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 D

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORME EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA. CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES ,

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

621
624

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

252c0d01044f52107fd3d56c34df6ae82cc3ca17

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28223**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12780	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

FERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
	Chasis **Motor** **No. Levante** **Año Modelo**					
XRE 300	MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750555 ND12E1K750558 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S.
NIT 890.301.886-1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

b7b792dbaec1e4a251b6359c248c3845bb26c485

Fanalca

620
625

FACTURA DE VENTA No. **HO 28224**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12781	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
[redacted] 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750556 ND12E1K750559 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 9

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

0fcb94da7dce6dbe3675697970405a874105a0a6

Fanalca

FACTURA DE VENTA No. **HO 28225**

CLIENTE	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000

VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12782	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
[redacted] 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750557 ND12E1K750553 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 1

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS
OBSERVACIONES

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE. SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA. ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 **al** HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

624

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN

CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca 627

991755be4659020745235571d71045c34ec4dad

FACTURA DE VENTA No. **HO 28226**

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	PERSONA: JURIDICA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		CIUDAD BOGOTA D.C.	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	CIUDAD: BOGOTA D.C.	CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	TELÉFONO 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	E-MAIL: webmaster@shd.gov.co	VENDEDOR	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12783	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750559 ND12E1K750560 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 9

CONDICIÓN DE PAGO
CREDITO 30 DIAS

OBSERVACIONES

VALOR BRUTO	$	11,805,906.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$	0.00
VALOR DE FLETES	$	0.00
OTROS		
BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
IVA TOTAL	$	2,243,122.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
RETENCIONES	$	0.00
TOTAL A PAGAR	$	14,993,500.00

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No. 18762013574793 Rango HO-26701 al HO-35700 FECHA 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

625
628

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

HONDA CBU's Y ATV's

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6555066

Fanalca

5691df90c2fd46f4a64fa1abac609d90c444be9b

FACTURA DE VENTA No. HO 28227

CLIENTE		DESTINATARIO	
CC / NIT: 899999061	**PERSONA:** JURIDICA	**DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**CIUDAD** BOGOTA D.C.	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co
DIRECCIÓN: CR 39 24 90 P 6	**CIUDAD:** BOGOTA D.C.	**CONTACTO:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE	**TELÉFONO** 3385590-3385000
TELÉFONO: 3385590-3385000	**E-MAIL:** webmaster@shd.gov.co	**VENDEDOR**	
CONTACTO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		**COD.** 890301886	**NOMBRE:** FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de Factura	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
27/07/2019	PVT-12702			RM-12784	29/07/2019	29/08/2019	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 300	**Chasis** **Motor** **No. Levante** **Año Modelo** MOTOCICLETA XRE 300 % Dsto 0 VERDE 9C2ND1210KR750560 ND12E1K750562 2019	UND	1.00	$ 11,805,906.00	$ 14,993,500.00	19

FANALCA S. A
NIT 890.301.886 8

CONDICIÓN DE PAGO CREDITO 30 DIAS	**VALOR BRUTO**	$	11,805,906.00
OBSERVACIONES	**DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA**	$	0.00
	VALOR DE FLETES	$	0.00
	OTROS		
	BASE GRAVABLE	$	11,805,906.00
	IVA TOTAL	$	2,243,122.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	$	944,472.00
	RETENCIONES	$	0.00
	TOTAL A PAGAR	$	**14,993,500.00**

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTIA DE 3.000 KM O 90 DIAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA A COMPRADOR. LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTIA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARNTIA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERAN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO. DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMAS NORMAS VIGENTES .

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986 DIAN.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012635 14/12/2018 DIAN

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION **DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRONICA No.** 18762013574793 **Rango** HO-26701 al HO-35700 **FECHA** 20/03/2019 VIGENCIA 18 MESES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

RESOLUCIÓN NÚMERO 896 del 23 de SEPTIEMBRE DE 2019.

"POR LA CUÁL SE ORDENA TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDLK A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ".

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Distritales 101, 153 de 2010 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia *"La seguridad ciudadana es un fin esencial y un servicio público sujeto a regulación legal que se encuentra en cabeza del Estado, quien debe prestarlo de manera eficiente y continua, a todos los habitantes del territorio nacional".*

Que el artículo 315 de nuestra Carta Magna otorgó a los alcaldes la atribución de *"Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como facultades de los Alcaldes Locales, "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Consejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la Localidad",* respectivamente.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, modificado por el Decreto Distrital 153 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que, dentro del Plan de Inversión Local de la localidad, aparece inscrito el siguiente Proyecto 1376- Fortalecimiento de Seguridad e iniciativa de convivencia para la Localidad de Kennedy.

"POR LA CUÁL SE ORDENA TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDLK A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ".

Que el Fondo de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ y la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG y los fondos de Desarrollo Local que suscriben* el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades del Bogotá Distrito Capital".

Que mediante Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el Almacén del Fondo De Desarrollo Local de Kennedy (GCO-GCI-P002) numeral 16, inciso segundo, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, se estableció en las Políticas de Operación, la posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Distrito Capital en calidad de Traslado o Traspaso, en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 533 de 2015, entrega la cual requiere autorización expresa del ordenador del gasto.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia, en virtud de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018, recibirá los bienes muebles "motocicletas" adquiridos por el Fondo De Desarrollo Local de Kennedy.

Que en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018, el Fondo De Desarrollo Local de Kennedy, mediante Orden De Compra No 39030-2019, adquirió los bienes que se relacionan a continuación y que serán objeto de traspaso, con destino a fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital, los cuales se encuentran en perfecto estado, con un costo total de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. ($ 1.807.394.800). Relacionados así:

ITEM	PLACA	MARCA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. MOTOR	No DECHASIS
1	OFP91E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750397	9C2ND1210KR750392
2	OFP92E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750396	9C2ND1210KR750393
3	OFP93E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750398	9C2ND1210KR750397

4	OFP94E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750411	9C2ND1210KR750408
5	OFP95E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750417	9C2ND1210KR750415
6	OFP96E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750416	9C2ND1210KR750420
7	OFP97E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750421	9C2ND1210KR750421
8	OFP98E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750427	9C2ND1210KR750424
9	OFP99E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750429	9C2ND1210KR750428
10	OFQ01E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750432	9C2ND1210KR750431
11	OFQ02E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750437	9C2ND1210KR750432
12	OFQ03E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750445	9C2ND1210KR750437
13	OFQ04E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750436	9C2ND1210KR750438
14	OFQ05E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750449	9C2ND1210KR750440
15	OFQ06E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750440	9C2ND1210KR750441
16	OFQ07E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750450	9C2ND1210KR750442
17	OFQ08E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750453	9C2ND1210KR750444
18	OFQ09E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750455	9C2ND1210KR750445
19	OFQ10E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750374	9C2ND1210KR750447
20	OFQ11E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750452	9C2ND1210KR750452
21	OFQ12E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750454	9C2ND1210KR750453
22	OFQ13E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750443	9C2ND1210KR750454
23	OFQ14E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750462	9C2ND1210KR750459

24	OFQ15E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750465	9C2ND1210KR750461
25	OFQ16E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750460	9C2ND1210KR750463
26	OFQ17E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750472	9C2ND1210KR750467
27	OFQ18E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750474	9C2ND1210KR750468
28	OFQ19E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750473	9C2ND1210KR750470
29	OFQ20E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750467	9C2ND1210KR750471
30	OFQ21E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750475	9C2ND1210KR750473
31	OFQ22E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750478	9C2ND1210KR750474
32	OFQ23E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750483	9C2ND1210KR750478
33	OFQ24E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750481	9C2ND1210KR750479
34	OFQ25E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750482	9C2ND1210KR750480
35	OFQ26E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750484	9C2ND1210KR750481
36	OFQ27E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750489	9C2ND1210KR750482
37	OFQ28E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750490	9C2ND1210KR750485
38	OFO73E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750491	9C2ND1210KR750486
39	OFO74E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750494	9C2ND1210KR750491
40	OFO75E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750497	9C2ND1210KR750492
41	OFO76E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750498	9C2ND1210KR750493
42	OFO77E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750461	9C2ND1210KR750494
43	OFO78E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750485	9C2ND1210KR750497

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Continuación Resolución Número 896 del 23 de SEPTIEMBRE DE 2019
Página 5 de 13

"POR LA CUÁL SE ORDENA TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDLK A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ".

44	OFO79E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750502	9C2ND1210KR750498
45	OFO80E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750503	9C2ND1210KR750499
46	OFO81E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750507	9C2ND1210KR750503
47	OFO82E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750505	9C2ND1210KR750504
48	OFO83E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750511	9C2ND1210KR750506
49	OFO84E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750508	9C2ND1210KR750508
50	OFO85E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750515	9C2ND1210KR750511
51	OFO86E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750522	9C2ND1210KR750521
52	OFO87E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750521	9C2ND1210KR750522
53	OFO88E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750523	9C2ND1210KR750523
54	OFO89E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750524	9C2ND1210KR750524
55	OFO90E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750526	9C2ND1210KR750526
56	OFO91E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750527	9C2ND1210KR750527
57	OFO92E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750528	9C2ND1210KR750528
58	OFO93E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750529	9C2ND1210KR750529
59	OFO94E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750531	9C2ND1210KR750531
60	OFO95E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750533	9C2ND1210KR750532
61	OFO96E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750532	9C2ND1210KR750533
62	OFO97E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750535	9C2ND1210KR750535
63	OFO98E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750536	9C2ND1210KR750536

64	OFO99E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750537	9C2ND1210KR750537
65	OFP87E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750538	9C2ND1210KR750538
66	OFP88E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750540	9C2ND1210KR750539
67	OFP89E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750539	9C2ND1210KR750540
68	OFP90E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750541	9C2ND1210KR750541
69	OFP46E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750543	9C2ND1210KR750542
70	OFP47E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750544	9C2ND1210KR750543
71	OFP48E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750545	9C2ND1210KR750544
72	OFP49E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750548	9C2ND1210KR750546
73	OFP50E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750546	9C2ND1210KR750548
74	OFP51E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750551	9C2ND1210KR750550
75	OFP52E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750555	9C2ND1210KR750551
76	OFP53E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750554	9C2ND1210KR750552
77	OFP54E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750550	9C2ND1210KR750553
78	OFP55E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750558	9C2ND1210KR750555
79	OFP56E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750559	9C2ND1210KR750556
80	OFP57E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750553	9C2ND1210KR750557
81	OFP58E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750560	9C2ND1210KR750559
82	OFP59E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750562	9C2ND1210KR750560

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

"POR LA CUÁL SE ORDENA TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDLK A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ".

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	82	DEFENSA
2	82	PINTURA
3	82	ADHESIVOS
4	82	SIRENA
5	82	LUCES
6	164	CASCOS
7	164	IMPERMEABLE
8	82	MALETERO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	82	MANTENIMIENTO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	82	MATRICULA
2	82	SOAT

Que en cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 533 de fecha 08 de octubre de 2015 y el Contador General del Distrito para efectos contables con los entes del Orden Distrital, se establece el valor del traspaso bienes muebles en los libros contables por la suma de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. ($ 1.807.394.800), valor este que se debe registrar en las cuentas correspondientes.

Que los bienes muebles entregados a la SDSCJ, para su posterior entrega en comodato a la MEBOG, se adquirieron con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, estos serán utilizados para uso exclusivo de la localidad en mención, para lo cual la SDSCJ se obliga a ingresar los bienes muebles en sus respectivas cuentas, los cuales se verán reflejados en los registros de contabilidad y de almacén en los rubros correspondientes en cumplimiento a los compromisos adquiridos y establecidos en el ítem 7 de la cláusula sexta del convenio 903 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Kennedy,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Traspasar definitivamente a la Secretaria Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia – SDSCJ, los bienes muebles que a

continuación se relacionan con un costo total de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. ($ 1.807.394.800), en cumplimiento al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018, con destino a fortalecer las acciones de seguridad en la localidad de Kennedy, así:

ITEM	PLACA	MARCA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. MOTOR	No DECHASIS
1	OFP91E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750397	9C2ND1210KR750392
2	OFP92E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750396	9C2ND1210KR750393
3	OFP93E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750398	9C2ND1210KR750397
4	OFP94E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750411	9C2ND1210KR750408
5	OFP95E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750417	9C2ND1210KR750415
6	OFP96E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750416	9C2ND1210KR750420
7	OFP97E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750421	9C2ND1210KR750421
8	OFP98E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750427	9C2ND1210KR750424
9	OFP99E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750429	9C2ND1210KR750428
10	OFQ01E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750432	9C2ND1210KR750431
11	OFQ02E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750437	9C2ND1210KR750432
12	OFQ03E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750445	9C2ND1210KR750437
13	OFQ04E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750436	9C2ND1210KR750438
14	OFQ05E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750449	9C2ND1210KR750440
15	OFQ06E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750440	9C2ND1210KR750441
16	OFQ07E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750450	9C2ND1210KR750442
17	OFQ08E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750453	9C2ND1210KR750444

18	OFQ09E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750455	9C2ND1210KR750445
19	OFQ10E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750374	9C2ND1210KR750447
20	OFQ11E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750452	9C2ND1210KR750452
21	OFQ12E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750454	9C2ND1210KR750453
22	OFQ13E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750443	9C2ND1210KR750454
23	OFQ14E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750462	9C2ND1210KR750459
24	OFQ15E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750465	9C2ND1210KR750461
25	OFQ16E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750460	9C2ND1210KR750463
26	OFQ17E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750472	9C2ND1210KR750467
27	OFQ18E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750474	9C2ND1210KR750468
28	OFQ19E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750473	9C2ND1210KR750470
29	OFQ20E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750467	9C2ND1210KR750471
30	OFQ21E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750475	9C2ND1210KR750473
31	OFQ22E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750478	9C2ND1210KR750474
32	OFQ23E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750483	9C2ND1210KR750478
33	OFQ24E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750481	9C2ND1210KR750479
34	OFQ25E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750482	9C2ND1210KR750480
35	OFQ26E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750484	9C2ND1210KR750481
36	OFQ27E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750489	9C2ND1210KR750482
37	OFQ28E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750490	9C2ND1210KR750485

38	OFO73E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750491	9C2ND1210KR750486
39	OFO74E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750494	9C2ND1210KR750491
40	OFO75E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750497	9C2ND1210KR750492
41	OFO76E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750498	9C2ND1210KR750493
42	OFO77E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750461	9C2ND1210KR750494
43	OFO78E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750485	9C2ND1210KR750497
44	OFO79E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750502	9C2ND1210KR750498
45	OFO80E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750503	9C2ND1210KR750499
46	OFO81E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750507	9C2ND1210KR750503
47	OFO82E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750505	9C2ND1210KR750504
48	OFO83E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750511	9C2ND1210KR750506
49	OFO84E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750508	9C2ND1210KR750508
50	OFO85E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750515	9C2ND1210KR750511
51	OFO86E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750522	9C2ND1210KR750521
52	OFO87E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750521	9C2ND1210KR750522
53	OFO88E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750523	9C2ND1210KR750523
54	OFO89E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750524	9C2ND1210KR750524
55	OFO90E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750526	9C2ND1210KR750526
56	OFO91E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750527	9C2ND1210KR750527
57	OFO92E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750528	9C2ND1210KR750528

58	OFO93E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750529	9C2ND1210KR750529
59	OFO94E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750531	9C2ND1210KR750531
60	OFO95E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750533	9C2ND1210KR750532
61	OFO96E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750532	9C2ND1210KR750533
62	OFO97E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750535	9C2ND1210KR750535
63	OFO98E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750536	9C2ND1210KR750536
64	OFO99E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750537	9C2ND1210KR750537
65	OFP87E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750538	9C2ND1210KR750538
66	OFP88E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750540	9C2ND1210KR750539
67	OFP89E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750539	9C2ND1210KR750540
68	OFP90E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750541	9C2ND1210KR750541
69	OFP46E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750543	9C2ND1210KR750542
70	OFP47E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750544	9C2ND1210KR750543
71	OFP48E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750545	9C2ND1210KR750544
72	OFP49E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750548	9C2ND1210KR750546
73	OFP50E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750546	9C2ND1210KR750548
74	OFP51E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750551	9C2ND1210KR750550
75	OFP52E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750555	9C2ND1210KR750551
76	OFP53E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750554	9C2ND1210KR750552
77	OFP54E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750550	9C2ND1210KR750553

78	OFP55E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750558	9C2ND1210KR750555
79	OFP56E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750559	9C2ND1210KR750556
80	OFP57E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750553	9C2ND1210KR750557
81	OFP58E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750560	9C2ND1210KR750559
82	OFP59E	HONDA	MOTOCICLETA XRE 300	1	ND12E1K750562	9C2ND1210KR750560

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	82	DEFENSA
2	82	PINTURA
3	82	ADHESIVOS
4	82	SIRENA
5	82	LUCES
6	164	CASCOS
7	164	IMPERMEABLE
8	82	MALETERO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	82	MANTENIMIENTO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	82	MATRICULA
2	82	SOAT

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar en los libros contables del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, el costo de los bienes muebles por la suma de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. ($ 1.807.394.800).

ARTÍCULO TERCERO. - Realícese el egreso de los anteriores bienes muebles del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK, dejando las respectivas evidencias de entrega y recibo por parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ, la cual se realizará mediante acta en las instalaciones del FDL.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Continuación Resolución Número 896 del 23 de SEPTIEMBRE DE 2019
Página 13 de 13

"POR LA CUÁL SE ORDENA TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDLK A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ".

ARTÍCULO CUARTO. - La supervisión y control del traspaso definitivo de los bienes muebles será ejercida por el Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, por su parte la supervisión técnica de los elementos relacionados en este documento será ejercida por la Dirección de Bienes de la SDSCJ.

ARTÍCULO QUINTO. - El traspaso definitivo de los bienes muebles en mención está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2019.

Publíquese y Cúmplase,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy.

Elaboró: Fabian Garcia- Contratista FDLK.
Revisó: Julián Adolfo Ramírez – Supervisor Orden de Compra 39030-2019.
Revisó: Wilson Acero – Profesional de Almacén FDLK.
Revisó: Fernando Ospina – Contratista FDLK.

640
636

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195820427661
Fecha: 23-09-2019

Bogotá, D.C. Septiembre 23 de 2.019

Código Dependencia: 582

SUBSECRETARIA
DIANA LUCIA VIDAL CAICEDO
Subsecretaría Servicios de la Movilidad
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD
Calle 13 No. 37-35
Bogotá D.C

Asunto: Cambio Tenedor Vehículos

Respetada Doctora Diana Lucia:

En atención a que con Acta No. 003 de 2.019 de Traspaso Definitivo de Bienes Propiedad Planta y Equipo, suscrita el 23 de Septiembre 2.019, se realizó la entrega por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el respectivo recibo por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de los vehículos que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	CANTIDAD	MARCA	SERIAL
1	MOTOCICLETA	OFP91E	1	HONDA	ND12E1K750397
2	MOTOCICLETA	OFP92E	1	HONDA	ND12E1K750396
3	MOTOCICLETA	OFP93E	1	HONDA	ND12E1K750398
4	MOTOCICLETA	OFP94E	1	HONDA	ND12E1K750411
5	MOTOCICLETA	OFP95E	1	HONDA	ND12E1K750417
6	MOTOCICLETA	OFP96E	1	HONDA	ND12E1K750416
7	MOTOCICLETA	OFP97E	1	HONDA	ND12E1K750421
8	MOTOCICLETA	OFP98E	1	HONDA	ND12E1K750427
9	MOTOCICLETA	OFP99E	1	HONDA	ND12E1K750429
10	MOTOCICLETA	OFQ01E	1	HONDA	ND12E1K750432
11	MOTOCICLETA	OFQ02E	1	HONDA	ND12E1K750437
12	MOTOCICLETA	OFQ03E	1	HONDA	ND12E1K750445
13	MOTOCICLETA	OFQ04E	1	HONDA	ND12E1K750436
14	MOTOCICLETA	OFQ05E	1	HONDA	ND12E1K750449
15	MOTOCICLETA	OFQ06E	1	HONDA	ND12E1K750440
16	MOTOCICLETA	OFQ07E	1	HONDA	ND12E1K750450
17	MOTOCICLETA	OFQ08E	1	HONDA	ND12E1K750453
18	MOTOCICLETA	OFQ09E	1	HONDA	ND12E1K750455

19	MOTOCICLETA	OFQ10E	1	HONDA	ND12E1K750374
20	MOTOCICLETA	OFQ11E	1	HONDA	ND12E1K750452
21	MOTOCICLETA	OFQ12E	1	HONDA	ND12E1K750454
22	MOTOCICLETA	OFQ13E	1	HONDA	ND12E1K750443
23	MOTOCICLETA	OFQ14E	1	HONDA	ND12E1K750462
24	MOTOCICLETA	OFQ15E	1	HONDA	ND12E1K750465
25	MOTOCICLETA	OFQ16E	1	HONDA	ND12E1K750460
26	MOTOCICLETA	OFQ17E	1	HONDA	ND12E1K750472
27	MOTOCICLETA	OFQ18E	1	HONDA	ND12E1K750474
28	MOTOCICLETA	OFQ19E	1	HONDA	ND12E1K750473
29	MOTOCICLETA	OFQ20E	1	HONDA	ND12E1K750467
30	MOTOCICLETA	OFQ21E	1	HONDA	ND12E1K750475
31	MOTOCICLETA	OFQ22E	1	HONDA	ND12E1K750478
32	MOTOCICLETA	OFQ23E	1	HONDA	ND12E1K750483
33	MOTOCICLETA	OFQ24E	1	HONDA	ND12E1K750481
34	MOTOCICLETA	OFQ25E	1	HONDA	ND12E1K750482
35	MOTOCICLETA	OFQ26E	1	HONDA	ND12E1K750484
36	MOTOCICLETA	OFQ27E	1	HONDA	ND12E1K750489
37	MOTOCICLETA	OFQ28E	1	HONDA	ND12E1K750490
38	MOTOCICLETA	OFO73E	1	HONDA	ND12E1K750491
39	MOTOCICLETA	OFO74E	1	HONDA	ND12E1K750494
40	MOTOCICLETA	OFO75E	1	HONDA	ND12E1K750497
41	MOTOCICLETA	OFO76E	1	HONDA	ND12E1K750498
42	MOTOCICLETA	OFO77E	1	HONDA	ND12E1K750461
43	MOTOCICLETA	OFO78E	1	HONDA	ND12E1K750485
44	MOTOCICLETA	OFO79E	1	HONDA	ND12E1K750502
45	MOTOCICLETA	OFO80E	1	HONDA	ND12E1K750503
46	MOTOCICLETA	OFO81E	1	HONDA	ND12E1K750507
47	MOTOCICLETA	OFO82E	1	HONDA	ND12E1K750505
48	MOTOCICLETA	OFO83E	1	HONDA	ND12E1K750511
49	MOTOCICLETA	OFO84E	1	HONDA	ND12E1K750508
50	MOTOCICLETA	OFO85E	1	HONDA	ND12E1K750515
51	MOTOCICLETA	OFO86E	1	HONDA	ND12E1K750522
52	MOTOCICLETA	OFO87E	1	HONDA	ND12E1K750521
53	MOTOCICLETA	OFO88E	1	HONDA	ND12E1K750523
54	MOTOCICLETA	OFO89E	1	HONDA	ND12E1K750524
55	MOTOCICLETA	OFO90E	1	HONDA	ND12E1K750526
56	MOTOCICLETA	OFO91E	1	HONDA	ND12E1K750527

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195820427661
Fecha: 23-09-2019

57	MOTOCICLETA	OFO92E	1	HONDA	ND12E1K750528
58	MOTOCICLETA	OFO93E	1	HONDA	ND12E1K750529
59	MOTOCICLETA	OFO94E	1	HONDA	ND12E1K750531
60	MOTOCICLETA	OFO95E	1	HONDA	ND12E1K750533
61	MOTOCICLETA	OFO96E	1	HONDA	ND12E1K750532
62	MOTOCICLETA	OFO97E	1	HONDA	ND12E1K750535
63	MOTOCICLETA	OFO98E	1	HONDA	ND12E1K750536
64	MOTOCICLETA	OFO99E	1	HONDA	ND12E1K750537
65	MOTOCICLETA	OFP87E	1	HONDA	ND12E1K750538
66	MOTOCICLETA	OFP88E	1	HONDA	ND12E1K750540
67	MOTOCICLETA	OFP89E	1	HONDA	ND12E1K750539
68	MOTOCICLETA	OFP90E	1	HONDA	ND12E1K750541
69	MOTOCICLETA	OFP46E	1	HONDA	ND12E1K750543
70	MOTOCICLETA	OFP47E	1	HONDA	ND12E1K750544
71	MOTOCICLETA	OFP48E	1	HONDA	ND12E1K750545
72	MOTOCICLETA	OFP49E	1	HONDA	ND12E1K750548
73	MOTOCICLETA	OFP50E	1	HONDA	ND12E1K750546
74	MOTOCICLETA	OFP51E	1	HONDA	ND12E1K750551
75	MOTOCICLETA	OFP52E	1	HONDA	ND12E1K750555
76	MOTOCICLETA	OFP53E	1	HONDA	ND12E1K750554
77	MOTOCICLETA	OFP54E	1	HONDA	ND12E1K750550
78	MOTOCICLETA	OFP55E	1	HONDA	ND12E1K750558
79	MOTOCICLETA	OFP56E	1	HONDA	ND12E1K750559
80	MOTOCICLETA	OFP57E	1	HONDA	ND12E1K750553
81	MOTOCICLETA	OFP58E	1	HONDA	ND12E1K750560
82	MOTOCICLETA	OFP59E	1	HONDA	ND12E1K750562

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta, solicitamos que de los vehículos mencionados se modifique la tenencia, ante ustedes, pasando del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA SDSCJ, ambas entidades del Distrito Capital con identificación tributaria NIT 899999061-9

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
Alcalde.Kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Acta No. 003 de 2.019 de Traspaso Definitivo de Bienes Propiedad Planta y Equipo

Copia: Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7.

Proyectó: Jorge Arroyo- Auxiliar Apoyo Almacén

Revisó y Aprobó: Wilson Javier Acero- Profesional Universitario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

35	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750481 N° MOTOR: ND12E1K750484 PLACA: OFQ26E	1	$	17.699.200,00
36	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750482 N° MOTOR: ND12E1K750489 PLACA: OFQ27E	1	$	17.699.200,00
37	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750485 N° MOTOR: ND12E1K750490 PLACA: OFQ28E	1	$	17.699.200,00
38	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750486 N° MOTOR: ND12E1K750491 PLACA: OFO73E	1	$	17.699.200,00
39	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750491 N° MOTOR: ND12E1K750494 PLACA: OFO74E	1	$	17.699.200,00
40	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750492 N° MOTOR: ND12E1K750497 PLACA: OFO75E	1	$	17.699.200,00
41	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750493 N° MOTOR: ND12E1K750498 PLACA: OFO76E	1	$	17.699.200,00
42	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750494 N° MOTOR: ND12E1K750461 PLACA: OFO77E	1	$	17.699.200,00
43	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750497 N° MOTOR: ND12E1K750485 PLACA: OFO78E	1	$	17.699.200,00
44	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750498 N° MOTOR: ND12E1K750502 PLACA: OFO79E	1	$	17.699.200,00
45	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750499 N° MOTOR: ND12E1K750503 PLACA: OFO80E	1	$	17.699.200,00
46	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750503 N° MOTOR: ND12E1K750507 PLACA: OFO81E	1	$	17.699.200,00
47	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750504 N° MOTOR: ND12E1K750505 PLACA: OFO82E	1	$	17.699.200,00

48	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750506 N° MOTOR: ND12E1K750511 PLACA: OFO83E	1	$	17.699.200,00
49	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750508 N° MOTOR: ND12E1K750508 PLACA: OFO84E	1	$	17.699.200,00
50	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750511 N° MOTOR: ND12E1K750515 PLACA: OFO85E	1	$	17.699.200,00
51	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750521 N° MOTOR: ND12E1K750522 PLACA: OFO86E	1	$	17.699.200,00
52	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750522 N° MOTOR: ND12E1K750521 PLACA: OFO87E	1	$	17.699.200,00
53	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750523 N° MOTOR: ND12E1K750523 PLACA: OFO88E	1	$	17.699.200,00
54	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750524 N° MOTOR: ND12E1K750524 PLACA: OFO89E	1	$	17.699.200,00
55	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750526 N° MOTOR: ND12E1K750526 PLACA: OFO90E	1	$	17.699.200,00
56	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750527 N° MOTOR: ND12E1K750527 PLACA: OFO91E	1	$	17.699.200,00
57	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750528 N° MOTOR: ND12E1K750528 PLACA: OFO92E	1	$	17.699.200,00
58	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750529 N° MOTOR: ND12E1K750529 PLACA: OFO93E	1	$	17.699.200,00
59	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750531 N° MOTOR: ND12E1K750531 PLACA: OFO94E	1	$	17.699.200,00
60	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750532 N° MOTOR: ND12E1K750533 PLACA: OFO95E	1	$	17.699.200,00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

61	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750533 N° MOTOR: ND12E1K750532 PLACA: OFO96E	1	$	17.699.200,00
62	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750535 N° MOTOR: ND12E1K750535 PLACA: OFO97E	1	$	17.699.200,00
63	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750536 N° MOTOR: ND12E1K750536 PLACA: OFO98E	1	$	17.699.200,00
64	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750537 N° MOTOR: ND12E1K750537 PLACA: OFO99E	1	$	17.699.200,00
65	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750538 N° MOTOR: ND12E1K750538 PLACA: OFP87E	1	$	17.699.200,00
66	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750539 N° MOTOR: ND12E1K750540 PLACA: OFP88E	1	$	17.699.200,00
67	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750540 N° MOTOR: ND12E1K750539 PLACA: OFP89E	1	$	17.699.200,00
68	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750541 N° MOTOR: ND12E1K750541 PLACA: OFP90E	1	$	17.699.200,00
69	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750542 N° MOTOR: ND12E1K750543 PLACA: OFP46E	1	$	17.699.200,00
70	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750543 N° MOTOR: ND12E1K750544 PLACA: OFP47E	1	$	17.699.200,00
71	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750544 N° MOTOR: ND12E1K750545 PLACA: OFP48E	1	$	17.699.200,00
72	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750546 N° MOTOR: ND12E1K750548 PLACA: OFP49E	1	$	17.699.200,00
73	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750548 N° MOTOR: ND12E1K750546 PLACA: OFP50E	1	$	17.699.200,00

74	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750550 N° MOTOR: ND12E1K750551 PLACA: OFP51E	1	$	17.699.200,00
75	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750551 N° MOTOR: ND12E1K750555 PLACA: OFP52E	1	$	17.699.200,00
76	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750552 N° MOTOR: ND12E1K750554 PLACA: OFP53E	1	$	17.699.200,00
77	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750553 N° MOTOR: ND12E1K750550 PLACA: OFP54E	1	$	17.699.200,00
78	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750555 N° MOTOR: ND12E1K750558 PLACA: OFP55E	1	$	17.699.200,00
79	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750556 N° MOTOR: ND12E1K750559 PLACA: OFP56E	1	$	17.699.200,00
80	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750557 N° MOTOR: ND12E1K750553 PLACA: OFP57E	1	$	17.699.200,00
81	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750559 N° MOTOR: ND12E1K750560 PLACA: OFP58E	1	$	17.699.200,00
82	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750560 N° MOTOR: ND12E1K750562 PLACA: OFP59E	1	$	17.699.200,00
TOTAL BIENES DEVOLUTIVOS			**$**	**1.451.334.400,00**
GASTO				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	82	$	303.400.000,00
2	DOT.POLICIA (CASCO ABATIBLE $154.500/ IMPERMEABLE $166.600)	164	$	52.660.400,00
TOTAL GASTO			**$**	**356.060.400,00**
GRAN TOTAL			**$**	**1.807.394.800,00**

*Nota: Para la verificación detallada de los valores descritos en el cuadro anterior, consultar el documento **ACTA DE VALORES,** que se encuentra como documento anexo.
Sexta. Que el costo de los elementos en traspaso es de: MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte

($1.807.394.800), valor por el cual se deben realizar los registros contables en las cuentas correspondientes. **Séptima**. Que en cumplimiento de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 101 de 2010, aclarado por el Decreto 153 de 2010 y que de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y el Contador General del Distrito para efectos contables con los entes del Orden Distrital, las partes acuerdan, el Traspaso de los bienes relacionados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Mediante la presente Acta de Traspaso, el FDL traspasa a la SDSCJ, los bienes enunciados en el considerando quinto, con destino a fortalecer las acciones de seguridad en las localidades del Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** el Costo en libros de los elementos es de MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte **($1.807.394.800)**, valor por el cual se autoriza a los contadores de las dos Entidades realizar los registros en las cuentas correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA – DESTINACIÓN ESPECIFICA:** Los bienes enunciados en el considerando quinto serán entregados a la SDSCJ, para su posterior entrega en comodato a la MEBOG, para uso exclusivo de ésta en la localidad Kennedy, conforme lo dispuesto en el Convenio 903 de 2018. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SDSCJ: 1)** Recibir en el estado en que se encuentran, los bienes referidos en la cláusula primera. **2)** Ingresar los bienes objeto de esta acta en sus respectivas cuentas, los cuales se verán reflejados en los registros de contabilidad y de almacén en los rubros correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL FDL: 1)** Entregar a la SDSCJ, los elementos enunciados en Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, suscrita por los Almacenistas de las dos Entidades. **CLÁUSULA SEXTA – LUGAR y FORMA DE ENTREGA:** Los bienes descritos en la presente Acta serán entregados en las instalaciones de **FDL-KENNEDY. CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la presente Acta será ejercida por el Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, por su parte la supervisión técnica de los elementos relacionados en este documento será ejercida por la Dirección de Bienes de la SDSCJ. **CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Esta Acta de Traspaso requiere para su validez, el acuerdo de las partes, manifestado a través de su suscripción. **CLÁUSULA NOVENA – CAPACIDAD JURÍDICA:** Tanto QUIEN TRASLADA como QUIEN RECIBE, cuentan con las facultades legales, la capacidad y no tienen impedimento alguno para trasladar y aceptar el traspaso, de acuerdo con el Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por el Decreto 153 de 2010. **CLÁUSULA DÉCIMA – DOCUMENTOS DEL ACTA: 1)** Convenio 903 de 2018. **2)** Comprobante de egreso de los bienes. **3)** Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, suscrita por los Almacenistas de las dos Entidades. **4)** Anexo Técnico de los bienes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – VEEDURÍA:** Esta acta está sujeta a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DOCE. – DOMICILIO:** Para todos los efectos atinentes a este compromiso, el domicilio

contractual es la ciudad de Bogotá D.C., donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscriben a los (23) Veintitres días del mes de Septiembre de 2.019.

QUIEN TRASPASA:

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

WILSON JAVIER ACERO DÍAZ
Almacenista FDL de Kennedy

QUIEN RECIBE:

JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Almacenista SDSCJ

Proyectó: Jorge Arroyo- Apoyo Almacén
Revisó: Julián Adolfo Ramírez- Supervisor
O.C 39030-2019

Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
Radicado No. 2019-541-059703-1
Asociado No.
Fecha/Hora: 24-SEP-2019 14:12 PM
Folios: 1 Anexos: 447 F SOBR
Radicador: LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ
Destino: DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195820430871
Fecha: 24-09-2019
20195820430871

Código de dependencia: 582

Doctor
JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Av. Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7
Ciudad.

ASUNTO: Entrega de documentos para formalización traslado de Inventarios Orden de Compra 39030-2019.

Doctor García,

De la manera más atenta me permito remitir los documentos solicitados para formalizar el traslado de inventarios de la orden de compra del asunto; producto del Convenio de Cooperación No 903 de 2018, celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Nacional de Colombia y los Fondos de Desarrollo Local. Para lo anterior, se adjunta la siguiente documentación correspondiente a la compra realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy:

ORDEN DE COMPRA 39030-2019

- Copia Convenio interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018 con su respectivo modificatorio (Folios 1-12 Total 12).
- Orden de Compra (Folios 13-13 Total 1).
- Acta de Verificación (Folios 14-14 Total 1).
- Acta de Valores (Folios 15-18 Total 4).
- Comprobante Ingreso de Elementos (Folios 19-22 Total 4).
- Comprobante Egreso de Elementos (Folios 23-26 Total 4). Para Firma de la SDSCJ.
- Acta de Traspaso Definitivo No 003 de 2019 (Folios 27-29 Total 3). Para Firma de la SDSCJ.
- Carta cambio de Tenedor (Folios 30-31 Total 2).
- Resolución No 896 del 23 de Septiembre de 2019 "Por la cual se ordena traspaso definitivo de bienes muebles propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy -FDLK- a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ" (Folios 32-38 Total 7).
- Copias Facturas (Certificado Individual- Declaración Importación-SOAT- Tarjetas de Propiedad), (Folios 39-448 Total 410).
- Tarjetas de Propiedad Originales (Total 82).

Por último, le informo que a través de oficio No 20195820431071, le envío en original firmado: el Comprobante Egreso de Elementos del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el Acta No 003 de 2019 de Traspaso Definitivo de bienes propiedad planta y equipo, celebrada entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy -FDLK- y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDCSJ-, con el fin de que sean firmados y devueltos a este despacho para proceder con su archivo en el expediente contractual.

Agradezco su atención y lo invito a que de manera conjunta continuemos en la construcción de una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS.**

Cordial Saludo,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy.
Adjunto copia de lo enunciado.

Elaboró: Fabián García - Contratista del FDLK
Revisó: Fernando Ospina – Contratista del FDLK

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

9	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750428 N° MOTOR: ND12E1K750429 PLACA: OFP99E	1	$	17.699.200,00
10	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750431 N° MOTOR: ND12E1K750432 PLACA: OFQ01E	1	$	17.699.200,00
11	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750432 N° MOTOR: ND12E1K750437 PLACA: OFQ02E	1	$	17.699.200,00
12	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750437 N° MOTOR: ND12E1K750445 PLACA: OFQ03E	1	$	17.699.200,00
13	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750438 N° MOTOR: ND12E1K750436 PLACA: OFQ04E	1	$	17.699.200,00
14	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750440 N° MOTOR: ND12E1K750449 PLACA: OFQ05E	1	$	17.699.200,00
15	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750441 N° MOTOR: ND12E1K750440 PLACA: OFQ06E	1	$	17.699.200,00
16	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750442 N° MOTOR: ND12E1K750450 PLACA: OFQ07E	1	$	17.699.200,00
17	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750444 N° MOTOR: ND12E1K750453 PLACA: OFQ08E	1	$	17.699.200,00
18	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750445 N° MOTOR: ND12E1K750455 PLACA: OFQ09E	1	$	17.699.200,00
19	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750447 N° MOTOR: ND12E1K750374 PLACA: OFQ10E	1	$	17.699.200,00
20	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750452 N° MOTOR: ND12E1K750452 PLACA: OFQ11E	1	$	17.699.200,00
21	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750453 N° MOTOR: ND12E1K750454 PLACA: OFQ12E	1	$	17.699.200,00

22	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750454 N° MOTOR: ND12E1K750443 PLACA: OFQ13E	1	$	17.699.200,00
23	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750459 N° MOTOR: ND12E1K750462 PLACA: OFQ14E	1	$	17.699.200,00
24	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750461 N° MOTOR: ND12E1K750465 PLACA: OFQ15E	1	$	17.699.200,00
25	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750463 N° MOTOR: ND12E1K750460 PLACA: OFQ16E	1	$	17.699.200,00
26	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750467 N° MOTOR: ND12E1K750472 PLACA: OFQ17E	1	$	17.699.200,00
27	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750468 N° MOTOR: ND12E1K750474 PLACA: OFQ18E	1	$	17.699.200,00
28	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750470 N° MOTOR: ND12E1K750473 PLACA: OFQ19E	1	$	17.699.200,00
29	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750471 N° MOTOR: ND12E1K750467 PLACA: OFQ20E	1	$	17.699.200,00
30	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750473 N° MOTOR: ND12E1K750475 PLACA: OFQ21E	1	$	17.699.200,00
31	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750474 N° MOTOR: ND12E1K750478 PLACA: OFQ22E	1	$	17.699.200,00
32	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750478 N° MOTOR: ND12E1K750483 PLACA: OFQ23E	1	$	17.699.200,00
33	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750479 N° MOTOR: ND12E1K750481 PLACA: OFQ24E	1	$	17.699.200,00
34	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750480 N° MOTOR: ND12E1K750482 PLACA: OFQ25E	1	$	17.699.200,00

-637
638

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA No. 003 DE 2019 TRASPASO DEFINITIVO DE BIENES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY– FDL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ

QUIEN ENTREGA:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDL**
QUIEN RECIBE:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ**
OBJETO:	**TRASPASO DE BIENES MUEBLES (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y CONTROL ADMINISTRATIVO)**
VALOR:	**$1.807.394.800**

==========

Entre los suscritos, LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.746.667DE Bogotá, en calidad de Alcalde Local, cargo para el cual fue nombrado mediante **Decreto de nombramiento No. 800 del 28 de Diciembre de 2017**, y **Acta de Posesión No. 002 del 02 de Enero de 2018**, debidamente facultado como Representante Legal del **Fondo de Desarrollo Local del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy,** de conformidad el Decreto Distrital 101 de 2010 aclarado por el Decreto Distrital 153 de 2010, quien para efectos del presente documento es **QUIEN TRASPASA**, y **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, vecino del Distrito Capital, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.280 de Cali, en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 277 del 10 de mayo de 2018, quien para efectos del presente documento es **QUIEN RECIBE**, acuerdan suscribir la presente Acta de Traspaso de bienes propiedad planta y equipo, previas las siguientes consideraciones: **Primera:** Que el Fondo de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia – SDSCJ y la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, la Policía Nacional de Colombia, a través de la MEBOG y los fondos de Desarrollo Local que suscriben el presente documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades del Bogotá Distrito Capital"*. **Segunda:** Que la SDSCJ en virtud de los compromisos establecidos en el Convenio recibirá los bienes adquiridos por los FDL en el marco del mismo. **Tercera:** Que mediante Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el Almacén (GCO-GCI-P002) de la Secretaría Distrital de Gobierno, se estableció en las Políticas de Operación,

la posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Distrito Capital en calidad de Traslado o Traspaso, atendiendo igualmente lo establecido en la Resolución 533 de 2015, entrega la cual requiere autorización expresa del ordenador del gasto **Cuarta:** Que dentro del Plan de Inversión Local de la localidad, aparece inscrito el siguiente Proyecto: 1376-Fortalecimiento de Seguridad e iniciativa de Convivencia para la Localidad de Kennedy. **Quinta**: Que en cumplimiento de los mencionados proyectos el FDL mediante Orden(es) de Compra realizada(s) en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 903 de 2018, adquirió los bienes que se relacionan a continuación y que serán objeto de traspaso, los cuales se encuentran en buen estado:

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
ORDEN DE COMPRA 39030 MOTOS HONDA

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR TOTAL
1	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750392 N° MOTOR: ND12E1K750397 PLACA: OFP91E	1	$ 17.699.200,00
2	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750393 N° MOTOR: ND12E1K750396 PLACA: OFP92E	1	$ 17.699.200,00
3	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750397 N° MOTOR: ND12E1K750398 PLACA: OFP93E	1	$ 17.699.200,00
4	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750408 N° MOTOR: ND12E1K750411 PLACA: OFP94E	1	$ 17.699.200,00
5	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750415 N° MOTOR: ND12E1K750417 PLACA: OFP95E	1	$ 17.699.200,00
6	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750420 N° MOTOR: ND12E1K750416 PLACA: OFP96E	1	$ 17.699.200,00
7	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750421 N° MOTOR: ND12E1K750421 PLACA: OFP97E	1	$ 17.699.200,00
8	MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750424 N° MOTOR: ND12E1K750427 PLACA: OFP98E	1	$ 17.699.200,00

629
644

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195820431071
Fecha: 24-09-2019
20195820431071

Bogotá D.C.

Código de dependencia: 582

Doctor
JAIRO GARCÍA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Av. Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7
Ciudad.

ASUNTO: Alcance Radicado Orfeo No 20195820430871, Entrega de documentos para formalización traslado de Inventarios Orden de Compra 39030-2019.

Doctor Garcia:

En atención al asunto de la presente, adjunto envío en original firmado: el Comprobante Egreso de Elementos del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el Acta No 003 de 2019 de Traspaso Definitivo de bienes propiedad planta y equipo, celebrada entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy -FDLK- y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDCSJ-, con el fin de que sean firmados y devueltos a este despacho, para proceder con el pago al proveedor, la liquidación de la Orden de Compra y por último el archivo en el expediente contractual.

Agradezco su atención y lo invito a que de manera conjunta continuemos en la construcción de una **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS.**

Cordial Saludo,

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy.
Adjunto los documentos enunciados.

Elaboró: Fabián García - Contratista del FDLK
Revisó: Fernando Ospina – Contratista del FDLK

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Radicado No. 2019-541-059705-1
Asociado No.
Fecha/Hora: 24-SEP-2019 14:14 PM
Folios: 1 Anexos: 14 FOLIOS
Radicador: LEIDY TATIANA GUAVITA PEREZ
Destino: DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Remitente: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

~~647~~
645

[GLPI #0306517] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Soporte Secop <soporte@secop.gov.co>
Mar 22/10/2019 4:44 PM
Para: Fabian Camilo Garcia Villarreal <fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co>

Estimado Sr.(a) fabian camilo garcia villarreal

Su solicitud sobre 1 - TVEC - Adquisición de Bienes y servicios - Comprador registrado con el número 0306517 a su nombre ha sido resuelto por Yeison Esneider Rojas , a continuacion el detalle de la respuesta:

Fecha de solución : 2019-10-22 16:44
Tipo de solución : Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

teniendo en cuenta su solicitud nos permitimos informarle que en este caso usted debe tener en cuenta que las ordenes de compra se difieren como contratos, por tanto en el momento en el que el ordenador de gasto aprueba la solicitud de compra, de inmediato se aprueba la orden de compra y en este orden de ideas se indica que la entidad está de acuerdo con que la orden de compra se genere con el valor estimado en la plataforma, por lo anterior la entidad se encuentra dispuesta a asumir el costo que se indicó en la orden de compra y bajo estas condiciones se debería realizar la facturación,

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.
Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.
Sitio Web www.colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia
Cordialmente,
Mesa de Servicio
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no esta de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:
URL : http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_306517_Ticket$1&noAUTO=1 **para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña** y haga clic en el botón **"Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamer espués de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor no responder.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

~~648~~
646

Fanalca

NIT 890.301.886-1

alcaldía Local de Kennedy
. No. 2019-581-025402-

19-10-23 12:15 - Folios: 1 Anexos: 0 F
stino. Area de Gestion de Desarr
en/D: FANALCA
20195810254022

Yumbo, Octubre 23 de 2019

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
Att. Sr. Supervisor: Fabián Camilo García Villareal

Asunto: Costos y Gastos Soat # Factura **NV 104588**

Por medio de la presente realizamos el respectivo desglose de los Costos y Gastos que corresponde a la Factura NV 104588 por concepto de Soat de lo adquirido de las 82 Motocicletas.

- Prima Soat: $ 359.600
- Contribución Fosyga: $ 179.800
- Taza Runt: $ 1.900
- Tramites Renatt: $ 8.700
- Valor unitario de cada SOAT: $ 550.000
- Total de SOAT por las 82 Motos Adquirida: 550.000 X 82 = 45.100.000

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Maritza Ximena Parrado A.
Gerente de Negocios Especiales
Honda Motocicletas
Tel: (2) 6515300 Ext. 246 Móvil: 311 3773610
www.honda.com.co

Fanalca

1-649
647

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6910302

FACTURA DE VENTA	
NV 104585	
Fecha de Factura:	29/07/2019
Fecha de Venc Factura:	28/08/2019

Nombre del cliente/ Razon Social BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Dirección de entrega: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR
Identificación del cliente: 899999061	Ciudad: BOGOTA D.C.
Dirección: CR 39 24 90 P 6 Ciudad: BOGOTA D.C.	Contacto: FONDO DE DESARROLLO LOCAL
Telefono: 3385590-3385000 E-mail: webmaster@shd.gov.co	E-mail: fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
ACCESORIOS	COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS ADECUACIONES Y ACCESORIOS	1.00	$ 160,527,059.00	$ 0.00	$ 191,027,200.00	19

Condición de pago
CREDITO 30 DIAS

Ramiro Parrado
FANALCA S. A
NIT 890.301.886 - 9

Observaciones
COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS ADECUACIONES Y ACCESORIOS

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$ 160,527,059.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
VALOR DE FLETES	$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	$ 160,527,059.00
IVA TOTAL	$ 30,500,141.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$ 0.00
RETENCIONES	$ 0.00
TOTAL A PAGAR	**$ 191,027,200.00**

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 680 15/05/1986 . DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012635 14/12/2018
DIAN NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No. 18762010012853 Rango NV-102403 AL NV-107803 FECHA 01/09/2018 VIGENCIA 18 MESES

976754c1ab4cac60efa07a86c18d6cde317bb01b

FS-VT-0026

2018/09 Rev.001

Fanalca

650
648

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6910302

FACTURA DE VENTA	
NV 104586	
Fecha de Factura:	29/07/2019
Fecha de Venc Factura:	28/08/2019

Nombre del cliente/ Razon Social BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Dirección de entrega: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR
Identificación del cliente: 899999061	Ciudad: BOGOTA D.C.
Dirección: CR 39 24 90 P 6 Ciudad: BOGOTA D.C.	Contacto: FONDO DE DESARROLLO LOCAL
Telefono: 3385590-3385000 E-mail: webmaster@shd.gov.co	E-mail: fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
MANTENIMIEN	COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.00	$ 254,957,983.00	$ 0.00	$ 303,400,000.00	19

Condición de pago
CREDITO 30 DIAS

Ramiro Parodi
FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

Observaciones
COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$ 254,957,983.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
VALOR DE FLETES	$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	$ 254,957,983.00
IVA TOTAL	$ 48,442,017.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$ 0.00
RETENCIONES	$ 0.00
TOTAL A PAGAR	$ 303,400,000.00

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 680,15/05/1986 . DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012635 14/12/2018
DIAN NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No. 18762010012853 Rango NV-102403 AL NV-107803 FECHA 01/09/2018 VIGENCIA 18 MESES

76ce708581112988fb2f16f71f738178da8fba5

Fanalca

651
649

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6910302

FACTURA DE VENTA	
NV 104587	
Fecha de Factura:	29/07/2019
Fecha de Venc Factura:	28/08/2019

Nombre del cliente/ Razon Social BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Dirección de entrega: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR
Identificación del cliente: 899999061	Ciudad: BOGOTA D.C.
Dirección: CR 39 24 90 P 6 Ciudad: BOGOTA D.C.	Contacto: FONDO DE DESARROLLO LOCAL
Telefono: 3385590-3385000 E-mail: webmaster@shd.gov.co	E-mail: fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
MATRÍCULA	COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS MATRÍCULA	1.00	$ 38,400,600.00	$ 0.00	$ 38,400,600.00	

Condición de pago
EDITO 30 DIAS

Manita Parado
FANALCA S. A
NIT 890.301.886-1

Observaciones
COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS MATRÍCULA

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$ 38,400,600.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
VALOR DE FLETES	$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	$ 0.00
IVA TOTAL	$ 0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$ 0.00
RETENCIONES	$ 0.00
TOTAL A PAGAR	**$ 38,400,600.00**

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 680,15/05/1986 . DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012635 14/12/2018
DIAN NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No. 18762010012853 Rango NV-102403 AL NV-107803 FECHA 01/09/2018 VIGENCIA 18 MESES

e61261a32a85b527a7598d32a42dfedbb11e7d0f

650

650

Fanalca

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1

RESPONSABLE I.V.A - RÉGIMEN COMUN
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300
6910302

FACTURA DE VENTA	
NV 104588	
Fecha de Factura:	29/07/2019
Fecha de Venc Factura:	28/08/2019

Nombre del cliente/ Razon Social BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Dirección de entrega: TRANSVERSAL 78K # 41 A 04 SUR
Identificación del cliente: 899999061	Ciudad: BOGOTA D.C.
Dirección: CR 39 24 90 P 6 Ciudad: BOGOTA D.C.	Contacto: FONDO DE DESARROLLO LOCAL
Telefono: 3385590-3385000 E-mail: webmaster@shd.gov.co	E-mail: fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
SOAT	COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS SOAT	1.00	$ 45,100,000.00	$ 0.00	$ 45,100,000.00	

Condición de pago
CREDITO 30 DIAS

Manuela Parado
FANALCA S. A.
NIT 890.301.886-1

Observaciones
COSTOS Y GASTOS RECUPERADOS SOAT

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	$ 45,100,000.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	$ 0.00
VALOR DE FLETES	$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	$ 0.00
IVA TOTAL	$ 0.00
IMPUESTO AL CONSUMO	$ 0.00
RETENCIONES	$ 0.00
TOTAL A PAGAR	**$ 45,100,000.00**

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCION AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 680,15/05/1986 . DIAN.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012635 14/12/2018
DIAN NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

UTORIZACION DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No. 18762010012853 Rango NV-102403 AL NV-107803 FECHA 01/09/2018 VIGENCIA 18 MESES

09c968aad85f21e142ae79e5614ef634a81129ea

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION

Numero ingreso: 85 **Interno:** 1057 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 23 septiembre 2019

Documento soporte: ORDEN COMPRA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 201939030 **Fecha doc. soporte:** 23 septiembre 2019

Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA

Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 104585 **Fecha doc. remisión:** 23 septiembre 2019

Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN

Observaciones: RADICADO 2019581022597-2 EL INGRESO CORRESPONDIENTE A CASCOS E IMPERMEABLES EL RESTANTE ESTA INCORPORADO MOTO

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	3892	CASCO DE PROTECCION	UNIDAD	164	1-5-10-34-01	154.500,00	25.338.000,00
2	1831	IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA	UNIDAD	164	1-5-10-90-01	166.600,00	27.322.400,00
					Total elementos de consumo:		**52.660.400**

WILSON JAVIER ACERO DIAZ

Responsable recibe

654
652

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL D[redacted]ENNEDY

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2019
Numero de egreso:	6	**Estado del egreso:**	APROBADO (23 de September de 2019)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	201939030 (23 de September de 2019)
Responsable Recibe:	Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y	**Responsable Entrega:**	Wilson Javier Acero Diaz
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	RADICADO 20195810225972		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Crédito	Valor
153	99631038	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631039	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631040	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631041	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631042	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631043	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631044	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631045	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631046	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631047	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631048	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631049	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631050	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631051	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631052	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631053	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631054	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631055	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631056	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631057	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631058	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631059	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
					Total:	**389,382,400**

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2019
Numero de egreso:	6	**Estado del egreso:**	APROBADO (23 de September de 2019)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	201939030 (23 de September de 2019)
Responsable Recibe:	Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y	**Responsable Entrega:**	Wilson Javier Acero Diaz
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	RADICADO 20195810225972		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
153	99631060	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631061	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631062	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631066	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631063	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631064	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631065	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631067	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631068	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631069	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631070	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631071	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631072	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631073	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631074	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631075	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631076	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631077	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631078	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631079	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631080	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631081	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
					Total:	**778,764,800**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL D[redacted]ENNEDY

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2019
Numero de egreso:	6	**Estado del egreso:**	APROBADO (23 de September de 2019)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	201939030 (23 de September de 2019)
Responsable Recibe:	Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y	**Responsable Entrega:**	Wilson Javier Acero Diaz
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	RADICADO 20195810225972		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
153	99631082	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631083	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631084	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631085	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631086	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631087	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631088	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631089	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631090	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631091	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631092	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631093	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631094	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631095	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631096	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631097	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631098	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631099	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631100	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631101	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631102	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631103	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
					Total:	**1,168,147,200**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2019
Numero de egreso:	6	**Estado del egreso:**	APROBADO (23 de September de 2019)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	201939030 (23 de September de 2019)
Responsable Recibe:	Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y	**Responsable Entrega:**	Wilson Javier Acero Diaz
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	RADICADO 20195810225972		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
153	99631104	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631108	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631105	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631106	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631107	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631109	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631110	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631111	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631112	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631113	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631114	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631115	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631116	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631117	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631118	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
153	99631119	MOTOCICLETA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-36-03	17,699,200
					Total:	**1,451,334,400**

Resumen de cuentas contables

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		

~~655~~
654

Wilson Javier Acero Diaz
Responsable Entrega

Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia
Responsable Recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

654
655

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 335 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2019 **Fecha Egreso:** 23 septiembre 2019
Documento soporte: FORMATO_F1 **Numero Doc Soporte:** 201939030 **Vigencia Doc:** 2019 **Fecha Doc Sop:** 23 septiembre 2019
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria Distrital De Seguridad **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79634728 Wilson Javier Acero Diaz
Observaciones: Radicado 20195810225972

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3892	CASCO DE PROTECCION	UNIDAD	164	154.500,00	25.338.000,00
1831	IMPERMEABLE PANTALON Y CHAQUETA	UNIDAD	164	166.600,00	27.322.400,00
				Total:	**52.660.400**

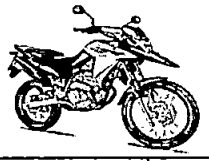
Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Wilson Javier Acero Diaz
Responsable Entrega

Secretaria Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia
Responsable Recibe

658
656

HONDA  Fanalca

MODELO	*XRE 300*
Cilindraje	291.6
Tipo de Motor	4 Tiempos DOHC
Refrigeracion	Rrefrigerado por aire con Radiador de aceite
Potencia Máxima	25.74 HP @ 7.500 rpm
Torque Máximo	28,1 NM @ 7000 rpm
Relación de Compresión	9.0 : 1
Tipo de Transmisión	Constante de 5 velocidades
Rueda Delantera	90/90 – 21
Rueda Trasera	120/80 – 18
Largo total	2171 mm
Ancho total	830 mm
Altura total	1181 mm
Distancia Entre Ejes	1417 mm
Peso	144 Kg
Freno Delantero	Disco
Freno Trasero	Disco
Tipo de Suspensión Delantera	Horquilla Telescopica
Tipo de Suspensión Trasera	Pro link
Tipo de Arranque	Electrico
Altura al Asiento	860 mm
Distancia minima al suelo	259 mm
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Capacidad de combustible	13.8 L
Capacidad de reserva del tanque de combustible	3,9 L
Diámetro y carrera	79,0 x 59,502 mm
Disposición del cilindro	Monocilíndrico, inclinado 15° en relación a la vertical
Sistema de embrague	Multidisco en baño de aceite
Sistema de encendido	Encendido totalmente transistorizado
Sistema de arranque	Motor de arranque eléctrico
Certificación	EURO III

HONDA

XRE 300 - Plan de Mantenimiento

Requerimientos del Cliente

Elementos		1.000 km	3.000 km	6.000 km	9.000 km	12.000 km	15.000 km	18.000 km	21.000 km	24.000 km
Aceite motor		***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***
Filtro de Aceite		***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***
Oring filtro de aceite		***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***
filtro aire				Limpiar		Limpiar		***Cambiar***		Limpiar
Freno delantero			***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***
Freno trasero	Bandas		Ajustar		***Cambiar***		Ajustar	***Cambiar***		Ajustar
	Pastillas			***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***		***Cambiar***
Llanta delantera		Calibrar		Calibrar		***Cambiar***		Calibrar		Calibrar
Llanta trasera		Calibrar		Calibrar		***Cambiar***		Calibrar		Calibrar
Kit arrastre				Ajustar y calibrar			Ajustar y calibrar			***Cambiar***
Rodamiento rueda delantera										***Cambiar***
Rodamiento rueda trasera										***Cambiar***
Cunas direccion					Ajustar			Ajustar		***Cambiar***
Guayas						Lubricar				Lubricar
Calibracion de valvulas		***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***	***Cambiar***
Sistema electrico		Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas	Revisar y corregir fallas
Mano de obra					$ 73.976		$ 73.976	$ 73.976	$ 73.976	$ 73.976

660
658

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31958420

ARANGO ZAMORANO

APELLIDOS

CLAUDIA

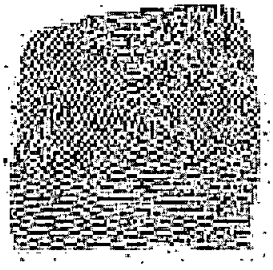
NOMBRES



FIRMA

Fotocopia valida para trámite de cobro ante ALCALDÍAS LOCALES DE BOGOTA.

SEPTIEMBRE 2019.



FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1967

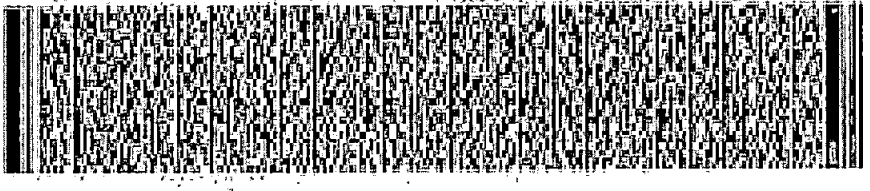
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1985 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE MARQUEZ



A-31958420-01 0183002 M 01 120684561

664
659

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762013574793

(415)7707212489984(8020) 001876201357479 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
31 A 80 BRR ACOPI

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Yumbo

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

Firmado DIAN
2019-03-20 / 10:37:19 AM
Fecha Acuse de Recibo
Digitalmente

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LOSADA FINA JOAQUIN
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 79420264 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

997. Fecha formalización AA 19 MM 03 DD 20 / hh 10 : mm 37 : ss 19

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762013574793

(415)7707212489984(8020) 001876201357479 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	HO	26701	35700	AUTORIZACIÓN	
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								

AUTORIZADO

662
660

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010012853

(415)7707212489984(8020) 001876201001285 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección

31 A 80 BRR ACOPI

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Yumbo

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante [illegible]al, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento [illegible]ivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos [illegible] la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción [illegible]cida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

[illegible]el solicitante

Firmado
2018-09-01 / 01:55:02 PM
Fecha Acuso de Recibo
Digitalmente

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LOSADA FINA JOAQUIN

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 79420264 1004. DV 7

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

997. Fecha formalización 2 A0A1 8-M0M9-D0D1 / 1h3:5m5:0s2

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010012853

(415)7707212489984(8020) 0018762010012853

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	AGENCIA PLANTA ENSAMBLE BASTIDORES FANALCA SA CL 12 6 95 E N 2 ZN IND	ELECTRONICA	4	AU	29163	31323	AUTORIZACIÓN	
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	CR	12327	12651	AUTORIZACIÓN	1
3	AUTOCEIBA CR 1 45 A 40	ELECTRONICA	4	CV	21903	22803	AUTORIZACIÓN	1
4	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	DC	1293	1383	AUTORIZACIÓN	1
5	AGENCIA FANALCA PLANTA DE ENSAMBLE MEDELLIN CR 65 29 50	ELECTRONICA	4	EM	13593	13683	AUTORIZACIÓN	1
6	AGENCIA FANALCA PLANTA DE ENSAMBLE MEDELLIN CR 65 29 50	ELECTRONICA	4	EV	11540	11576	AUTORIZACIÓN	1
7	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	EX	28543	29083	AUTORIZACIÓN	1
8	AUTOCEIBA CR 1 45 A 40	ELECTRONICA	4	FCC	1743	2283	AUTORIZACIÓN	1
9	AUTOCEIBA SUR CL 18 106 46	ELECTRONICA	4	FCS	5802	7602	AUTORIZACIÓN	1
10	AUTOCORAL CL 10 2 57 BRR BOCAGRANDE	ELECTRONICA	4	FMK	3083	4163	AUTORIZACIÓN	1
11	AGENCIA PLANTA ENSAMBLE BASTIDORES FANALCA SA CL 12 6 95 E N 2 ZN IND	ELECTRONICA	4	FMQ	1139	1175	AUTORIZACIÓN	1

AUTORIZADO

663
661

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010012853

(415)7707212489984(8020) 0018762010012853

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	AUTOGUAYACAN HONDA CL 24 SUR 43 A 60	ELECTRONICA	4	FNG	3943	4483	AUTORIZACIÓN	1
2	FANALCA S A SERVICIO HONDA BOGOTA CR 29 78 35	ELECTRONICA	4	FTB	4583	5663	AUTORIZACIÓN	1
3	[redacted]TOCORAL CL 10 2 57 BRR BOCAGRANDE	[redacted]LECTRONICA	4	FTK	8283	10263	AUTORIZACIÓN	1
4	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	FTR	2863	3223	AUTORIZACIÓN	1
5	AGENCIA AUTOCIPRES 101 CR 15 100 50 44	ELECTRONICA	4	FTT	2902	4702	AUTORIZACIÓN	1
6	AUTOCORAL CL 10 2 57 BRR BOCAGRANDE	ELECTRONICA	4	FUK	3083	4163	AUTORIZACIÓN	1
7	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	HA	43903	44803	AUTORIZACIÓN	1
8	[redacted]BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	HB	24725	26147	AUTORIZACIÓN	1
9	AUTOCEIBA CHIPICHAPE AV 6 A BIS 35 N 100	ELECTRONICA	4	HC	21723	22443	AUTORIZACIÓN	1
10	AGENCIA AUTOALMENDRO CARR 10 SUR 66 67 68 69	ELECTRONICA	4	HI	17683	17863	AUTORIZACIÓN	1
11	AGENCIA AUTOCIPRES 101 CR 15 100 50 44	ELECTRONICA	4	HJ	13809	14115	AUTORIZACIÓN	1

AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010012853

(415)7707212489984(8020) 001876201001285 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	AUTOCORAL CL 10 2 57 BRR BOCAGRANDE	ELECTRONICA	4	HK	2543	3083	AUTORIZACIÓN	
2	FANALCA S.A. AGENCIA SERVICIO AUTOLAUREL CL 77 59 112	ELECTRONICA	4	HL	18563	18923	AUTORIZACIÓN	1
3	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	HM	196582	211162	AUTORIZACIÓN	
4	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	HO	23835	25167	AUTORIZACIÓN	1
5	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	HP	86403	91803	AUTORIZACIÓN	1
6	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	HR	620603	689003	AUTORIZACIÓN	1
7	FANALCA S.A AGENCIA AUTOCIPRES CR 7 121 35	ELECTRONICA	4	HS	23903	24803	AUTORIZACIÓN	1
8	FANALCA S.A. CL 7 10 33	ELECTRONICA	4	HT	15283	15463	AUTORIZACIÓN	1
9	AUTOGUAYACAN HONDA CL 24 SUR 43 A 60	ELECTRONICA	4	HVE	4523	5243	AUTORIZACIÓN	1
10	AGENCIA AUTOALMENDRO CARR 10 SUR 66 67 68 69	ELECTRONICA	4	IB	1283	1463	AUTORIZACIÓN	1
11	AGENCIA AUTOALMENDRO CARR 10 SUR 66 67 68 69	ELECTRONICA	4	IM	16729	16855	AUTORIZACIÓN	1

AUTORIZADO

664
662

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 5 de 7 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010012853

(415)7707212489984(8020) 0018762010012853

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento / 30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80 / ELECTRONICA	4	IN	42203	47603	AUTORIZACIÓN	1
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80 / ELECTRONICA	4	IT	20083	21163	AUTORIZACIÓN	1
	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80 / ELECTRONICA	4	IV	2363	2723	AUTORIZACIÓN	1
4	FANALCA S.A. AGENCIA AUTOLAUREL CL 77 59 112 / ELECTRONICA	4	LBV	2182	2362	AUTORIZACIÓN	1
5	FANALCA S.A. AGENCIA AUTOLAUREL USADOS CL 77 62 67 / ELECTRONICA	4	LV	17083	17263	AUTORIZACIÓN	1
	SERVICIO AUTOCEIBA CR 1 45 A 40 / ELECTRONICA	4	MC	24223	25843	AUTORIZACIÓN	1
7	AUTOGUAYACAN HONDA CL 24 SUR 43 A 60 / ELECTRONICA	4	MGE	6503	7403	AUTORIZACIÓN	1
	NALCA AGENCIA SERVICIO AUTOALMENDRO CARR 10 SUR 66 67 68 69 AV MIROLINDO / ELECTRONICA	4	MI	14489	14974	AUTORIZACIÓN	1
9	FANALCA S.A. AGENCIA AUTOLAUREL CL 77 59 112 / ELECTRONICA	4	ML	16533	17163	AUTORIZACIÓN	1
10	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80 / ELECTRONICA	4	MP	2903	3803	AUTORIZACIÓN	1
11	FANALCA S A SERVICIO HONDA BOGOTA CR 29 78 35 / ELECTRONICA	4	MS	36383	39263	AUTORIZACIÓN	1

AUTORIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 6 de 7 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010012853

(415)7707212489984(8020) 001876201001285 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	NV	102403	107803	AUTORIZACIÓN	
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	PM	12454	12904	AUTORIZACIÓN	1
3	FANALCA S.A AGENCIA AUTOCIPRES CR 7 121 35	ELECTRONICA	4	SD	3273	3543	AUTORIZACIÓN	1
4	AUTOCORAL CL 10 2 57 BRR BOCAGRANDE	ELECTRONICA	4	SK	2543	3083	AUTORIZACIÓN	1
5	FANALCA S.A AGENCIA AUTOCIPRES CR 7 121 35	ELECTRONICA	4	SV	36488	37973	AUTORIZACIÓN	1
6	FANALCA S.A AGENCIA AUTOCIPRES CR 7 121 35	ELECTRONICA	4	SVB	7223	7943	AUTORIZACIÓN	1
7	SERVICIO AUTOCEIBA CR 1 45 A 40	ELECTRONICA	4	TC	62203	69403	AUTORIZACIÓN	1
8	AUTOGUAYACAN HONDA CL 24 SUR 43 A 60	ELECTRONICA	4	TGE	36033	42063	AUTORIZACIÓN	1
9	FANALCA AGENCIA SERVICIO AUTOALMENDRO CARR 10 SUR 66 67 68 69 AV MIROLINDO	ELECTRONICA	4	TI	25303	27103	AUTORIZACIÓN	1
10	FANALCA S.A. AGENCIA SERVICIO AUTOLAUREL CL 77 59 112	ELECTRONICA	4	TL	36775	39547	AUTORIZACIÓN	1
11	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	TR	2165	2327	AUTORIZACIÓN	1

AUTORIZADO

665
663

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN®

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 7 de 7 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762010012853

(415)7707212489984(8020) 0018762010012853

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 3 0 1 8 8 6	1				

11. Razón social

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FANALCA S A SERVICIO HONDA BOGOTA CR 29 78 35	ECTRONICA	4	TS	123405	135807	AUTORIZACIÓN	1
2	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	TU	148603	161203	AUTORIZACIÓN	1
3	BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	TV	6453	6903	AUTORIZACIÓN	1
4	AGENCIA AUTOCIPRES 101 CR 15 100 50 44	ELECTRONICA	4	VJ	25723	26443	AUTORIZACIÓN	1
5	AGENCIA AUTOCIPRES 101 CR 15 100 50 44	ELECTRONICA	4	VJB	3463	3823	AUTORIZACIÓN	1
6	AUTOGUAYACAN HONDA CL 24 SUR 43 A 60	ELECTRONICA	4	VME	2543	3083	AUTORIZACIÓN	1
7	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	VO	50552	53601	AUTORIZACIÓN	1
8	BRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. CL 13 31 A 80	ELECTRONICA	4	VT	2543	3083	AUTORIZACIÓN	1
9	AUTOGUAYACAN HONDA CL 24 SUR 43 A 60	ELECTRONICA	4	VUG	2723	3443	AUTORIZACIÓN	1
10								
11								

AUTORIZADO

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Agosto de 2019 09:31:14 AM

Recibo No. 7304438, Valor: $5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08191JJN6O
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Sigla:FANALCA S.A.
Nit.:890301886-1
Domicilio principal:Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 6731-4
Fecha de matrícula : 12 de Junio de 1958
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:29 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 13 31 A 80 ACOPI
Municipio:Yumbo-Valle
Correo electrónico:fanalca@fanalca.com.co
Teléfono comercial 1:6515300
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CL. 13 31 A 80 ACOPI
Municipio:Yumbo-Valle
Correo electrónico de notificación:fanalca@fanalca.com.co
Teléfono para notificación 1:6515300
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 2453 del 31 de Mayo de 1958 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Junio de 1958 con el No. 17895 del Libro IX ,Se constituyó FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por ESCRITURA No. 4423 del 29 de Diciembre de 1962 NOTARIA SEGUNDA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Enero de 1963 con el No. 25226 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD LIMITADA Bajo el nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS LTDA .

Por ESCRITURA No. 7552 del 08 de Noviembre de 1974 NOTARIA SEGUNDA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 1974 con el No. 10728 del Libro IX ,Se transformo de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA Bajo el nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A .

Por Escritura No. 747 del 25 de Febrero de 1980 Notaria Segunda de CALI ,,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1980 con el No. 37307 del Libro IX ,Cambio su nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A . Por el de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A. .

Por ESCRITURA No. 3849 del 28 de Mayo de 1985 NOTARIA SEGUNDA de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 1985 con el No. 77313 del Libro IX ,La SOCIEDAD Cambio su domicilio de Cali a Yumbo ,

Por Escritura No. 3775 del 02 de Octubre de 1997 Notaria Sexta de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de Octubre de 1997 con el No. 7285 del Libro IX ,Cambio su nombre de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A. . Por el de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. . SIGLA: FANALCA S.A.

Por ESCRITURA No. 6488 del 19 de Diciembre de 2005 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Diciembre de 2005 con el No. 14417 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. y (absorbida(s)) ALQUILER DE VEHICULOS S A .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Mayo del año 2050

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES EL SIGUIENTE: 1) LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES. 2) LA MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCION, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERIAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLCOS; TANQUES. 3) LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA METALICA. 4) LA MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS. 5) LA EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS. 6) LA EXPLOTACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE RECURSOS FORESTALES. 7) LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO. 8) LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS. 9) PREPARAR, ASESORAR, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS O EN TODAS ELLAS: ADMINISTRACION, FINANZAS, MERCADEO, INFORMATICA, PRODUCCION, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERIA. 10) EL APORTE DE CAPITAL, DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIOS, MANUFACTURERAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS. 11) LA INVERSION Y ADMINISTRACION DE CAPITAL EN ACCIONES, TITULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSATIL. 12) GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION UNANIME DE LA JUNTA DIRECTIVA. 13) LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO. 14) EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACION Y COBRO DE SISTEMAS DE PRODUCCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ASI COMO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 15) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA. 16) DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCION DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS. 17) DESARROLLAR PROYECTOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCION INCLUYENDO URBANIZACIONES Y CONSTRUIR TODAS Y CADA UNA DE ESTAS OBRAS O CONTRATAR CON OTROS SU EJECUCION. 18) COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO. 19) LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES EN GENERAL. 20) SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESION DE SISTEMAS DE INFORMACION UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACION AL CLIENTE, SEGURIDAD FISICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACION TECNOLOGICA, GESTION Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESION ANTES MENCIONADOS. 21) REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. 22) PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE VIVIENDA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTURAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO FUERE ACONSEJABLE; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA;

CONSTITUIR COMPAÑIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTAS, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSOLVERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVOS O FINANCIEROS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL Y TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLAS POR LA COMPAÑÍA.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$13.000.000.000
No. de acciones:	1.300.000.000
Valor nominal:	$10
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$13.000.000.000
No. de acciones:	1.300.000.000
Valor nominal:	$10
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$13.000.000.000
No. De acciones:	1.300.000.000
Valor nominal:	$10

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN SOCIAL: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y D) EL PRESIDENTE PRINCIPAL Y EL PRESIDENTE ADJUNTO DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA.- COMPOSICIÓN: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y CINCO (5) MIEMBROS SUPLENTES PERSONALES. EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE NO TENGA EL CARÁCTER DE DIRECTOR, TAMIEN SERA INVITADO A LAS REUNIONES, TENIENDO DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR NETO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y JUDICIALES ESTA DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERÁ ACEPTAR EL CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y, EN TAL CASO OBRARA DE ACUERDO CON ELLOS TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DEBERÁN ESTAR SUBORDINADOS AL PRESIDENTE BAJO SUS ORDENES E INSPECCIONES INMEDIATAS, CON EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL.

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ SIETE (7) SUPLENTES QUE, INDISTINTAMENTE, LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, TRANSITORIAS O ACCIDENTALES. NINGUNO DE ELLOS REQUERIRÁ TOMAR POSESIÓN. SIMPLEMENTE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, ASÍ SEA

ACCIDENTAL, TEMPORAL O TRANSITORIA, EJERCERÁ COMO TAL CUALQUIERA DE ELLOS.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL. B)... C)... D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE DELEGACIÓN E) CELEBRAR O LLEVAR A CABO, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) ENAJENACIÓN O GRAVAMEN TOTAL DE LA EMPRESA SOCIAL. 2) EL ARBITRAJE O LA TRANSACCIÓN DE LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE CUATRO MIL (4000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 3) LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO DE BIENES RAÍCES CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE CUATRO MIL (4000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN 4) LA CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN EN LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE CUATRO MIL (4000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN 5) LA CESIÓN O TRASPASO DE LAS MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, A CUALQUIER TITULO. 6) LA VENTA O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO, DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE CUATRO MIL (4000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN 7) LA OBTENCIÓN DE PRESTAMOS BANCARIOS CON O SIN GARANTÍA, CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE CUATRO MIL (4000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN 8) LA REALIZACIÓN, EJECUCIÓN O CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUANDO LA CUANTÍA EXCEDA DE CUATRO MIL (4000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE COMPRA DE MATERIAS PRIMAS QUE NO EXCEDAN DE LAS NECESIDADES RAZONABLES DE LA EMPRESA Y DE LOS CONTRATOS DE VENTA PRODUCTOS MANUFACTURADOS O DE MERCANCÍAS, LAS CUALES PUEDEN SER REALIZADAS SIN NINGÚN LIMITE EN RELACIÓN A SU CUANTÍA F) EJECUTAR POR SI MISMO LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES PREVIAS; EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ENDOSARLOS, GIRARLOS, NEGOCIARLOS O ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, DESCONTARLOS, ETC. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS O PATENTES, PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE, Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR, NOVAR, EJERCER O INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS ASUNTOS O NEGOCIOS QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ETC. Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. G) EJECUTAR POR SI MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE NINGÚN OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD TODO ACTO QUE IMPLIQUE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES DE LA COMPANIA, ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA MISMA, ENAJENACIÓN O VENTA A CUALQUIER TITULO DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, TRANSACCIÓN O ARBITRAJE EN DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS OBTENCIÓN DE PRESTAMOS BANCARIOS CON O SIN GARANTÍA, REALIZACIÓN, EJECUCIÓN O CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE ESTA OPERACIÓN EN ESTAS AUTORIZACIONES NO EXCEDA DE CUATRO MIL (4000) MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN H)... I)...

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2014, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2014 No. 3523 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOAQUIN LOSADA FINA	C.C.79420264

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2014, de la Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2014 No. 4227 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JORGE LOZADA FINA	C.C.80417746
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ADRIANA HERRERA BOTTA	C.C.31882020
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CLAUDIA ARANGO ZAMORANO	C.C.31958420
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CAROLINA LOSADA ANGEL	C.C.67006436
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ALVARO JOSE CRUZ TAWIL	C.C.16770931

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 216 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2019 No. 9011 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE LOZADA FINA	C.C.80417746
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
ALBERTO LOSADA TORRES	C.C.8240826
FERNANDO AGUDELO VALENCIA	C.C.79248634

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JONATHAN LUTZ NICKELL	C.E.E282214
JORGE HERRERA VALLEJO	C.C.16375579
CAROLINA LOSADA ANGEL	C.C.67006436

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 211 del 24 de agosto de 2017, de la Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2017 No. 14119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	Nit.805004023-8

Por Documento privado del 30 de agosto de 2017, de la Auditoria Y Consultoria Integral S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2017 No. 14120 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO PADILLA VASQUEZ	C.C.16655927
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELIZABETH BARRERA NAVIA	C.C.31473113

PODERES

Por Escritura No. 1958 del 18 de Junio de 1991 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 1991 con el No. 575 del Libro V ,LOS SENORES CARLOS UMANA TRUJILLO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMPAGNIE GENERALE DES EAUX, SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA FRANCESA, CON SUCURSAL DEBIDAMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NRO. 10.831 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA QUINTA DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL APODERADO GENERAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y ALBERTO LOSADA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FANALCA S.A., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN CONSTA EN EL ACTA NRO. 595 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1991, DIJERON QUE CONFIEREN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES JORGE HERRERA BARONA, MAYOR Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 10.719 DE BOGOTA Y JUAN FRANCISCO COPELLO VERGARA, MAYOR Y VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.301.512 DE BOGOTA PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 048 DE MARZO 9 DE 1989 ENTRE COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y FANALCA S.A. DE UNA PARTE Y DE LA OTRA LA EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS - EDIS, EL CUAL SE PROTOCOLIZA EN COPIA AUTENTICA CON ESTE INSTRUMENTO: 1.1 CONTRATAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 048 DE 1989 PREVIA CONSULTA CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y FANALCA S.A. 1.2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y A FANALCA S.A. FRENTE A TERCEROS Y ESPECIAL FRENTE A CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. EN VIRTUD DE TAL REPRESENTACION, EL APODERADO TAMBIEN PODRA SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS FRENTE A PERSONAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, TODO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 048 DE 1989 LO QUE INCLUYE ENTRE OTROS LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS, EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL COBRO A TERCEROS DE LAS MISMAS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO Y DE SUMINISTRO. 1.3. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NECESARIAS ANTE LA EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS - EDIS PARA LA CUMPLIDA EJECUCION DEL CONTRATO 048 DE 1989 Y PROCEDER AL COBRO DE ESTAS ULTIMAS. 1.4. REPRESENTAR Y EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA DIVISION GENERAL DE ADUANAS, INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 048 DE 1989. 1.5. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE MUTUO COMERCIAL Y LOS TITULOS VALORES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 048 DE 1989. QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.5 DE LA CLAUSULA PRIMERA ANTERIOR, SE LIMITARAN EN SU CUANTIA HASTA UNA SUMA DE ($20.000.000) POR CADA ACTO O CONTRATO, ENTENDIENDOSE QUE QUEDA FACULTADO PARA CUMPLIR CON LOS ENCARGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 1.1, 1.3 Y 1.4 SIN LIMITACION ALGUNA EN SU

CUANTIA. QUE LOS APODERADOS SOLAMENTE PODRAN SUSTITUIR Y POSTERIORMENTE RENOVAR EL PRESENTE PODER EN CABEZA DEL SENOR ARMANDO HERRERA BOTTA, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.601.033 DE CALI RESPECTIVAMENTE, CON IGUALES FACULTADES A LAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR. QUE EL PRESENTE PODER SE CONFIERE HASTA EL 31 DE ENERO DE 1995, SALVO QUE UNO DE LOS OTORGANTES LO REVOQUE POR ESCRITURA PUBLICA. LOS APODERADOS GENERALES O SU SUPLENTE DEBERAN RENDIR INFORME MENSUAL A COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y FANALCA S.A. EN RELACION CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR MEDIO DEL PRESENTE PODER GENERAL. PRESENTES LOS SENORES JORGE HERRERA BARONA Y JUAN FRANCISCO COPELLO VERGARA MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN BOGOTA, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NROS. 10.719 DE BOGOTA Y 79.301.512 DE BOGOTA, MANIFESTARON QUE ACEPTAN EL PRESENTE PODER Y QUE LO EJERCITARAN OPORTUNAMENTE. PRESENTE ARMANDO HERRERA BOTTA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.601.033 DE CALI Y MANIFESTO QUE ACEPTA EL PRESENTE PODER Y QUE LO EJERCITARA OPORTUNAMENTE.

Por Escritura No. 5369 del 23 de Noviembre de 1994 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 1994 con el No. 1254 del Libro V ,SE CONFIRIO PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FELIPE RIOS BOLIVAR, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.621.410 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 24.231 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE REPRESENTE A LA FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO PARA ABSOLVER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS Y RENDIR TESTIMONIO; QUE SE DECRETEN EN PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES, ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DEL APODERADO GENERAL QUE AQUI SE DESIGNA Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACION.

Por Escritura No. 3841 del 06 de Octubre de 1997 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Octubre de 1997 con el No. 439 del Libro V ,CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SENORES MIGUEL ANTONIO ENCIZO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.353.081 DE BOGOTA, ARMANDO HERRERA BOTTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.601.033 DE CALI Y JORGE HERRERA BARONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 10.719 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FANALCA S.A., CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN Y EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL CONTRATO CELEBRADO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1993 CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO. LOS APODERADOS ESTARAN FACULTADOS PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 2.1. CONTRATAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO URBANO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PREVIA CONSULTA CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE FANALCA S.A. 2.2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A FANALCA S.A. FRENTE A TERCEROS, FRENTE A CUALQUIER CORPORACION O ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, Y A SUS ORGANIZACIONES VINCULADAS O ADSCRITAS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES QUE TENGAN QUE VER CON EL DESARROLLO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO. 2.3. SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS CON PERSONAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EL OTORGAMIENTO DE GARANTIA, EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL COBRO A TERCEROS DE LAS MISMAS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE SUMINISTRO. 2.4. SUSCRIBIR CON PREVIA AUTORIZACIN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE FANALCA S.A., CUALQUIER MODIFICACION AL CONTRATO CELEBRADO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO. 2.5. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NECESARIOS ANTE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO URBANO Y PROCEDER AL COBRO DEL MISMO. 2.6. REPRESENTAR Y EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y EL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO URBANO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. 2.7. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE MUTUO COMERCIAL Y LOS TITULOS VALORES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO URBANO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS..

QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.2, 2.3, Y 2.7 SE LIMITAN EN SU CUANTIA HASTA UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR CADA ACTOS O CONTRATOS Y, TRATANDOSE DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O RECLAMACIONES, HASTA UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR CADA PROCESO, ENTENDIENDOSE QUE LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS AMPLIAMENTE PARA CUMPLIR CON LOS ENCARGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 2.1., 2.5 Y 2.6 SIN LIMITACION ALGUNA EN SU CUANTIA. PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DESCRITA EN EL NUMERAL 2.4., UNICAMENTE SE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE FANALCA S.A.

QUE LOS APODERADOS DEBERAN RENDIR INFORME MENSUAL A FANALCA, SOBRE TODOS LOS ACTOS EJECUTADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER GENERAL.

Por Escritura No. 2160 del 23 de Junio de 1998 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 1998 con el No. 190 del Libro V ,CONFIEREN PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FELIPE RIOS BOLIVAR, C.C. NRO. 16.621.410 DE CALI Y A LA DOCTORA ANA CECILIA GARCES VALENCIA, C.C. NRO. 49.741.325 DE VALLEDUPAR, PARA QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA REPRESENTE A LA FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO EN TODA CLASE DE PROCESOS, CON FACULTAD PARA CONCILIAR, ABSOLVER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL TODA CLASE DE INTERROGATORIOS Y RENDIR TESTIMONIOS; QUE SE DECRETEN EN PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES, ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DE LOS APODERADOS GENERALES QUE AQUI SE DESIGNAN Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACION.

Por Escritura No. 2967 del 17 de Agosto de 2001 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Agosto de 2001 con el No. 191 del Libro V ,SE CONFIERE PODER GENERAL A LOS SEÑORES HORACIO ENRIQUE ZUNIGA BARBOSA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 9.082.603 Y PASAPORTE No. CC9082603 Y FERNANDO REYES MAHECHA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.051.863 DE BOGOTA Y PASAPORTE No. CC19051863 PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES COMO ADMINISTRADORES DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SUCURSAL VENEZUELA LA CUAL QUEDO INSCRITA EN LA OFICINA DEL REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO, BAJO EL No. 67, TOMO 25-A, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2001, PUEDAN EJECUTAR DE MANERA SEPARADA O CONJUNTA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:- 1. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE COMODATO CON ENSAMBLADORAS. 2. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA LA OPERACION DE LA PLANTA Y PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA. 3. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA. 4. SUSCRIBIR Y TRAMITAR PETICIONES, ACTUACIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES, SOLICITUDES Y RECURSOS QUE LA EMPRESA DEBA ADELANTAR ANTE LOS CORRESPONDIENTES ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL.

TODO LO ANTERIOR EN CUANTO TENGA QUE VER CON LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Por Escritura No. 1036 del 17 de Marzo de 2005 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2005 con el No. 63 del Libro V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA DOCTORA CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.31.958.420 DE CALI PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y TITULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES CREDITICIAS QUE EFECTUE LA SOCIEDAD.

Por Escritura No. 1890 del 25 de Junio de 2013 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2013 con el No. 71 del Libro V CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FELIPE RIOS BOLIVAR, MAYOR Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.621.410, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 24.231 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y A LA DOCTORA ANA CECILIA GARCES VALENCIA, MAYOR Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADA LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO 49.741.325 DE VALLEDUPAR, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 62.380 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA REPRESENTEN A FANALCA S.A., ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO O ANTE FUNCIONARIOS DE CUALQUIER ENTIDAD DE CUALQUIER NATURALEZA, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS, CON FACULTAD PARA CONCILIAR, ABSOLVER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL TODA CLASE DE INTERROGATORIOS Y RENDIR TESTIMONIOS QUE SE DECRETEN EN PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FANALCA S.A, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS GENERALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN Y EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Agosto de 2019 09:31:14 AM

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P. 5417 del 14/11/1958 de Notaria Segunda de Cali	18513 de 25/11/1958
E.P. 837 del 27/02/1965 de Notaria Segunda de Cali	29230 de 03/03/1965
E.P. 3498 del 10/07/1967 de Notaria Segunda de Cali	34158 de 03/08/1967
E.P. 7163 del 28/12/1967 de Notaria Segunda de Cali	35230 de 18/01/1968
E.P. 3279 del 26/06/1969 de Notaria Segunda de Cali	38675 de 07/07/1969
E.P. 7734 del 31/12/1969 de Notaria Segunda de Cali	39957 de 22/01/1970
E.P. 8499 del 30/12/1970 de Notaria Segunda de Cali	42316 de 14/01/1971
E.P. 525 del 10/02/1971 de Notaria Segunda de Cali	42520 de 17/02/1971
E.P. 6496 del 09/12/1977 de Notaria Segunda de Cali	24783 de 04/01/1978 Libro IX
E.P. 8173 del 23/12/1981 de Notaria Segunda de Cali	50385 de 31/12/1981 Libro IX
E.P. 6829 del 18/11/1982 de Notaria Segunda de Cali	56897 de 23/11/1982 Libro IX
E.P. 3849 del 28/05/1985 de Notaria Segunda de Cali	77313 de 20/06/1985 Libro IX
E.P. 6090 del 08/08/1986 de Notaria Segunda de Cali	87869 de 25/09/1986 Libro IX
E.P. 1669 del 12/06/1989 de Notaria Sexta de Cali	19164 de 16/06/1989 Libro IX
E.P. 3768 del 13/12/1989 de Notaria Sexta de Cali	24607 de 22/12/1989 Libro IX
E.P. 860 del 12/03/1991 de Notaria Sexta de Cali	39840 de 07/05/1991 Libro IX
E.P. 2430 del 01/06/1993 de Notaria Sexta de Cali	66791 de 03/06/1993 Libro IX
E.P. 3176 del 12/07/1993 de Notaria Sexta de Cali	67983 de 13/07/1993 Libro IX
E.P. 3675 del 15/08/1995 de Notaria Sexta de Cali	6721 de 22/08/1995 Libro IX
E.P. 5106 del 14/11/1995 de Notaria Sexta de Cali	9254 de 17/11/1995 Libro IX
E.P. 5232 del 20/11/1995 de Notaria Sexta de Cali	9435 de 23/11/1995 Libro IX
E.P. 5715 del 15/12/1995 de Notaria Sexta de Cali	10118 de 18/12/1995 Libro IX
E.P. 4976 del 17/12/1996 de Notaria Sexta de Cali	9457 de 19/12/1996 Libro IX
E.P. 3320 del 03/09/1997 de Notaria Sexta de Cali	6512 de 08/09/1997 Libro IX
E.P. 3775 del 02/10/1997 de Notaria Sexta de Cali	7285 de 06/10/1997 Libro IX
E.P. 209 del 24/01/2000 de Notaria Sexta de Cali	532 de 27/01/2000 Libro IX
E.P. 4056 del 29/09/2000 de Notaria Novena de Cali	7347 de 30/10/2000 Libro IX
E.P. 755 del 02/03/2001 de Notaria Sexta de Cali	1530 de 07/03/2001 Libro IX
E.P. 1087 del 24/03/2004 de Notaria Sexta de Cali	3619 de 30/03/2004 Libro IX
E.P. 2467 del 18/06/2004 de Notaria Sexta de Cali	6903 de 24/06/2004 Libro IX
E.P. 2650 del 30/06/2004 de Notaria Sexta de Cali	7317 de 06/07/2004 Libro IX
E.P. 5029 del 30/11/2004 de Notaria Sexta de Cali	13052 de 06/12/2004 Libro IX
E.P. 5290 del 17/12/2004 de Notaria Sexta de Cali	13652 de 21/12/2004 Libro IX
E.P. 6488 del 19/12/2005 de Notaria Segunda de Cali	14417 de 23/12/2005 Libro IX
E.P. 231 del 30/01/2006 de Notaria Trece de Cali	1280 de 01/02/2006 Libro IX
E.P. 481 del 14/02/2007 de Notaria Sexta de Cali	1766 de 15/02/2007 Libro IX
E.P. 2051 del 30/04/2008 de Notaria Segunda de Cali	5135 de 13/05/2008 Libro IX
E.P. 3544 del 21/10/2009 de Notaria Trece de Cali	12729 de 05/11/2009 Libro IX
E.P. 1437 del 20/05/2010 de Notaria Trece de Cali	5907 de 21/05/2010 Libro IX
E.P. 3731 del 18/11/2010 de Notaria Trece de Cali	13651 de 22/11/2010 Libro IX
E.P. 3971 del 13/12/2011 de Notaria Trece de Cali	15262 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 2155 del 09/08/2012 de Notaria Trece de Cali	9716 de 14/08/2012 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 1997
INSCRIPCION: 18 DE ABRIL DE 1997 NRO. 2805 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE AGOSTO DE 1998
INSCRIPCION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 NRO.6848 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ENERO DE 1999
INSCRIPCION: 06 DE ABRIL DE 1999 NRO.2343 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2015
INSCRIPCION: 20 DE MAYO DE 2015 NRO.6986 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
INSCRIPCION: 26 DE OCTUBRE DE 2017 NRO. 16551 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO : YUMBO
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

SUBORDINADA : CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
OBJETO PRINCIPAL : ES EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA

SUBORDINADA : METALSUR S.A.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO : CALOTO (CAUCA)
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
OBJETO PRINCIPAL : MANUFACTURA, COMPRA, VENTA Y ENSAMBLE DE PARTES DE ACERO Y OTROS MATERIALES METALICOS.
PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE EL 92% DE SU CAPITAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE AGOSTO DE 1998
INSCRIPCIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1998 NRO. 6243 LIBRO 9

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO : YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO PRINCIPAL: ENTRE OTROS CONSISTE EN LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS. EL APORTE DE CAPITAL, DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEA INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS.

SUBORDINADA : CIUDAD LIMPIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO : CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
OBJETO PRINCIPAL: ES EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO.
PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE EL 69.99% DE SU CAPITAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ENERO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2006 NRO. 2336 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
INSCRIPCIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2016 NRO. 15180 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A.
NIT.890301886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SUBORDINADA: SOPROAS S.A.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO: MONTERIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL: I) EL DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EFECTUAR LA OPERACIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS AUTORIZADOS A SOTRACOR. II) LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y/O COLECTIVO DE PASAJEROS. III) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MASIVO Y O COLECTIVO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2009 NRO. 9054 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
INSCRIPCIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2016 NRO. 15181 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT. 890301886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBSIDIARIA: ECOTRANS S.A.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO: BOGOTA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EL TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y AÉREO DE TODA CLASE DE MERCANCÍA, EN CUALQUIER MODALIDAD.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCION: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 NRO.10461 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
INSCRIPCION: EL 26 DE OCTUBRE DE 2017 NRO. 16550 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA
NIT. 890.301.886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS.

SUBORDINADA: CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO: BOGOTA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
PRESUPUESTO: POR POSEER MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

LA SITUACION DE CONTROL SE CONFIGURO A PARTIR DEL DIA 21 DE JULIO DE 2009

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DEL 2010
INSCRIPCION: 06 DE JULIO 2010 NRO. 8053 LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.

NIT: 890301886-1
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: YUMBO, VALLE
ACTIVIDAD. MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCION, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERIAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLCOS, TANQUES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA METALICA; MANUFACTURA, ENSAMBLE COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS; LA EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS; EXPLOTACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS FORESTALES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO; LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE E DESECHOS; ASESORAR, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS O EN TODAS ELLAS; ADMINISTRACION, FINANZAS, MERCADEO, INFORMATICA, PRODUCCION, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERIA; APORTE DE CAPITAL DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS; LA INVERSION Y ADMINISTRACION DE CAPITAL EN ACCIONES, TITULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSATIL; GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS; COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y EN GENERAL DE BIENES O PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO; EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACION Y COBRO DE SISTEMAS DE PRODUCCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA; DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, ENTRE ELLAS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS; DESARROLLAR PROYECTOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCION INCLUYENDO URBANIZACIONES Y CONSTRUIR TODAS Y CADA UNA DE ESTAS OBRAS O CONTRATAR CON OTRAS SU EJECUCION; COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO; LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES; SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESION DE SISTEMAS DE INFORMACION UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACION AL CLIENTE, SEGURIDAD FISICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACION TECNOLOGICA, GESTION Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESION ANTES MENCIONADOS.

CONTROLADA: CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT: 900167590-6
DOMICILIO: NEIVA, HUILA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA OPERACION ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, HABIDA CUENTA DE QUE DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2007 Y A LA FECHA, FANALCA S.A. I) POSEE INDIRECTAMENTE EL 99.99% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P., REPRESENTADO EN ACCIONES ORDINARIAS DE DICHA SOCIEDAD, DADO QUE LAS SOCIEDADES ACCIONISTAS CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P. Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., QUE CONJUNTAMENTE POSEEN EL 99.99 % DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA SON FILIALES DE FANALCA S.A., Y II) TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR A LA MAYORIA DE LOS

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P. ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE Y CONJUNTAMENTE A TRAVES DE SUS FILIALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 15 DE AGOSTO DE 2012
INSCRIPCION: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012 No. 10600 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016
INSCRIPCION: 06 DE OCTUBRE DE 2016 No. 15182 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
NIT: 890.301.886-1
ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBORDINADA: MONTERIA EXPRESS S.A.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO: MONTERIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS LAS MODALIDADES CON VEHÍCULOS ADECUADOS PARA CONDUCIR PERSONAS Y BIENES DE UN LUGAR A OTRO PROPIOS O TOMADOS EN ADMINISTRACIÓN O ARRENDAMIENTO QUE SE VINCULEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 13 DE AGOSTO DE 2013
INSCRIPCION: 16 DE AGOSTO DE 2013 No. 9640 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: FANALCA S.A.
DOMICILIO: YUMBO (VALLE DEL CAUCA)
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
NIT: 890301886-1
ACTIVIDAD: ENTRE OTROS, CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS.

SUBSIDIARIA: ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P.
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
NIT. 900556332-1
ACTIVIDAD: ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, INCLUIDAS TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INHERENTES, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL E INCLUSIVE FUERA DEL MISMO, LO CUAL INCLUYE FRENTE A TODO TIPO DE

RESIDUOS SÓLIDOS Y TODO TIPO O CLASE DE USUARIOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DEL SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN ÁREAS PRIVADAS INTERNAS Y ÁREAS COMUNES INTERNAS DE TALES INMUEBLES, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, FANALCA S.A., OSTENTA LA CALIDAD DE CONTROLANTE Y ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P., ES A SU VEZ ES SUBSIDIARIA POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: I) POR SER CONTROLANTE DE LAS SOCIEDADES QUE POSEEN EL 99.99% EL CAPITAL DE ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P., II) POR TENER LA POSIBILIDAD DE ELEGIR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y III) POR TENER A TRAVÉS DE SUS FILIALES LOS DERECHOS E EMITIR LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE FANALCA S.A. Y CONJUNTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES.

LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, FECHA EN LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SUBSIDIARIA ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 2015
INSCRIPCION: 17 DE JULIO DE 2015 No. 17379 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

CONTROLANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.
NIT: 890.301.886-1
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: YUMBO, VALLE

ACTIVIDAD: MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCION, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERIAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLCOS, TANQUES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA METALICA; MANUFACTURA, ENSAMBLE COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS; LA EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS; EXPLOTACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS FORESTALES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO; LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE E DESECHOS; ASESORAR, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS O EN TODAS ELLAS; ADMINISTRACION, FINANZAS, MERCADEO, INFORMATICA, PRODUCCION, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERIA; APORTE DE CAPITAL DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS; LA INVERSION Y ADMINISTRACION DE CAPITAL EN ACCIONES, TITULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSATIL; GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS; COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y EN GENERAL DE BIENES O PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO; EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION,

OPERACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACION Y COBRO, DE SISTEMAS DE PRODUCCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA; DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, ENTRE ELLAS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS; DESARROLLAR PROYECTOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCION INCLUYENDO URBANIZACIONES Y CONSTRUIR TODAS Y CADA UNA DE ESTAS OBRAS O CONTRATAR CON OTRAS SU EJECUCION; COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO; LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES; SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESION DE SISTEMAS DE INFORMACION UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACION AL CLIENTE, SEGURIDAD FISICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACION TECNOLOGICA, GESTION Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESION ANTES MENCIONADOS.

CONTROLADA: CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P
NIT: 900.674.866-8
DOMICILIO: NEIVA- HUILA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, INCLUIDAS TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INHERENTES, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, E INCLUSIVE, FUERA DEL MISMO, LO CUAL INCLUYE, FRENTE A TODO TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TODO TIPO O CLASE DE USUARIOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED, PODE DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE ASEO; LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN ÁREAS PRIVADAS INTERNAS Y ÁREAS COMUNES INTERNAS DE TALES INMUEBLES; Y, EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETO SOCIAL.

PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: NUMERALES 1° Y 2° DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, HABIDA CUENTA DE QUE DESDE EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y A LA FECHA, FANALCA SA. I) POSEE INDIRECTAMENTE EL 55% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA NEIVA SA. E.S.P., REPRESENTADO EN ACCIONES ORDINARIAS DE DICHA SOCIEDAD, DADO QUE LAS SOCIEDADES ACCIONISTAS CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA. E.S.P. Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., QUE CONJUNTAMENTE POSEEN EL 55% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA NEIVA SON FILIALES DE FANALCA SA.; Y II) TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIUDAD LIMPIA DEL NEIVA SA. E.S.P.. ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE Y CONJUNTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
INSCRIPCION: 11 DE DICIEMBRE DE 2015 No. 23881 DEL IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: FANALCA S.A.
NIT: 890.301.886-1
DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANO
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBORDINADA: F. AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.
NIT: 900.113.211-8
DOMICILIO: BOGOTA D.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CONSISTE EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, CONSTA QUE FANALCA S.A ES MATRIZ DE LA SOCIEDAD F. AMBIENTAL S.A.S. E.S.P. POR POSEER EN LA MISMA MAS DEL 50% DE SU CAPITAL(ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO)

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2017
INSCRIPCIÓN: 24 DE MARZO DE 2017 No. 4500 DEL IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: FANALCA S.A.
NIT: 890.301.886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBORDINADA: SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S.
NIT. 900566324-5
DOMICILIO: MEDELLÍN
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL: CONSISTE EN CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ALIMENTADORES AL SIT-VA EN LA CUENCA NÚMERO 6, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN 1 DE 2012 DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. ES MATRIZ DE LA SOCIEDAD SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S. POR POSEER MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL.

LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2018
INSCRIPCION: 02 DE AGOSTO DE 2018 NO.13042 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO:YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA,

SUBORDINADA: FN BUSES S.A.S.
NIT: 901.196.866-0
DOMICILIO: BOGOTA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTRAS, CONSISTE EN REALIZAR LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, ATENCIÓN, MATERIALES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA ES MATRIZ DE FN BUSES S.A.S POR POSEER EN LA MISMA MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL (ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 5 DE JULIO DE 2018

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3091
Actividad secundaria código CIIU: 4511
Otras actividades código CIIU: 2920
Otras actividades código CIIU: 4541

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 22 DE ENERO DE 2007 De la apertura del establecimiento de comercio. 701558-2 SERVICIO AUTOCEIBA
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 22 DE ENERO DE 2007 De la apertura del establecimiento de comercio. 701558-2 SERVICIO AUTOCEIBA
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 31 DE AGOSTO DE 2006 De la apertura del establecimiento de comercio. 692741-2 AUTOCEIBA SUR
Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 31 DE AGOSTO DE 2006 De la apertura del establecimiento de comercio. 692741-2 AUTOCEIBA SUR
Que HACIENDA CALI Fue INFORMADO(A) el 17 DE ABRIL DE 2012 De la apertura del establecimiento de comercio. 842566-2 AUTOCEIBA CHIPICHAPE

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Matrícula No.:	6732-2
Fecha de matrícula:	05 De Abril De 1972
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 13 31 A 80 ACOPI
Municipio:	Yumbo

Cámara de Comercio de Cali

Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01 de Agosto de 2019 09:31:14 AM

Nombre: AUTOCEIBA
Matrícula No.: 418795-2
Fecha de matricula: 12 De Enero De 1996
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: K 1 45A 40
Municipio: Cali

Nombre: AUTOCEIBA SUR
Matrícula No.: 692741-2
Fecha de matricula: 28 De Agosto De 2006
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 18 NRO. 106 46
Municipio: Cali

Nombre: SERVICIO AUTOCEIBA
Matrícula No.: 701558-2
Fecha de matricula: 19 De Enero De 2007
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 1 NRO. 45A 40
Municipio: Cali

Nombre: AUTOCEIBA CHIPICHAPE
Matrícula No.: 842566-2
Fecha de matricula: 16 De Abril De 2012
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: AV 6A BIS NRO. 35 N100
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 1984 NÚMERO 1353 DEL LIBRO XII
Empresario: PEABODY GALION
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1984 NÚMERO 1369 DEL LIBRO XII
Empresario: HONDA MOTOR CO. LTDA.
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 81 DEL LIBRO XII
Empresario: GALION SOLID WAETE EQUIPMENT,INC
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 95 DEL LIBRO XII
Empresario: HONDA MOTOR CO. LTD.
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día

hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 HORA: 09:31:14 AM

678
676

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Proceso	Gestión de Recursos Físicos y Documental	Código:	F-FD-445
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	22/10/2018
	Documento	Acta de Valores	Fecha de Vigencia: 22/10/2018	Pagina 1 de 1

CONTRATISTA	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL"
VALOR DEL CONTRATO	$1.807.394.800 (MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE)
INTERVENTORÍA	*SI APLICA
VR CONTRATO INTERVENTORIA	* SI APLICA

DESARROLLO

En Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Septiembre de 2.019 se reunieron por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA - Profesional Universitario -Supervisor de la Orden de Compra 39030 de 2018, por otra parte WILSON JAVIER ACERO DIAZ - Almacenista del Fondo Desarrollo Local de KENNEDY; con el fin de verificar los valores que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN

ITEM	GRUPO CONTABLE	CARACTERISTICAS	CANT	VR UNITARIO	ACCESORIOS	MATRICULA	SOAT	VALOR TOTAL
1		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750392 N° MOTOR: ND12E1K750397 PLACA: OFP91E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
2		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750393 N° MOTOR: ND12E1K750396 PLACA: OFP92E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
3		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750397 N° MOTOR: ND12E1K750398 PLACA: OFP93E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
4		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750408 N° MOTOR: ND12E1K750411 PLACA: OFP94E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
5		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750415 N° MOTOR: ND12E1K750417 PLACA: OFP95E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
6		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750420 N° MOTOR: ND12E1K750416 PLACA: OFP96E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
7		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750421 N° MOTOR: ND12E1K750421 PLACA: OFP97E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
8		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750424 N° MOTOR: ND12E1K750427 PLACA: OFP98E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
9		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750428 N° MOTOR: ND12E1K750429 PLACA: OFP99E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00

10		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750431 N° MOTOR: ND12E1K750432 PLACA: OFQ01E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
11		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750432 N° MOTOR: ND12E1K750437 PLACA: OFQ02E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
12		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750437 N° MOTOR: ND12E1K750445 PLACA: OFQ03E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
13		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750438 N° MOTOR: ND12E1K750436 PLACA: OFQ04E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
14		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750440 N° MOTOR: ND12E1K750449 PLACA: OFQ05E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
15		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750441 N° MOTOR: ND12E1K750440 PLACA: OFQ06E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
16		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750442 N° MOTOR: ND12E1K750450 PLACA: OFQ07E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
17		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750444 N° MOTOR: ND12E1K750453 PLACA: OFQ08E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
18		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750445 N° MOTOR: ND12E1K750455 PLACA: OFQ09E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
19		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750447 N° MOTOR: ND12E1K750374 PLACA: OFQ10E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
20		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750452 N° MOTOR: ND12E1K750452 PLACA: OFQ11E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
21		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750453 N° MOTOR: ND12E1K750454 PLACA: OFQ12E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
22		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750454 N° MOTOR: ND12E1K750443 PLACA: OFQ13E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00

679
677

23		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750459 N° MOTOR: ND12E1K750462 PLACA: OFQ14E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
24		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750461 N° MOTOR: ND12E1K750465 PLACA: OFQ15E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
25		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750463 N° MOTOR: ND12E1K750460 PLACA: OFQ16E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
26		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750467 N° MOTOR: ND12E1K750472 PLACA: OFQ17E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
27		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750468 N° MOTOR: ND12E1K750474 PLACA: OFQ18E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
28		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750470 N° MOTOR: ND12E1K750473 PLACA: OFQ19E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
29		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750471 N° MOTOR: ND12E1K750467 PLACA: OFQ20E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
30		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750473 N° MOTOR: ND12E1K750475 PLACA: OFQ21E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
31		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750474 N° MOTOR: ND12E1K750478 PLACA: OFQ22E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
32		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750478 N° MOTOR: ND12E1K750483 PLACA: OFQ23E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
33		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750479 N° MOTOR: ND12E1K750481 PLACA: OFQ24E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
34		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750480 N° MOTOR: ND12E1K750482 PLACA: OFQ25E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
35		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750481 N° MOTOR: ND12E1K750484 PLACA: OFQ26E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00

36		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750482 N° MOTOR: ND12E1K750489 PLACA: OFQ27E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
37		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750485 N° MOTOR: ND12E1K750490 PLACA: OFQ28E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
38		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750486 N° MOTOR: ND12E1K750491 PLACA: OFO73E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
39		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750491 N° MOTOR: ND12E1K750494 PLACA: OFO74E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
40		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750492 N° MOTOR: ND12E1K750497 PLACA: OFO75E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
41		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750493 N° MOTOR: ND12E1K750498 PLACA: OFO76E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
42		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750494 N° MOTOR: ND12E1K750461 PLACA: OFO77E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
43		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750497 N° MOTOR: ND12E1K750485 PLACA: OFO78E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
44		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750498 N° MOTOR: ND12E1K750502 PLACA: OFO79E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
45		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750499 N° MOTOR: ND12E1K750503 PLACA: OFO80E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
46		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750503 N° MOTOR: ND12E1K750507 PLACA: OFO81E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
47		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750504 N° MOTOR: ND12E1K750505 PLACA: OFO82E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
48		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750506 N° MOTOR: ND12E1K750511 PLACA: OFO83E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00

680
678

49		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750508 N° MOTOR: ND12E1K750508 PLACA: OFO84E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
50		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750511 N° MOTOR: ND12E1K750515 PLACA: OFO85E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
51		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750521 N° MOTOR: ND12E1K750522 PLACA: OFO86E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
52		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750522 N° MOTOR: ND12E1K750521 PLACA: OFO87E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
53		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750523 N° MOTOR: ND12E1K750523 PLACA: OFO88E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
54		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750524 N° MOTOR: ND12E1K750524 PLACA: OFO89E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
55		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750526 N° MOTOR: ND12E1K750526 PLACA: OFO90E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
56		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750527 N° MOTOR: ND12E1K750527 PLACA: OFO91E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
57		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750528 N° MOTOR: ND12E1K750528 PLACA: OFO92E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
58		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750529 N° MOTOR: ND12E1K750529 PLACA: OFO93E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
59		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750531 N° MOTOR: ND12E1K750531 PLACA: OFO94E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
60		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750532 N° MOTOR: ND12E1K750533 PLACA: OFO95E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
61		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750533 N° MOTOR: ND12E1K750532 PLACA: OFO96E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00

62		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750535 N° MOTOR: ND12E1K750535 PLACA: OFO97E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
63		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750536 N° MOTOR: ND12E1K750536 PLACA: OFO98E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
64		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750537 N° MOTOR: ND12E1K750537 PLACA: OFO99E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
65		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750538 N° MOTOR: ND12E1K750538 PLACA: OFP87E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
66		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750539 N° MOTOR: ND12E1K750540 PLACA: OFP88E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
67		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750540 N° MOTOR: ND12E1K750539 PLACA: OFP89E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
68		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750541 N° MOTOR: ND12E1K750541 PLACA: OFP90E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
69		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750542 N° MOTOR: ND12E1K750543 PLACA: OFP46E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
70		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750543 N° MOTOR: ND12E1K750544 PLACA: OFP47E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
71		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750544 N° MOTOR: ND12E1K750545 PLACA: OFP48E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
72		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750546 N° MOTOR: ND12E1K750548 PLACA: OFP49E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
73		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750548 N° MOTOR: ND12E1K750546 PLACA: OFP50E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
74		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750550 N° MOTOR: ND12E1K750551 PLACA: OFP51E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00

75		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750551 N° MOTOR: ND12E1K750555 PLACA: OFP62E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
76		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750552 N° MOTOR: ND12E1K750554 PLACA: OFP53E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
77		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750553 N° MOTOR: ND12E1K750550 PLACA: OFP54E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
78		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750555 N° MOTOR: ND12E1K750558 PLACA: OFP55E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
79		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750556 N° MOTOR: ND12E1K750559 PLACA: OFP56E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
80		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750557 N° MOTOR: ND12E1K750553 PLACA: OFP57E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
81		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750559 N° MOTOR: ND12E1K750560 PLACA: OFP58E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
82		MOTOCICLETA MARCA: HONDA LINEA: XRE 300 N° CHASIS: 9C2ND121OKR750560 N° MOTOR: ND12E1K750562 PLACA: OFP59E	1	$ 14.993.500,00	$ 1.687.400,00	$ 468.300,00	$ 550.000,00	$ 17.699.200,00
				TOTAL GRUPO 2-13				$ 1.451.334.400,00
				GASTO				
1	N/A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				82	$ 303.400.000,00	$ 303.400.000,00
2	N/A	DOT.POLICIA (CASCO ABATIBLE $154.500/ IMPERMEABLE $166.600)				164	$ 52.660.400,00	$ 52.660.400,00
				TOTAL GASTO				$ 356.060.400,00
				GRAN TOTAL				$ 1.807.394.800,00

Dejamos constancia que hemos verificado a satisfacción los valores registrados y son avalados por la supervisión de los mismos
Dado en Bogotá a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2.019

JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO-SUPERVISOR ÓRDEN DE COMPRA 39030-2019
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

WILSON JAVIER ACERO DÍAZ
ALMACENISTA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Nota: De acuerdo al tipo del bien, el área de Almacén de la Dirección de Recursos Físicos podrá incluir las celdas necesarias para detallar la información requerida del bien.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION

Numero ingreso: 84 **Interno:** 1056 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 23 septiembre 2019

Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 201939030 **Fecha doc. soporte:** 23 septiembre 2019

Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA

Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 28146 **Fecha doc. remisión:** 23 septiembre 2019

Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN

Observaciones: RADICADO 20195810225972- SEGUN RELACION DE FACTURAS

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	153	MOTOCICLETA	99631038	ND12E1K750397	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
2	153	MOTOCICLETA	99631039	ND12E1K750396	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
3	153	MOTOCICLETA	99631040	ND12E1K750398	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
4	153	MOTOCICLETA	99631041	ND12E1K750411	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
5	153	MOTOCICLETA	99631042	ND12E1K750417	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
6	153	MOTOCICLETA	99631043	ND12E1K750416	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
7	153	MOTOCICLETA	99631044	ND12E1K750421	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
8	153	MOTOCICLETA	99631045	ND12E1K750562	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
9	153	MOTOCICLETA	99631046	ND12E1K750427	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
10	153	MOTOCICLETA	99631047	ND12E1K750429	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
11	153	MOTOCICLETA	99631048	ND12E1K750432	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
12	153	MOTOCICLETA	99631049	ND12E1K750437	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
13	153	MOTOCICLETA	99631050	ND12E1K750445	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
14	153	MOTOCICLETA	99631051	ND12E1K750436	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
15	153	MOTOCICLETA	99631052	ND12E1K750449	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
					Total elementos devolutivos:		**265.488.000**

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 84 **Interno:** 1056 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 23 septiembre 2019
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 201939030 **Fecha doc. soporte:** 23 septiembre 2019
Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 28146 **Fecha doc. remisión:** 23 septiembre 2019
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: RADICADO 20195810225972- SEGUN RELACION DE FACTURAS

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
16	153	MOTOCICLETA	99631053	ND12E1K750440	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
17	153	MOTOCICLETA	99631054	ND12E1K750450	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
18	153	MOTOCICLETA	99631055	ND12E1K750453	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
19	153	MOTOCICLETA	99631056	ND12E1K750455	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
20	153	MOTOCICLETA	99631057	ND12E1K750374	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
21	153	MOTOCICLETA	99631058	ND12E1K750452	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
22	153	MOTOCICLETA	99631059	ND12E1K750454	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
23	153	MOTOCICLETA	99631060	ND12E1K750443	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
24	153	MOTOCICLETA	99631061	ND12E1K750462	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
25	153	MOTOCICLETA	99631062	ND12E1K750465	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
26	153	MOTOCICLETA	99631063	ND12E1K750460	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
27	153	MOTOCICLETA	99631064	ND12E1K750472	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
28	153	MOTOCICLETA	99631065	ND12E1K750474	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
29	153	MOTOCICLETA	99631066	ND12E1K750473	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
30	153	MOTOCICLETA	99631067	ND12E1K750467	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: **530.976.000**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 84 **Interno:** 1056 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 23 septiembre 2019
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 201939030 **Fecha doc. soporte:** 23 septiembre 2019
Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 28146 **Fecha doc. remisión:** 23 septiembre 2019
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: RADICADO 20195810225972- SEGUN RELACION DE FACTURAS

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
31	153	MOTOCICLETA	99631068	ND12E1K750475	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
32	153	MOTOCICLETA	99631069	ND12E1K750478	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
33	153	MOTOCICLETA	99631070	ND12E1K750483	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
34	153	MOTOCICLETA	99631071	ND12E1K750481	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
35	153	MOTOCICLETA	99631072	ND12E1K750482	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
36	153	MOTOCICLETA	99631073	ND12E1K750484	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
37	153	MOTOCICLETA	99631074	ND12E1K750489	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
38	153	MOTOCICLETA	99631075	ND12E1K750490	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
39	153	MOTOCICLETA	99631076	ND12E1K750491	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
40	153	MOTOCICLETA	99631077	ND12E1K750494	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
41	153	MOTOCICLETA	99631078	ND12E1K750497	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
42	153	MOTOCICLETA	99631079	ND12E1K750498	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
43	153	MOTOCICLETA	99631080	ND12E1K750461	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
44	153	MOTOCICLETA	99631081	ND12E1K750485	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
45	153	MOTOCICLETA	99631082	ND12E1K750502	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: **796.464.000**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 84 **Interno:** 1056 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 23 septiembre 2019
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 201939030 **Fecha doc. soporte:** 23 septiembre 2019
Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 28146 **Fecha doc. remisión:** 23 septiembre 2019
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: RADICADO 20195810225972- SEGUN RELACION DE FACTURAS

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
46	153	MOTOCICLETA	99631083	ND12E1K750503	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
47	153	MOTOCICLETA	99631084	ND12E1K750507	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
48	153	MOTOCICLETA	99631085	ND12E1K750505	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
49	153	MOTOCICLETA	99631086	ND12E1K750511	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
50	153	MOTOCICLETA	99631087	ND12E1K750508	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
51	153	MOTOCICLETA	99631088	ND12E1K750515	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
52	153	MOTOCICLETA	99631089	ND12E1K750522	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
53	153	MOTOCICLETA	99631090	ND12E1K750521	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
54	153	MOTOCICLETA	99631091	ND12E1K750523	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
55	153	MOTOCICLETA	99631092	ND12E1K750524	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
56	153	MOTOCICLETA	99631093	ND12E1K750526	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
57	153	MOTOCICLETA	99631094	ND12E1K750527	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
58	153	MOTOCICLETA	99631095	ND12E1K750528	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
59	153	MOTOCICLETA	99631096	ND12E1K750529	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
60	153	MOTOCICLETA	99631097	ND12E1K750531	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: **1.061.952.000**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 84 **Interno:** 1056 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 23 septiembre 2019
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 201939030 **Fecha doc. soporte:** 23 septiembre 2019
Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 28146 **Fecha doc. remisión:** 23 septiembre 2019
Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN
Observaciones: RADICADO 20195810225972- SEGUN RELACION DE FACTURAS

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
61	153	MOTOCICLETA	99631098	ND12E1K750533	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
62	153	MOTOCICLETA	99631099	ND12E1K750532	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
63	153	MOTOCICLETA	99631100	ND12E1K750535	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
64	153	MOTOCICLETA	99631101	ND12E1K750536	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
65	153	MOTOCICLETA	99631102	ND12E1K750537	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
66	153	MOTOCICLETA	99631103	ND12E1K750538	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
67	153	MOTOCICLETA	99631104	ND12E1K750540	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
68	153	MOTOCICLETA	99631105	ND12E1K750539	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
69	153	MOTOCICLETA	99631106	ND12E1K750541	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
70	153	MOTOCICLETA	99631107	ND12E1K750543	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
71	153	MOTOCICLETA	99631108	ND12E1K750544	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
72	153	MOTOCICLETA	99631109	ND12E1K750545	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
73	153	MOTOCICLETA	99631110	ND12E1K750548	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
74	153	MOTOCICLETA	99631111	ND12E1K750546	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
75	153	MOTOCICLETA	99631112	ND12E1K750551	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00

Total elementos devolutivos: **1.327.440.000**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 08 ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION

Numero ingreso: 84 **Interno:** 1056 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2019 **Fecha ingreso:** 23 septiembre 2019

Documento soporte: ORDEN COMPRA DE FACTURA **Número doc. soporte:** 201939030 **Fecha doc. soporte:** 23 septiembre 2019

Proveedor: NIT 890301886 FABRICA NACINAL DE AUTOPARTES SA FANALCA

Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 28146 **Fecha doc. remisión:** 23 septiembre 2019

Encargado de bodega: WILSON JAVIER ACERO DIAZ **Dependencia solicitante:** 1208320000000 ALMACEN

Observaciones: RADICADO 20195810225972- SEGUN RELACION DE FACTURAS

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
76	153	MOTOCICLETA	99631113	ND12E1K7505 55	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
77	153	MOTOCICLETA	99631114	ND12E1K7505 54	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
78	153	MOTOCICLETA	99631115	ND12E1K7505 50	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
79	153	MOTOCICLETA	99631116	ND12E1K7505 58	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
80	153	MOTOCICLETA	99631117	ND12E1K7505 59	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
81	153	MOTOCICLETA	99631118	ND12E1K7505 53	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
82	153	MOTOCICLETA	99631119	ND12E1K7505 60	1-5-10-36-03	14.873.277,00	17.699.200,00
					Total elementos devolutivos:		**1.451.334.400**

WILSON JAVIER ACERO DIAZ

Responsable recibe

~~643~~
683

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD KENNEDY — 1
FONDO DE DESARROLLO LOCAL

RECIBO A SATISFACCION PERSONA JURIDICA No. 1 — PARCIAL [ ] — FINAL [X]

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	DD	MM	AA	Y EL	DD	MM	AA
	28	de JUNIO	de 2019	Y EL	20	de SEPTIEMBRE	de 2019

CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	No.	39030	VIGENCIA	2019

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA

RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA :	FANALCA S.A.			NIT No.	890301886-1
DIRECCIÓN:	Calle 13 31 A 80 Barrio Acopi Valle del cauca	TELEFONO	6726516300	CORREO ELECTRONICO	mparrado@fanalca.com.co
CEDENTE (Si hubo cesion, escriba el nombre de quien lo cedio).					
NIT ó C.C., CONTRATISTA QUE CEDIO EL CONTRATO					

INFORMACION BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA	CLASE DE CUENTA	No. CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	060-301886-08

2. INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-116-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

FORMA DE PAGO
1. UN PAGO DEL 100% CONTRA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS.

VALOR CONTRATO	COFINANCIACION	RECURSOS FOLPA
VALOR INICIAL		1.807.394.800
ADICIONES		
VALOR ADICION 1		
VALOR ADICION 2		
VALOR ADICION 3		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO(APORTES FOLPA)	-	1.807.394.800

FECHAS		PRORROGAS	EJECUCION EN	DIAS
FECHA DE INICIO	28/06/2019		PLAZO INICIAL	90,0
TERMINACION INICIAL	27/09/2019			
FECHA PRORROGA 1			No DIAS O MESES PRORROGA 1	
FECHA PRORROGA 2			No DIAS O MESES PRORROGA 2	
FECHA PRORROGA 3			No DIAS O MESES PRORROGA 3	
TERMINACION CON PRORROGA(S)	27/09/2019		TOTAL EN MESES O DIAS	90,0

FECHA CESION	N/A	FECHA SUSPENSION	N/A	FECHA REINICIO	N/A

3. INFORMACION DEL INTERVENTOR, SUPERVISOR O APOYO A LA SUPERVISION

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL	SUPERVISOR(A)	JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA	VINCULACION	FUNCIONARIO DE PLANTA	NUMERO Y AÑO CONTRATO DE INTERVENTORIA O SUPERVISION	

4. CONTROL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO INICIAL	VALOR ADICION	TOTAL ANTICIPO	AMORTIZACION PRESENTE RECIBO A SATISFACCION	SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO
0	-	-	0	0

5. CONTROL RETENCION EN GARANTÍA

SALDO ANTERIOR	VALOR RETENCION EN GTIA -PRESENTE CORTE-	ACUMULADO RETENCION EN GARANTÍA
-	-	-

6. INFORMACION PARA EL PAGO

ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES PAGO PARCIAL Y/O FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATADO	1.807.394.800
ACUMULADO CORTES PARCIALES	-
SALDO POR EJECUTAR	1.807.394.800
PAGO PARCIAL PRESENTE CORTE (SUB-TOTAL ANTES DE IVA)	1.544.516.638
IVA	262.878.162
SUB-TOTAL PAGO PARCIAL	1.807.394.800
MENOS: AMORTIZACIÓN ANTICIPO	-
MENOS: RETENCION EN GARANTIA	-
MENOS: OTROS DESCUENTOS	-
NETO A PAGAR PRESENTE CORTE	1.807.394.800

INFORMACION PRESUPUESTAL				GIROS			
No. C.D.P	No.RECEP RESU	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PPTAL	DETALLE GIROS: ACUMULADO ANTERIOR	VR. A AFECTAR EN ESTE CORTE	ACUMULADO GIROS	SALDO REGISTRO PPTAL
	832	28-jun-19	1.807.394.800	-	1.807.394.800	1.807.394.800	-
			-			-	-
						-	-
						-	-
						-	-
		TOTALES	1.807.394.800	-	1.807.394.800	1.807.394.800	-

SON: (Valor en letras a cancelar en el presente corte): Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS

PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL ANTES PRESENTE CORTE	0%

PORCENTAJE EJECUCION PRESUPUESTAL INCLUIDO ESTE CORTE	100%

7. RESUMEN RECIBOS A SATISFACCION APROBADOS
(REGISTRA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO)

No	FECHA	CONCEPTO	VALOR
1	17-10-19	1er recibo parcial	1.807.394.800
2		2do recibo parcial	
3		3er recibo parcial	
4		4to recibo parcial	
5		5to recibo parcial	
6		6to recibo parcial	
7		7mo recibo parcial	
8		8vo recibo parcial	
9		9no recibo parcial	
10		10mo recibo parcial	
11		11mo recibo parcial	
12		12mo recibo parcial	
13		13ro recibo parcial	
14		14to recibo parcial	
15		15to recibo parcial	
16		16to recibo parcial	
17		17mo recibo parcial	
18		18vo recibo parcial	
19		19no recibo parcial	
20		20mo recibo parcial	
21		21ro recibo parcial	
22		22do recibo parcial	
23		23ro recibo parcial	
24		24to recibo parcial	
		TOTAL EJECUTADO	1.807.394.800
NUEVO SALDO POR EJECUTAR			-

VALIDACION DE SALDOS

SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL	-
+ (MAS): SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	0
(-) MENOS: SALDO ACUMULADO RETENCION EN GARANTIA	-
SALDO POR EJECUTAR	-

PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA PRESENTE CORTE	100%
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA ACUMULADO	100%

8. INFORMACION DEL PROYECTO

IMPUTACION PRESUPUESTAL	No. DE UPZ	TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA: DIRECTA	INDIRECTA	CANTIDAD POBLACION BENEFICIADA: ACUMULADO ANTERIOR	PERIODO	TOTAL
				-		-
				-		-
				-	-	-
				TOTAL		

9. POLIZAS

CLASE	No.	%	VR. ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO		30%			
ANTICIPO		100%			
PRESTACIONES SOCIALES		20%			
RESPONSABILIDAD CIVIL		00 SMLV			
CALIDAD		20%			
ESTABILIDAD		20%			

En Bogotá D.C. el 17-oct-19 — JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA — recibe a satisfaccion el informe presentado por el contratista — con el fin de gestionar el pago — UNO (1)

en cumplimiento de la Cláusula TRECE del contrato — ORDEN DE COMPRA 39030 de 2019

dejando constancia que se cumplió con el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el plazo previsto y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de acuerdo con los documentos presentados por el contratista y anexos al presente documento.

FABIAN CAMILO GARCIA VILLARREAL
APOYO A LA SUPERVISION

JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA
SUPERVISOR(A)

Vo.Bo. Profesional de Planeación
Nombre

ORDENA PAGO — LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ

642
684

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista FANALCA S.A. sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el **28 de Junio de 2019 y el 20 de Septiembre de 2019.**

Contrato:	No. OC 39030-2019
Tipo de Contrato:	Orden de Compra
Contratista:	**FANALCA S.A.**
Cédula o NIT	No. 890301886-1
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
Plazo del contrato:	Treinta (30) días.
Fecha Iniciación:	28 de Junio de 2019
Fecha de Terminación:	27 de Septiembre de 2019
Prórroga(s)	N/A.
Terminación Con Prorroga:	N/A
Valor Inicial Pactado:	$ 1.807.394.800 pesos moneda corriente
Valor Adicional:	$N/A
Valor a Pagar:	$ 1.807.394.800 pesos moneda corriente

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa FANALCA S.A se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Supervisor,

JULIAN ADOLFO RAMIREZ B.
Supervisor de la Orden de Compra 39030
C.C. No 79.421.625 de Bogotá

FABIAN CAMILO GARCIA VILLARREAL
Apoyo a la Supervisión Orden de Compra 39030
C.C. No 1.030.587.174 de Bogotá

LEONARDO A. RODRIGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
C.C. No. 79.746.667

Transversal 78 k No. 41 A -04 Sur - Conmutador: 448 14 00 FAX: Ext 219 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

644
685

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

HOJA DE RUTA PARA REPROGRAMACION DE PAC Y PAGO

No Radicación: _____ Fecha: 17/10/2019 Clase de contrato COMPRAVENTA

No. de Pago: 1 de 1 Contrato No. OC-39030 de 2019

Nombre del Contratista: FANALCA S.A.

ACTIVIDAD	TRAMITE			
	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA TRAMITE	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE SALIDA
RECIBIR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: ➢ Carta dirigida al supervisor del contrato ➢ Informe de gestión o avance ➢ Factura o documento equivalente ➢ Certificación de aporte de pagos parafiscales y seguridad social ➢ Y los demás requisitos pactados	Supervisor o interventor	Julián Adolfo Ramírez Bedoya		
ELABORA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	Supervisor o interventor	Julián Adolfo Ramírez Bedoya		
RECIBIR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES PARA REPROGRAMACIÓN DEL PAC Y PAGO REALIZAR CONSOLIDACIÓN	Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	Sandra Liliana Corredor		
RECIBIR Y REVISAR DOCUMENTOS ➢ Acta de recibo parcial y/o certificación de cumplimiento o de Liquidación ➢ Factura o documento equivalente ➢ Elabora Cálculo de impuestos RELIZAR CAUSACIÓN	Profesional con funciones de Contador	Myriam Ortega Walteros		
EFECTUAR LA REPROGRAMACION DEL PAC Y REGISTRAR PARA PAGO EN EL APLICATIVO. ➢ Recibe y verifica el listado de los documentos ➢ Reprograma PAC ➢ Elabora y aprueba Orden de Pago ➢ Revisa y valida Planilla ➢ Firma digital	Profesional con funciones de Presupuesto	Andrea Casas Duran		
➢ Revisa Planilla ➢ Firma digital	Alcalde(sa) Local	Leonardo Rodriguez		
Recibe y archiva en el **Expediente Único** los documentos soporte del pago	Profesional con funciones de abogado del FDL	John Penagos		

Observaciones o Aclaraciones:

Registro devoluciones:

FECHA DEVOLUCION	OBSERVACIONES	FECHA RECIBIDO	RECIBE

Transversal 78 k No. 41 A -04 Sur - Conmutador: 448 14 00 FAX: Ext 219 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

645
686

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORTATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No. ___OC 39030 2019_____ FECHA: 21/10/2019
CONTRATISTA : FANALCA S.A _____ NIT. o C.C. 890301886-1
PERIODO: _28 DE JUNIO _DEL ___2019___ AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

104585,104586,104
PAGO No._4_____ DOCUMENTO No. 587,104788

PAGO	CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-5-07-06-19	1.807.394.800,00		1.807.394.800,00
RETEFUENTE HONORARIOS	2-4-36-03	0,00	11,00%	0,00
RETEFUENTE SERVICIOS	2-4-36-05	0,00	6,00%	0,00
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS				0,00
RETEFUENTE COMPRAS				0,00
RETEFUENTE - C.O.P.	2-4-36-26	0,00	2,00%	0,00
RETEFUENTE	2-4-36-15-02		0,69%	0,00
RETEIVA	2-4-36-25	0,00	15,00%	0,00
RETEICA	2-4-36-27	1.467.069.934,00	1,104%	16.196.452,00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	2-4-36-90-04	0,00	5,00%	0,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS				0,00
OTROS AJUSTES DE RETENCIÓN				0,00
ESTAMPILLA UNIV. PEDAGOGICA	2-4-36-90-06	0,00	0,50%	0,00
TOTAL DESCUENTOS				16.196.452,00
NETO A PAGAR	2-4-01-02			1.791.198.348,00

Contador F.D.L

Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: 3-3-1-15-03-19-1376 08-2976

BASE PARA PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL	0,00
APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5%	0,00
APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16%	0,00
APORTE OBLIGATORIO ARL	0,00
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	0,00

646
687

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital Hacienda

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.: 2976

Usuario Dilig.: CAVALDERRAMA
Fecha de Impresión 12-11-2019
Estado 111111010

Entidad:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY						
Código:	008	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	OCTUBRE 24 de 2019	Consec.Ent	

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.					Régimen	
Dirección:	CL 13 31 A 80				Teléfono y Fax	6515300	
C.C o NIT:	890301886		BancoSucursa	BANCOLOMBIA S A	Cuenta NoClase	06030188608	C

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar:	ORDEN DE COMPRA	No.:	201939030	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL
Acta de Recibo No.:		Nombre del Interventor		JULIAN ADOLFO RAMIREZ BEDOYA	

Detalle

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO 01 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 8 DE OCTUBRE DE 2018. DOCUMENTO 4

Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiacion

Rubro	Fuente	Detalle	Valor
3-3-1-15-03-19-1376-000	01	10	$1,807,394,800.00

Fuente
01 Recursos del Distrito

Detalle
10 10% de Ingresos Corrientes

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
932	3.3.1.15.03.19.1376.000	832	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy	$1,807,394,800.00

VR BRUTO	MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS	$1,807,394,800.00

4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Valor Bruto			1-9-08-01-01	$1,807,394,800.00
RETEICA 11.04 X MIL	1.104	$1,467,069,934.00	2-4-36-27	$16,196,452.00

TOTAL DESCUENTOS		$16,196,452.00
VALOR NETO a Girar	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS	**$1,791,198,348.00**
		Código Contable
		2-4-01-01

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Observaciones	Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)
	Nombre
	Cédula / Firma

Ordenador del Gasto

Firmado Digitalmente por:
Leonardo Alexander Rodriguez Lopez
Viernes, Octubre 25 de 2019 02:45 PM
Planilla No.180

Responsable Presupuesto

Firmado Digitalmente por:
Andrea Casas Duran
Viernes, Octubre 25 de 2019 02:41 PM
Planilla No.180

685
688

Orden de compra 39030

Información general

Estado	Cerrado - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	28/06/19
Fecha de revisión	28/06/19
Solicitud núm.	67057
Solicitante	Fabian Camilo Garcia Villarreal
Enviar al usuario	Fabian Camilo Garcia Villarreal
Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	Motocicletas doble propósito tipo en duro
Instrumento de Agregación de Demanda	Motocicletas
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Leonardo Alexander Rodriguez Lopez
Telefono Supervisor	4481400
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	27/09/19
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno
Gravámenes adicionales	Ninguno
N.I.T.	899999061
Datos adjuntos	cdp_motos_2019_1.pdf https://www.colombiacompra.gov.co/sites...

Dirección

Dirección	Transversal 78 K No 41 A 04 Sur 110111 Bogotá Colombia A la atención de: Leonardo Alexander Rodriguez Lopez
Términos de envío	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	Fanalca S.A.
Teléfono (del trabajo)	+57 2 6515300
Teléfono (celular)	+57 311 3773610
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 28/06/19
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Artículos

Avanzado | Buscar | **Ordenar por...** Número de línea: (

1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		mot01–Moto C26	82	Unidad	14.993.500,00 COP	1.229.467.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Período
Ninguno	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	0 (cambiar)	**Fondo de Desarrollo Local de Kennedy** CDP Motos CDP-932	

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total

	mot01--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	Unidad	191.027.200,00 COP	191.027.200,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Período
Ninguno	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	0 (cambiar)	**Fondo de Desarrollo Local de Kennedy** CDP Motos CDP-932	

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
3		mot01--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	303.400.000,00 COP	303.400.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Período
Ninguno	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	0 (cambiar)	**Fondo de Desarrollo Local de Kennedy** CDP Motos CDP-932	

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
4		mot01--Requerimientos de la Matricula	1	Unidad	38.400.600,00 COP	38.400.600,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Período
Ninguno	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	0 (cambiar)	**Fondo de Desarrollo Local de Kennedy** CDP Motos CDP-932	

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
5		mot01--SOAT	1	Unidad	45.100.000,00 COP	45.100.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Período
Ninguno	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	0 (cambiar)	**Fondo de Desarrollo Local de Kennedy** CDP Motos CDP-932	

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
6						

mot01--Gravámenes adicionales	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Ahorro (%)	Cuenta	Período
Ninguno	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros	0 (cambiar)	**Fondo de Desarrollo Local de Kennedy** CDP Motos CDP-932	

Por página 15 | 45 | 90

Total **1.807.394.800,00** COP

1 comentario

Participantes: Jose Gonzalez

Jose Gonzalez El 11/28/19 a la(s) 01:31 P. M.

Se realizó liquidación de la orden de compra a petición de la Entidad. ID SOLICITUD 111812
* - nicolas.fagua - 2019-11-28 13:31:46

Historial

Historial de integración

687
690

Cambio de Estado solicitud de modificación de una Orden de Compra

Solicitudes Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co>
Jue 28/11/2019 1:31 PM
Para: Fabian Camilo Garcia Villarreal <fabian.garcia@gobiernobogota.gov.co>

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No **111812** Para la orden de compra No **39030** ha cambiado su estado a: .**Finalizado**

con el siguiente comentario por parte del administrador:
Se realizó liquidación de la orden de compra a petición de la Entidad. ID SOLICITUD 111812

Colombia Compra Eficiente

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Definiciones 3
Cláusula 2 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios 3
Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios 3
Cláusula 4 – Catálogo del Acuerdo Marco de Precios 3
Cláusula 5 – Valor del Acuerdo Marco de Precios 4
Cláusula 6 – Acciones de las Entidades Compradoras 4
Cláusula 7 – Acciones de los Proveedores 6
Cláusula 8 – Entrega 7
Cláusula 9 – Precio de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 8
Cláusula 10 – Publicación Guía de Valores de Fasecolda 10
Cláusula 11 – Actualización del Catálogo 10
Cláusula 12 – Daños y hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros 13
Cláusula 13 – Facturación y pago 14
Cláusula 14 – Obligaciones de los Proveedores 15
Cláusula 15 – Obligaciones de las Entidades Compradoras 17
Cláusula 16 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 18
Cláusula 17 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios 18
Cláusula 18 – Cesión del Acuerdo Marco de Precios 19
Cláusula 19 – Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control 19
Cláusula 20 – Garantías 20
Cláusula 21 – Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento 21
Cláusula 22 – Cláusula penal 22
Cláusula 23 – Independencia de los Proveedores 22
Cláusula 24 – Indemnidad 23
Cláusula 25 – Caso fortuito y fuerza mayor 23
Cláusula 26 – Confidencialidad 23
Cláusula 27 – Solución de controversias 24
Cláusula 28 – Notificaciones 24
Cláusula 29 – Supervisión 25
Cláusula 30 – Interpretación 25
Cláusula 31 – Documentos 25
Cláusula 32 – Disponibilidad presupuestal 25
Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 26
Cláusula 34 – Firma 26
Anexo 1 - Definiciones 28
Formato 1 - Firma del Acuerdo de Precios 31

Entre los suscritos, José Camilo Guzmán Santos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.749 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Secretario General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución 057 del 16 de octubre de 2012, cargo para el cual tomó posesión el 16 de octubre de 2012, según consta en acta N° 025 de la misma fecha, encargado de

las funciones de Director General de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la Resolución N° 1849 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Director Nacional de Planeación, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, (i) **Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública 2453 del 31 de mayo de 1958 de la Notaría Segunda de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de junio de 1958 bajo el número 17895 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT 890301886-1, representada legalmente por Carlos Alberto Giraldo Schneider, identificado con la cédula de ciudadanía 19.345.686 de Cartago (Valle), en su calidad de representante legal; (ii) **Suzuki Motor de Colombia S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública 227 del 28 de enero de 1982 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., inscrita el 29 de enero de 1982 bajo el número 820054 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 891410137-2, representada legalmente por Martín Ricardo Manjarres Cabeza identificado con cédula de ciudadanía 79.341.381 de Bogotá D.C., en su calidad de apoderado; (iii) **Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 3656 del 6 de diciembre de 1941 de la Notaría Cuarta de Medellín, inscrita el 29 de mayo de 1992 bajo el número 12937 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT 890900317-0, representada legalmente por Alejandro Ignacio Cadavid Aroca identificado con la cédula de ciudadanía 71.607.135 de Medellín (Antioquia), en su calidad de representante legal; (iv) **Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.**, constituida mediante escritura pública número 956 del 11 de julio de 1976 de la Notaria Décima de Medellín, inscrita el 21 de junio de 1976 bajo el número 1193 del Libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890916911-6, representada legalmente por Francisco José Sierra Arango identificado con cédula de ciudadanía 8.225.133 de Medellín (Antioquia), en su calidad de representante legal; y (v) **Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.**, sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 106 del 14 de enero de 1953 de la Notaría Segunda de Medellín, inscrita el 9 de octubre de 1974 bajo el número 21554 del Libro IX Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con el NIT. 890900943-1, representada legalmente por Luis Felipe Gutiérrez Navarro identificado con cédula de ciudadanía 79.142.178 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda".

II. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.

III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-090-2016 el cual le

fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco de Precios el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en el Anexo 1 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores se obligan a la venta de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en todo el territorio nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la sección IV.B del pliego de condiciones y con la Oferta presentada a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-090-2016.

La Entidades Compradoras no podrán adquirir Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios sin que adquieran Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

Cláusula 4 – Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento, siempre y cuando en dicho plazo, Colombia Compra Eficiente haya aprobado todas las garantías de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 11 del presente documento.
4.2 Suspender a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se

presenten las condiciones de suspensión definidas en la Cláusula 21 del presente documento.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) la garantía de que trata la Cláusula 20; (ii) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar en una carta suscrita por el representante legal el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Cláusula 5 – Valor del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 – Acciones de las Entidades Compradoras

Las Entidades Compradoras interesadas en adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocaros al amparo del Acuerdo Marco de Precios deben cumplir con las condiciones y los pasos descritos a continuación:

(a) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo de Cotización de cinco (5) días hábiles.

(b) Especificar en la Solicitud de Cotización: (i) la Celda de la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro que satisface las necesidades de la Entidad Compradora; (ii) las Adecuaciones; (iii); los Accesorios; (iv) la duración del Mantenimiento Preventivo; (v) el lugar de entrega; (vi) los requerimientos de matrícula; (viii) excepcionalmente el SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; y (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tales como el plazo de entrega para las Motocicletas Eléctricas. La Solicitud de Cotización debe contener obligatoriamente la Celda de la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro que satisface las necesidades de la Entidad Compradora.

(c) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes

(estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

(d) Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de productos requeridos. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor valor contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La Cotización está vigente por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor valor acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

(e) En caso de empate, la Entidad Compradora debe remitirse al Catálogo y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la licitación pública LP-AMP-090-2016. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

i. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

ii. A continuación, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

iii. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

(f) En caso de que el Proveedor con el menor precio total haya cotizado descuentos inferiores

o valores en pesos superiores a los publicados en el Catálogo para ese Proveedor, la Entidad Compradora debe realizar los ajustes correspondientes en la solicitud de Orden de Compra, reemplazando estos valores superiores por aquellos que aparecen en el Catálogo.

(g) La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros. La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, y en caso contrario el Proveedor puede abstenerse de cotizar o rechazar la Orden de Compra. Para el caso en que el Proveedor rechace la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe surtir el trámite de cancelación de la Orden de Compra. Bajo ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros que se entreguen en esta condición.

Cuando la Orden de Compra esté en ejecución y la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la Entidad Compradora debe recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.

(h) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.

(i) Designar un supervisor de la Orden de Compra y consignar su nombre en ella.

(j) Recibir las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles desde la manifestación del Proveedor de que las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros están disponibles y matriculados para la entrega, en el lugar de entrega de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra, siempre que los mismos cumplan con los requerimientos establecidos en la Orden de Compra.

(k) El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro, las Adecuaciones, los Accesorios y la prestación del Mantenimiento Preventivo cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

(l) Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier evento de incumplimiento por parte del Proveedor.

(m) Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 13.

Cláusula 7 – Acciones de los Proveedores

Los Proveedores deben cumplir con las condiciones y los pasos descritos a continuación:

(a) Responder a la Solicitud de Cotización para la Referencia en la que fue adjudicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la

Entidad Compradora. La Cotización debe estar vigente por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del plazo de finalización del Evento de Cotización. En caso que la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con la autoridad de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el Proveedor puede abstenerse de cotizar o rechazar la Orden de Compra. Para el caso en que el Proveedor rechace la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe surtir el trámite de cancelación de la Orden de Compra.

Cuando la Orden de Compra esté en ejecución y la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, el Proveedor debe descontar de la factura el valor de la matrícula y la Entidad Compradora debe recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular. En este caso, el Proveedor continúa obligado a matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros una vez la Entidad Compradora esté a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de estos vehículos.

Indicar en la Cotización los valores establecidos en la Cláusula 9, con un descuento igual o mayor al vigente en el Catálogo para el precio de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro; y el precio de las Adecuaciones, Accesorios y Mantenimiento Preventivo con un precio igual o menor al vigente en el Catálogo. Los precios cotizados mayores a los publicados en el Catálogo por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

(b) Avisar a la Entidad Compradora, dentro del Evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando el inventario de alguna Referencia sea menor a la solicitada por la Entidad Compradora. En caso que el Proveedor no se haya manifestado se entiende que puede vender la Referencia de la Moto, Cuatrimoto o Motocarro sin importar el número de unidades solicitadas, dentro de los plazos establecidos.

(c) Matricular y entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en los plazos definidos en la sección IV.B.3 del pliego de condiciones.

(d) Facturar de conformidad con la Cláusula 13.

(e) Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP– con el que cuenta la Entidad Compradora para colocar la Orden de Compra, cuando lo estime necesario.

(f) Solicitar o verificar el paz y salvo de la información de tránsito de la Entidad Compradora para colocar la Orden de Compra, cuando lo estime necesario.

Cláusula 8 – Entrega

El Proveedor debe garantizar la entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros en todo el

territorio nacional en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Compra, salvo por lo establecido en los dos párrafos siguientes.

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.

El Proveedor debe indicar en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros superiores a 500 cc, sin que supere los 120 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; (ii) la cantidad de unidades entregar sea 10 unidades o más y; (iii) sea una Motocicleta Eléctrica.

El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la Motocicleta, Cuatrimoto y/o Motocarro, las Adecuaciones, los Accesorios y la prestación del Mantenimiento Preventivo cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, estos últimos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado.

Cláusula 9 – Precio de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

El precio de cada Motocicleta, Cuatrimoto y Motocarro en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la Cotización vinculante. Para cada Segmento se define de la siguiente manera:

9.1 Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Referencia publicado en la Guía de Valores de Fasecolda vigente a la fecha de envío de la Solicitud de Cotización a los Proveedores, y (b) aplicar los descuentos por unidad o volumen indicados en la Cotización. El valor de la Referencia publicado en el Catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega.

El Proveedor en su Cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del Catálogo.

El Proveedor debe indicar en la Cotización: (a) el valor de la Referencia, incluyendo los impuestos aplicables; (b) el valor del Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, incluyendo los impuestos aplicables; (c) el valor de las Adecuaciones y el impuesto aplicable a estas; (d) el valor de los Accesorios y el impuesto aplicable a estos; (e) el valor de la matrícula sin que este

supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora solicite el trámite; (f) el valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (g) el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; y (h) la posibilidad de entregas parciales.

El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, debe corresponder a los precios del Catálogo. El Proveedor puede ofrecer menores precios.

9.2 Motocicletas Eléctricas.

El precio de venta es el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor publicado en el Catálogo. El valor publicado en el Catálogo de las Motocicletas Eléctricas incluye el IVA y el impuesto al consumo aplicables, pero no incluye otros costos aplicables enunciados en el presente numeral.

El Proveedor en su Cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de los las Referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del Catálogo.

El Proveedor debe indicar en la Cotización: (a) el valor de las Motocicletas, incluyendo el IVA y el impuesto al consumo aplicables; (b) el valor de las Adecuaciones y su impuesto aplicable; (c) el valor de los Accesorios y su impuesto aplicable; (d) los costos de la matrícula; (e) el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; (f) el valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (g) el mayor plazo requerido para la entrega de las Motocicletas; (h) la posibilidad de entregas parciales de las Motocicletas.

El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, debe corresponder a los precios del Catálogo. El Proveedor puede ofrecer menores precios.

Si la Entidad Compradora requiere una mayor duración del Mantenimiento Preventivo, lo debe hacer explícito en la Solicitud de Cotización y el Proveedor debe cotizar el valor adicional. El Mantenimiento Preventivo adicional debe ser solicitado en años de servicio o su equivalente en kilómetros. El valor del Mantenimiento Preventivo adicional no puede superar el valor ofrecido en el Catálogo según la proporción calculada en años de servicio o su equivalente en kilómetros.

Los precios de la matrícula y el SOAT deben ser los vigentes según la reglamentación de la Superintendencia Financiera y la autoridad de tránsito que corresponda a la solicitud de la Entidad Compradora. El Proveedor no debe cobrar otros gastos administrativos por estos trámites.

Cláusula 10 – Publicación Guía de Valores de Fasecolda

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, Fasecolda deja de publicar la Guía de Valores de Fasecolda o alguna de las Referencias incluidas en el Catálogo, las partes continuarán aplicando el último precio del Catálogo por el término de sesenta (60) días calendario, término en el cual las partes deben pactar el precio base para cada Referencia sobre el cual deben aplicarse los descuentos. Si no hay acuerdo sobre el precio de una o varias Referencias estas serán excluidas del Acuerdo Marco de Precios. Cada Celda del Acuerdo Marco de Precios continuará vigente si se llega a un acuerdo para mínimo una Referencia.

El Proveedor debe gestionar con Fasecolda el cambio de los precios de la Guía de Valores de Fasecolda, cuando la guía contenga errores. El Proveedor debe reportar el nuevo precio corregido a Colombia Compra Eficiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la actualización del Catálogo de que trata la Cláusula 11. Colombia Compra Eficiente verificará el precio corregido en la versión web de la Guía de Valores de Fasecolda para efectuar el cambio en el Catálogo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del Proveedor.

Cláusula 11 – Actualización del Catálogo

Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Los Proveedores deben presentar las solicitudes hasta el último día hábil de cada mes. Colombia Compra Eficiente responderá a las solicitudes dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente con el cambio en el Catálogo, solicitando información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

La actualización del Catálogo no afecta los eventos de Cotización creados antes de la publicación de la actualización.

Las siguientes son las actualizaciones del Catálogo:

11.1 Actualización de precios de las Referencias en el Catálogo

Colombia Compra Eficiente debe actualizar mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes, el precio de las Referencias en el Catálogo con base en la Guía de Valores de Fasecolda en su versión en formato Excel.

11.2 Actualización de precios de las Adecuaciones y de los Accesorios

Colombia Compra Eficiente por petición del Proveedor debe revisar semestralmente la variación en los precios de las Adecuaciones y de los Accesorios. La primera revisión se hará seis (6) meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios.

Para el efecto es necesario que el Proveedor envíe a Colombia Compra Eficiente la solicitud de ajuste indicando su razón social, N.I.T., la justificación detallada del ajuste, nombre del producto,

precio actual del producto en el Catálogo y el precio por el cual desea reemplazar el precio adjudicado del producto. El ajuste debe respetar la ficha técnica del producto.

11.3 Inclusión de nuevos Modelos de las Referencias ofrecidas

El Proveedor está obligado a incorporar en el Catálogo el nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado colombiano. En consecuencia, en la Cotización el Proveedor debe incluir el valor de la Referencia para el Modelo más reciente que tenga a disposición y que se encuentre en el Catálogo.

11.4 Inclusión de nuevos Segmentos

Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Segmento en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente debe definir las características técnicas y los intervalos de precios que compongan las nuevas celdas.

11.5 Inclusión de Adecuaciones o Accesorios

Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo una nueva Adecuación o Accesorio en el Acuerdo Marco de Precios.

Para incluirlos, Colombia Compra Eficiente debe definir el tipo de Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro y el intervalo de precio, las especificaciones técnicas, y el precio máximo de la Adecuación o Accesorio, el cual no debe divulgar. Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores ofrecer el precio unitario para la nueva Adecuación o Accesorio, solicitud que deben responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, los Proveedores que ofrecieron un precio mayor que este, pueden comunicar a Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles la aceptación de ofrecer la Adecuación o Accesorio con un precio menor o igual que el máximo definido por Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente incluirá la Adecuación o Accesorio en el Catálogo si al menos un (1) Proveedor lo puede ofrecer a un precio menor o igual que el máximo definido. En caso contrario, Colombia Compra Eficiente puede repetir el procedimiento o desistir de incluir la Adecuación o Accesorio en el Catálogo.

Para el caso de la inclusión la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro al cual se le va a instalar la Adecuación o Accesorio, el Proveedor debe conservar el descuento si la Referencia ya existe en el Catálogo. Cuando la Referencia no esté en el Catálogo el Proveedor debe ofrecer como mínimo el menor descuento entre las Referencias ofrecidas en la Operación Principal.

11.6 Eliminación o suspensión de Referencias de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

El Proveedor podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente la eliminación o suspensión de Referencias (i) cuando se dejen de comercializar en Colombia; o (ii) cuando la falta de inventario afecte la disponibilidad de las Referencias. La primera solicitud de eliminación o suspensión de Referencias sólo podrá presentarse 2 meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios. Para ello, el Proveedor debe enviar una carta firmada por su representante legal explicando las circunstancias que lo llevan a solicitar la eliminación o suspensión. Antes de que Colombia Compra Eficiente rechace o apruebe y publique esta actualización en el Catálogo, el Proveedor está obligado a cotizar y entregar las Referencias.

11.7 Inclusión de nuevas Referencias de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores podrán solicitar semestralmente la inclusión de Referencias de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros en las Celdas que no tengan ninguna Referencia en el Catálogo. La primera revisión se hará seis (6) meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la inclusión de nuevas Referencias. Las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros deben cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en los Documentos del Proceso. El Proveedor debe incluir los valores de las Adecuaciones, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, en su solicitud.

En el mes de julio de cada año el Proveedor contará con un cupo adicional en cada una de las Celdas donde tenga Referencias adjudicadas, siempre que la Referencia adjudicada sea distinta a la que el Proveedor pretenda incluir. El Proveedor que solicite la inclusión de la Referencia debe ofrecer descuentos mayores o iguales al máximo descuento ofrecido para sus Referencias en la Celda donde solicita la inclusión. En la nueva composición de la Celda podrán existir máximo dos Referencias iguales. Cuando uno o más Proveedores ofrezcan una Referencia que ya exista en la Celda, Colombia Compra Eficiente incluirá la Referencia adicional con el mayor descuento ofrecido. Cuando en la Celda no exista la Referencia ofrecida, Colombia Compra Eficiente incluirá máximo dos de estas Referencias con el mayor descuento ofrecido. Para los dos casos anteriores, el mayor descuento ofrecido será calculado de acuerdo con la fórmula del descuento total de la Referencia a que se refiere la Sección VI.A.1 del pliego de condiciones. En caso de empate, Colombia Compra Eficiente utilizará como factor de desempate el orden de llegada de las solicitudes en el tiempo. Colombia Compra Eficiente no tendrá en cuenta las solicitudes de inclusión para las Referencias cuyos cupos estén completos en la Celda.

El Proveedor solamente podrá incluir la Referencia en la Celda si el precio de este después de aplicar el descuento se encuentra entre el límite inferior y el límite superior de la Celda.

El límite inferior es igual a:

- 0 para la Celda con el intervalo de precios más bajos para cada Segmento y característica técnica; y
- el promedio del precio descontado de: (i) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el

mayor precio de la Celda inmediatamente anterior; y (ii) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el menor precio de la Celda.

Colombia Compra Eficiente calcula el límite superior así:

- Infinito para la Celda con el intervalo de precios más altos para cada Segmento y característica técnica; y
- el promedio del precio descontado de: (i) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el mayor precio de la Celda; y (ii) la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro con el menor precio de la Celda inmediatamente siguiente.

Los precios de las Adecuaciones, Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, cuando aplique, para las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros serán los definidos en la solicitud de inclusión. Los precios de las Adecuaciones y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro de igual Segmento del mismo Proveedor.

11.8 Inclusión de nuevas Referencias de Motocicletas Eléctricas

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los Proveedores podrán incluir en los meses de enero, abril, julio y octubre las Referencias de Motocicletas Eléctricas que cumplan con las condiciones técnicas y estén dispuestos a vender bajo las condiciones estipuladas en los Documentos del Proceso. El precio de la Motocicleta Eléctrica es el definido por el Proveedor en su solicitud de inclusión. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la inclusión de nuevas Referencias de Motocicletas Eléctricas.

Una vez la solicitud de inclusión sea enviada, el Proveedor contará con tres (3) meses para incluir la Motocicleta Eléctrica en la Guía de Valores de Fasecolda. Cuando la Motocicleta Eléctrica se encuentre en la Guía de Valores de Fasecolda el Proveedor debe informar el código y el precio de la misma, que en el Catálogo no podrá ser superior al valor de la Guía de Valores de Fasecolda.

Los precios de las Adecuaciones, los Accesorios y el Mantenimiento Preventivo para las Motocicletas Eléctricas serán los definidos en la solicitud de inclusión. Los precios de las Adecuaciones y Accesorios que el Proveedor opcionalmente decida ofrecer no podrán ser superiores al promedio de los estipulados en el Catálogo para una Motocicleta del mismo Proveedor.

Cuando el Proveedor solicite la inclusión de una Motocicleta Eléctrica de la cual no se tenga referencia de precios para las Adecuaciones, los Accesorios y el Mantenimiento Preventivo, debe incluirlo en su solicitud de inclusión.

Cláusula 12 – Daños y hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros

Los hechos como daños o hurto de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros recibidos a satisfacción, que no estén dentro del Mantenimiento Preventivo y se deban a la falta de cuidado de

la Entidad Compradora, son responsabilidad de la Entidad Compradora. En el caso de un daño o hurto la Entidad Compradora no podrá solicitar ninguna devolución del valor pagado por el Mantenimiento Preventivo.

Cláusula 13 – Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y recibidos a satisfacción, incluir el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la Entidad Compradora lo estime necesario, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuados.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso que la Entidad Compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las Solicitudes de Cotización generadas por esta Entidad Compradora.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 8 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos aplicables será del 0,2% del valor de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega cuando la demora sea imputable al Proveedor. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; y (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, con máximo treinta (30) días de expedición. En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

Para actualizar la información de facturación y pago, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

Cláusula 14 – Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios:

14.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
14.2 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
14.3 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una o varias Referencias no estén disponibles para la entrega por parte del Proveedor.
14.4 Operar adecuadamente el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
14.5 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
14.6 Cumplir con los plazos establecidos en los Documentos del Proceso.
14.7 Responder dentro del término previsto en los Documentos del Proceso todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras para las Celdas en los que resultó adjudicatario y cumplir con los demás plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
14.8 Abstenerse de cotizar descuentos inferiores ni precios superiores a los publicados en el Catálogo.
14.9 Mantener los precios que se encuentren definidos en el formato de Solicitud de Cotización vigente al momento en que la Entidad Compradora envía el evento de Cotización a los Proveedores.
14.10 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
14.11 Informar a la Entidad Compradora cuando las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros estén disponibles y matriculados para la entrega.
14.12 Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las Adecuaciones y los Accesorios.
14.13 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, cuando aplique.
14.14 Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento genera costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
14.15 Entregar a la Entidad Compradora la información de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros adquiridos para que la Entidad Compradora pueda adquirir el SOAT de los mismos.
14.16 Entregar las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros a la Entidad Compradora matriculados ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora en los plazos en la sección

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

IV.B.3 del pliego de condiciones y en los lugares indicados por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Cuando la Entidad Compradora no se encuentre a paz y salvo con las autoridades de tránsito para todos los efectos de matrícula de las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, la Entidad Compradora debe solicitarle al Proveedor que le descuente de la factura el valor de la matrícula y recibir a satisfacción las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros sin matricular.

14.17 Entregar a la Entidad Compradora un manual o catálogo de partes y piezas de las Referencias adquiridas.

14.18 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.

14.19 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido los Documentos del Proceso.

14.20 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

14.21 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cualquier cambio en el soporte técnico del Mantenimiento Preventivo, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.

14.22 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado.

14.23 Incluir en la Guía de Valores de Fasecolda las Motocicletas Eléctricas a más tardar tres (3) meses después de la firma del contrato o de su solicitud de inclusión en el Catálogo.

14.24 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

14.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio de las condiciones del Proveedor, bien sea cambios de nombre, razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

14.26 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

14.27 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.28 Guardar reserva de la información que se genera de la operación del Acuerdo Marco de Precios, salvo requerimiento de la autoridad competente.

14.29 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco de Precios; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios.

14.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del nivel nacional pretenda adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o tuvo conocimiento de la situación.

14.31 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

14.32 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

14.33 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 20.

14.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

14.35 Mantener las condiciones ofrecidas que le otorgaron puntaje en la licitación pública.

14.36 Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

14.37 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.38 El Proveedor puede abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor. En caso de que el Proveedor no cotice por el motivo antes mencionado, debe notificar a Colombia Compra Eficiente ya a la Entidad Compradora de inmediato.

Cláusula 15 – Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

15.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15.2 Cumplir con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

15.3 Identificar, con los precios estimados, el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y los Accesorios en el formulario de estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15.4 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y hacer el correspondiente registro presupuestal de acuerdo con la normativa aplicable.

15.5 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

15.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el valor de los mismos.

15.7 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

15.8 Entregar al Proveedor la documentación necesaria para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

15.9 Estar a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todo concepto para matricular las Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

15.10 Recibir la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

15.11 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

15.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco de Precios.

15.13 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 13 incorporando los descuentos en caso de que apliquen.

15.14 Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios.

15.15 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

15.16 Solicitar oportunamente el Mantenimiento Preventivo al Proveedor.

15.17 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento

de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

15.18 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

15.19 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización o emitir nuevas Órdenes de Compra si están en mora en el pago de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros.

15.20 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15.21 Cumplir con las Guías del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 16 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

16.1 Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.

16.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

16.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.

16.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

16.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

16.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

16.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

16.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

16.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

16.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

16.11 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 17 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años contados a partir de la firma del contrato, término prorrogable por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco de Precios siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia y el valor de la garantía de cumplimiento de que trata la Cláusula 19.

Cláusula 18 – Cesión del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante Colombia Compra Eficiente y las Entidades Compradoras para realizar esta cesión del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 19 – Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o de su establecimiento, o cambia su situación de control debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo a 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 28.

Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 19. El Proveedor debe entregar esta garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Proveedor en el Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Cuando la fusión, escisión empresarial, la enajenación de activos o del establecimiento, o el cambio de situación de control, ocurre entre Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente puede escoger el Proveedor que haya presentado la mejor Oferta durante la Operación Principal para las Celdas en los cuales compitan en la Operación Secundaria

y suspender del Catálogo de manera definitiva al Proveedor no seleccionado.

Cláusula 20 – Garantías

Los Proveedores que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco de Precios deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco de Precios, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 1. Suficiencia y vigencia de la garantía

Cumplimiento del contrato	$1.000.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y cuatro (4) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor debe incrementar el valor del cubrimiento de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 1.

Tabla 2. Incremento suficiencia de la garantía de cumplimiento

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Valor de la garantía
1	$10.000.000.000	$20.000.000.000	$2.000.000.000,00
2	$20.000.000.000	$30.000.000.000	$3.000.000.000,00
3	$30.000.000.000	$40.000.000.000	$4.000.000.000,00
4	$40.000.000.000	$50.000.000.000	$5.000.000.000,00
i	$10.000.000.000+(10.000.000.000*(i-1))	$10.000.000.000+(10.000.000.000*i)	10% del límite superior del rango

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra a nombre del Proveedor tienen un valor mayor al del rango cinco (5), el Proveedor debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado por la garantía.

El Proveedor debe ampliar el valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual reciba la Orden de Compra con la cual pasa de un rango a otro. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo puede requerir por escrito en cualquier momento y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro, el Proveedor debe incrementar el valor asegurado para mantenerlo en los valores establecidos en la Tabla 1 y la Tabla 2.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco de Precios, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías de cumplimiento.

Cláusula 21 – Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento del Proveedor, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas, suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo o suspenderlo de forma definitiva con lo cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.

21.1 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra por el incumplimiento de obligaciones contractuales a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones respecto de una o varias Órdenes de Compra:

(a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Documentos del Proceso.

(b) Incumplimiento de las especificaciones técnicas de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro.

(c) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o la entrega de las Adecuaciones, las Adecuaciones Especiales y los Accesorios.

(d) Incumplimiento en la prestación del Mantenimiento Preventivo.

(e) Retraso de más de diez (10) días calendario en la entrega la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro.

(f) Retraso de más de cinco (5) días calendario en la entrega de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro luego de realizado el Mantenimiento Preventivo.

21.2 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra a los Proveedores que reincidan en cualquiera de las conductas de que trata el numeral 21.1.

21.3 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta el 5% del valor que exceda la cobertura de la garantía inicial a los Proveedores que no actualicen la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suspensión contemplada en el literal (d) del numeral 21.4.

21.4 Suspensión temporal del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo en los siguientes casos:

(a) Mora mayor a 30 días calendario en la entrega de uno o más de las Motocicletas,

Cuatrimotos y/o Motocarros de una Orden de Compra.

(b) No cotizar en tres (3) eventos de Cotización.

(c) Uso de la información de la flota de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de las Entidades Compradoras con propósitos distintos a la ejecución del presente Acuerdo Marco de Precios.

(d) No actualizar la garantía en los términos y en los plazos señalados en la Cláusula 20, hasta que el Proveedor entregue la garantía y esta sea aprobada.

21.5 Suspensión definitiva del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender definitivamente del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:

(a) Incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.

(b) Reincidencia de las conductas del numeral 21.4.

(c) Reincidencia en el uso indebido de la información de la flota de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros de las Entidades Compradoras.

(d) Otras circunstancias que en consideración de Colombia Compra Eficiente afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas a las que se refieren los numerales 21.1, 21.2 y 21.3.

La suspensión temporal o la definitiva del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le han colocado.

Cláusula 22 – Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, éste deberá pagar a título de cláusula penal una suma de hasta el 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el Proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 23 – Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 24 – Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 – Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 – Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios se compromete a:

26.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios.

26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

26.3 Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco de Precios, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco de Precios serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudirá la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 28 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del presente Acuerdo Marco de Precios deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta, la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	Nicolás Penagos Forero
Dirección:	Carrera 7 Nº 26-20, piso 10
Teléfono:	7956600
Correo electrónico:	Nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co

Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.	
Nombre:	Maritza Parrado
Dirección:	Calle 13 Nº 31ª – 80 Urbanización Industrial Acopi. Yumbo, Valle del Cauca
Teléfono:	6515300 - 3113773610
Correo electrónico:	mparrado@fanalca.com

Suzuki Motor de Colombia S.A.	
Nombre:	Martín Ricardo Manjarres
Dirección:	Carrera 97 Nº 24C-75 Muelle Industrial San José de Fontibón, Bodega 46. Bogotá D.C.
Teléfono:	4218219 - 3214643938
Correo electrónico:	licitacion@suzuki.com.co

Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.	
Nombre:	Lina María Gómez
Dirección:	Carrera 42 No. 45-77 Itagüí, Antioquía
Teléfono:	3068122 - 3148893606
Correo electrónico:	licitacion.auteco@outlook.co lgomez@auteco.com.co

Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.	
Nombre:	Olga Rodríguez Vera
Dirección:	Calle 71C Nº 29B-36 Bogotá D.C.
Teléfono:	3290699 – 3137255654
Correo electrónico:	negocios@incolmotos-yamaha.com.co

Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.	
Nombre:	Wladimir Polanco Rodríguez
Dirección:	Calle 11 Nº 31A-42 Bogotá D.C.
Teléfono:	3649777 - 3203037569
Correo electrónico:	w.ladimir.polanco@colcomercio.com.co legal@corbeta.com.co

Cláusula 29 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 30 – Interpretación

Salvo que el contexto del presente Acuerdo Marco de Precios lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones legales que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

30.2. Cuando los Documentos del Proceso prevean un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, se entenderán como días calendario.

30.3. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, las partes aceptan seguir el siguiente orden de prevalencia:

a. El Acuerdo Marco de Precios
b. Los anexos de los Documentos del Proceso.

Cláusula 31 – Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

31.1 Los Estudios y Documentos Previos.
31.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-090-2015 y sus anexos.
31.3 Los siguientes Anexos:
Anexo 1 Definiciones.
Formato 1 Firma.

Cláusula 32 – Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco de Precios no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco de Precios se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 – Firma

Las partes pactan para la firma del Acuerdo Marco de Precios así como para la firma de adiciones, modificaciones o prórrogas al Acuerdo Marco de Precios, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente siempre debe estar en el cuerpo del documento que se suscribe; (ii) la firma del representante de cada uno de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Formato 1 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (iii) en caso de usarse el Formato 1 para la firma del Proveedor, debe coincidir la persona identificada al principio del documento que se suscribe y quien firma el Formato 1; (iv) en caso de usarse el Formato 1 para la firma del Proveedor, no se debe firmar también en el documento que se suscribe; y (v) el contrato tiene la fecha en que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo firme, una vez todos los Proveedores hayan firmado el documento o hayan enviado el Formato 1 debidamente diligenciado y firmado.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 29 JUN. 2016

Colombia Compra Eficiente	
Nombre:	José Camilo Guzmán Santos
Documento:	79.553.749 de Bogotá D.C.
Cargo:	Secretario General encargado de las funciones de Director General

Fábrica Nacional de Autopartes S.A., Fanalca S.A.	
Nombre:	Ronald Alba Saavedra
Documento:	94.330.614 de Palmira (Valle)
Cargo:	Apoderado

Suzuki Motor de Colombia S.A.	
Nombre:	Martín Ricardo Manjarres Cabeza
Documento:	79.341.381 de Bogotá D.C.
Cargo:	Apoderado

Autotecnica Colombiana S.A.S., Auteco S.A.S.	
Nombre:	Alejandro Ignacio Cadavid Aroca
Documento:	71.607.135 de Medellín (Antioquia)
Cargo:	Representante legal

Industria Colombiana de Motocicletas Incolmotos - Yamaha S.A.	
Nombre:	Francisco José Sierra Arango
Documento:	8.225.133 de Medellín (Antioquia)
Cargo:	Representante legal

Colombiana de Comercio S.A., Alkosto S.A.	
Nombre:	Luis Felipe Gutiérrez Navarro
Documento:	79.142.178 de Bogotá D.C.
Cargo:	Representante legal

Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Accesorios	Son los elementos adicionales a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, los cuales son: casco abatible, casco cerrado, impermeables, chalecos reflectivos, adhesivos de emblemas, sirena compacta, luces de emergencia, exploradoras rodilleras, coderas, guantes, maletero, maleteros laterales, body armor, parrilla y los que incluya Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
Acuerdo Marco de Precios	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Adecuaciones	Son las adiciones o modificaciones materiales hechas a las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, las cuales son: pintura, defensa y los que incluya Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un acuerdo marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Celda	Es el lugar en el cual está ubicada cada una de las Referencias de Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro ofrecidos de acuerdo con el Segmento, característica técnica y el precio.
CEPD	Es la sigla definida para Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica cuyo procedimiento define la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el siguiente link: http://www.anla.gov.co/certificacion-emisiones-prueba-dinamica
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Cuatrimoto	Es el vehículo montado sobre cuatro ruedas, con capacidad para el conductor y un acompañante (cuando aplique) que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o hibrido entre las dos anteriores; nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines de la Referencia, carenado (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos (cuando aplique), tablero de instrumentos (cuando aplique), Manillar, controles de luces e instrumentos (cuando aplique), luces delanteras (cuando aplique), luces traseras (cuando aplique), batería y sistema de carga capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, chasís, guardafangos, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Doble Propósito Tipo Enduro	Es la Motocicleta para el uso en terrenos pavimentados y sin pavimentar cuya al suelo es superior a los 200 mm. Llantas todo terreno 50%/60% (fuera del asfalto /carretera) y rines radiales. Asiento de una sola altura. Apoya pies del conductor deben estar situados por delante del centro de gravedad del mismo.
Doble Propósito Tipo Turismo	Es la Motocicleta cuya altura al suelo es superior a los 125 mm e inferior a los 200 mm, cuya altura de Manillar supera la altura del tanque de gasolina, y cuyo cilindraje supera los 575cc. Con carenado y asiento de doble altura. Capacidad del tanque de combustible mayor o igual a 18 lt.

Definiciones	
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica autorizada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo o la autoridad competente, cuya actividad económica es ensamblar Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del Acuerdo Marco de Precios.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado para seleccionar y suscribir un Acuerdo Marco de Precios con Proveedores de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros para las Entidades Estatales.
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios de publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente link: http://fasecolda.colserauto.com/fasecolda.explorador/Default.aspx?url=E:\WWWROOT\FASECOLDA\Fasecolda.Web\Archivos\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros extranjeros en el territorio nacional.
Manillar	Es la parte de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro en la que se apoyan las manos al conducir y controla la dirección.
Mantenimiento	Es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo.
Mantenimiento Correctivo	Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como Mantenimiento Preventivo que técnicamente deben hacerse a una Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro cuando sus componentes cumplen su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.
Mantenimiento Preventivo	Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas en el tiempo.
Modelo	Es el año que determina el fabricante de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro para la Referencia.
Moped o Ciclomotor	Es la Motocicleta que no es Scooter y cuenta con un espacio libre entre el Manillar y el asiento. El motor se ubica debajo del asiento.
Motocarro	Es el vehículo montado sobre tres ruedas, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil de acuerdo a la establecida en el Código de Transito que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o hibrido entre las dos anteriores; consta de la unión de una Motocicleta adherida a un depósito para carga, nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines de la Referencia, compartimiento de carga completo según el uso, carenado (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos, tablero de instrumentos, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, batería y sistema de carga capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones tapas, chasís, guardafangos, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.
Motocicleta	Es el vehículo montado sobre dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante que permite el transporte por vía terrestre, cuya tracción es un motor eléctrico, de combustión, o híbrido entre las dos anteriores; nuevo, Modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines de la Referencia, carenado (cuando aplique), llanta de repuesto (cuando aplique), asientos, tablero de instrumentos , Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, batería y sistema de carga capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con Accesorios y Adecuaciones, tapas chasís, guardafangos, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia.

Definiciones	
Motocicleta Eléctrica	Es la Motocicleta impulsada por motor o motores eléctricos que almacenan la carga en baterías y es recargado mediante conexión a la red eléctrica.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser proveedores de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros al amparo del Acuerdo Marco de Precios en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros amparados en el Acuerdo Marco de Precios.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación contractual entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-090-2016 y que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro que incluye marca, línea y componentes.
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
Scooter	Es la Motocicleta que cuenta con un espacio libre entre el Manillar y el asiento, el motor se ubica debajo del asiento y tiene una plataforma donde el conductor reposa los pies.
Segmento	Es la clasificación de los Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro: (i) Doble Propósito Tipo Enduro; (ii) Doble propósito Tipo Turismo; (iii) Moped; (iv) Scooter; (v) Sport, Calle o Urbana; (vi) Motocicleta Eléctrica; (vii) Cuatrimoto; y (viii) Motocarro.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
SIREM	Es el Sistema de Información y Riesgo Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
Sistema de Frenos ABS	Es el sistema compuesto por una unidad de comando electrónica, sensores de velocidad en las ruedas y unidad hidráulica o neumática que tiene como finalidad evitar el bloqueo de las ruedas durante el frenado.
Sistema de Frenos Combinado	Es el sistema que se activa al aplicar el freno (delantero o trasero según el caso) y reparte la fuerza de frenado en las ruedas.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros.
Sport, Calle o Urbana	Es la Motocicleta cuya altura al suelo es superior a los 145 mm e inferior a los 200 mm y cuya altura de Manillar supera la altura del tanque de gasolina. Sin carenado o semi carenada. Suspensión rígida y asiento con doble altura. Capacidad del tanque de combustible menor a 18 lt.

Formato 1 - Firma del Acuerdo de Precios

[Ciudad] [día] de [mes] de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	
Documento:	
Cargo:	

Firma del Acuerdo de Precios

Itagüí, 21 de Junio de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo **Alejandro Ignacio Cadavid Aroca** firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **Autotécnica Colombia S.AS. – AUTECO S.AS.**, para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre:	**Alejandro Ignacio Cadavid Aroca**
Documento:	71.607.135 de Medellín
Cargo:	Representante Legal

Firma del Acuerdo de Precios

Girardota, 28 de junio de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo FRANCISCO JOSE SIERRA ARANGO, portador de la cédula de ciudadanía 8´255.133 expedida en Medellín, actuando en calidad de Presidente y representante Legal de la INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A., "INCOLMOTOS-YAMAHA S.A." firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. "INCOLMOTOS-YAMAHA S.A.", para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR	INCOLMOTOS YAMAHA S.A.
	
Nombre:	FRANCISCO JOSE SIERRA A.
Documento:	8´255.133
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL

ALKOSTO S.A. NIT. 890.900.943-1

Radicador: cce\recepcion
Fecha Rad: 27/06/2016 - 16:49
No Rad: 116110000547

Bogotá D.C., 20 de junio de 2016

Doctor
José Camilo Guzmán Santos
Secretario General Encargado de las funciones de Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimado Doctor Guzmán,

Por medio del presente documento, yo **LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO** firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-416-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. SIGLAS CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.**, para adquirir Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	**LUIS FELIPE GUTIERREZ**
Documento:	**79.142.178**
Cargo:	**Representante Legal**

008 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 932

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-19-1376-000	Fortalecimiento de seguridad e iniciativa de convivencia en la localidad de Kennedy	1,850,000,000.00
	TOTAL:	**1,850,000,000.00**

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016 Y EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

Se expide a solicitud de LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, ALCALDE LOCAL, DESPACHO LOCAL, mediante oficio número 5820013393 de junio 26 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ANDREA CASAS DURAN

Scanned by CamScanner